

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 20 de diciembre de 2024, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía. Ejercicio 2023.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 10 de diciembre de 2024,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía. Ejercicio 2023.

Sevilla, 20 de diciembre de 2024.- El Presidente, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EJERCICIO 2023

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía en su sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2024, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 2023.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL
4. DECLARACIÓN DEFINITIVA CON SALVEDADES
5. FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA CON SALVEDADES
 - 5.1. Limitaciones al alcance
 - 5.2. Incumplimientos
 - 5.3. Correcciones materiales e incidencias
6. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORÍA
7. PÁRRAFO DE ÉNFASIS
8. RECOMENDACIONES Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR
 - 8.1. Recomendaciones
 - 8.2. Seguimiento de las recomendaciones del informe anterior

00313408

9. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

10. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO INTEGRADO EN EL ÁMBITO DE LA CUENTA GENERAL

10.1. Introducción

10.2. Junta de Andalucía, agencias y consorcios

10.3. Sociedades mercantiles y fundaciones

10.4. Riesgos por avales y FCPJ y contingencias

10.5. Compromisos futuros

10.5.1. Compromisos futuros de la Junta de Andalucía, agencias y consorcios

10.5.2. Compromisos futuros de proyectos de colaboración público-privada

10.6. Cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria

10.6.1. Objetivo de déficit

10.6.2. Objetivo de deuda pública

10.6.3. Límite de gasto no financiero y regla de gasto

10.6.4. Plan económico-financiero

CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN POR ÁREAS DE TRABAJO

I. JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSOLIDADO

11. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

12. CONTROL INTERNO Y SUPERVISIÓN CONTINUA

12.1. Introducción

12.2. Control previo

12.3. Control financiero

12.3.1. Actuación de control financiero de entidades con contabilidad presupuestaria

12.3.2. Actuaciones de control financiero de entidades no sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria

12.3.3. Actuaciones de control financiero de subvenciones y fondos europeos

12.3.4. Otras actuaciones

12.4. Supervisión continua

12.5. Apéndice

13. PRESUPUESTO DE GASTOS

13.1. Presupuesto de gastos consolidado

13.1.1. Análisis general de la liquidación

13.1.2. Análisis de los fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia

13.1.3. Personal y gastos de personal

13.1.4. Proyectos de colaboración público-privada

13.1.5. Indicadores del presupuesto de gastos consolidado

13.1.6. Periodo medio de pago

13.1.7. Memoria del cumplimiento de los objetivos programados

13.1.8. Programas con mayor impacto de género

13.1.9. Programa con incidencia en la lucha contra el cambio climático

13.1.10. Operaciones pendientes de imputación presupuestaria

13.2. Presupuesto de gastos de la administración general de la Junta de Andalucía

13.2.1. Análisis general de la liquidación

13.2.2. Análisis de determinados capítulos presupuestarios.

13.2.3. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores

- 13.2.4. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros
- 13.2.5. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo
- 13.3. Informes de la IGJA en materia de gastos
- 13.4. Apéndices

- 14. PRESUPUESTO DE INGRESOS
 - 14.1. Presupuesto de ingresos consolidado
 - 14.1.1. Análisis general de la liquidación
 - 14.1.2. Indicadores del presupuesto de ingresos consolidado
 - 14.2. Presupuesto de ingresos de la administración general de la Junta de Andalucía
 - 14.2.1. Análisis general de la liquidación
 - 14.2.2. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores
 - 14.2.3. Ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica
 - 14.2.4. Beneficios fiscales
 - 14.2.5. Informes de la IGJA de control financiero de ingresos
 - 14.3. Apéndices

- 15. RESULTADO DEL EJERCICIO
 - 15.1. Introducción
 - 15.2. Estado del resultado presupuestario
 - 15.2.1. Estado del resultado presupuestario consolidado
 - 15.2.2. Estado del resultado presupuestario de la Junta de Andalucía
 - 15.3. Estado del remanente de tesorería
 - 15.3.1. Estado del remanente de tesorería consolidado
 - 15.3.2. Estado del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía
 - 15.4. Gastos con financiación afectada
 - 15.5. Apéndices

- 16. ESTADOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA Y CUENTA DE INMOVILIZADO
 - 16.1. Introducción
 - 16.2. Balance
 - 16.3. Cuenta del resultado económico-patrimonial
 - 16.4. Estado de cambios en el patrimonio neto
 - 16.5. Estado de flujos de efectivo
 - 16.6. Memoria
 - 16.7. Indicadores financieros y patrimoniales
 - 16.8. Apéndices

- 17. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
 - 17.1. Análisis global de las modificaciones presupuestarias
 - 17.2. Análisis de las modificaciones por tipología
 - 17.2.1. Incorporaciones de remanentes de créditos
 - 17.2.2. Generaciones de créditos
 - 17.2.3. Transferencias de créditos
 - 17.3. Apéndices

- 18. CUENTA DE TESORERÍA
 - 18.1. Cuenta de tesorería
 - 18.1.1. Conciliaciones bancarias
 - 18.2. Fichero de cuentas y cajas de la Tesorería General de la Junta de Andalucía
 - 18.2.1. Retribución de cuentas y liquidación de intereses

- 18.3. Plan de verificación de cuentas
 - 18.4. Controles realizados por la IGJA
 - 18.5. Presupuesto de tesorería
 - 18.6. Apéndices
19. CUENTA DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS
- 19.1. Análisis general de la cuenta de las operaciones extrapresupuestarias
 - 19.2. Cuentas de la agrupación de acreedores
 - 19.2.1. Operaciones pendientes de aplicación
 - 19.2.2. Cuentas multisociedad (intercompañía)
 - 19.3. Cuentas de la agrupación de deudores
 - 19.3.1. Anticipos a Ayuntamientos
 - 19.3.2. Anticipo al Ayuntamiento de Marbella
 - 19.3.3. Cuenta 44902022 ODNP Formalización ingresos ejercicio 2023
 - 19.4. Agrupación de valores (actas de arqueo)
 - 19.5. Apéndices
20. CUENTA DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL ENDEUDAMIENTO
- 20.1. Deuda al cierre del ejercicio
 - 20.2. Cumplimiento del objetivo de deuda
 - 20.2.1. Cuantificación de la deuda del sector Administración de la Junta de Andalucía
 - 20.2.2. Cumplimiento del objetivo de deuda por la Comunidad Autónoma de Andalucía
 - 20.3. Indicadores de endeudamiento
 - 20.3.1. Deuda sobre ingresos corrientes
 - 20.3.2. Carga financiera sobre ingresos corrientes
 - 20.3.3. Deuda sobre disponibilidades de tesorería
 - 20.3.4. Sostenibilidad
 - 20.3.5. Deuda autonómica por habitante
 - 20.4. Apéndices
21. AVALES Y FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA
- 21.1. Avals otorgados
 - 21.1.1. Resumen de avales otorgados por la Junta de Andalucía
 - 21.1.2. Seguimiento de los avales otorgados por la Junta de Andalucía en ejercicios anteriores
 - 21.1.3. Avals otorgados por la agencia IDEA
 - 21.2. Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) (Fondo carente de personalidad jurídica)
 - 21.2.1. Regulación, estructura y financiación del FEyDE
 - 21.2.2. Actividad mantenida por el FEyDE
 - 21.2.3. Morosidad y provisiones del FEyDE
 - 21.3. Fondos Jeremie (Fondos carentes de personalidad jurídica)
 - 21.3.1. Regulación de los Fondos Jeremie
 - 21.3.2. Actividad mantenida por los Fondos Jeremie
 - 21.3.3. Seguimiento de operaciones. Fondo de Cartera Jeremie
 - 21.3.4. Seguimiento de operaciones. Fondo Jeremie para pymes industriales
 - 21.3.5. Morosidad y provisiones de los Fondos Jeremie
 - 21.4. Actuaciones para la dinamización, promoción y divulgación de los FCPJ
 - 21.5. Eficacia y eficiencia de los FCPJ
 - 21.6. Apéndices

II. ENTIDADES INSTRUMENTALES Y ADSCRITAS**22. AGENCIAS**

- 22.1. Revisión formal de los estados que presentan las agencias en la Cuenta General
- 22.2. Análisis global de los estados presupuestarios de las agencias
 - 22.2.1. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos
 - 22.2.2. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros
 - 22.2.3. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo
 - 22.2.4. Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos
 - 22.2.5. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y provisión por deterioro
 - 22.2.6. Resultado del ejercicio
 - 22.2.7. Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias
- 22.3. Análisis global de los estados financieros de las agencias
 - 22.3.1. Análisis del balance de situación
 - 22.3.2. Análisis de la Cuenta del resultado económico patrimonial
- 22.4. Otras cuestiones relevantes en determinadas agencias
- 22.5. Informes de auditoría de control emitidos por la IGJA y otros específicos de la Cámara de Cuentas
- 22.6. Apéndices

23. CONSORCIOS

- 23.1. Consorcios del sector público de la Junta de Andalucía
 - 23.1.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía
 - 23.1.2. Fondos transferidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- 23.2. Revisión formal de la información contenida en la Cuenta General
- 23.3. Análisis global de los estados presupuestarios
 - 23.3.1. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos
 - 23.3.2. Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos
 - 23.3.3. Resultados del ejercicio
 - 23.3.4. Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias
- 23.4. Análisis global de los estados financieros
 - 23.4.1. Análisis del balance de situación
 - 23.4.2. Análisis de la Cuenta del resultado económico patrimonial
- 23.5. Recursos humanos
- 23.6. Control financiero de la IGJA
- 23.7. Apéndices

24. SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

- 24.1. Introducción
- 24.2. Revisión formal de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en relación con las sociedades mercantiles del sector público andaluz
- 24.3. Análisis presupuestario
 - 24.3.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma
 - 24.3.2. Financiación de las sociedades mercantiles del sector público andaluz
 - 24.3.3. Transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la CAA
 - 24.3.4. Encargos a medios propios
- 24.4. Principales magnitudes de las cuentas anuales
 - 24.4.1. Resultados del ejercicio
 - 24.4.2. Activo

- 24.4.3. Patrimonio neto y sociedades en situación de desequilibrio económico-financiero
- 24.4.4. Deudas a corto y a largo plazo
- 24.4.5. Período medio de pago
- 24.4.6. Modificaciones en el capital social
- 24.5. Recursos humanos
- 24.6. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía
- 24.7. Apéndices

25. FUNDACIONES

- 25.1. Fundaciones del sector público de la Junta de Andalucía
- 25.2. Revisión formal de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en relación con las fundaciones del sector público andaluz
- 25.3. Análisis presupuestario
 - 25.3.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma
 - 25.3.2. Financiación de las fundaciones del sector público andaluz
 - 25.3.3. Transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la CAA
 - 25.3.4. Subvenciones nominativas
 - 25.3.5. Encargos a medios propios
- 25.4. Principales magnitudes de las cuentas anuales
 - 25.4.1. Resultados del ejercicio
 - 25.4.2. Activo
 - 25.4.3. Patrimonio neto y fundaciones en situación de desequilibrio económico-financiero
 - 25.4.4. Pasivo
 - 25.4.5. Período medio de pago
 - 25.4.6. Contenido del Plan de actuación
- 25.5. Recursos humanos
- 25.6. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía
- 25.7. Apéndices

26. ÍNDICE DE ANEXOS

27. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AAAA	Agencias Administrativas
AAC	Agencia Andaluza del Conocimiento
AACID	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AAE	Agencia Andaluza de la Energía
AAIC	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
AAPP	Administraciones Públicas
ACCUA	Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía
AEROPOLIS	Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L.U.
Ag.	Agencia
AGAPA	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
AGE	Administración General del Estado
AIREF	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

AMAYA	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
AOPJA	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
APAE	Agencia Pública Andaluza de Educación
APE	Agencias Públicas Empresariales
APG	Auditoría de presupuesto y género
APPA	Agencia Pública de Puertos de Andalucía
APPS	Asociaciones Público-Privadas
ARES	Agencias de Régimen Especial
Art.	Artículo
ASSDA	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía
AVRA	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
BCE	Banco Central Europeo
BDCE	Banco de Desarrollo del Consejo de Europa
BDE	Banco de España
BEI	Banco Europeo de Inversiones
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CAAC	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
CC.AA	Comunidades Autónomas
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Cuentas Anuales
CD	Crédito Definitivo
CDGAE	Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos
CEHFE	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
CENTA	Fundación Pública Andaluza Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua
CENTRA	Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
CETURSA	Cetursa Sierra Nevada, S.A.
CG	Cuenta General
CHFE	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
CI	Crédito Inicial
CID	Council Implementing Decision
CIMCA	Aplicación de Captura de Información mensual de Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda y Función Pública
CIRBE	Central de Información de Riesgos del Banco de España
CN	Contabilidad Nacional
CSRT	Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
CTM	Consortio de Transporte Metropolitano
CTRJAL	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
D.A.	Disposición Adicional
DGP	Dirección General de Presupuestos
DGTDP	Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
DGTFRFJ	Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego
DR	Derechos Reconocidos
DRN	Derechos Reconocidos Netos
DT	Disposición Transitoria
EASP	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
EGESIF	Grupo de Expertos en Fondos Estructurales y de Inversión
EMTN	Euro Medium Term Notes
EPES	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
EPGASA	Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.

EPGTDA	Empresa Pública para Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A
EXTENDA	Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
FAGA	Fondo Andaluz Garantía Agraria
FAISEM	Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
FCPJ	Fondos Carentes de Personalidad Jurídica
FCR	Fondo de Capital Riesgo
FEADER	Fondo Europeo de Ayuda al Desarrollo Rural
FEAGA	Fondo Europeo Agrícola de Garantía
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEMP	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola
FEyDE	Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico
FFEE	Fondos Europeos
FIBAO	Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, "Alejandro Otero"
FIMABIS	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud
FISEVI	Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla
FLA	Fondo de Liquidez Autonómico
FSE	Fondo Social Europeo
GIRO	Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos
GPF-OCEX	Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública
IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer
IAPH	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico
IAPRL	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
ICO	Instituto de Crédito Oficial
IDEA	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
IECA	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
IEHPA	Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública, Medio Propio
IFAPA	Instituto And. de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGBD	Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
INE	Instituto Nacional de Estadística
INTURJOVEN	Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
INVERCARIA	Venture Invercaria, S.A.U..
INVERSEED	Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A..
ITPAJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
JA	Junta de Andalucía
JÚPITER	Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía

LAJA	Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFCA	Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas
LTPA	Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía
M\$	Millones de dólares americanos
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
MH	Ministerio de Hacienda
MRR	Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia
N/A	No aplica
OCEX	Órgano de Control Externo
OIAG	Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión
OR	Obligaciones Reconocidas
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
p.p.	Puntos porcentuales
PAG	Patronato de la Alhambra y el Generalife
PAIF	Programa de Actuación, Inversión y Financiación
PATRICA	Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma
PBF	Presupuesto de Beneficios Fiscales
PCT	Parque Científico y Tecnológico
PEC	Presupuestos de explotación y de capital
PEF	Plan Económico-Financiero
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCF	Plan General de Contabilidad Financiera
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PIB	Producto Interior Bruto
PIE	Participación en los Ingresos del Estado
PLS	Plataforma Logística Sanitaria
PMP	Periodo medio de pago
PO	Programa Operativo
PRTR	Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia
PTA	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.
PVC	Plan de verificación de cuentas
RD	Real Decreto
ROFIGJA	Decreto 92/2022, 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la IGJA
RTE	Residencia de Tercera Edad
RTVA	Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía
S&P	Standard & Poor's
S.A.	Sociedad Anónima
SAE	Servicio Andaluz de Empleo
SANDETEL	Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
SAS	Servicio Andaluz de Salud
SAU	Sociedad Anónima Unipersonal
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas
SFA	Sistema de Financiación Autonómica
SOLAND	Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.

SOPREA	Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.
SPA	Sector Público Andaluz
SSMM	Sociedades Mercantiles
SUR	Sistema Unificado de Recursos
TFC	Transferencias de financiación de capital
TFE	Transferencias de financiación de explotación
TGJA	Tesorería General de la Junta de Andalucía
TRADE	Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico
TRLGHP	Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía
UE	Unión Europea
UTEDLT	Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico
VEIASA	Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
Z3	Créditos extraordinarios
Z4	Suplementos de crédito
Z5	Ampliaciones de crédito
Z7	Incorporaciones de remanentes
Z8	Generaciones de crédito
Z8AC(-)	Transferencia puente con origen en agencias y destino en JA
Z8AC(+)	Transferencia puente con origen en JA y destino en agencias
Z9-	Transferencias de crédito negativas

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 El Plan de Actuaciones que cada año aprueba la Cámara de Cuentas, incluye el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, por imperativo de los arts. 8 y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (LCCA). El Plan de Actuaciones de 2024 contiene el informe correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2023. El principal marco normativo que resulta aplicable se detalla en el anexo 26.1.1.

En relación con al alcance de los informes de la Cuenta General en ejercicios anteriores, y conforme a la planificación realizada, tras la modificación del art.8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, por el art.8.2 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, se ha suprimido el área específica destinada al análisis del cumplimiento de la perspectiva de género. Dicho análisis se traslada, con un alcance más reducido, al área del presupuesto de gastos.

La CCA ha estado llevando a cabo de forma específica la verificación del cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto de la Junta de Andalucía en las fiscalizaciones de la Cuenta General de los ejercicios 2018 a 2022, ambos incluidos, por la exigencia legal estipulada en el ya mencionado artículo 8 de la Ley 12/2007, modificado por el Decreto-ley 3/2024. Teniendo en cuenta que persisten una serie de obligaciones legales de la administración andaluza en relación con la perspectiva de género, y que ésta constituye uno de los objetivos estratégicos de la CCA, recogidos en su Plan Estratégico 2023-2026, este ámbito de fiscalización, que persigue evaluar y verificar la institucionalización de la igualdad de género en la entidades públicas andaluzas, seguirá estando presente en los planes de actuación de la CCA, para evidenciar que se garantiza la equidad en cualquier actuación pública.

- 1.2 Cabe reseñar como aspecto que afecta al ámbito de la Cuenta General que, de conformidad con la disposición transitoria primera¹ de la Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Cuenta General de 2023 es la primera en incorporar los estados financieros consolidados en la nota 23 de la memoria de la Administración de la Junta de Andalucía, cuya revisión se realiza en el marco del análisis de los estados de contabilidad financiera. En la Cuenta General de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la citada disposición y la Resolución de 5 de julio de 2024 de la Intervención

¹ "Disposición transitoria primera. Reglas para la aplicación de las Normas para la elaboración de estados contables consolidados y la integración gradual de las cuentas de las distintas entidades en la información contable consolidada de la memoria.

1. Las Normas aprobadas por la presente orden se aplicarán a los estados contables consolidados que se elaboren a partir del primer ejercicio iniciado a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente al de la entrada en vigor.

2. La Intervención General determinará mediante resolución el momento a partir del cual se integrarán en la información contable consolidada de la memoria de la Administración de la Junta de Andalucía las cuentas de las agencias, consorcios, fundaciones, sociedades mercantiles, fondos carentes de personalidad jurídica y resto de entidades dependientes, así como de las entidades multigrupo y asociadas. En cualquier caso, la incorporación de las cuentas de las distintas entidades que integran la Cuenta General, así como de las entidades multigrupo y asociadas, a los estados consolidados que se incluyan en la memoria de las cuentas de la Administración de la Junta de Andalucía, se realizará de forma gradual a medida que los medios técnicos disponibles lo permitan."

General de la Junta de Andalucía, la consolidación financiera se limita al ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía como sociedad dominante, y dos agencias administrativas², como sociedades dependientes.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

- 2.1 A la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), como centro directivo y gestor de la contabilidad pública, le corresponde formar y rendir la Cuenta General de la Junta de Andalucía. Los arts.105 y 106 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP) y el art.3 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, determinan el contenido y estructura de la Cuenta General.

La Cuenta General se presentó por la IGJA en la Cámara de Cuentas el 30 de julio de 2024, dentro del plazo establecido en el art.11.1.a) de la LCCA. A raíz de determinadas incidencias y errores detectados durante el trabajo de campo, con fecha 23 de septiembre de 2024 la IGJA ha presentado una rectificación parcial de la Cuenta General inicialmente rendida³.

Además, corresponde al Gobierno garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y reflejadas en la Cuenta General resultan conformes con las normas aplicables, debiendo implantar los sistemas de control interno oportunos para esa finalidad.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

- 3.1 A la Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su normativa reguladora, le corresponde el examen y comprobación de la Cuenta General de cada ejercicio. El objetivo es emitir una declaración definitiva, en términos de seguridad razonable, sobre la Cuenta General de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 2023, con el fin de expresar una opinión sobre si ésta se ha rendido en el plazo que establece la LCCA, la adecuación de su estructura y contenido a la normativa que la regula, su coherencia interna respecto a las cuentas y estados que la integran y si su elaboración es conforme a la legalidad que le resulta aplicable. Asimismo, contiene un análisis general desde la perspectiva económico-financiera y, particularmente, de las entidades instrumentales y adscritas de la Junta de Andalucía, del cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria, el control interno y supervisión continua, la transparencia de la información económica, financiera y presupuestaria, así como el seguimiento de recomendaciones del informe de la Cuenta General del ejercicio anterior y de las resoluciones del Parlamento de Andalucía.

² Instituto Andaluz de la Mujer e Instituto Andaluz de la Juventud.

³ La rectificación ha afectado al Estado de Liquidación del Presupuestos individual de la Junta de Andalucía y consolidado, en concreto a la Liquidación del Presupuesto de Ingresos ejercicio corriente consolidada y al Remanente de Tesorería consolidado, así como a los cuadros relacionados de la Memoria de la JA, y a la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias de TRADE, RTVA, IECA, IAPH, AVRA, ASSDA, APPA, AOPJA, AMAYA, AAIC, AAE, AACDI, CPCG, CTMCH, CTMA, CTMC, CTMG, CTMJ, CTMM, CTMS, CTMCG y CTMBC.

- 3.2 Sin perjuicio de las limitaciones al alcance señaladas en el apartado 5.1 como resultado de la fiscalización, según la presentación de la Cuenta General de 2023, ésta comprende los estados contables de la Junta de Andalucía (13 consejerías y 12 secciones adicionales), 11 agencias administrativas, 3 agencias de régimen especial, 13 consorcios, 13 agencias públicas empresariales, 16 sociedades mercantiles, 16 fundaciones del sector público andaluz y 3 fondos carentes de personalidad jurídica.

A los efectos de la gestión y contabilización del presupuesto y rendición de cuentas, la estructura y clasificación de los créditos de las consejerías y las distintas agencias a ellas adscritas, sigue la codificación con que figuran en los estados de ingresos y de gastos del Presupuesto de la CAA para el ejercicio 2023, de acuerdo con el orden de prelación aprobado mediante el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

- 3.3 El alcance temporal corresponde a 2023, sin perjuicio de que los análisis evolutivos que se incorporan en el informe puedan abarcar el periodo 2019-2023.
- 3.4 El informe se ha elaborado conforme a los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, se han considerado la ISSAI-ES 100 “Principios fundamentales de fiscalización del sector público” y la ISSAI-ES 400 “Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento”, así como las Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX) aplicables. Por otra parte, para las cuestiones de carácter financiero que se incluyen en el informe se ha tenido en cuenta la ISSAI-ES 200 “Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera” y las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) de la Intervención General de la Administración del Estado.

- 3.5 Los objetivos específicos de la presente actuación son:

- a) Verificar que la Cuenta General se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- b) Revisar formalmente la Cuenta General y analizar la coherencia interna de los distintos estados que la conforman.
- c) Analizar la situación económico-financiera del sector público integrado en el ámbito de la Cuenta General.
- d) Analizar las magnitudes más relevantes de los estados que integran la Cuenta General.
- e) Comprobar la adecuación de la presentación de las cuentas anuales de los entes instrumentales de la Comunidad, consorcios adscritos y fondos carentes de personalidad jurídica, respecto a su estructura y contenido.
- f) Analizar las masas patrimoniales y los aspectos y variables más relevantes de las cuentas anuales de los citados entes.
- g) Verificar el cumplimiento de la legalidad de las modificaciones presupuestarias.
- h) Analizar la actuación de la IGJA en el ejercicio de las competencias y funciones legalmente atribuidas en materia de control interno y supervisión continua.
- i) Analizar el cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria.
- j) Verificar el cumplimiento del principio de transparencia de la información económica, financiera y presupuestaria.

- k) Realizar el seguimiento de las recomendaciones del informe de la Cuenta General 2022 y de las resoluciones aprobadas por el Parlamento.
- 3.6 Por otro lado, este análisis financiero y presupuestario se complementa con otros informes específicos incluidos en los distintos planes de actuación de la Cámara de Cuentas, entre otros, subvenciones y ayudas de la JA y medidas de apoyo relacionadas con la Covid-19 (establecimientos hoteleros y atención residencial); saldos de la cuenta 413; derechos pendientes de cobro; gestión de la tesorería; beneficios fiscales en tributos cedidos y propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA); contratación de personal, tanto en las agencias de régimen especial AGAPA y ATRIAN, como en el SAS ocasionada por la Covid-19; contratación pública de la JA relacionada con la gestión de la Covid-19; y, por último, auditorías de cumplimiento o regularidad de las entidades instrumentales de ámbito autonómico⁴. Las conclusiones de estos informes se podrían incorporar en la medida que pudieran afectar o ser relevantes para la situación financiera de la Comunidad Autónoma de 2023.

Las conclusiones de la fiscalización se estructuran por áreas de trabajo en dos bloques: I. Junta de Andalucía y consolidado, referido tanto a la Administración de la Junta de Andalucía y sus instituciones con sección diferenciada⁵ como al ámbito de consolidación presupuestaria; y II. Entidades instrumentales y adscritas, referido a las agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, consorcios, sociedades mercantiles y fundaciones.

- 3.7 La evidencia de auditoría obtenida durante el desarrollo del trabajo proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la declaración definitiva con salvedades de este informe. La fecha de finalización del trabajo de campo ha sido el 23 de septiembre de 2024.
- 3.8 Con carácter general, los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe han sido redondeados, hecho que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y las totales de los cuadros, así como entre los distintos estados.

4. DECLARACIÓN DEFINITIVA CON SALVEDADES

- 4.1 En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los efectos de los hechos descritos en el epígrafe “Fundamento de la declaración definitiva con salvedades”, la Cuenta General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2023 se ha rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del plazo establecido en el art.11.1 a) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y es acorde con la estructura y estados previstos en el Título V del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el TRLGHP; incluye cuantos extremos

⁴ Instituto Andaluz de la Juventud, Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud (PTS) y Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA).

⁵ Las instituciones o administración institucional con sección diferenciada en el presupuesto son: El Parlamento de Andalucía; las otras instituciones de autogobierno previstas en el Capítulo VI de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía con sección independiente, en particular la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Consejo Consultivo de Andalucía y el Consejo Audiovisual de Andalucía; así como las entidades públicas vinculadas con personalidad jurídica propia a las que se reconoce expresamente por ley independencia funcional o un especial régimen de autonomía respecto de la Administración de la Junta de Andalucía en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y que tienen sección independiente, en particular el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

se señalan en él, además de los documentos recogidos en los arts.105 y siguientes de la misma norma, siendo conforme con los mencionados preceptos.

5. FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA CON SALVEDADES

5.1. Limitaciones al alcance

- 5.1 No se han recibido 105 conciliaciones bancarias de cuentas financieras que figuran en la Cuenta de Tesorería a 31 de diciembre de 2023. A este respecto, cabe señalar que en la fiscalización realizada para la Cuenta General de 2022 fueron 58 las conciliaciones no remitidas. **(§ 18.6)**

Además, no se ha podido disponer de la información necesaria para conocer el estado de desarrollo de las adaptaciones informáticas necesarias en materia de gestión de ingresos para dar cumplimiento a la DT 3ª del Decreto 197/2021, que establece la gestión por sistema centralizado de la operativa recaudatoria de todos los ingresos de derecho público y privado de los órganos con competencias en materia de recaudación de ingresos de la Junta de Andalucía. **(§ 18.9)**

- 5.2 Las Cuentas Anuales del FEyDE y del Fondo de Cartera Jeremie no han sido incluidas en la Cuenta General de 2023, no habiendo podido disponer de las debidamente aprobadas y certificadas, contraviniendo con ello lo establecido en el art.105 del TRLGHP y en la Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica. Esta limitación tiene carácter recurrente en las Cuentas Generales de los últimos ejercicios. **(§§ 21.21 y 21.29)**

Tampoco se ha podido disponer de la cuenta anual liquidativa definitiva correspondiente a la justificación de los gastos financiables por cada una de las líneas y sublíneas del FEyDE. **(§ 21.20)**

Asimismo, la Cuenta General de 2023 solamente incorpora las Cuentas Anuales formuladas del Fondo Jeremie para pymes industriales. El hecho de no haber podido disponer de las correspondientes Cuentas Anuales debidamente aprobadas y certificadas, hace que el análisis incluido en este informe no pueda considerarse como definitivo para dicho Fondo. **(§ 21.29)**

- 5.3 No se ha dispuesto de los estados financieros ni de los estados presupuestarios completos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), al no haber rendido estos con la Cuenta General del ejercicio 2023 ni haberlos remitido directamente a la CCA **(§ 22.4)**. Esta limitación tiene carácter recurrente en las Cuentas Generales de los últimos ejercicios.
- 5.4 Al igual que en las Cuentas Generales de ejercicios anteriores, no se ha dispuesto de los estados financieros ni del remanente de tesorería y el estado del resultado presupuestario del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, al no haberse rendido con la Cuenta General del ejercicio 2023 ni haberse remitido directamente a la CCA. Asimismo, tampoco se han rendido en la Cuenta General, como en ejercicios anteriores, los estados financieros y presupuestarios de los consorcios Centro Formación Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga y Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (ambos en liquidación). **(§ 23.10)**

- 5.5 No se ha dispuesto de información de la distribución del personal por sexo y categoría de las agencias administrativas, de 2 agencias de régimen especial y de 5 agencias públicas empresariales. Asimismo, tampoco se ha dispuesto de esta información en 6 de los 13 consorcios adscritos a la JA, por lo que no ha sido posible analizar para estas entidades el cumplimiento del art.3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. (§§ 22.46 y 23.44)^{6,7}
- 5.6 No se integran en la Cuenta General de 2023 las cuentas anuales de SOLAND. (§ 24.9)
- 5.7 Al igual que en ejercicios anteriores, no se integran en la Cuenta General de 2023 las cuentas anuales de las siguientes Fundaciones: Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero (las cuatro fundaciones están sin actividad)⁸. (§ 25.16)

5.2. Incumplimientos

Transparencia

- 5.8 Para dar cumplimiento a lo previsto en el art.16.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía relativo a los contratos de publicidad institucional, el Portal de Transparencia no ofrece de forma clara y específica el gasto de publicidad, su desglose por ejercicio, las campañas realizadas y el gasto por campaña publicitaria. (§ 11.2)
- 5.9 La información publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía relativa a la Tesorería General en cumplimiento de los arts.22 del Decreto 197/2021 y 2.b) de la Ley 1/2014, no incluye detalle sobre el número de cobros y pagos, procedimiento, tesorería ordenadora y competente para el pago, forma de pago, y clasificación del gasto entre otros datos. (§ 11.3)

Asimismo, en relación con la información periódica a incorporar en dicho medio en virtud del art.120 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, no consta la publicación de información actualizada sobre los principales indicadores de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (§ 11.4)

Control interno y supervisión continua

- 5.10 Durante el ejercicio 2023, se han emitido 49 informes fiscales por omisión del régimen de fiscalización previa establecido en el art.89.2 del TRLGHP, con un importe total de 18,72 M€. De estos, 26 informes por importe de 11,25 M€, fueron objeto de juicio de disconformidad por parte de la IGJA. (§§ 12.10 y 12.11).

⁶ Como hecho posterior, tras la finalización de los trabajos de campo se han facilitado los datos desagregados por sexo y categoría del personal de todas las agencias administrativas y las agencias de régimen especial; de las agencias públicas empresariales AAE, AMAYA, APAE e IAPH; así como de todos los consorcios. Nota al pie añadida por la alegación presentada.

⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

⁸ El 10 de mayo de 2024 se firma la resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y cooperación por la que se ratifica por el Protectorado el acuerdo de extinción y liquidación de las fundaciones adoptado por su Patronato en sesión de 15 de marzo de 2024, y en los términos del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 07 de septiembre de 2022. (§ 25.3)

Por otro lado, la Junta de Andalucía no ha implantado de forma efectiva un sistema de supervisión continua de sus entidades y fondos para comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera que incluya propuestas de mantenimiento, transformación o extinción, con incumplimiento de los arts.81.2 de la Ley 40/2015 y 96 bis y ter del TRLGHP. **(§ 12.51)**

Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio

- 5.11** Dos consejerías y dos agencias públicas empresariales incumplen el período medio de pago previsto en el art.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que, en caso de que no se hubiera fijado en el contrato, es de treinta días naturales desde la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. **(§ 13.45)**.
- 5.12** La Consejería competente en materia de violencia de género no ha publicado el informe anual en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía referido a los ejercicios 2022 y 2023, previsto de la Disposición adicional primera de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género **(§ 13.72)**.
- 5.13** La Consejería con competencia en materia medioambiental no ha emitido el informe anual sobre el grado de ejecución de los créditos con incidencia en la lucha contra el cambio climático correspondiente al ejercicio 2023, exigible en virtud del art. 32 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía **(§ 13.75)**.
- 5.14** La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la JA ha reconocido obligaciones por importe superior a los créditos definitivos existentes con incumplimiento de las reglas establecidas en el art.39 del TRLGHP y art.6 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2023, por importe de 0,41 M€, incurriendo en causa de nulidad de pleno derecho. **(§ 13.93)**
- 5.15** El órgano gestor no ha cumplido la obligación de remitir informe de seguimiento de recomendaciones en el 25% de los informes de control financiero permanente sobre indemnizaciones por razón del servicio, en el 5,13% de los informes de control financiero permanente sobre determinados gastos, órganos y servicios, y en el 25% de los informes de control financiero sobre contratación menor en el ámbito de la Junta de Andalucía, con incumplimiento del resuelve 7º de la Resolución de la IGJA de 27 de octubre de 2021 y el art.73 del ROFIGJA. **(§§ A.13.19 y A.13.25)**
- 5.16** A fecha de elaboración del informe no se ha publicado en el Portal de la Junta de Andalucía el balance de actuación relativo a todas las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas comprometidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, referido al ejercicio 2023. Este balance debería incluir, para cada actuación iniciada, el grado de ejecución alcanzado, la inversión total ejecutada y la inversión financiada con cargo a los ingresos generados por el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, tal como se prevé en la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía. **(§ 15.36)**.

Modificaciones

- 5.17 En un 19% de expedientes de la muestra analizada, no se realiza una adecuada valoración del eventual impacto que las modificaciones presupuestarias pueden tener en los objetivos de gasto programados, tal como establece el art.51.1 del TRLGHP. **(§§ 13.60 y 17.13)**

Estados de contabilidad financiera

- 5.18 Se observan diferencias entre los criterios contables aplicados y descritos en la memoria, y los recogidos en el PGCF, en cuanto a la contabilización de las subvenciones recibidas, al imputarse como ingresos en el ejercicio en que surge el derecho a su percepción, y respecto a la valoración de los activos y pasivos financieros, al no aplicarse el método de coste amortizado para estos elementos y a la consideración de los gastos de formalización asociados como gastos del ejercicio. **(§ 16.5)**

Asimismo, la memoria de los estados financieros no se adecua en su totalidad a los requisitos mínimos establecidos en el PGCF. **(§§ 16.20)**

Cuenta de tesorería

- 5.19 De las 86 conciliaciones bancarias recibidas, el 26% (22) fueron firmadas con posterioridad al 1 de marzo de 2024, fecha límite que establece el art.11 de la Orden de 11 de octubre de 2023 sobre el cierre de dicho ejercicio presupuestario para la remisión de las conciliaciones bancarias a la IGJA. **(§ 18.6)**

Avales y FCPJ

- 5.20 No se ha obtenido evidencia de que se encuentre implementada la base de datos de operaciones financieras conforme a lo establecido en la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. Este hecho contraviene la DT 3ª de la propia Orden, donde se establece un plazo de 3 meses desde su publicación en BOJA a partir del cual se podrá suministrar la información a dicha base de datos.

Tampoco se dispone de evidencia de la creación del Censo Único de Activos conforme a lo establecido por la DF 1ª del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. **(§ 21.6)**

Agencias y consorcios

- 5.21 Teniendo en cuenta los datos que en relación con la distribución por sexos y categorías figuran en la memoria de las agencias y consorcios, se concluye que se incumple el art.3.3 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género, en 4 agencias públicas empresariales y 4 consorcios, al no guardar representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres en el

personal de los órganos de dirección y, en su caso, órganos colegiados⁹, de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el 60% ni sea menos del 40%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los nombramientos del personal de los órganos colegiados y de dirección de estas entidades lo son en función del cargo que ostentan. (**§§ 22.46 y 23.44**)

- 5.22 Se han reconocido obligaciones por parte del SAS por importe superior a los créditos definitivos existentes con incumplimiento de las reglas establecidas en el art.39 del TRLGHP y art.6 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2023, por importe de 0,74 M€, incurriendo en causa de nulidad de pleno derecho. (**§ 22.49**)
- 5.23 No se tiene constancia que el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, que se encuentra adscrito a la Junta de Andalucía, haya adaptado sus estatutos conforme dispone el art.120 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, a 31 de diciembre de 2023, sigue sin constatarse la adaptación de los estatutos, conforme dispone el referido art.120, en cuatro de los diez consorcios activos e integrantes del Inventario de entes de la CAA como no pertenecientes al sector público andaluz. (**§ 23.4**)
- 5.24 Se mantiene la falta de elaboración del censo de consorcios cuya creación se disponía en la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2018. (**§ 23.5**)

Sociedades mercantiles del sector público andaluz

- 5.25 No se ha aprobado el plan de reordenación del sector público instrumental, con incumplimiento de la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019, conforme a la cual, el Consejo de Gobierno de la JA debería haber aprobado el citado plan antes del 25 de julio de 2020. (**§ 24.7**)
- 5.26 La fecha de formulación de las CCAA y del informe de gestión de INVERSEED¹⁰ superan el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, establecido tanto en el art.253 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, como en la tercera parte del PGC aplicable, aprobado por la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la IGJA (**§ 24.11**).

⁹ Respecto a la representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía, el art. 11.2 dispone que, "En la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, incluyendo en el cómputo a aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen. Este mismo criterio de representación se observará en la modificación o renovación de dichos órganos. A tal efecto, cada organización, institución o entidad a la que corresponda la designación o propuesta facilitará la composición de género que permita la representación equilibrada."

¹⁰ Las CCAA de INVERSEED se formularon el 28 de mayo de 2024.

- 5.27 Las siguientes sociedades aportan el certificado que acompaña a sus cuentas anuales, sobre cuentas formuladas en lugar de aprobadas¹¹, incumpliendo el artículo 107.3 del TRLGHP¹², el artículo 10 de la Orden de 21 de diciembre de 2022¹³ y la parte Séptima de la Instrucción nº 5/2023, de la IGJA (**§ 24.11**):
- Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (individual y su consolidado).
 - Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
 - Red de Villas Turísticas de Andalucía.¹⁴
- 5.28 Cuatro sociedades mercantiles del sector público andaluz incumplen el período medio de pago previsto en el art.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que, en caso de que no se hubiera fijado en el contrato, es de treinta días naturales desde la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. Además, tres de estas entidades incumplen también el art.262.1 de la Ley de Sociedades de Capital, al no incluir en el informe de gestión la información requerida respecto al PMP (**§ 24.40**).
- 5.29 Se incumple el art.3.3 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género en Andalucía, en seis sociedades mercantiles¹⁵, al no guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados¹⁶, de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el 60% ni sea menos del 40%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los nombramientos del personal de los órganos colegiados y de dirección de estas entidades lo son en función del cargo que ostentan (**§§ 24.46 y anexo 26.24.11**).

Fundaciones

- 5.30 Las fundaciones FIBAO, FISEVI y FIMABIS incumplen el art.129.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público al no hacer mención en sus estatutos a la Administración Pública a la que quedan adscritas, circunstancia determinante del régimen presupuestario, económico financiero y de control a la que quedan sometidas (**§ 25.2**).

¹¹ Se debe destacar que no se han producido cambios entre las Cuentas Anuales formuladas por el Consejo de Administración, cuyos datos se recogen en el Certificado aportado por la Sociedad para su inclusión en la Cuenta General y las aprobadas por la Junta General de Accionistas, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023.

¹² "A efectos de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 2.b), sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz cuyas cuentas deban integrarse en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán presentar a la Intervención General de la Junta de Andalucía sus cuentas, debidamente aprobadas por el respectivo órgano competente, antes del 10 de julio del año siguiente a aquel al que se refieran, en la forma que establezca el citado órgano directivo".

¹³ Por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

¹⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁵ Parque Científico y Tecnológico Cartuja, CETURSA, EPGTDA, EPGASA, Red Logística de Andalucía y Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.

¹⁶ Respecto a la representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía, el art. 11.2 dispone que, "En la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, incluyendo en el cómputo a aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen. Este mismo criterio de representación se observará en la modificación o renovación de dichos órganos. A tal efecto, cada organización, institución o entidad a la que corresponda la designación o propuesta facilitará la composición de género que permita la representación equilibrada".

5.31 En relación con la rendición en la Cuenta General del ejercicio 2023 de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público andaluz, se ponen de manifiesto los siguientes incumplimientos (**§ 25.18**):

- La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces aporta el certificado que acompañan a sus cuentas anuales, sobre cuentas formuladas en lugar de aprobadas¹⁷, incumpliendo el artículo 107.3 del TRLGHP¹⁸, el artículo 10 de la Orden de 21 de diciembre de 2022 y la parte Séptima de la Instrucción nº 5/2023, de la IGJA.¹⁹
- Las Cuentas anuales de la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí, se presentan el 16 de julio de 2024, fuera del plazo establecido por el art. 36 de la Ley 10/2005 de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Las Cuentas anuales de las Fundaciones Andalucía Olímpica, El Legado Andalusí, Empeñe y Rodríguez Acosta se formulan en más de los tres meses de plazo establecido según el art. 29 del Real Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Las Fundaciones CENTRA, Andalucía Empeñe, IEHPA, Andalucía Olímpica, Rodríguez Acosta y El Legado Andalusí no se ajustan al modelo de cuentas establecido en la Resolución de 2018 de a IGJA, por lo que no se incorpora la información relativa al epígrafe de relaciones con la Junta de Andalucía.²⁰

5.32 Se ha revisado la remisión de las CCAA por parte de las fundaciones al Protectorado, tal y como se establece en el art. 36.2 de la Ley 10/2005, en el que se indica que deberán remitir dichas cuentas en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde su aprobación por el Patronato (**§ 25.18**):

- En el ejercicio 2022 las Cuentas Anuales de la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre no fueron remitidas en el plazo establecido. Esto implica que durante el ejercicio 2023 esta fundación no debe percibir ayudas públicas.²¹
- En el ejercicio 2023 las Cuentas Anuales de la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre no han sido remitidas al Protectorado incumpliendo el citado art. 36 de la Ley 10/2005, por lo que la Fundación no podrá percibir ayudas públicas para el ejercicio 2024.

5.33 De las 17 fundaciones del sector público de la CAA inscritas como tales en el Registro de Fundaciones de Andalucía, en el ejercicio 2023, habría que considerar también en el referido sector

¹⁷ La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces ha facilitado a la Cámara de Cuentas el certificado de aprobación de cuentas. Nota al pie añadida por la alegación presentada.

¹⁸ "A efectos de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 2.b), sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz cuyas cuentas deban integrarse en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán presentar a la Intervención General de la Junta de Andalucía sus cuentas, debidamente aprobadas por el respectivo órgano competente, antes del 10 de julio del año siguiente a aquel al que se refieran, en la forma que establezca el citado órgano directivo".

¹⁹ Por la que se establece el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por parte de las agencias públicas empresariales, las agencias administrativas y de régimen especial y consorcios adscritos a los que el régimen de rendición de información se haya sustituido por el previsto en el artículo 9 de la orden de 21 de diciembre de 2022, sociedades mercantiles, fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 10 de la orden de 21 de diciembre de 2022, para la formación de la cuenta general del ejercicio 2023.

²⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

²¹ Punto modificado por la alegación presentada.

como fundaciones públicas, seis más, sobre la base de lo señalado en los informes de intervención (las fundaciones Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de las provincias de Cádiz, Málaga y Jaén, Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, Fundación Almeriense de Tutela y la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz). Estas fundaciones, según la IGJA, cumplen con los criterios de adscripción establecidos en el art.129 de la Ley 40/2015 para ser consideradas del sector público (§ 25.9).

- 5.34 Se mantiene la falta de aprobación del censo de fundaciones establecido mediante Orden, cuya creación se disponía en la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2018 (§ 25.10).
- 5.35 Los informes de auditoría de seis de las fundaciones (FAISEM, Progreso y Salud, Parque Tecnológico Ciencias de la Salud, CENTRA, FISEVI y FIMABIS) en las que los derechos pendientes de cobro frente a la JA difieren de las obligaciones reconocidas por esta, incumplen la Instrucción 1/2023 de la IGJA, ya que no hacen alusión a la detección de partidas no confirmadas (§ 25.29).
- 5.36 En cuatro fundaciones (FISEVI²², FIMABI²², FAISEM y Progreso y Salud) se han recibido, mediante subvenciones nominativas concedidas por la JA, financiación para sufragar sus gastos de funcionamiento. La cuantía recibida por estas entidades a través de subvención nominativa se encuadra en los supuestos de exclusión del artículo 2 de la LGS. No se considera, por tanto, que la subvención sea el instrumento adecuado para financiar la actividad de funcionamiento (§ 25.35).
- 5.37 El art.11 de la Ley de Presupuestos de la CAA para el 2023 establece que cada Consejería elaborará un Plan de Ajuste individualizado para cada una de las entidades instrumentales adscritas a la misma que se encontrasen en situación de desequilibrio económico-financiero. La fundación San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba registra un resultado de explotación negativo en las previsiones de la cuenta de resultado y no se ha elaborado el correspondiente plan de ajuste. Con respecto a la fundación Real Escuela de Arte Ecuéstre, que presenta una previsión de la cuenta de explotación negativa, se aporta una memoria sobre medidas de reequilibrio económico-financiero, pero no se ha elaborado un plan de ajuste y seguimiento trimestral del mismo (§ 25.44).
- 5.38 Dos fundaciones del sector público andaluz (Parque Tco. Ciencias de la Salud y Real Escuela Andaluza Arte Ecuéstre) incumplen el período medio de pago previsto en el art.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que, en caso de que no se hubiera fijado en el contrato, es de treinta días naturales desde la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. No se indica información respecto al período medio de pago en las memorias de San Juan de Dios de Lucena ni Rodríguez Acosta (§ 25.47).
- 5.39 Según el art. 28.4 del Decreto 32/2008 el Protectorado depositará el Plan de actuaciones en el Registro de Fundaciones de Andalucía. En la fundación Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada no consta depósito del mismo (§ 25.48).

²² Se debe tener en cuenta que estas fundaciones desde el 1 de noviembre de 2023 no pertenecen al sector público andaluz, por lo que se incluyen los importes correspondientes recibidos hasta dicha fecha.

- 5.40 El art.37 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la CAA, establece que el Patronato de cada fundación elaborará y remitirá al Protectorado un plan de actuación, en el último trimestre del ejercicio anterior al que se refiera. Las fundaciones Legado Andalusi, y Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, aun cuando lo aprueban en plazo, lo remiten fuera del mismo. La Fundación Andalucía Emprende aprueba y remite dicho plan al Protectorado fuera del plazo establecido. Respecto a la Fundación Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada, no se tiene constancia de su remisión, y, por tanto, de si se ha remitido dentro del plazo reglamentario. **(§ 25.48).**
- 5.41 Se incumple el art.3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género en Andalucía, al no guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados²³ en cinco fundaciones²⁴, de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el 60% ni sea menos del 40%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los nombramientos del personal de los órganos colegiados y de dirección de estas entidades lo son en función del cargo que ostentan. **(§§ 25.51 y anexo 26.25.10)**
- 5.42 ²⁵

5.3. Incorrecciones materiales e incidencias

Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio

- 5.43 Los derechos reconocidos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) según Boletín a cierre de 2023 y cuadro 13.2 de la memoria de la Junta de Andalucía, difieren de los reflejados en el mayor de ingresos, estando infravalorados en 34,69 M€. **(§ 13.29)**
- 5.44 Los compromisos futuros derivados de los proyectos de colaboración público-privada reflejados en el estado de compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores de la liquidación del presupuesto de gastos se encuentran infravalorados en 39,45 M€. **(§ 13.42)²⁶**
- 5.45 Se han observado las siguientes incidencias en relación con la memoria de cumplimiento de objetivos programados de la Cuenta General (art.106.c) del TRLGHP):
- Las magnitudes presupuestarias de los listados de ejecución presupuestaria se muestran agregadas y no consolidadas, sin considerar los ajustes del proceso de consolidación por gastos presupuestarios intragrupo por importe de 19.434,46 M€. **(§ 13.50)**
 - En 32 fichas de cumplimiento de objetivos por programa no se identifica el personal adscrito, y en el resto coincide la dotación inicial con la final, sin que consten modificaciones. **(§ 13.51)**

²³ Respecto a la representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía, el art. 11.2 dispone que, "En la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, incluyendo en el cómputo a aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen. Este mismo criterio de representación se observará en la modificación o renovación de dichos órganos. A tal efecto, cada organización, institución o entidad a la que corresponda la designación o propuesta facilitará la composición de género que permita la representación equilibrada".

²⁴ FAISEM, Doñana 21, Legado Andalusi, IEHPA y Rodríguez Acosta.

²⁵ Punto suprimido por la alegación presentada.

²⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

- No muestra información sobre la naturaleza de los indicadores, ni se realiza un análisis de los resultados en función de ésta. **(§ 13.51)**
 - No incluye la ficha del programa ni la memoria de cumplimiento de objetivos de un consorcio. **(§ 13.53)**
 - Los niveles de ejecución del 24,41% de los indicadores vinculados a 100 de los 104 programas presupuestarios con indicadores asociados se sitúan muy por encima o por debajo de sus previsiones definitivas, poniendo de manifiesto carencias en el diagnóstico y cuantificación de las necesidades y/o instrumentos de intervención. Asimismo, el 78,48% de los programas objeto de modificaciones de crédito superiores al 10% de los créditos iniciales, no presentan variación de las previsiones de ejecución de los indicadores, o ésta es escasa. **(§ 13.60)**
 - Se observan objetivos, actuaciones y/o indicadores con incidencia de género, contra la violencia de género, o contra el cambio climático cuya definición resulta genérica. **(§§ 13.71, 13.73 y 13.76)**
- 5.46 Los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo a 31 de diciembre de 2023 ascienden a 1.282,71 M€ en la Junta de Andalucía y 29,38 M€ en agencias (1.261,38 M€ y 23,47 M€ de ejercicios anteriores). Este saldo se presenta infravalorado en 163,19 M€ para la JA y 4,53 M€ en agencias, al no incorporar aquellos con vencimiento el 31 de diciembre de 2023, por lo que el saldo agregado asciende a 1.445,91 M€ y 33,91 M€, respectivamente.

Asimismo, 69,83 M€ en JA y 8,12 M€ en agencias tienen un alto riesgo de prescripción por haber transcurrido más de cuatro años desde el vencimiento del plazo para presentar la justificación. Por otro lado, se encuentran pendientes de clasificar 187,46 M€ y vencido el plazo de comprobación 210,80 M€. **(§§ 13.109, 13.113, 13.115, 13.116, 22.16, cuadro nº 22.2, 22.17 y A.22.6)**

Estados de contabilidad financiera

- 5.47 La información ofrecida en el IGBD sobre las inversiones financieras minoritarias realizadas en el patrimonio de las sociedades mercantiles no se encuentra suficientemente detallada para su conocimiento individualizado. **(§ 16.6)**
- 5.48 En la memoria de 2023 se indica que a 31 de diciembre no se ha calculado el deterioro de las participaciones de la JA en las agencias públicas empresariales y fundaciones del sector público andaluz, al no contar con la información necesaria para su valoración. Para el resto de entidades dependientes, no se aporta información en la memoria que permita concluir sobre la adecuación del cálculo del deterioro realizado al cierre del ejercicio 2023. Los criterios recogidos en la Memoria sobre estas participaciones no se encuentran suficientemente detallados para su valoración individualizada. **(§ 16.6)**
- 5.49 No se ha aprobado una resolución que habilite los procedimientos para la expedición de los documentos contables destinados a registrar operaciones devengadas y no contabilizadas al cierre del ejercicio (art.18 bis de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía). **(§ 16.10)**

- 5.50 La cuenta de inmovilizado rendida con la Cuenta General presenta incoherencias en la valoración de las participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas en relación con el saldo deducido del Balance. (**§ 16.11**)
- 5.51 Del Informe elaborado por la CCA sobre el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CO 03/2018) se observaron debilidades e incidencias en el IGBD, que se mantienen en 2023 y que afectan a la integridad, exactitud y fiabilidad de los datos que contiene y, por tanto, a la cuenta de inmovilizado, a 31 de diciembre de 2023. (**§ 16.12**)

Cuenta de tesorería

- 5.52 Respecto a las conciliaciones bancarias se han detectado las siguientes incidencias: (**§ 18.6**)
- En las conciliaciones de 39 cuentas financieras figuran partidas provenientes del año 2022 o anteriores, bien correspondientes a pagos cargados en cuentas no contabilizados, a pagos contabilizados y no cargados en cuenta, a ingresos contabilizados y no abonados en cuenta, o a ingresos no contabilizados y abonados en cuenta.
 - Se han identificado 3 cuentas para las que se ha recibido su correspondiente conciliación pero no el certificado bancario, y 2 cuentas de las que no se ha dispuesto de su documento conciliatorio pero sí de certificado bancario. Además, en 2 de las cuentas para la que consta su documento conciliatorio se han recibido extractos bancarios donde no figura la validación de la entidad financiera emisora.
 - Para otras 2 cuentas se ha recibido tanto la conciliación como la certificación bancaria, pero no se recogen como cuentas tesoreras en la Cuenta de Tesorería. A su vez, existen 3 cuentas que mantienen en GIRO códigos de numeración antiguos teniendo distinta codificación en la Cuenta de Tesorería. También existen 5 cuentas para las que se ha recibido su documento conciliatorio, pero no figuran en el fichero de cuentas y cajas.
 - Por último, existen 3 cuentas que presentan diferencias entre el saldo del certificado bancario y el de la conciliación. Dichas diferencias ascienden a un importe conjunto de 1.125 €.
- 5.53 La información recogida en el fichero de cuentas y cajas presenta tanto información inexacta como incoherencias internas. (**§§ 18.6, 18.7 y 18.9**)

Cuenta de operaciones extrapresupuestarias

- 5.54 La Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias sigue manteniendo partidas pendientes de aplicación de naturaleza acreedora de significativa antigüedad, las cuales no ofrecen una información actualizada y fiable de las mismas. A este respecto, no se ha facilitado información respecto de los trabajos puestos en marcha para el cumplimiento de la Disposición Adicional cuarta del Decreto 197/2021, que establece que se dispondrá de tres meses desde la entrada en vigor de esta norma para comunicar, a la caja general de depósitos, la vigencia de garantías y depósitos constituidos con anterioridad al 1 de enero de 2001.

No se ha dispuesto de información adicional que justifique el motivo por el que estos saldos siguen pendientes de asignación definitiva en la contabilidad de la Junta de Andalucía. (**§§ 19.8 y 19.17**)

- 5.55 Existen diferencias no significativas entre el saldo reflejado en la Cuenta de Extrapresupuestaria y el del Balance de la Junta de Andalucía para la cuenta multisociedad 1017, así como entre el saldo final global reflejado en la Cuenta de Extrapresupuestaria y el recogido en la Memoria de la Cuenta General. (**§19.10**)
- 5.56 Las incidencias detectadas en la revisión de las actas provinciales de arqueo de valores correspondientes a la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias han sido las siguientes (**§§ 19.15 y 19.16**):
- En la provincia de Cádiz se produce una reducción en las entradas de la cuenta de depósitos de valores de SUR en 2,00 M€, correspondiente a 13 expedientes, por garantías que no han llegado a constituirse en depósitos, pero que se incluyeron en el registro de entrada.
 - En la provincia de Huelva figura un expediente por importe 1,6 M€ que, debido a un error de SUR, se encuentra en el listado de entradas de 2023, no estando en el listado de salidas ni en el inventario. Dicho expediente no llegó a estar en ningún momento clasificado como depósitos. Desde enero de 2023 la incidencia se encuentra pendiente de resolver.
 - En la provincia de Sevilla, en la cuenta 'depósitos de valores anteriores SUR' existe una diferencia en las existencias reales de -2,30 M€, que se justifica casi en su totalidad por incidencias en el registro de garantías constituidas. Además, existen varias partidas provenientes del periodo 1986-2001 por importe de 2,24 M€ que corresponden a valores reintegrados no contabilizados.
 - Con excepción de la provincia de Almería, las actas no se acompañan del detalle de los arqueos sobre los correspondientes cartones de bingo, si bien en Jaén no existen valores por este concepto.

Avales y FCPJ

- 5.57 Existen numerosos supuestos de empresas receptoras de avales concedidos por la Agencia IDEA que han sido declarados en situación legal de concurso de acreedores para los que se ha dictado su conclusión, si bien no se ha podido conocer el importe pendiente de recuperar por IDEA sobre el total ejecutado por avales atendidos pendientes. A este respecto cabe señalar que, una vez finalizado el proceso concursal, las posibilidades de recuperación de la totalidad de la deuda por parte de IDEA, como entidad titular de derechos de crédito ordinario, son menores a las correspondientes a otro tipo de créditos con privilegio, toda vez que por norma general las entidades avaladas no poseen suficiente masa activa con la que hacer frente a todas sus obligaciones financieras. (**§ 21.15**)
- 5.58 Si bien no se establece un plazo específico para su aprobación, se encuentra pendiente de elaborar tanto la Resolución de la persona titular de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad correspondiente al acuerdo undécimo.2 de la Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, en donde se establezcan unas directrices que

velen por la aplicación de los principios de eficiencia y prudencia financiera de las operaciones que se realicen con cargo al FEyDE, como la Resolución de la persona titular del órgano directivo competente en materia de Política Financiera relativa a la supervisión de la eficiencia y prudencia financiera de las operaciones financieras del FEyDE (art.141 Orden de 23 de septiembre de 2019). **(§ 21.40)**

Agencias y consorcios

- 5.59 Las agencias públicas empresariales AACID y TRADE, no presentan el estado de remanente de tesorería que se rinde en la Cuenta General, conforme al modelo establecido en el anexo de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la CAA. **(§ 22.23)**
- 5.60 En la AAC se encuentra sobrevalorado el estado del remanente de tesorería, al ser la cuantía reflejada como ajuste por saldo de dudoso cobro inferior en 0,45 M€ a la provisión por deterioro registrada.²⁷ **(§ 22.24)**
- 5.61 En las agencias AAE y AOPJA, aun cuando no afectan al importe del estado del resultado presupuestario, se han detectado incoherencias en los ajustes que figuran en el estado rendido en concepto de desviación de financiación al mostrarse como positivas cuando en realidad se trata de desviaciones de financiación negativas. **(§ 22.26)**
- 5.62 Los consorcios Parque de las Ciencias de Granada y Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada tienen constituida provisión por deterioro sin que se haya reflejado el ajuste por saldos de dudoso cobro en el Remanente de tesorería, estando por tanto sobrevalorado dicho Remanente por el importe de la provisión (0,29 M€ y 0,20 M€, respectivamente). **(§ 23.25)**
- 5.63 En el estado del remanente de tesorería de los consorcios de transporte metropolitano del área de Granada y área de Sevilla, se han detectado errores aritméticos, por lo que la cifra total de remanente de tesorería para gastos generales rendida se encuentra infravalorada y sobrevalorada, respectivamente, en 0,20 M€ y 0,38 M€. Asimismo, según la memoria del CTM área de Granada, la cifra de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, así como la provisión por deterioro estaría sobrevalorada en 0,37 M€. **(§§ 23.22 y 23.27)**
- 5.64 La memoria del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada no proporciona información suficiente que amplíe y justifique los motivos de la amortización llevada a cabo en el ejercicio de la totalidad de su inmovilizado, dada la relevancia de este hecho en los estados financieros del consorcio. **(§ 23.36)**

²⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

Sociedades mercantiles del sector público andaluz

- 5.65 De la conciliación de las obligaciones reconocidas por la JA a favor de las sociedades mercantiles a 31 de diciembre de 2023, con los derechos contraídos pendientes de cobro que figuran incluidos en el concepto "Relaciones con la JA", de los balances de dichas entidades, se verifican discrepancias en cuatro sociedades mercantiles (6,44 M€). (**§§ 24.21 y cuadro nº 24.4**)
- 5.66 Las sociedades Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA) y Apartahotel Trevenque, S.A han rendido en la Cuenta General siendo clasificadas como sociedades de participación pública mayoritaria indirecta, siendo ambas sociedades a 31 de diciembre de 2023 de participación mayoritaria directa (**§ 24.11**).

Fundaciones

- 5.67 De la conciliación de las obligaciones reconocidas por la JA a favor de las fundaciones a 31 de diciembre de 2023, con los derechos contraídos pendientes de cobro que figuran incluidos en el concepto "Relaciones con la JA", de los balances de dichas entidades, se verifican discrepancias en ocho fundaciones (12,99 M€).²⁸ (**§ 25.28 y cuadro nº 25.3**)
- 5.68 En relación con los saldos a cobrar de la JA, aun cuando la memoria de cuentas anuales del conjunto de fundaciones refleja información al respecto, en 3 fundaciones (Andalucía Emprende, CENTRA y Rodríguez Acosta) no se muestra esta información en una nota o apartado específico de la memoria²⁹ (**§ 25.26**).
- 5.69 Las fundaciones San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba y Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre reflejan unos excedentes acumulados negativos de importe significativo que podrían condicionar sus actuaciones futuras al apoyo financiero a recibir por la consejería promotora. (**§ 25.43**)

6. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORÍA

- 6.1 Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según el juicio profesional del equipo auditor, han sido de mayor significatividad en la auditoría de la Cuenta General del ejercicio 2022. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría de la Cuenta General en su conjunto, y en la formación de la declaración definitiva sobre ésta, y no se expresa una conclusión por separado sobre ellas.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección fundamento de la declaración definitiva, se ha determinado que no existen otros riesgos o aspectos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en este informe.

²⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

²⁹ Según la Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA, por la que se aprueba el PGC de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, aplicable a las fundaciones, en la tercera parte, relativa a las Cuentas Anuales, se indica que dentro del contenido de la memoria debe constar una nota relativa a los fondos recibidos de la Junta de Andalucía, indicando el criterio empleado para su clasificación y, en su caso, su imputación a resultados.

7. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

- 7.1 El objetivo de este epígrafe es poner de relieve una cuestión significativa que ha sido identificada en la información financiera y presupuestaria que se integra en la Cuenta General 2023 y cuya excepcionalidad, singularidad y relevancia hace que sea pertinente resaltarla, favoreciendo así su mejor comprensión global. No obstante, la declaración definitiva de este informe no ha sido modificada por dicha cuestión.
- 7.2 El ejercicio 2023 ha sido el primero en que han resultado de aplicación las normas para la formulación de los estados contables consolidados en el ámbito del sector público andaluz aprobadas por Orden de 21 de diciembre de 2022. En su virtud la Cuenta General incorpora, además de los estados presupuestarios consolidados, que ya se venían presentando en ejercicios anteriores, los estados financieros consolidados. Esta información se incorpora, respectivamente, en las Notas 22.8 y 23 de la memoria correspondiente a la Administración de la Junta de Andalucía.

A este respecto, debe destacarse que el ámbito subjetivo de consolidación presupuestaria no resulta coincidente con el ámbito de consolidación financiera. El primero se extiende, al igual que en ejercicios anteriores, a la Administración de la Junta de Andalucía y el conjunto de agencias y consorcios adscritos que aplican el régimen de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, mientras que el segundo, de conformidad con la Resolución de 5 de julio de 2024 de la IGJA dictada en aplicación de la disposición transitoria primera de la Orden de 21 de diciembre de 2022, se extiende a la Administración de la Junta de Andalucía, como entidad dominante, y a dos agencias administrativas, el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, como entidades dependientes. (§§ 13.3 y 16.2)

- 7.3 Por otro lado, el ejercicio 2023 se ha visto afectado por la gestión de los fondos europeos de recuperación tras la crisis de la Covid-19. Cabe destacar la gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que aglutina el 89,80% de los fondos europeos *Next Generation EU* y del que se han asignado a diciembre de 2023 a la CAA un total de 4.217,50 M€. A nivel consolidado ha supuesto a dicha fecha el reconocimiento de derechos por importe de 3.612,60 M€ y de obligaciones por 926,95 M€, lo que resultaría en un exceso de financiación de 2.685,65 M€. Este hecho ha tenido una especial incidencia en la ejecución de los créditos y provisiones de ingreso del estado de liquidación del presupuesto. (§ epígrafe 13.1.2)

8. RECOMENDACIONES Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

8.1. Recomendaciones

- 8.1 La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe como propuestas de mejora para la organización. La implantación de estas recomendaciones será objeto de seguimiento en el informe de fiscalización de la próxima Cuenta General.

En observancia de la “Guía práctica para la elaboración de recomendaciones” elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomen-

dación propuesta. En el caso de una prioridad alta, se requiere una atención urgente para implantar controles y, en su caso, procedimientos que mitiguen los riesgos identificados. Para una prioridad media, se deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable.

Transparencia

- 8.2 *Completar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, con un mayor detalle de los cobros y pagos realizados por la Tesorería General de la JA y con información clara y específica del gasto de publicidad institucional por ejercicio y campaña. (Alta) (§§ 11.2 y 11.3)*

Control interno y supervisión continua

- 8.3 *Agilizar la realización de aquellas actuaciones de control financiero que concentran un mayor retraso de forma que se evite la acumulación recurrente en un mismo informe de alcances temporales previstos en planes de control anteriores. (Alta) (§§ 12.21, 12.22 y 12.30)*

Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio

- 8.4 *Impulsar la ejecución de los créditos para inversiones de capítulo 6, en especial los relativos a las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración financiadas con el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma. (Alta) (§§ 13.8 y 15.34)*
- 8.5 *Incrementar el ritmo de ejecución de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de forma que se garantice su ejecución dentro del período 2021-2026. A diciembre de 2023 se han ejecutado el 21,97% de los 4.217,5 M€ asignados a la CAA. (Alta) (§§ 13.22 a 13.26)*
- 8.6 *Mejorar la definición y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional y contribuir a la toma de decisiones. En este sentido se recomienda: avanzar en la mejora de la definición de los objetivos, actuaciones e indicadores con afección de género y de lucha contra la violencia de género y el cambio climático, de forma que sean más claros y específicos; mayor realismo en la cuantificación de las previsiones; y evaluar los resultados en términos de eficacia, eficiencia e impacto. (Alta) (§§ 13.51, 13.60, 13.71, 13.73 y 13.76)*
- 8.7 *Adoptar medidas que permitan la disminución efectiva de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, en especial de aquellos que presentan una antigüedad elevada, procediendo, en su caso, a la solicitud de reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (Alta) (§§ 13.109, 13.115 y 22.16)*
- 8.8 *Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo importe a 31 de diciembre de 2023 es de 2.075,15 M€ (de los que 901,09 M€ proceden de ejercicios anteriores a 2019) de manera que figuren registrados los*

que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. **(Alta) (§§ 14.17 y 14.19)**

- 8.9 Realizar las adaptaciones informáticas necesarias en la interconexión y volcado de datos entre el Sistema Unificado de Recursos (SUR) y el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO), que permita el correcto reflejo de la anualidad de procedencia de todas las anulaciones de derechos de ejercicios anteriores, garantizando así la coherencia interna entre el mayor de documentos y el mayor de partidas de ingreso y el adecuado reflejo contable de los derechos pendientes de cobro. **(Alta) (§ 14.20)**
- 8.10 Concluir el desarrollo del aplicativo informático que permita la automatización del cálculo de la corrección valorativa por deterioro de los derechos pendientes de cobro que se consideren de dudoso cobro. **(Media) (§ 14.23)**
- 8.11 Revisar el reflejo contable de las encomiendas de gestión a las agencias financiadas con ingresos finalistas (servicio 18) o con cargo al canon de mejora (servicio 20), para permitir el seguimiento presupuestario de su ejecución a nivel de código de proyecto, y con ello la correcta determinación de las desviaciones de financiación y su efecto en el resultado presupuestario y remanente de tesorería consolidados. **(Alta) (§ 15.35)**

Estados de contabilidad financiera

- 8.12 Impulsar la adopción de las medidas normativas, de procedimiento, de adaptación del sistema de información contable, de refuerzo de medios, y aquellas otras que sean necesarias, de forma que se garantice la formulación en tiempo y forma de las cuentas consolidadas del sector público andaluz, abarcando la totalidad de las entidades dependientes, multigrupo y asociadas que conforman el perímetro de consolidación. **(Alta) (§§ 13.3, 16.2 y 16.21)**
- 8.13 En relación con el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD), se propone una revisión, depuración y actualización de la información que contiene, que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de sus datos y, por ende, de la cuenta de inmovilizado. **(Alta) (§ 16.12)**

Modificaciones presupuestarias

- 8.14 Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias. **(Alta) (§ 17.13)**
- 8.15 Mejorar e impulsar la gestión de los remanentes de créditos incorporados del ejercicio anterior, dada su baja ejecución en el ejercicio 2023, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas. **(Alta) (§§ 17.18 y cuadro nº 17.4)**

Cuenta de operaciones extrapresupuestarias

- 8.16 *Establecer los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de las cuentas sin movimiento y las operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad, de forma sistemática. (Alta) (§§ 19.4 a 19.6 y 19.8)*

Cuenta de deuda pública y endeudamiento

- 8.17 *Articular, por parte de la consejería responsable en materia de hacienda, un sistema de control eficaz, que impida la posibilidad de que los entes que consolidan puedan endeudarse obviando la pertinente autorización de dicha Consejería. (Alta) (§ A.20.50)*

Avales y FCPJ

- 8.18 *Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. (Alta) (§§ 21.13 a 21.15)*
- 8.19 *Adoptar por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores. (Alta) (§§ 21.16 y 21.17)*
- 8.20 *Llevar a cabo, por parte del órgano de gobierno del FEyDE, evaluaciones periódicas, independientes a la gestión del mismo, sobre la eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que lo conforman, con especial atención a los recursos personales necesarios, coste y número de operaciones formalizadas, al menos hasta que se implemente esta labor de control, de forma completa y recurrente, a través de otros sistemas de supervisión. (Media) (§§ 21.20 y 21.41)*
- 8.21 *Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, y los instrumentos financieros creados para tal fin. Asimismo, y con el propósito de un mayor conocimiento de la capacidad de actuación del FEyDE por parte de las distintas Consejerías, celebrar jornadas formativas y elaborar documentación y manuales específicos para las áreas competenciales afectadas. (Media) (§ 21.39)*

Entes instrumentales

- 8.22 *En relación con los ajustes que son necesarios realizar para consolidar en la JA el Remanente de tesorería de las agencias en virtud del art.12 de la Orden de 11 de octubre de 2023, sobre cierre del ejercicio presupuestario 2023 y apertura del ejercicio presupuestario de 2024, dictar una instrucción que clarifique y determine la cuantificación de estos ajustes, en función de la naturaleza y las operaciones de cada entidad. (Alta) (§§ 22.19 y 22.22)*

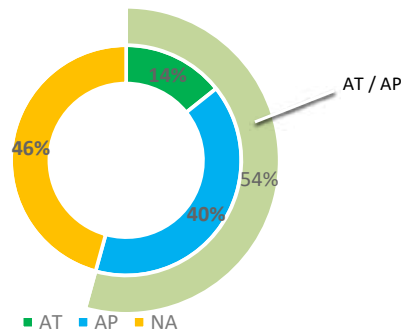
- 8.23 Continuar impulsando los procesos de extinción de los consorcios y fundaciones que se encuentran sin actividad y la modificación de los estatutos de aquellos otros en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios y fundaciones dependientes de la JA. **(Alta) (§§ 23.4, 23.5 y 25.10)**
- 8.24 Establecer veinte días hábiles como plazo de remisión de las CCAA de las fundaciones al Protectorado desde que finalice el plazo máximo de aprobación de las cuentas por parte del Patronato. **(Media) (§ 25.18)**
- 8.25 En las Fundaciones FISEVI, FIBAO Y FIMABIS tras la pérdida de la representación mayoritaria, la modificación de los estatutos elimina la referencia a la adscripción al sector público andaluz, sin indicar a qué Administración Pública quedan adscritas tal y como se establece en el art.129.1 de la Ley 40/2015. Teniendo en cuenta que la composición actual del patronato de las fundaciones es mayoritariamente pública (Junta de Andalucía y universidades públicas andaluzas), y en garantía del conocimiento y determinación del régimen jurídico aplicable, se deberían elaborar los respectivos informes calificación para determinar la Administración pública de adscripción **(Alta) (§ 25.2).**

8.2. Seguimiento de las recomendaciones del informe anterior

- 8.26 El informe de la Cuenta General del ejercicio 2022 incluyó un total de 35 recomendaciones. El literal de estas recomendaciones junto con la motivación de la evaluación del grado de implantación, realizada con motivo de la fiscalización de la Cuenta General de 2023, se recoge en el anexo 26.8.1. El seguimiento también contempla las recomendaciones del área de perspectiva de género.

Del total de 35 recomendaciones, el 54% (19) han sido implementadas total o parcialmente: 5 de ellas se han cumplido por completo o de manera sustancial, y 14 se han aplicado de forma parcial. Por otro lado, 16 recomendaciones no han sido implementadas (gráfico nº 8.1).

RESUMEN GRADO DE IMPLANTACIÓN

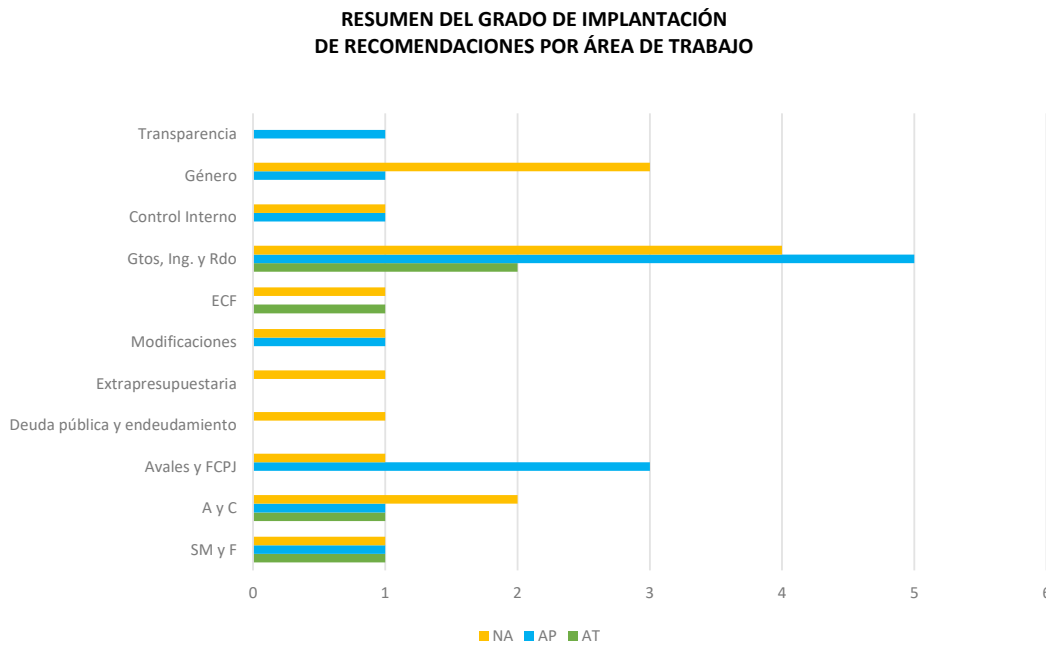


Fuente: Informe Cuenta General 2022 y 2023. Elaboración propia.

Nota: AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada.

Gráfico nº 8.1

- 8.27 Por áreas de trabajo, se han aplicado total o sustancialmente dos recomendaciones del área de gastos, ingresos y resultado, y una en las áreas de estados de contabilidad financiera, agencias y consorcios, y sociedades y fundaciones. A excepción de las áreas de extrapresupuestaria y deuda, en el resto de áreas se han tomado medidas, al menos parcialmente, en relación con una o varias de las recomendaciones efectuadas. En el gráfico nº 8.2 se ofrece un resumen del grado de implantación por área de trabajo.



Fuente: Informes Cuentas Generales 20221 y 2023. Elaboración propia.

Gráfico nº 8.2

Notas: AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada.

El eje de abscisas (recta horizontal) refleja el número de recomendaciones.

ECF: Estados de Contabilidad Financiera; A y C: Agencias y Consorcios; SM y F: Sociedades Mercantiles y Fundaciones.

- 8.28 Se han aplicado totalmente las recomendaciones relativas: a la mejora de los objetivos relativos al cambio climático y su adecuación al Plan Andaluz de Acción por el Clima; la regulación de la composición del Remanente de Tesorería y el contenido de la información presupuestaria; la mejora y ordenación de la información ofrecida de ámbito presupuestario y financiero; la depuración de libramientos pendientes de justificar de capítulo 1 en el SAS; y determinar las inversiones de la JA en entidades minoritarias.

Por otro lado, algunas de las recomendaciones aplicadas parcialmente se refieren a los siguientes aspectos: mejoras en materia de transparencia (inclusión de indicadores de actividad económico-financiera), perspectiva de género (aprobación de algunos planes de igualdad³⁰), control interno (aplicación de recomendaciones de informes de la IGJA en algunos ámbitos), gastos (ligero incremento del ritmo en ejecución de fondos MRR, reducción de indicadores con previsión no realista y de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo), ingresos (reducción de los derechos

³⁰ Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Sostenible, así como el IAPH, AMAYA, SANDETEL, EASP y Fundación Barenboim-Said.

pendientes de cobro en agencias), modificaciones (reforma del art.51.1 del TRLGHP), avales y FCPJ (acciones legales y mejora de procedimientos para recuperación de quebrantos de avales de la Agencia IDEA) y entidades instrumentales (mejora criterios determinación de los ajustes para consolidación del remanente de tesorería en la JA y conclusión de procedimientos de extinción en fundaciones).

Respecto a las recomendaciones no implantadas se encuentran, entre otras: la agilización de actuaciones de control financiero para evitar acumulación de alcances temporales, la ampliación de las auditorías de presupuesto y género, la revisión del informe de impacto de género que acompaña al presupuesto, la eliminación de las deficiencias en la memoria de cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios, la ausencia de un cálculo automatizado del deterioro, la baja ejecución de los remanentes de crédito incorporados, la falta de regularización de determinadas cuentas de extrapresupuestaria, las deficiencias del Inventario General de Bienes y Derechos, la ausencia de un control eficaz del endeudamiento de entes instrumentales sin autorización, y la culminación de los procesos de extinción en consorcios.

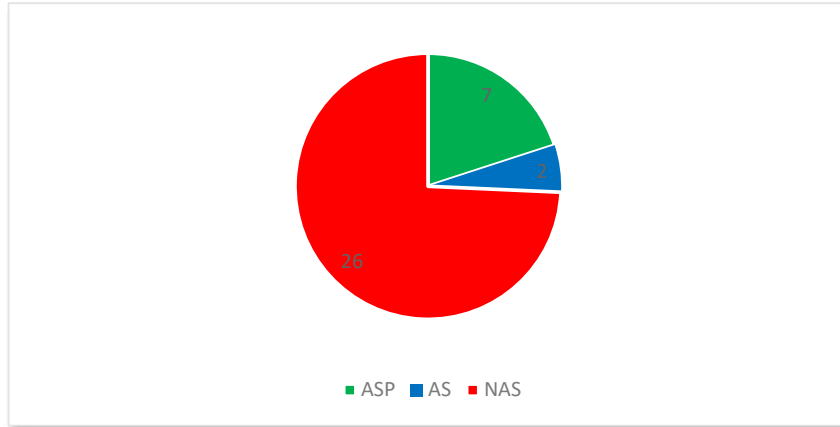
9. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

- 9.1 En relación con las recomendaciones que se incluyen en los informes y su posterior seguimiento, se ha tenido en cuenta, como en años anteriores, la GPF-OCEX 1735 “Las recomendaciones y su seguimiento”, que concreta el tratamiento de las resoluciones del Parlamento respecto de los informes, como es el caso de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Así, en este epígrafe se lleva a cabo un seguimiento de las recomendaciones del informe de la Cuenta General de 2022 incluidas en las resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento de Andalucía el 10 de julio de 2024, si han sido asumidas o no y en su caso, si lo son total o parcialmente.

- 9.2 De las 35 recomendaciones incluidas en el informe correspondiente a 2022, el Pleno del Parlamento de Andalucía ha asumido total o parcialmente el 25,71% (9) y no ha asumido el 74,29% (26), según se observa en el gráfico nº 9.1. El resultado por áreas de trabajo se muestra en el gráfico nº 9.2, y el literal de las recomendaciones del informe de fiscalización y las resoluciones sobre las mismas clasificadas por áreas se recoge en el anexo 26.9.1.

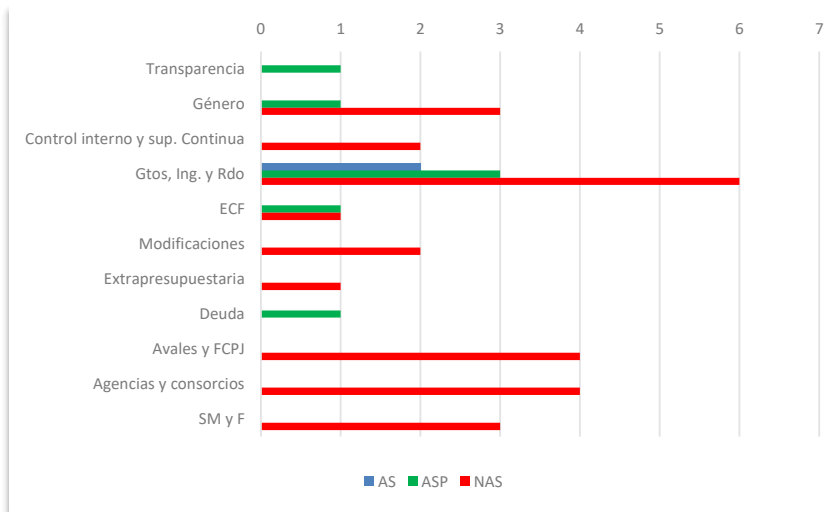
RECOMENDACIONES ASUMIDAS POR RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO



Fuente: Resoluciones Parlamento/Informe CG 2022. Elaboración propia.
Nota: AS: Asumida; ASP: Asumida Parcialmente; NAS: No asumida.

Gráfico nº 9.1

RECOMENDACIONES ASUMIDAS POR RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO POR ÁREAS



Fuente: Resoluciones Parlamento/Informe CG 2022. Elaboración propia.

Gráfico nº 9.2

Notas:

AS: Asumida; ASP: Asumida Parcialmente; NAS: No asumida.

El eje de abscisas (recta horizontal) refleja el número de recomendaciones.

ECF: Estados de Contabilidad Financiera; A y C: Agencias y Consorcios; SM y F: Sociedades Mercantiles y Fundaciones

10. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO INTEGRADO EN EL ÁMBITO DE LA CUENTA GENERAL

10.1. Introducción

- 10.1 El objetivo de este epígrafe es dar una visión global sobre la situación financiera del sector público integrado en el ámbito de la Cuenta General, identificando determinadas variables e indicadores presupuestarios y financieros relevantes, así como información sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en 2023.

10.2. Junta de Andalucía, agencias y consorcios

- 10.2 Por lo que se refiere a la situación financiera de la Junta de Andalucía, se ofrece de forma diferenciada la situación a corto plazo y la situación a largo plazo. Además, se presentan una serie de indicadores de carácter financiero y patrimonial distinguiendo por tipo de entidad.
- 10.3 La magnitud más representativa para reflejar la situación a corto plazo de cualquier administración pública es el remanente de tesorería. En el cuadro nº 10.1 se ofrece un resumen de los apartados de dicho remanente a nivel consolidado, del que se desprende una reducción del 211,13% en el remanente de tesorería para gastos generales, que pasa de un saldo negativo de 509,51 M€ en 2022, a un saldo, también negativo, de 1.585,23 M€ en 2023. Frente a unas obligaciones pendientes de pago a corto plazo de 2.661,67 M€, hay unos fondos líquidos de 2.631,46 M€ y unos derechos pendientes de cobro de 5.285,68 M€. El exceso de financiación afectada generado por las desviaciones de financiación positivas acumuladas, aunque se ha reducido un 2,53%, ofrece una cifra de 4.797,82 M€. (§ 15.20)

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO. EJERCICIOS 2022 Y 2023

CONCEPTO	2022	2023	Variación 2023/2022	% variación
1. (+) FONDOS LIQUIDOS	4.290,22	2.631,46	-1.658,76	-38,66%
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	4.777,78	5.285,68	507,90	10,63%
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	2.688,35	2.661,67	-26,68	-0,99%
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-186,01	-289,33	-103,31	-55,54%
I. REMANENTE DE TESORERÍA (1+2-3+4)	6.193,64	4.966,14	-1.227,50	-19,82%
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	1.780,70	1.753,55	-27,15	-1,52%
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	4.922,45	4.797,82	-124,63	-2,53%
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	-509,51	-1.585,23	-1.075,72	-211,13%

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia

Cuadro nº 10.1

- 10.4 El importe total de las obligaciones no imputadas a presupuesto y que están pendientes de pago, contabilizadas en la cuenta 413, no computables a efectos del cálculo del remanente de tesorería, asciende a 1.959,00 M€ (en el ejercicio anterior fue de 2.057,96 M€), correspondiendo 393,47 M€ a la Junta de Andalucía (312,85 M€ en 2022), 1.558,20 M€ a las distintas agencias (1.736,86 M€ en 2022), y 7,33 M€ a los consorcios (8,24 M€ en 2022). Dentro de las agencias, el mayor saldo corresponde al Servicio Andaluz de Salud con 1.130,84 M€ seguido de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía con 332,97 M€. Respecto al ejercicio anterior el saldo se ha reducido un 4,81%, impulsado por la disminución del 11,67% del SAS. El menor saldo del SAS es debido a que en el saldo de 2022 se incluía el gasto por dispensación de medicamentos

en farmacia de noviembre y diciembre, mientras que en 2023 sólo se recoge el importe del mes de diciembre.

En la Junta de Andalucía, el mayor saldo se concentra en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Sostenible (22,96%) y la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (18,77%). **(§§ 13.81 a 13.83, 16.9, 22.40, apéndice 22.6.12 y 23.39)**

- 10.5 Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía tendrá que seguir haciendo frente a la devolución de los saldos negativos de las liquidaciones del sistema de financiación autonómica de los años 2008 y 2009 que están pendientes de compensar.

A 31 de diciembre de 2023, el total pendiente de devolver asciende a 1.786,10 M€. De esta cantidad 352,91 M€ corresponden a la liquidación de 2008 y 1.433,19 M€ a la de 2009. **(§ 14.27)**

- 10.6 El endeudamiento financiero asciende a 37.693,99 M€. Los vencimientos llegan hasta el ejercicio 2061, como se pone de manifiesto en el cuadro nº 10.2. **(§ 20.5)**

CALENDARIO DE AMORTIZACIONES ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EJERCICIO	AMORTIZACIÓN	%	% ACUM.
2024	3.579,02	9,5%	9,5%
2025	3.487,76	9,3%	18,7%
2026	3.777,82	10,0%	28,8%
2027	3.324,29	8,8%	37,6%
2028	3.895,94	10,3%	47,9%
2029	3.622,44	9,6%	57,5%
2030	2.837,31	7,5%	65,1%
2031-2035	11.241,51	29,8%	94,9%
2036-2040	1.087,65	2,9%	97,8%
2041-2061	840,23	2,2%	100,0%
Total	37.693,99	100,0%	

Fuente: DGTDP. Elaboración propia.

Cuadro nº 10.2

Nota: En este cuadro se incluye la totalidad de la deuda en circulación a 31/12/2023 (cuadro nº 20.1). Comprende tanto la deuda presupuestaria (endeudamiento a largo plazo) como la deuda no presupuestaria (créditos de tesorería y programa de pagarés).

- 10.7 A pesar de las ligeras mejoras que se vienen encadenando en los últimos ejercicios en cuanto a la importancia relativa de las amortizaciones a corto y medio plazo, resulta fundamental que no decaiga o cese el actual sistema de financiación en base a los recursos de los fondos de financiación de las Comunidades Autónomas, o que la Junta de Andalucía pueda seguir acudiendo con normalidad a los mercados de deuda para cumplir con un calendario de amortización que acumula la mayor parte de los reembolsos en el corto y medio plazo. **(§§ 20.6 a 20.8)**
- 10.8 Al cierre del ejercicio 2023 la ratio “deuda viva total sobre ingresos corrientes” se situaba en el 105,65%, lo que supone 3,50 puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior. Este decremento devuelve el valor de esta ratio a los niveles que registraba hace dos ejercicios, tras el repunte del ejercicio 2022. La mejora registrada se debe a que el incremento de la Deuda viva al cierre del ejercicio, un 2,20%, ha sido inferior al incremento experimentado por los ingresos corrientes, que se ha cifrado en un 5,59%. **(§ 20.17)**

- 10.9 El indicador de carga financiera sobre ingresos corrientes ha descendido hasta el 14,11% (15,18% en 2022). Las causas de esta bajada radican tanto en el incremento de los ingresos corrientes respecto a los del ejercicio anterior (5,59%), como en la reducción de las amortizaciones por endeudamiento financiero (- 4,57%). Dicha reducción ha sido además superior, en términos absolutos, al incremento de los intereses financieros satisfechos respecto del ejercicio 2022. (§§ 20.18 y 20.19)
- 10.10 Por otro lado, las disponibilidades de tesorería en relación con la deuda viva total se sitúan en el 6,91%, lo que supone un decremento de 4,68 puntos porcentuales sobre el ejercicio anterior, causado tanto por la disminución del saldo de la tesorería en un 39,09% (1.671,38 M€ menos que en 2022), como por el incremento moderado de la cifra de endeudamiento, que se situó en un 2,20%. (§§ 20.20 y 20.21)
- 10.11 En el cuadro nº 10.3 se ofrecen magnitudes e indicadores de la JA, agencias y consorcios de carácter financiero y patrimonial.

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES JA, AGENCIAS Y CONSORCIOS

	JA	AAAA	ARES	APES	Conorcios
Activo no corriente	20.331,19	3.346,77	285,58	4.058,81	27,26
Activo corriente	5.409,67	930,22	93,62	2.388,08	71,79
Total activo	25.740,87	4.276,99	379,20	6.446,89	99,05
Patrimonio neto	-16.306,88	2.396,58	264,34	3.576,97	62,08
Pasivo no corriente	33.733,91	2,26	0,05	1.594,28	0,68
Pasivo corriente	8.313,84	1.878,15	114,81	1.275,64	36,29
Total pasivo y patrimonio neto	25.740,87	4.276,99	379,20	6.446,89	99,05
(1) Liquidez inmediata	31,32%	N/A	N/A	N/A	N/A
(2) Liquidez general	65,07%	49,53%	81,54%	187,21%	197,82%
(3) Grado de endeudamiento	163,35%	43,97%	30,29%	44,52%	37,32%
(4) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas	47,06%	98,82%	99,82%	94,52%	80,04%
(5) Gastos de personal sobre gasto total	17,86%	48,91%	46,70%	11,03%	40,72%

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 10.3

Notas:

- (1) Liquidez inmediata: fondos líquidos/pasivo corriente: No aplica calcular este indicador en las agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales y en los consorcios al no precisar de fondos líquidos.
- (2) Liquidez general: activo corriente/pasivo corriente.
- (3) Grado de endeudamiento: (pasivo corriente + pasivo no corriente) / (pasivo corriente + pasivo no corriente + patrimonio neto).
- (4) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas: transferencias y subvenciones recibidas cuenta de resultado/total ingresos de gestión ordinaria.
- (5) Gastos de personal cuenta de resultados/total gastos de gestión ordinaria.

10.3. Sociedades mercantiles y fundaciones

- 10.12 Por lo que se refiere a este conjunto de entidades, en el cuadro nº 10.4 se ofrecen un conjunto de variables y ratios.

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES SSMM Y FUNDACIONES

	SSMM	Fundaciones
Activo no corriente	787,86	204,70
Activo corriente	307,18	78,41
Total activo	1.095,04	283,10
Patrimonio neto	878,36	184,91
Pasivo no corriente	84,01	27,52
Pasivo corriente	132,67	70,68
Total pasivo y patrimonio neto	1.095,04	283,10
(1) Fondo de maniobra	174,51	7,73
(2) Liquidez inmediata	81,86%	36,28%
(3) Liquidez general	231,54%	110,94%
(4) Grado de endeudamiento	19,79%	34,69%
(5) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas	100,15%	75,21%
(6) Gastos de personal sobre gasto total	36,44%	65,11%

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 10.4

Notas:

(1) Fondo de maniobra: activo corriente -pasivo corriente

(2) Liquidez inmediata: fondos líquidos/pasivo corriente.

(3) Liquidez general: activo corriente/pasivo corriente.

(4) Grado de endeudamiento: (pasivo corriente + pasivo no corriente) / (pasivo corriente + pasivo no corriente + patrimonio neto).

(5) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas: transferencias y subvenciones recibidas cuenta de resultado/total ingresos de gestión ordinaria.

(6) Gastos de personal cuenta de resultados/total gastos de gestión ordinaria.

10.4. Riesgos por avales y FCPJ y contingencias

- 10.13 En el cuadro nº 10.5 se recoge el importe total y el riesgo vivo de los avales otorgados por la Junta de Andalucía a finales del ejercicio 2023, distinguiendo entre las operaciones avaladas a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público y las avaladas a empresas privadas.

El riesgo vivo de dichos avales supone un total de 527,28 M€, correspondiendo 202,15 M€ a los avales otorgados a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público y 325,13 M€ a las operaciones avaladas a empresas privadas. De esta forma, el riesgo vivo de las operaciones avaladas a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público es un 13,77% inferior al del ejercicio 2022 (que ascendió a 234,43 M€). En cuanto a las empresas privadas, tras las reducciones por amortizaciones en 2023, el riesgo al cierre de 2023 es un 8,53% inferior al registrado en 2022 (que ascendió a 355,47 M€). Todo ello, supone un riesgo vivo total por avales otorgados en 2023 un 10,61% menor al del ejercicio 2022 (que ascendió 589,90 M€). (§§ 21.2 y 21.4)

DESGLOSE ECONÓMICO DE LAS OPERACIONES AVALADAS

TIPO ENTIDAD	IMPORTE AVALADO	REDUCCIÓN DEL AVAL	RIESGO VIVO DEL AVAL
A APES y SSMM del sector público	427,42	225,27	202,15
A empresas privadas (*)	548,80	223,66	325,13
Total	976,22	448,93	527,28

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 10.5

(*) Se trata de avales concedidos a las Sociedades Metro Málaga SA y Metro Sevilla SA.

- 10.14 En cuanto a los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, en el cuadro nº 10.6 se recoge el riesgo vivo de las operaciones con impagos formalizadas tanto por el Fondo Público Andaluz para la

Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) como por los Fondos Jeremie. (§§ 21.22, 21.37 Y 21.38)

SALDO VIVO FCPJ DE OPERACIONES CON IMPAGOS A 31/12/2023

FONDO	Nº Total Operaciones	Saldo operaciones con impagos (M€)
FEyDE (*)	492	115,34
Fondo Cartera Jeremie	29	25,77
Fondo Jeremie Pymes Ind.	1	0,06
Total	522	141,17

Fuente: Ficheros de impagos FCPJ. Elaboración propia Cuadro nº 10.6

(*) Incluye las operaciones formalizadas por los fondos totalmente auto-financiados y extintos en 2018 y operaciones sin saldo vivo pero que tienen pendiente de reconocimiento costas e intereses procesales definitivos.

- 10.15 Por otro lado, cabe reseñar que, dentro del contenido de la memoria de los estados financieros se incorpora información sobre contingencias, cuyo resumen se recoge en el cuadro nº 10.7. (§§ 16.22 y 16.23)

El importe total de contingencias asciende a 2.151,21 M€, de las que aproximadamente un 73% (1.564,82 M€) se corresponden con pasivos contingentes y un 27% (586,39 M€) con otros riesgos contingentes. Entre los pasivos contingentes, destacan los riesgos derivados de las líneas de metro de Sevilla y Málaga, que ascienden a 1.249,13 M€ (591,63 M€ y 657,50 M€ respectivamente).

CONTINGENCIAS

CONTINGENCIAS	IMPORTE	M€
PASIVOS CONTINGENTES	1.564,82	
OTROS RIESGOS CONTINGENTES	586,39	
TOTAL	2.151,21	

Fuente: Memoria Cuenta General 2023. Elaboración propia

Cuadro nº 10.7

10.5. Compromisos futuros

10.5.1. Compromisos futuros de la Junta de Andalucía, agencias y consorcios

- 10.16 El importe de los compromisos futuros adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores para la JA, sus agencias y consorcios ascienden a 45.707,11 M€, 8.599,22 M€ y 11,18 M€, respectivamente. A nivel consolidado, los compromisos futuros se han incrementado en 3.408,79 M€ (6,70%) respecto al ejercicio anterior, alcanzando una cuantía de 54.249,07 M€. En el cuadro nº 10.8 se ofrece la distribución por capítulos. (§§ 13.105 a 13.107, 22.14 y 23.18)

COMPROMISOS FUTUROS JA, AGENCIAS Y CONSORCIOS Y CONSOLIDADO

CAPÍTULO	M€				
	JA	AGENCIAS	CONSORCIOS	TOTAL	CONSOLIDADO
1 Gastos de personal	2,59	7,44	0,00	10,04	10,04
2 Gastos corrientes bienes y servicios	1.110,08	4.067,07	11,34	5.188,49	5.188,49
3 Gastos financieros	4.471,24	50,82	0,00	4.522,06	4.522,06
4 Transferencias corrientes	201,85	3.458,73	0,77	3.661,34	3.661,34
6 Inversiones reales	1.606,19	565,51	0,07	2.171,77	2.102,33
7 Transferencias de capital	358,99	214,72	0,00	573,70	573,70
8 Activos financieros	0,00	0,52	0,00	0,52	0,52
9 Pasivos financieros	37.956,17	234,42	0,00	38.190,59	38.190,59
Total	45.707,11	8.599,22	12,18	54.318,52	54.249,07

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 10.8

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen consejerías y secciones adicionales.

10.5.2. Compromisos futuros de proyectos de colaboración público-privada

- 10.17 Para ampliar este apartado del informe, se incluye a continuación información de 2023 relativa a los compromisos para ejercicios futuros derivados de proyectos de colaboración público-privada (cuadro nº 10.9). (§§ 13.39 a 13.42)

COMPROMISOS FUTUROS DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

NOMBRE DEL PROYECTO	FASE DE EXPLOTACIÓN		COMPROMISOS FUTUROS
	AÑO DE INICIO	AÑO DE FIN	
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	2013	2035	131,49
Ciudad de la Justicia de Córdoba	2017	2042	254,42
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	2009	2040	1.269,90
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	2014	2042	2.098,61
Concesión de Obras de Reordenación del Puerto de Carboneras, Almería	2025	2059	-
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	2016	2024	17,42
Total			3.771,83

Fuente: Memoria Cuenta General 2023. IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 10.9

10.6. Cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria

- 10.18 De acuerdo con lo establecido en el art.15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, fija los objetivos de deuda pública y déficit, en términos de capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

En Consejo de Ministros celebrado el 26 de julio de 2022³¹ acordó el mantenimiento de la supresión de las reglas fiscales para el año 2023. Esta supresión está motivada por la decisión de la Comisión Europea de mantener en 2023 la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento aplicada en 2020 que también fue prorrogada a 2021 y 2022, para dotar a los Estados de mayor flexibilidad para afrontar la recuperación de la pandemia mundial, el estallido de

³¹ Refrendado por el Congreso de los Diputados, en su sesión de 22 de septiembre de 2022.

la guerra en Europa y una crisis energética sin precedentes. Esta medida permite a los Estados miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis.

- 10.19 Al estar suspendidas las reglas fiscales para el año 2023, el análisis de los datos se limita a expresar el resultado obtenido a efectos de contabilidad nacional y el que hubiera sido pertinente a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

10.6.1. Objetivo de déficit

- 10.20 El déficit registrado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio 2023 ascendió a 2.210 M€, representando un déficit del 1,1% del PIB regional. Este desequilibrio es superior al del ejercicio 2022, para el que se contabilizó un déficit de 1.206 M€ (0,7% del PIB regional)³².
- 10.21 En el cuadro nº 10.10 se detalla el grado de seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2023 de las distintas CC.AA, en orden decreciente en función del déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria en % del PIB regional.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2023

Comunidad Autónoma	Déficit en millones de euros		Déficit en % del PIB regional	
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria
Comunitat Valenciana	-3.358	-3.358	-2,4	-2,4
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*	-901	-895	-2,3	-2,3
Comunidad Autónoma de Cataluña	-3.616	-3.616	-1,3	-1,3
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-566	-566	-1,1	-1,1
Comunidad Autónoma de Andalucía	-2.210	-2.210	-1,1	-1,1
Comunidad Autónoma de Extremadura	-254	-254	-1,0	-1,0
Comunidad Autónoma de Aragón	-370	-370	-0,8	-0,8
Comunidad Autónoma de Madrid	-2.108	-2.108	-0,7	-0,7
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-479	-479	-0,7	-0,7
Comunidad Autónoma de la Rioja	-50	-50	-0,5	-0,5
Comunidad Autónoma de Galicia	-100	-100	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma del País Vasco	-73	-73	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma de Cantabria	11	11	0,1	0,1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	76	76	0,3	0,3
Comunidad Autónoma de Canarias	216	216	0,4	0,4
Comunidad Autónoma de Illes Balears	178	178	0,5	0,5
Comunidad Foral de Navarra	350	350	1,4	1,4
Total Comunidades Autónomas	-13.254	-13.248	-0,9	-0,9

Fuente: Informe MINHFP de 17 de mayo de 2024 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto 2023. Cuadro nº 10.10

(*) A efectos de cumplimiento del OEP no se ha incluido en el déficit de las CC.AA los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 6 M€ registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Para el conjunto del subsector autonómico el déficit registrado ha ascendido a 13.248 M€, equivalente al 0,9% del PIB. De forma individualizada, se observa que Andalucía es una de las seis comunidades que presenta un nivel de déficit superior al de la media de las Comunidades Autónomas.

³² Informe MINHFP de 17 de mayo de 2024 sobre ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2023.

10.22 Asimismo, la AIREF³³ prevé que Andalucía alcance un déficit del 0,2% del PIB en 2024, una vez que ha incorporado a su análisis la información disponible sobre ejecución de fondos europeos y la proporcionada por la propia Comunidad Autónoma. Esta previsión difiere ligeramente con la recogida en el informe económico-financiero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024, que ha previsto un déficit del 0,1% del PIB.

10.6.2. Objetivo de deuda pública

10.23 Respecto al objetivo de deuda pública y según lo indicado en el informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 17 de mayo de 2024, la Comunidad Autónoma de Andalucía registró un volumen de deuda en términos SEC de 38.649 M€ al cierre del ejercicio 2023, lo que suponía el 19,8% del PIB regional, ligeramente por debajo de la referencia establecida de forma individual para esta comunidad (38.680 M€ y 19,8%) y 2,4 puntos porcentuales inferior al nivel registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en 2023 (22,2%). En el subepígrafe 20.2.2 de este informe se ofrece más información al respecto.

10.24 En el cuadro nº 10.11 se detalla el grado de seguimiento del objetivo de deuda pública en el ejercicio 2023 por Comunidad Autónoma. Únicamente la Región de Castilla-La Mancha no consiguió alcanzar el importe de referencia de deuda sobre PIB que le había sido estimado.³⁴

SEGUIMIENTO OBJETIVO DEUDA PÚBLICA CC.AA 2023

Comunidad Autónoma	Deuda Banco de España 31/12/2023 SEC 2010 (M€)	Incremento deuda incluido en el objetivo de deuda pública	Incrementos Deuda de las CCAA en 2023 que no se destina a financiar déficit 2022 (excepciones)	DEUDA REFERENCIA 2023 incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2023 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN REFERENCIA DEUDA 2023
				IMPORTE (M€)	% PIB regional	IMPORTE (M€)	% PIB regional	
Comunitat Valenciana	55.033	503	2.540	58.076	42,3%	57.993	42,2%	0,1%
Cataluña	84.518	956	585	86.059	31,1%	85.986	31,0%	0,1%
Castilla La Mancha	15.520	203	431	16.154	31,8%	16.156	31,9%	-0,1%
R. Murcia	11.396	146	657	12.199	31,4%	12.139	31,2%	0,2%
I. Balears	8.874	129		9.003	23,4%	8.579	22,3%	1,1%
Extremadura	5.137	113	76	5.326	21,8%	5.322	21,8%	0,0%
Aragón	8.957	171	70	9.198	20,3%	9.186	20,3%	0,0%
Castilla y León	13.322	283	270	13.875	19,9%	13.865	19,9%	0,0%
Cantabria	3.378	69		3.447	20,7%	3.316	19,9%	0,8%
Andalucía	37.870	810		38.680	19,8%	38.649	19,8%	0,0%
Galicia	11.977	312		12.289	16,2%	12.170	16,1%	0,1%
La Rioja	1.615	41		1.656	16,1%	1.625	15,8%	0,3%
P. Asturias	4.217	114		4.331	15,4%	4.243	15,1%	0,3%
Comunidad de Madrid	34.824	908	205	35.937	12,6%	35.875	12,6%	0,0%
País Vasco	10.821	517		11.338	13,2%	10.661	12,4%	0,8%
Canarias	6.474	217		6.691	12,6%	6.518	12,2%	0,4%
Cf. Navarra	3.158	147		3.305	13,5%	2.951	12,0%	1,5%
Total Comunidades Autónomas	317.090	5.639	4.834	327.564	22,4%	325.234	22,2%	0,2%

Fuente: Informe MINHFP de 17 de mayo de 2024 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad Cuadro nº 10.11

³³ Informe 23/24 de la AIREF de 17 de julio de 2024 sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2024. Comunidad Autónoma de Andalucía.

³⁴ Por su parte, la AIREF, en su informe sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2024, estima que la ratio deuda/PIB de la Comunidad Autónoma de Andalucía se situaría en el 19,6% al cierre de dicho ejercicio. La ratio mejoraría levemente respecto a 2023 fundamentalmente por el efecto del crecimiento previsto del PIB.

10.6.3. Límite de gasto no financiero y regla de gasto

- 10.25 El art.35.4 del TRLGHP, en consonancia con el art.30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que la elaboración del presupuesto se ajustará al límite de gasto no financiero que apruebe el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejería en materia de hacienda. Este límite máximo, que marcará el techo de asignación de recursos en el presupuesto, debe ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

Según la información facilitada, la Dirección General de Presupuestos no ha propuesto en 2023 la adopción de acuerdos para dar cumplimiento a la Disposición Adicional Primera de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con los límites de gasto y disciplina presupuestaria.

- 10.26 En lo relativo a la regla de gasto y según lo indicado en el informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 17 de mayo de 2024 previamente aludido, la Comunidad Autónoma de Andalucía contabilizó un gasto computable de 30.982 M€ al cierre del ejercicio 2023, incrementando lo registrado en el año anterior en 3.670 M€, equivalentes a un crecimiento anual del 13,4%.
- 10.27 En el cuadro nº 10.12 se detalla el grado de seguimiento del objetivo de la regla de gasto en el ejercicio 2023 de las distintas Comunidades Autónomas. Para el conjunto del subsector autonómico el incremento del gasto computable es del 8,7% con relación al año anterior. De forma individualizada cabe destacar que cuatro comunidades han registrado una tasa de variación del gasto superior a la media, y entre ellas, Andalucía es la que presenta el mayor crecimiento del gasto computable (13,4%), frente a su estancamiento (0,0%) en el ejercicio anterior.

SEGUIMIENTO OBJETIVO REGLA DE GASTO CC.AA 2023

Comunidad Autónoma	2022	2023	Tasa de variación
Comunidad Autónoma de Andalucía	27.312	30.982	13,4
Comunidad Autónoma de Madrid	22.549	25.258	12,0
Comunidad Autónoma de Galicia	10.021	10.954	9,3
Comunidad Autónoma de Galicia	10.021	10.954	9,3
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	5.564	6.051	8,8
Comunidad Autónoma de Aragón	5.167	5.605	8,5
Comunidad Autónoma de Cataluña	33.852	36.621	8,2
Comunitat Valenciana	19.389	20.935	8,0
Comunidad Autónoma de Extremadura	4.354	4.695	7,8
Comunidad Autónoma de Castilla y León	9.374	10.095	7,7
Comunidad Autónoma de Canarias	8.465	8.988	6,2
Comunidad Foral de Navarra	3.744	3.966	5,9
Comunidad Autónoma de la Rioja	1.436	1.516	5,6
Comunidad Autónoma de Illes Balears	4.005	4.217	5,3
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	4.131	4.338	5,0
Comunidad Autónoma del País Vasco	12.081	12.632	4,6
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.583	2.692	4,2
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	7.296	7.531	3,2
Total Comunidades Autónomas	181.205	196.962	8,7

Fuente: Informe MINHFP de 17 de mayo de 2024 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto 2023. Cuadro nº 10.12

- 10.28 La AIREF, en su informe sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2024, recomienda a la Comunidad Autónoma de Andalucía que vigile la ejecución de su presupuesto

adoptando las medidas que estime pertinentes para corregir el crecimiento del gasto computable a efectos de la regla de gasto y evitar así el deterioro estructural de sus cuentas a medio y largo plazo.

10.6.4. Plan económico-financiero

- 10.29** Conforme establece el art. 22 de la LOEPSF, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero (PEF) que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

Si bien la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales exime a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la obligación de elaborar un PEF en 2023, podría llegar a ser necesaria la elaboración una hoja de ruta autonómica a medio plazo, con el fin de establecer las pautas a seguir para recuperar la senda de la sostenibilidad fiscal y corregir posibles desajustes actuales y futuros³⁵, debiendo de tratarse de una planificación flexible que permita realizar ajustes anuales que compensen la incertidumbre actualmente existente sobre la evolución económica en los próximos años y se adapten a la estrategia fiscal a medio plazo del Gobierno central.

³⁵ A este respecto cabe señalar que las reglas fiscales vuelven a estar en vigor en 2024. Por el momento, hay una tasa de regla de gasto vigente y aplicable de acuerdo con la normativa actual (2,6%) y rige también la recomendación específica de país para 2024.

CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN POR ÁREAS DE TRABAJO

00313408



I. JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSOLIDADO

- II.1. En este bloque se desarrollan las conclusiones de la fiscalización de las áreas de trabajo relativas a la Junta de Andalucía, incluyendo los estados consolidados. Este análisis se completa con el contenido en el bloque II dedicado a las agencias (administrativas, de régimen especial y públicas empresariales), los consorcios, las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz.
- II.2. En primer lugar, se incluye con carácter transversal, el análisis del cumplimiento del art.16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en materia de publicidad activa de la información económica, financiera y presupuestaria, y una revisión global del control interno y supervisión continua realizado por la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- II.3. A continuación, se ofrecen las conclusiones del estudio de la liquidación del presupuesto de gastos, la liquidación del presupuesto de ingresos y el resultado del ejercicio tanto consolidado, englobando el conjunto de entidades que conforman el perímetro de consolidación presupuestaria, como exclusivamente de la Administración de la Junta de Andalucía.
- II.4. Se concluye también sobre la revisión de los estados de contabilidad financiera y la cuenta de inmovilizado de la Junta de Andalucía, que conforme al art.105 TRLGHP, forman parte de la Cuenta General, a la que amplían y complementan. Según prevé la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de marzo de 2015, que aprueba el PGCF, los estados de contabilidad financiera son el Balance, la Cuenta de resultado económico-patrimonial, la Memoria, el Estado de flujos de efectivo y el Estado de cambios en el patrimonio neto. Asimismo, en virtud del art.3.3 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, la memoria de las cuentas de la Administración de la Junta de Andalucía se completará con la información contable consolidada.

Por otro lado, se incluye el análisis global y por tipología de las modificaciones presupuestarias y se concluye, para una muestra de expedientes, sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

- II.5. Este primer bloque finaliza con los resultados alcanzados para las áreas que complementan la gestión presupuestaria de la Junta de Andalucía, como son la Cuenta de tesorería, la Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias, la Cuenta General de la deuda pública y del endeudamiento, los avales y los Fondos carentes de personalidad jurídica. Todas ellas componen áreas diferenciadas dentro de la Cuenta General rendida.

**11. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y
PRESUPUESTARIA**

00313408



11. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

- 11.1 La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA), tiene por objeto la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la transparencia en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena.

Como aspecto de carácter transversal, en este apartado se ofrece información sobre el grado de cumplimiento de la publicidad activa en uno de los ámbitos previstos en la citada ley, el de la información económica, financiera y presupuestaria, según prevé el art.16 de la LTPA y sobre la base de una serie de indicadores definidos siguiendo los establecidos para los trabajos de transparencia específicos desarrollados por la CCA³⁶.

El precepto citado indica que debe hacerse pública, como mínimo, la siguiente información con repercusión económica o presupuestaria:

- a) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.
 - b) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan.
 - c) La información básica sobre la financiación de la Comunidad Autónoma con indicación de los diferentes instrumentos de financiación.
 - d) La Deuda Pública de la Administración con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.
 - e) El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.
- 11.2 Según la información que consta en el Portal de Transparencia de la JA a 1 de septiembre de 2024, con carácter general, se da cumplimiento al citado precepto. Sin embargo, al igual que el año pasado se incluye información relativa a las publicaciones cuatrimestrales de los contratos de publicidad institucional realizadas de conformidad con el art.7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, pero no se

³⁶ Se puede consultar en la dirección web [1485849750-informe_transparencia.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/1485849750-informe_transparencia.pdf) ([ccuentas.es](https://www.juntadeandalucia.es/ccuentas.es)) "Una propuesta metodológica para medir la transparencia en el ámbito municipal". Área G, págs. 63 a 67.

ofrece clara y específicamente el gasto público realizado, desglosado por ejercicio y campaña publicitaria.³⁷

El apartado de gasto en publicidad institucional por campaña ofrece información sin totalizar y sólo referida al primer cuatrimestre de 2023 y a las consejerías.

- 11.3** Por otra parte, el art.22 del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, establece que la Dirección General con competencias en materia de tesorería, en cumplimiento de la obligación de publicidad activa definida en el artículo 2.b) de la LTPA, publicará trimestralmente en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, información de detalle de todos los cobros y de los pagos realizados por la Tesorería General de la Junta de Andalucía, que deriven de derechos y obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de las agencias administrativas, de régimen especial, de las agencias públicas empresariales del artículo 2.1, de las instituciones y de los consorcios del artículo 1.b), así como los importes de sus saldos bancarios.

Conforme a las comprobaciones realizadas para el ejercicio 2023, se han detectado las siguientes incidencias respecto al cumplimiento del mencionado precepto, a fecha 1 de septiembre de 2024:

- Respecto a los pagos realizados por la Tesorería General de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, con carácter general no figura de forma específica y diferenciada: el tipo de procedimiento del gasto y del pago, la tesorería ordenadora del pago y la competente para realizar el pago material, la forma de pago, la clasificación orgánica, económica y funcional del gasto asociado, y los datos identificativos del documento de pago.
- Asimismo, tampoco se detalla la información relativa al número de cobros y pagos llevados a cabo diariamente.

A este respecto cabe señalar que, aunque la información anterior se encuentra recogida en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía, no existe un acceso directo en el Portal de Transparencia que facilite al usuario la localización de dicha información.³⁸

- 11.4** Al margen del trabajo realizado sobre el Portal de Transparencia, se ha verificado el cumplimiento por la IGJA de las obligaciones de publicación de información periódica del art.120 del Decreto 92/2022, 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la IGJA. La información publicada es conforme al citado Decreto, si bien los principales indicadores de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentran actualizados al tercer trimestre de 2023.³⁹

³⁷ Como hecho posterior a la fecha de realización de los trabajos de campo de revisión del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, se ha publicado en el apartado de gasto en publicidad institucional por campaña del citado Portal la información acumulada al segundo cuatrimestre de 2023, únicamente referida a las consejerías. Nota al pie añadida por la alegación presentada.

³⁸ El Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía es un espacio centralizado que alberga la información de transparencia de la Junta de Andalucía en formatos abiertos, lo que permite su consulta, reutilización y análisis por parte de ciudadanía, empresas y organismos.

³⁹ Como hecho posterior, durante el periodo de alegaciones se ha publicado en el portal web de la consejería la información sobre los principales indicadores de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativos al cuarto trimestre del ejercicio 2023. Nota al pie añadida por la alegación presentada.

12. CONTROL INTERNO Y SUPERVISIÓN CONTINUA

00313408



12.1. Introducción

- 12.1 La actividad financiera de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales, de los consorcios adscritos y de las demás entidades del art.5 del TRLGHP, se encuentra sometida al control interno de la IGJA, según establece el art.85 del TRLGHP.
- 12.2 La IGJA es el superior órgano de control interno del sector público de la Junta de Andalucía, y tiene el carácter de órgano directivo y gestor de la contabilidad pública de la gestión económico-financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales (art. 86 del TRLGHP). Dichas funciones se ejercerán con plena autonomía respecto a los órganos y entidades sujetos a su control.
- 12.3 Bajo la dirección de la persona titular del órgano directivo, la IGJA se estructura de siguiente forma:
- a) Los servicios centrales de la Intervención General, organizados en Divisiones.
 - b) Las intervenciones, como unidades que realizan de forma descentralizada las funciones de control interno, contabilidad, supervisión continua y auxilio judicial que le sean encomendadas por la persona titular de la Intervención General, de acuerdo con los criterios materiales, orgánicos o funcionales que se estimen más adecuados.

La IGJA cuenta asimismo para el desarrollo de sus funciones con las unidades de control interno de las entidades sujetas a control financiero permanente o de las no sujetas a dicho control financiero permanente que deban disponer de las mismas atendiendo al volumen de su actividad o a razones justificadas que lo aconsejen.

- 12.4 En el presente informe se analizan por separado el control previo y el control financiero como modalidades de control interno (art. 88 del TRLGHP) y la supervisión continua.

12.2. Control previo

- 12.5 El control previo se ejerce con anterioridad a que se formalicen o concierten las operaciones sujetas a dicha modalidad de control y tiene por objeto verificar la legalidad de las mismas conforme a lo dispuesto en el TRLGHP y normas de desarrollo.
- 12.6 Conforme al art.89.2 del TRLGHP en su redacción vigente durante 2023, el ejercicio del control previo comprende:
- a) La fiscalización previa de los gastos y de las obligaciones de carácter presupuestario.
 - b) Los informes previos de las modificaciones presupuestarias.
 - c) El control previo de determinadas operaciones de las entidades sujetas a control financiero.
 - d) La comprobación material del gasto.
 - e) El control de las operaciones extrapresupuestarias.⁴⁰

⁴⁰ Los apartados c) y e) han ido incluidos por la disposición final 1 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

- 12.7** Las consejerías y las agencias administrativas (AAAA) están sujetas a control previo, aunque la IGJA podrá someter a dicho control previo determinadas operaciones de las entidades sometidas a control financiero, y acordar la realización de controles financieros sobre determinados órganos o gastos sometidos a control previo y sobre gastos excluidos legal o reglamentariamente de fiscalización previa. Dichas actuaciones se analizan en el epígrafe 12.3 siguiente.
- 12.8** Si la Intervención, al realizar la fiscalización previa se manifestase en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos de forma motivada, suspendiendo la tramitación del expediente hasta que sea solventado. Si el órgano al que afecta el reparo no estuviera conforme con el mismo, corresponderá a la Intervención General conocer de la discrepancia, y si emana de esta o ésta confirma el reparo de una Intervención, subsistiendo la discrepancia, corresponderá la resolución a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, cuando el importe del gasto no exceda de 150 m€ o al Consejo de Gobierno en los demás casos.
- 12.9** En el ejercicio 2023 no se han planteado ni resuelto discrepancias sobre los reparos formulados o confirmados por la IGJA, ante la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras o por el Consejo de Gobierno conforme a lo dispuesto en el art. 90.5.b) del TRLGHP.
- 12.10** Por otro lado, el art.90.8 del TRLGHP establece que en los supuestos en los que la fiscalización previa o la comprobación material del gasto señalada en el art.82.2 antes mencionado fuesen preceptivos y se hubiesen omitido, el expediente requerirá para su continuación convalidación de la omisión por el Consejo de Gobierno o la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El procedimiento de convalidación se desarrolla en el art.36 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la IGJA, exigiendo la emisión por la Intervención de un informe fiscal que contendrá, entre otros aspectos, las infracciones que en su opinión se hubiesen producido así como el juicio, favorable o desfavorable que el expediente hubiera merecido, de haberse sometido a fiscalización en el momento procedimental oportuno, y cuantificando las prestaciones o gastos realizados.
- 12.11** Durante el ejercicio 2023 se han emitido 49 informes fiscales por omisión de la fiscalización previa por importe de 18,72 M€⁴¹, en el 60,13% de los cuales el juicio de la intervención actuante es de disconformidad (26) por importe de 11,25 M€. En el ámbito de las consejerías se han emitido 34 informes (69,39%) por importe de 10,16 M€, en el 52,94% con juicio de disconformidad (18) por importe de 3,82 M€, frente a 15 informes emitidos en el ámbito de las agencias y consorcios por importe de 8,56 M€, de los que el 53,33% son de disconformidad (8) por importe de 7,43 M€ (cuadro nº 12.1).

⁴¹ En cuatro de los informes no se especifica la cuantía del gasto. La IGJA justifica la falta de cuantificación del gasto por tratarse de expedientes de contratación de personal en los que se considera que no tienen un importe determinado de gasto, por deberse a expedientes sin repercusión presupuestaria o por imposibilidad de totalización de las facturas afectadas

INFORMES FISCALES DE OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA EMITIDOS EN 2023

Juicio intervención actuante	Número			Importe		
	Junta de Andalucía	Agencias y consorcios	Total	Junta de Andalucía	Agencias y consorcios	Total
Disconformidad	18	8	26	3,82	7,43	11,25
Conformidad	16	7	23	6,34	1,12	7,46
Total	34	15	49	10,16	8,56	18,72

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.1

Por capítulos, el 42,86% de los informes fiscales de omisión de fiscalización se refieren al capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios (21) y el 22,45% a gastos de capítulo 6 de inversiones reales (11). Conforme a la descripción por conceptos, el 61,22% de los informes fiscales por 14,24 M€ corresponden al ámbito de la contratación (30), seguido del 22,45% por importe de 3,01 M€ del ámbito de las subvenciones y otras transferencias (cuadros nº 12.2 y 12.3).

INFORMES FISCALES DE OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA EMITIDOS EN 2023
POR CAPÍTULOS

Capítulo	Número		Importe	
	Nº	% s/total	Importe	% s/total
1. Gastos de personal	5	10,20%	0,12	0,62%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	21	42,86%	1,62	8,66%
4. Transferencias corrientes	8	16,33%	0,17	0,88%
6. Inversiones reales	11	22,45%	13,95	74,54%
7. Transferencias de capital	4	8,16%	2,86	15,30%
Total	49	100,00%	18,72	100,00%

Fuente: IGJA. Elaboración propia

Cuadro nº 12.2

INFORMES FISCALES DE OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA EMITIDOS EN 2023
POR PROCEDIMIENTO

Procedimiento	Número		Importe	
	Nº	% s/total	Importe	% s/total
Contratación	30	61,22%	14,24	76,08%
Subvenciones y ayudas	11	22,45%	3,01	16,08%
Convenios	2	4,08%	1,21	6,47%
Personal	5	10,20%	0,12	0,62%
Otros	1	2,04%	0,14	0,76%
Total	49	100,00%	18,72	100,00%

Fuente: IGJA. Elaboración propia

Cuadro nº 12.3

- 12.12 Asimismo, conforme a la Instrucción Octava de la Instrucción 3/2023, de 20 de junio, de la IGJA, los informes fiscales de convalidación han sido remitidos trimestralmente a la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, a efectos del conocimiento por la misma de los hechos que pudieran ser constitutivos de fraude, corrupción, conflictos de intereses o cualquier otra actividad ilegal que vaya en detrimento de intereses públicos o financieros del sector público andaluz y demás instituciones, órganos y entidades públicas.

12.3. Control financiero

- 12.13** El control financiero del sector público es un control posterior para comprobar que su funcionamiento, en el aspecto económico-financiero, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía y buena gestión financiera, con la finalidad de promover la mejora de la técnicas y procedimientos de la gestión a través de recomendaciones para corregir las actuaciones que lo requieran.
- 12.14** Están sometidos a control financiero, entre otras, las agencias de régimen especial (ARE), las agencias públicas empresariales (APE), las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, los consorcios adscritos y las demás entidades contempladas en el art. 5 del TRLGHP, la Administración institucional, las personas beneficiarias de subvenciones y los ingresos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, así como los órganos servicios o gastos de las consejerías y AAAA establecidos por acuerdo del Consejo de Gobierno. El control financiero podrá consistir en la realización de auditorías de cumplimiento, financieras, operativas o de programas y podrá ejercerse con carácter permanente.
- 12.15** Para determinar las actuaciones sobre control financiero, la IGJA aprueba en el primer mes de cada ejercicio, un plan de control que debe ser enviado a la CCA para su conocimiento. Así, mediante Resolución de la IGJA de 26 de enero de 2023, se aprobó el Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua a desarrollar por la IGJA en 2023. Dicho plan se organiza en dos bloques, uno dedicado al control financiero y otro relativo a la supervisión continua que se analiza en el epígrafe 12.4.
- 12.16** El control financiero engloba las actuaciones de control financiero de entidades con contabilidad presupuestaria, las actuaciones de control financiero de entidades no sometidas a dicho régimen, el control financiero de subvenciones, el control de los fondos europeos y otras actuaciones de control.
- 12.17** Para el análisis del cumplimiento de los planes de control a realizar con carácter anual por la IGJA se ha solicitado al centro directivo una relación clasificada con todos los informes emitidos durante 2023 y hasta el 30 de abril de 2024 y sendas relaciones con la situación a 31 de diciembre de 2023 de las actuaciones previstas en el Plan de Auditoría, Control Financiero y Supervisión Continua a desarrollar por la IGJA en 2023, y de las previstas en planes anteriores pendientes de finalizar a 1 de enero de 2023, con indicación, por apartados y subapartados del plan de: la denominación de los informes previstos, unidad de control, alcance temporal, entidad fiscalizada, situación y, en su caso, fecha del informe definitivo. A estos efectos se han recibido diversas relaciones confeccionadas por las diferentes divisiones de la IGJA, en las que se han observado ciertas carencias en su integridad y fiabilidad.
- 12.18** A continuación, se ofrece un análisis de la situación de las actuaciones de control financiero a 30 de abril de 2024 (fecha de referencia), que complementa el análisis detallado por áreas del presente informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía contenido en los siguientes epígrafes:

- Para la Junta de Andalucía y consolidado en los epígrafes 13.3 y 14.2.5.
- Para los fondos carentes de personalidad jurídica de la Junta de Andalucía en el punto 21.29.
- Para las agencias en el epígrafe 22.5.
- Para los consorcios adscritos en el epígrafe 23.6.
- Para las sociedades mercantiles del sector público andaluz en el epígrafe 24.6.
- Para las fundaciones públicas en el epígrafe 25.6.

12.3.1. Actuaciones de control financiero de entidades con contabilidad presupuestaria

12.19 Las actuaciones de control financiero de entidades con contabilidad presupuestaria se clasifican según el régimen de control financiero sea permanente o no permanente. En el apéndice 12.5.1 se muestra una estimación basada en la información facilitada por la IGJA, de la situación a diciembre de 2023 y abril de 2024 de las actuaciones de control financiero de entidades del plan de 2023 (cuadro nº 12.4), de los planes de ejercicios anteriores pendientes de concluir a 1 de enero de 2023 (cuadro nº 12.5) y global (cuadro nº 12.6), con indicación del número de informes emitidos, pendientes y grado de avance.

12.3.1.1 Actuaciones de control financiero permanente de entidades con contabilidad presupuestaria

12.20 El control financiero permanente sobre entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria se ejerce en cuatro ámbitos: sobre determinados gastos, órganos y servicios en sustitución del control previo; sobre las ARE; sobre las APE del art.68.1.b) LAJA; y sobre determinados ingresos presupuestarios.

12.21 En primer lugar, el control financiero permanente de gastos, órganos y servicios en sustitución del control previo se realiza sobre las consejerías y AAAA determinadas por acuerdo del Consejo de Gobierno⁴².

Según la información facilitada por la IGJA, hasta el 30 de abril de 2024 se han emitido 84 informes, representativos del 48,55% del total previstos (173). Entre las actuaciones pendientes destacan las relativas a las consejerías competentes en materia de Igualdad (17 actuaciones), Educación (17 actuaciones), Fomento (6 actuaciones) y Agricultura (8 actuaciones) y cinco al ámbito de las agencias. El mayor retraso se observa en la fiscalización de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía de la Delegación Territorial de Málaga (2019 a 2022) y Cádiz (2020 a 2022), de las Residencias de la Tercera Edad de El Palo de Málaga y de Almería (2020 a 2022), así como actuaciones en materia de gastos de personal y de funcionamiento de centros docentes públicos y concertado, y de gratuidad de libros de texto (2019 a 2022).

12.22 Por otro lado, el control financiero permanente de las ARE y las APE del art.68.1.b) LAJA, tiene por objeto verificar el cumplimiento de la legalidad económico-financiera, presupuestaria y contable y de las normas y directrices de aplicación como mínimo en materia de contratación, convenios, encargos, subvenciones, ingresos, personal y operaciones extrapresupuestarias.

⁴² Acuerdos del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2020, de 29 de diciembre de 2020, de 30 de marzo de 2021, de 27 de abril de 2022, de 8 y 22 de noviembre de 2022, de 27 de diciembre de 2022, de 18 de abril de 2023, de 25 de julio de 2023, de 10 de octubre de 2023, y de 5 y 13 de diciembre de 2023, así como el Decreto 10/2007 y el Decreto-ley 5/2021.

Respecto a las ARE se han emitido 12 informes (4 de ellos en 2024), significativos del 46,15% de los previstos. 12 de las 14 actuaciones pendientes corresponden al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), debido al retraso acumulado en los informes de control financiero de las Direcciones Provinciales del SAE en Sevilla y Granada (2020-2022).

Para las APE se han emitido el 32,69% de los informes previstos (17⁴³ de 52), siendo significativo el retraso en las actuaciones de RTVA, ASSDA, AAIC y AACID⁴⁴ acordadas en el plan de control de 2020.

Como consecuencia de dichas actuaciones, y en aplicación del art. 110.2 del TRLGHP, la IGJA remite en abril y octubre de 2023 sendas comunicaciones a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos sobre la posibilidad de responsabilidad contable detectada en las actuaciones de control financiero permanente.

La primera de ellas sobre la posibilidad de responsabilidad contable detectada en las actuaciones de control financiero permanente de la Agencia Pública Andaluza de Educación, ejercicio 2021, por infracción del art.109.d) del TRLGHP⁴⁵, en relación con la percepción de una indemnización por extinción del contrato de alta dirección por importe de 0,03 M€.

Y la segunda sobre la posibilidad de responsabilidad contable detectada en las actuaciones de control financiero permanente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), ejercicio 2020, por infracción del art.109.b) del TRLGHP⁴⁶, derivada de la prescripción del derecho de la Agencia IDEA, como órgano concedente, a reconocer o liquidar el reintegro del importe abonado y no justificado por los Ayuntamientos de las subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de mantenimiento de la red de centros de acceso público a internet "Guadalinfo" en el marco de la Orden de 15 de diciembre de 2010, por un importe de 2,26 M€.

Asimismo, y en virtud del art.11.3 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, en diciembre de 2023 la IGJA remite comunicación a la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, para poner de manifiesto hechos que pudieran constituir una infracción en materia de gestión económico-presupuestaria del art. 28.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno⁴⁷, por posible responsabilidad contable derivada de pagos indebidos en materia de personal del Servicio Andaluz de Empleo, por importe de 0,03 M€.

- 12.23** Finalmente, en virtud del art. 94.6 del TRLGHP y la Resolución de 14 de octubre de 2020 de la IGJA, determinados ingresos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus AAAA se someten a control financiero permanente. Estos ingresos se identifican en los planes de control anual a realizar por la IGJA. El resultado se puede concretar en informes específicos de ingresos o bien, en determinados casos, de forma conjunta con el de control financiero permanente de gastos.

⁴³ Cuatro de ellos emitidos durante 2024.

⁴⁴ RTVA: Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía; ASSDA: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, AAIC: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales; y AACID: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

⁴⁵ Dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir documentos en virtud de funciones encomendadas.

⁴⁶ Administrar los recursos y demás derechos de la Hacienda de la Junta de Andalucía sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería.

⁴⁷ La administración de los recursos y demás derechos de la Hacienda Pública sin sujeción a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación o ingreso en el Tesoro.

Sin tener en cuenta los realizados conjuntamente con gastos, se han emitido 9 informes (69,23% del total previsto), dos de ellos durante 2024.

12.3.1.2 Actuaciones de control financiero no permanente sobre entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria

- 12.24** Las actuaciones de control financiero no permanente sobre entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria se organizan en seis ámbitos: consorcios adscritos; gastos excluidos de fiscalización previa conforme a lo previsto en el art.90.6 del TRLGHP; gastos sometidos a fiscalización previa en virtud de lo dispuesto en el art.89.4 del TRLGHP; ingresos; gastos de funcionamiento de centros docentes; y otros controles en el ámbito del SAS.
- 12.25** Respecto a los consorcios, se han emitido cuatro informes (66,67% del total), todos ellos durante 2023.
- 12.26** En cuanto al control financiero de gastos excluidos de fiscalización previa desde 2019 se realizan controles sobre los contratos menores en virtud de la Instrucción 2/2019 de la IGJA, y desde 2020 sobre medidas adoptadas como consecuencia de la Covid-19 y otros gastos excluidos de fiscalización previa por diversos Decretos-ley. En conjunto se han emitido el 68,97% de los informes, por lo que a la fecha de referencia queda pendiente 18 de los 58 previstos.

En este ámbito se han emitido en marzo y mayo de 2023, de conformidad con el art.74 del RO-FIGJA y la Instrucción 4/2017 de la IGJA, sendos informes de actuación por falta de implantación de recomendaciones derivadas de salvedades de especial relevancia, en la revisión de los contratos menores del Parque Nacional de Sierra Nevada del ejercicio 2019 y de los servicios de apoyo del Servicio Andaluz de Salud del ejercicio 2020.

En el primer caso, debido a la falta de implementación de las recomendaciones derivadas de salvedades de especial relevancia, por prescindirse total y absolutamente del procedimiento legalmente exigido en la contratación de determinados bienes y servicios por ausencia de los informes exigidos por el art.118.1 de la LCSP y por fraccionamiento del objeto de determinados contratos, así como errores en la publicación de los mismos.

En el segundo, por la falta de información de seguimiento de la implantación de la recomendación de efectuar un estudio de las necesidades en reparación de vehículos a efectos de realizar la licitación que corresponda en función de los importes y duración del contrato, ante la salvedad de especial relevancia observada en la utilización de contratos menores para la atención de necesidades recurrentes y continuadas y por plazo superior a un año.

- 12.27** Dentro del control financiero de gastos sometidos a fiscalización previa en virtud de lo dispuesto en el art.89.4 del TRLGHP, además de otros ya previstos en planes anteriores, el plan de control de 2023, ha incluido como novedad: el control de determinados aspectos de subvenciones en los que la fiscalización se realiza sobre certificados emitidos por los órganos gestores; el control del plan anual de comprobación material de las subvenciones; y el control de los planes estratégicos de subvenciones. En total se han emitido 39 informes (13 durante 2024), significativos del 82,98%.

- 12.28** En materia de control financiero no permanente de ingresos, el plan de 2023 abarca los ingresos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, así como las devoluciones de ingresos de cuatro consejerías, y las anulaciones de ingresos de 2022 por importe superior a 20 M€, frente al umbral de 3 M€ previsto en el plan del ejercicio anterior. Durante 2023 y hasta abril de 2024 se han emitido todos los informes previstos en materia de devolución de ingresos, quedando pendientes los dos relativos a anulaciones de ingresos y el referido a ingresos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (ejecución del 83,33%).
- 12.29** Finalmente, en el Plan de 2023 se incluyen cuatro controles en el ámbito del SAS que se encuentran pendientes de concluir a 30 de abril de 2024, referidas al proceso de extinción de las APE sanitarias (actuaciones del órgano liquidador e integración del personal en el SAS), a determinados devengos del complemento de productividad y sobre el sistema de información para la gestión del mantenimiento y los activos.

12.3.2. Actuaciones de control financiero de entidades no sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria

- 12.30** Las entidades no sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía pueden estar sujetas a control financiero permanente o no permanente. En virtud del art.94.5 del TRLGHP y del Acuerdo de 6 de octubre de 2020 del Consejo de Gobierno, se someten a control financiero permanente ocho sociedades mercantiles. Para cada una de ellas se prevé la realización de auditorías de cumplimiento y financieras. Asimismo, el art.2 del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, somete a control financiero permanente el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) para el que se prevé la realización de una auditoría de cumplimiento. Ninguna de las fundaciones del SPA se encuentra sometida a esta modalidad de control.

Respecto a las actuaciones de control financiero permanente el grado de ejecución es del 13,95% para las sociedades mercantiles, quedado pendientes 37 actuaciones de las 43 previstas. Los informes que acumulan más retraso son los de cumplimiento de la E.P. Gestión de Activos, S.A. (ejercicios 2018 a 2022), seguidas de los de cumplimiento y financiera de VEIASA y cumplimiento SANDETEL, Cetursa Sierra Nevada S.A., y E.P. Gestión de Turismo y Deporte (ejercicios 2019 a 2022). No consta la emisión de los dos informes previstos del FEyDE.

- 12.31** En cuanto al control financiero no permanente el grado de ejecución es del 71,43% para las fundaciones y del 33,33% para las sociedades mercantiles. Entre las pendientes se incluye el control financiero de EASP relativo al ejercicio 2021 y la Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., ejercicios 2020 y 2021.⁴⁸
- 12.32** El plan de control de la IGJA para 2023 también prevé la auditoría de CCAA cerradas a 31 de diciembre de 2023 de diez fundaciones del sector público andaluz, en virtud del art.57.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la CAA y el art.96.4 del TRLGHP. En el epígrafe 25.6 se muestran los resultados del análisis de los informes emitidos, debiendo destacarse que en tres casos dichos informes se emiten por empresas privadas de auditoría aun cuando su emisión debe corresponder a la IGJA. Asimismo, se prevé la realización de la auditoría de CCAA 2023

⁴⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

de los tres fondos sin personalidad jurídica, sin que se haya constatado su realización en dos⁴⁹ de ellos la fecha de finalización de los trabajos de campo (excepto el Fondo Jeremie Pymes industriales).

12.3.3. Actuaciones de control financiero de subvenciones y fondos europeos

- 12.33** En los apartados III a VII de la Resolución de la IGJA de 26 de enero de 2023 por la que se aprueba el Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua para 2023 se concretan las actuaciones a realizar por la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones en esta materia.
- 12.34** A efectos de finalización de las actuaciones, hay que resaltar que el año de control no coincide en ninguno de los fondos con el año natural, por lo que a continuación se informa sobre los controles de fondos emitidos hasta la fecha de envío de la información (en este caso el 10/06/2024).⁵⁰
- 12.35** En materia de control financiero de subvenciones financiadas con recursos propios se han finalizado las 15 actuaciones y el seguimiento de recomendaciones previstos para 2023.
- 12.36** En materia de fondos estructurales y de inversión europeos se han concluido todas las auditorías de operaciones⁵¹, incluido el seguimiento de recomendaciones del IFAPA y de la Dirección General de Pesca y Acuicultura como Organismos Intermedios de la Autoridad de Gestión (OIAG) del FEMP, y la auditoría de cuentas e informe de control y dictamen anual de auditoría del FSE.⁵²
- 12.37** Asimismo, se han concluido las siguientes actuaciones:
- Actuaciones de control de los fondos europeos agrícolas que incluye el informe de certificación de la cuenta FEAGA-FEDER 2022 y 2023 y 48 controles de ayudas financiadas con FEAGA.
 - Auditorías del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
 - Otras actuaciones transversales en materia de control de fondos europeos y subvenciones, incluyendo los informes de validación de costes simplificados e informe anual sobre la situación de los procedimientos de reintegro propuestos por la IGJA en sus informes de control.

12.3.4. Otras actuaciones

- 12.38** Dentro de apartado "VIII. Otras actuaciones" del plan de control para el ejercicio 2023, cabe destacar, por un lado, el control de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de deuda comercial en el sector público, sobre aquellas entidades no

⁴⁹ En fase de alegaciones se ha hecho llegar a este órgano fiscalizador las CCAA y el informe de auditoría del FEyDE. Nota añadida por la alegación presentada.

⁵⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

⁵¹ 67 auditorías de operaciones previstas, 30 del P.O. FEDER 2014-2020, 31 del FSE Andalucía 2014-2020 y 6 del P.O. FEMP 2014-2020.

⁵² En 2023 se han concluido las auditorías de cuentas del FSE y los Informes de control y dictámenes anuales de la auditorías de FSE, así como el informe de Certificación de la Cuenta FEAGA-FEADER correspondientes a la actividad auditora desarrollada durante el año 2022, respecto del ejercicio contable que abarca del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, y antes del 10 de junio de 2024 se ha finalizado la actividad auditora desarrollada durante el año 2023, respecto del ejercicio contable que abarca del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

sujetas a auditoría de cuentas. Por otro lado, se ha incluido un nuevo apartado de control financiero de universidades públicas andaluzas, en el que se prevé una actuación de control financiero de la aplicación de los recursos aportados a la Universidad de Huelva por la Junta de Andalucía que se encuentra en fase de planificación.

- 12.39** Finalmente, aun cuando en el plan de 2023 no se han previsto auditorías operativas de entidades del sector público empresarial, a 30 de abril de 2023 quedaba pendiente de emitir dos de los tres previstos en planes anteriores (Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y Patronato de la Alhambra y Generalife).

12.4. Supervisión Continua

- 12.40** El art.81.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, dispone, con carácter básico, conforme a su disposición final decimocuarta, que todas las administraciones públicas deberán establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción.
- 12.41** En cumplimiento de la normativa estatal, la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2020 modificó el TRLGHP, introduciendo los arts.96 bis y 96 ter, los cuales hacen referencia a la supervisión continua como un nuevo tipo de control que deberá realizarse por la IGJA sobre las entidades del sector público andaluz.
- 12.42** Según el art. 96 bis del TRLGHP, el sistema de supervisión continua tiene como finalidad verificar la subsistencia de las circunstancias que justificaron la creación de las entidades y fondos contemplados en la ley, su sostenibilidad financiera y la concurrencia de las causas que justifiquen su permanencia como el medio más idóneo para lograr los fines que tengan asignados.
- 12.43** El art. 96 ter del TRLGHP atribuye a la IGJA la planificación y ejecución de las actuaciones de control de supervisión continua y señala que los resultados se plasmarán en un informe sujeto a procedimiento contradictorio, que podrá contener recomendaciones y propuestas. También establece que el proceso de supervisión continua se desarrollará mediante Decreto.
- 12.44** Los principios orientadores del sistema de supervisión continua se disponen en el art.102 del Decreto 92/2022, 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la IGJA (ROFIGJA).
- 12.45** Tomando en consideración tanto las disposiciones del ROFIGJA como el desarrollo a nivel estatal de esta modalidad de control mediante la Orden HFP/371/2018, de 9 de abril, la IGJA ha aprobado la Resolución de 30 de agosto de 2023 por la que se establecen las condiciones para la planificación y ejecución de las actuaciones de supervisión continua de las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 12.46** En el resuelve 7º se establecen las funciones de la IGJA relativas a la supervisión continua, las cuales se concretan en las siguientes:

- a) Elaborar y mantener actualizado un repositorio digital de información relativa al desarrollo de los trabajos de supervisión continua.
- b) Diseñar e implementar las actuaciones automatizadas de supervisión continua. Se precisa habilitar en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía (GIRO) un módulo específico que permita generar, de forma automática, con los datos del Sistema, ratios e indicadores de naturaleza económico-financiera y presupuestaria, así como facilitar la interacción con las entidades y organismos sujetos a supervisión.
- c) Con base en los resultados de las actuaciones automatizadas implementadas y tras realizar un análisis de riesgos, determinar aquellas entidades, organismos y fondos que van a ser objeto de actuaciones concretas, no automatizadas, de supervisión continua.
- d) Programar anualmente las actuaciones de supervisión continua no automatizadas sobre aquellas entidades, organismos y fondos previamente seleccionados.
- e) Poner en conocimiento de las consejerías competentes en materia de Hacienda y Administración Pública un informe de evaluación con las conclusiones, recomendaciones y propuestas que se formulen como resultado de los trabajos de supervisión continua.
- f) Dictar las instrucciones necesarias para concretar los requerimientos de información y asegurar el buen funcionamiento del sistema de supervisión continua.

- 12.47** Como conclusión de las actuaciones de supervisión continua, según el Resuelve 12º, los resultados se plasmarán en una memoria anual comprensiva de los resultados de las actuaciones de supervisión continua automatizada y en informes emitidos por la IGJA como resultado de las actuaciones de supervisión continua no automatizadas que anualmente se hayan planificado.
- 12.48** El art.60 de la Ley 9/2017, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, tras modificación operada por Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2020, dispone que se entenderá que concurren las causas de disolución previstas en el art. 60.1.b) 2º LAJA⁵³ cuando así se concluya en el proceso de supervisión continua.
- 12.49** Durante 2023 la IGJA ha elaborado una memoria resumen para determinar el estado de situación de las entidades del sector público instrumental de la Junta de Andalucía mediante la correlación de las conclusiones de las auditorías realizadas⁵⁴ con los objetivos de la supervisión continua referidos a I) La subsistencia de las circunstancias que justificaron en su momento la creación del ente y, II) La concurrencia de las causas que justifiquen su permanencia como el medio más idóneo para lograr los fines asignados, ponderando su situación en función del número de objetivos de supervisión continua e ítems o aspectos relevantes a que afectan las conclusiones, o si han sido objeto de operaciones de fusión o extinción acordadas con posterioridad a las auditorías.

Como resultado de esta primera aproximación al estado de situación de las entidades instrumentales: 15 entidades se consideran en situación de “peligro” por afectar las conclusiones a los dos

⁵³ Conforme al art. 60.1.b) 2º de la LAJA, “1. Las agencias deberán disolverse:...b) Mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de adscripción y previo informe de las Consejerías competentes en materia de Hacienda, Administración Pública y Regeneración, en los siguientes casos:...2º Porque sus fines hayan sido totalmente cumplidos, de forma que no se justifique la pervivencia de la agencia; o por incumplimiento de los fines que justificaron su creación; o por considerarse que su subsistencia no es el medio más idóneo para lograrlos...”

⁵⁴ Auditorías Operativas realizadas, por firmas de auditoría independientes, a 54 Entidades Instrumentales del sector público andaluz entre los ejercicios 2020 y 2021 en cumplimiento de la Disposición Adicional 29 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, de Presupuestos de la CAA para el ejercicio 2019, y auditorías realizadas directamente por la IGJA, encargadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2019.

objetivos citados; 8 en situación de “precaución” por afectar a varios aspectos relevantes de uno de los objetivos; y 17 entidades deben ser objeto de seguimiento por posibles duplicidades tras el proceso de extinción o fusión acordado. Estos resultados se han acompañado de ratios de sostenibilidad financiera calculados en base a los estados financieros.

- 12.50** Por otro lado, a julio de 2024 sigue en ejecución los trabajos previos de implantación de la supervisión continua automatizada, mediante la adaptación de los sistemas informáticos para obtención y tratamiento de datos que permitan la explotación de la información financiera existente, la creación y adaptación de formularios de autoevaluación específicos a remitir por todas las entidades, y el diseño y ponderación de indicadores y parámetros basados en la información financiera y los cuestionarios.
- 12.51** Sin perjuicio de los avances significativos realizados durante 2023, debido a la ausencia de actuaciones de supervisión específica concretas sobre ninguna entidad instrumental, y de resultados de las actuaciones de supervisión automatizadas, se considera que, habiendo transcurrido un período de tiempo suficiente desde la promulgación de la LRJSP en octubre de 2015 y de la modificación del TRLGHP en diciembre de 2019, aún no se ha llevado a cabo la implantación efectiva del sistema de supervisión continua en el ámbito de la CAA.

12.5. Apéndice

Apéndice 12.5.1. Estimación de la situación de las actuaciones de control financiero de entidades previstas en los planes de la IGJA para 2023, de ejercicios anteriores pendientes de concluir a 1 de enero de 2023, y global.

Apéndice 12.5.1. Estimación de la situación de las actuaciones de control financiero de entidades previstas en los planes de la IGJA para 2023, de ejercicios anteriores pendientes de concluir a 1 de enero de 2023, y global

ESTIMACIÓN DE LA SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 30 DE ABRIL DE 2024 DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE ENTIDADES, DEL PLAN DE AUDITORÍA, CONTROL FINANCIERO Y SUPERVISIÓN CONTINUA DE LA IGJA PARA 2023

Ámbito CF	Epígrafe plan 2023	Descripción	Actuaciones CF Plan 2023							
			Informes a emitir	Informes emitidos			Informes pendientes		% avance	
				2023	Ene-abril 2024	Total	A dic/ 2023	A abr/ 2024	A dic/ 2023	A abr/ 2024
CFP entidades con CP	A.I.1.1.	CFP determinados gastos, órganos y servicios	122	38	13	51	84	71	31,15%	41,80%
	A.I.1.2.	CFP ARES	11	1	2	3	10	8	9,09%	27,27%
	A.I.1.3.	CFP APES del art. 68.1.b LAJA	17	0	1	1	17	16	0,00%	5,88%
	A.I.1.4.	CFP ingresos de la JA y sus AAAA	3	0	0	0	3	3	0,00%	0,00%
CFnoP entidades sin CP	A.I.2.1.	CFnoP consorcios adscritos a la AJA	2	0	0	0	2	2	0,00%	0,00%
	A.I.2.2.	CF gastos excluidos de fiscalización previa	45	29	6	35	16	10	64,44%	77,78%
	A.I.2.3.	CF gastos sometidos a fiscalización previa del art. 89.4 del TRLGHP	44	23	13	36	21	8	52,27%	81,82%
	A.I.2.4.	CF de ingresos	23	12	8	20	11	3	52,17%	86,96%
	A.I.2.6.	Otros controles en el ámbito del SAS	4	0	0	0	4	4	0,00%	0,00%
CFP entidades sin CP	A.II.1.1.	CFP SSMM del SPA	14	0	0	0	14	14	0,00%	0,00%
	A.II.1.2.	CFP del FEyDE	1	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%
CFnoP entidades sin CP	A.II.2.1.	CF fundaciones del SPA	11	8	1	9	3	2	72,73%	81,82%
	A.II.2.2.	CF SSMM del SPA	1	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.4

Notas:

- Sólo se incluyen en el cuadro las actuaciones de control financiero de entidades (apartados I y II del Plan 2023).
- Fecha de referencia del análisis 30 de abril de 2024.
- CFP Control financiero permanente; CFnoP Control financiero no permanente; CP Contabilidad presupuestaria.
- Las entidades con contabilidad presupuestaria son Junta de Andalucía, agencias y consorcios.
- Las entidades sin contabilidad presupuestaria son sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz (SPA).

ESTIMACIÓN DE LA SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 30 DE ABRIL DE 2024 DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE ENTIDADES DE PLANES DE CONTROL DE LA IGJA DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE CONCLUIR A 1 DE ENERO DE 2023

Ámbito CF	Epígrafe plan 2023	Descripción	Actuaciones CF Planes anteriores							
			Informes a emitir	Informes emitidos			Informes pendientes		% avance	
				2023	Enc-abril 2024	Total	A dic/ 2023	A abr/ 2024	A dic/ 2023	A abr/ 2024
CFP entidades con CP	A.I.1.1.	CFP determinados gastos, órganos y servicios	51	28	5	33	23	18	54,90%	64,71%
	A.I.1.2.	CFP ARES	15	7	2	9	8	6	46,67%	60,00%
	A.I.1.3.	CFP APES del art. 68.1.b LAJA	35	12	4	16	23	19	34,29%	45,71%
	A.I.1.4.	CFP ingresos de la AJA y sus AAAAA	10	7	2	9	3	1	70,00%	90,00%
CFnoP entidades con CP	A.I.2.1.	CFnoP consorcios adscritos a la JA	4	4	0	4	0	0	100,00%	100,00%
	A.I.2.2.	CF gastos excluidos de fiscalización previa	13	5	0	5	8	8	38,46%	38,46%
	A.I.2.3.	CF gastos sometidos a fiscalización previa del art. 89.4 del TRLGHP	3	3	0	3	0	0	100,00%	100,00%
	A.I.2.4.	CF ingresos	1	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%
CFP entidades sin CP	A.II.1.1.	CFP de SSMM del SPA	29	3	3	6	26	23	10,34%	20,69%
	A.II.1.2.	CFP del FEyDE	1	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%
CFnoP entidades sin CP	A.II.2.1.	CF fundaciones del SPA	3	1	0	1	2	2	33,33%	33,33%
	A.II.2.2.	CF SSMM del SPA	1	1	0	1	1	1	50,00%	50,00%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.5

Notas:

- A efectos de la distribución por apartados y subapartados, se ha utilizado la establecida en el plan de 2023.
- Sólo se incluyen en el cuadro las actuaciones de control financiero de entidades (apartados I y II del Plan 2023).
- Fecha de referencia del análisis 30 de abril de 2024.
- CFP Control financiero permanente; CFnoP Control financiero no permanente; CP Contabilidad presupuestaria.
- Las entidades sin contabilidad presupuestaria son sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz (SPA).

ESTIMACIÓN DE LA SITUACIÓN A 31 DICIEMBRE DE 2023 Y 30 DE ABRIL DE 2024 DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE ENTIDADES DE PLANES DE CONTROL DE LA IGJA

Ámbito CF	Epígrafe plan 2023	Descripción	Informes a emitir	Actuaciones CF						
				Informes emitidos			Informes pendientes		% avance	
				2023	Ene-abril 2024	Total	A dic/ 2023	A abr/ 2024	A dic/ 2023	A abr/ 2024
CFP entidades con CP	A.I.1.1.	CFP determinados gastos, órganos y servicios	173	66	18	84	107	89	38,15%	48,55%
	A.I.1.2.	CFP ARES	26	8	4	12	18	14	30,77%	46,15%
	A.I.1.3.	CFP APES del art. 68.1.b LAJA	52	12	5	17	40	35	23,08%	32,69%
	A.I.1.4.	CFP ingresos de la JA y sus AAAA	13	7	2	9	6	4	53,85%	69,23%
CFnoP entidades sin CP	A.I.2.1.	CFnoP consorcios adscritos a la AJA	6	4	0	4	2	2	66,67%	66,67%
	A.I.2.2.	CF gastos excluidos de fiscalización previa	58	34	6	40	24	18	58,62%	68,97%
	A.I.2.3.	CF gastos sometidos a fiscalización previa del art. 89.4 del TRLGHP	47	26	13	39	21	8	55,32%	82,98%
	A.I.2.4.	CF de ingresos	24	12	8	20	12	4	50,00%	83,33%
	A.I.2.6.	Otros controles en el ámbito del SAS	4	0	0	0	4	4	0,00%	0,00%
CFP entidades sin CP	A.II.1.1.	CFP SSMM del SPA	43	3	3	6	40	37	6,98%	13,95%
	A.II.1.2.	CFP del FEyDE	2	0	0	0	2	2	0,00%	0,00%
CFnoP entidades sin CP	A.II.2.1.	CF fundaciones del SPA	14	9	1	10	5	4	64,29%	71,43%
	A.II.2.2.	CF SSMM del SPA	3	1	0	1	2	2	33,33%	33,33%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.6

Notas:

- A efectos de la distribución por apartados y subapartados, se ha utilizado la establecida en el plan de 2023.
- Sólo se incluyen en el cuadro las actuaciones de control financiero de entidades (apartados I y II del Plan 2023).
- Fecha de referencia del análisis 30 de abril de 2024.
- CFP Control financiero permanente; CFnoP Control financiero no permanente; CP Contabilidad presupuestaria.
- Las entidades sin contabilidad presupuestaria son sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz (SPA).

13. PRESUPUESTO DE GASTOS

00313408

13.1. Presupuesto de gastos consolidado

- 13.1** En este epígrafe se recogen las conclusiones del estudio de la liquidación del presupuesto de gastos consolidado, así como otros análisis que engloban tanto a la Junta de Andalucía como a sus agencias (administrativas, de régimen especial y públicas empresariales del art.68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía) y consorcios adscritos, mientras que el apartado 13.2 se refiere exclusivamente al presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía.
- 13.2** De conformidad con el art.53.1 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, el Estado de liquidación del Presupuesto consolidado, comprende la liquidación consolidada del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos, así como el resultado del ejercicio consolidado de las entidades del grupo que tengan presupuesto limitativo, debiendo presentarse de acuerdo con los modelos previstos en el Anexo de las Normas para la elaboración de estados contables consolidados en el ámbito del sector público andaluz. Esta información contable consolidada se integra en la memoria de las cuentas de la Administración de la Junta de Andalucía en virtud del art.3.3 de la citada Orden.

Por ello, la información presupuestaria consolidada prevista en el art.53.1 de la Orden de 21 de diciembre de 2022 se incluye en la Nota “22.8 Estados presupuestarios consolidados” de la memoria de la Junta de Andalucía de la Cuenta General de 2023, siguiendo los modelos previstos y con datos en millones de euros. Los estados presupuestarios consolidados se complementan con información consolidada relativa a los gastos con financiación afectada del ejercicio y acumulada contenida en la “Nota 22.6 Gastos con financiación afectada” de la memoria de la Junta de Andalucía.

Al margen de la citada información contenida en la memoria de la Junta de Andalucía, la Cuenta General de 2023 se acompaña de una serie de listados en euros con información presupuestaria consolidada que, además de incluir la mayor parte de los estados presupuestarios consolidados de la memoria⁵⁵, incorpora otros listados más detallados, siguiendo, en parte, los modelos previstos para la información presupuestaria de la Junta de Andalucía en la Orden de 21 de diciembre de 2022.

- 13.3** Atendiendo a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante Orden de 21 de diciembre de 2022 se ha dado un impulso al proceso de consolidación de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, siendo el ejercicio 2023 el primero en que resultan de aplicación las Normas para la formulación de los estados contables consolidados en el ámbito del sector público andaluz, de conformidad con la disposición transitoria primera. Por ello, la Cuenta General de 2023 es la primera que incorpora los estados financieros consolidados en la Nota 23 de la memoria de la Junta de Andalucía, si bien, debido a los medios técnicos disponibles, éstos se limitan únicamente a la Junta de Andalucía y dos agencias administrativas (Instituto Andaluz de la Mujer e Instituto Andaluz de la Juventud), de conformidad con la Resolución de 5 de julio de 2024 de la IGJA.

⁵⁵ No incluye el estado de modificaciones de crédito consolidado. Resumen por capítulos.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que, a diferencia de la consolidación financiera, el perímetro de consolidación presupuestaria de la Cuenta General de 2023, no sólo incluye las dos agencias administrativas citadas, sino la totalidad de entidades que aplican el régimen de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía⁵⁶. El análisis de los estados financieros consolidados incorporados a la memoria de la JA se realiza en los puntos 16.2 y 16.21 del epígrafe 16 de este informe.

13.1.1. Análisis general de la liquidación

- 13.4** El presupuesto de gastos para el ejercicio 2023 a nivel consolidado se dotó con un crédito inicial de 45.603,83 M€, un 12,88% superior al presupuesto prorrogado del ejercicio anterior. Las modificaciones de crédito aprobadas han dado lugar a un crédito definitivo de 49.571,10 M€. Las obligaciones reconocidas y los pagos realizados alcanzaron 44.840,07 M€ y 43.650,95 M€, lo que supone un grado de ejecución y de pago del 90,46% y 97,35%, respectivamente. En el cuadro nº 13.1 se ofrece la liquidación del presupuesto de gastos consolidado por tipo de operaciones y por capítulos, y en el cuadro nº 13.2 se incluye una comparativa de las obligaciones reconocidas con el ejercicio anterior. En el apéndice nº 13.3.1 se muestra la evolución de las distintas magnitudes en el periodo 2019-2023.

Por tipo de operaciones, el 81,67% de las obligaciones reconocidas corresponden a operaciones corrientes, dentro de las que destacan los gastos de personal y las transferencias corrientes que representan el 33,02% y el 33,56% del total, respectivamente.

En 2023 se han incrementado los créditos definitivos, obligaciones reconocidas y pagos realizados, con un aumento del 8,40% de las obligaciones reconocidas (3.474,40 M€), principalmente debido al incremento de gastos de personal, de gastos corrientes en bienes y servicios, de transferencias corrientes y de capital y de inversiones reales. Los créditos definitivos y los pagos se incrementan en el 8,27% y 7,77%, respectivamente.

A efectos comparativos con el ejercicio 2022, debe considerarse el impacto de la inflación, cuya variación interanual (de diciembre a diciembre), según datos del INE, se situó para la CA de Andalucía en el 3,3%.

⁵⁶ Aplican el régimen de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía las agencias administrativas y las agencias de régimen especial, desde 2020 los consorcios adscritos, y desde 2021 las agencias públicas empresariales.

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO POR TIPO DE OPERACIONES Y CAPÍTULOS 2023

	M€					
	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
1 Gastos de personal	14.795,26	15.041,25	14.806,06	14.805,76	98,44%	100,00%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	6.505,68	6.794,82	6.326,85	6.046,40	93,11%	95,57%
3 Gastos financieros	560,84	553,13	440,36	439,36	79,61%	99,77%
4 Transferencias corrientes	13.417,20	15.995,51	15.049,03	14.444,99	94,08%	95,99%
5 Fondo de contingencia y otros fondos	16,01	16,00	0,00	-	-	-
Operaciones corrientes (1 a 5)	35.295,00	38.400,71	36.622,29	35.736,51	95,37%	97,58%
6 Inversiones reales	3.203,41	3.695,53	2.094,10	1.896,14	56,67%	90,55%
7 Transferencias de capital	2.266,12	2.707,69	1.376,42	1.271,04	50,83%	92,34%
Operaciones de capital (6 y 7)	5.469,53	6.403,22	3.470,52	3.167,18	54,20%	91,26%
Operaciones no financieras (1 a 7)	40.764,52	44.803,92	40.092,81	38.903,69	89,49%	97,03%
8 Activos financieros	82,57	10,38	6,97	6,97	67,15%	100,00%
9 Pasivos financieros	4.756,74	4.756,80	4.740,29	4.740,29	99,65%	100,00%
Operaciones financieras (8 y 9)	4.839,31	4.767,17	4.747,26	4.747,26	99,58%	100,00%
Presupuesto de gastos consolidado	45.603,83	49.571,10	44.840,07	43.650,95	90,46%	97,35%

Fuente: Mayores de partidas de gasto 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.1

Nota: Grado de Ejecución=obligaciones reconocidas netas/crédito definitivo; Grado de Pago=pagos materializados/obligaciones reconocidas netas.

COMPARATIVA OBLIGACIONES RECONOCIDAS CONSOLIDADAS 2022-2023

	M€			
	2022	2023	Diferencia	Var %
1 Gastos de personal	14.079,55	14.806,06	726,51	5,16%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	5.559,14	6.326,85	767,71	13,81%
3 Gastos financieros	333,68	440,36	106,68	31,97%
4 Transferencias corrientes	14.316,50	15.049,03	732,53	5,12%
Operaciones corrientes	34.288,87	36.622,29	2.333,43	6,81%
6 Inversiones reales	1.130,20	2.094,10	963,90	85,29%
7 Transferencias de capital	883,74	1.376,42	492,68	55,75%
Operaciones de capital	2.013,94	3.470,52	1.456,58	72,32%
Operaciones no financieras	36.302,81	40.092,81	3.790,01	10,44%
8 Activos financieros	97,35	6,97	-90,38	-92,84%
9 Pasivos financieros	4.965,51	4.740,29	-225,23	-4,54%
Operaciones financieras	5.062,86	4.747,26	-315,61	-6,23%
Total	41.365,67	44.840,07	3.474,40	8,40%

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.2

- 13.5 En el apéndice nº 13.3.2 se ofrece el cálculo del proceso de consolidación del presupuesto de gastos, para el que se han sido objeto de eliminación, por un lado, las partidas presupuestarias de gastos correspondientes a transferencias corrientes y de capital a la Junta de Andalucía, agencias y consorcios adscritos con presupuesto limitativo para su financiación, incluyendo las transferencias entre consorcios, y por otro lado, los trabajos e inversiones realizadas a través de agencias que tengan la consideración de medio propio, sujetas a régimen presupuestario.

Las partidas intragrupo del presupuesto de gastos objeto de eliminación se corresponden con transferencias internas consolidables a la Junta de Andalucía y demás entidades públicas en régimen presupuestario para su financiación, imputadas al art. 41 de transferencias corrientes por 17.290,45 M€ y al art. 71 de transferencias de capital por 2.120,34 M€. Por otro lado, se han eliminado las partidas intragrupo correspondientes a la contraprestación realizada por actuaciones de inversión encomendadas o encargos de ejecución a entidades del perímetro de consolidación que tienen la consideración de medio propio, imputadas a los subconceptos 61100 (a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía) por 18,98 M€ y 61101 (a la Agencia de Obra

Pública de la Junta de Andalucía) por 2,56 M€. El total de eliminaciones por partidas intragrupo es de 19.434,46 M€.

- 13.6** Aun cuando la incidencia en el conjunto del presupuesto consolidado es poco significativa, la liquidación del presupuesto no incluye la ejecución de parte de los pendientes de pago por importe de 0,22 M€ procedentes de la cesión global de activos y pasivos de EXTENDA en TRADE.

La ley 9/2021, de 23 de diciembre por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), modificada por el Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre, ordena la cesión global de activos y pasivos de Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.(EXTENDA), a TRADE, una vez consumada la constitución efectiva de la Agencia.

En consecuencia, tras la aprobación del proyecto de cesión global de activos y pasivos de EXTENDA a favor de TRADE, la agencia queda subrogada automáticamente en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de EXTENDA a fecha de cesión global (1 de julio de 2023). En dicha fecha, EXTENDA contaba con obligaciones pendientes de pago por importe de 0,43 M€. De dichas obligaciones 0,21 M€ procedían del ejercicio 2022 y han sido reflejadas en la Cuenta General, dentro de la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores consolidado y de TRADE en de la anualidad 2022. Sin embargo, el resto, 0,22 M€ que habían sido reconocidas por EXTENDA en el propio ejercicio 2023 antes de la cesión global, por requerimientos del sistema contable (GIRO), han sido dadas de alta como residuos de gasto, pero en la anualidad corriente 2023 (documentos OR) en la contabilidad presupuestaria de TRADE.

Por lo tanto, los documentos de residuos de la anualidad 2023 procedentes de la integración de EXTENDA en TRADE por importe 0,22 M€, no han sido recogidos en la Cuenta General en la liquidación del presupuesto corriente ni de ejercicios anteriores, al ser cargados como documentos de residuos (OR) de la anualidad corriente. De éstos, se han abonado 0,06 M€, quedando 0,16 M€ pendiente de pago a cierre de ejercicio.

- 13.7** Del total del presupuesto consolidado, el 58,39% de las obligaciones reconocidas corresponde a la Junta de Andalucía, el 32,04% a las agencias administrativas, el 7,74% a las agencias públicas empresariales, el 1,38% a las agencias de régimen especial y el 0,46% a los consorcios (cuadro nº 13.3). La ponderación por capítulos y tipo de entidad se recoge en el Apéndice 13.4.3.

A efectos comparativos con el ejercicio 2022, se ha incrementado el peso de las agencias administrativas (1,21 p.p.) y de las agencias públicas empresariales (0,55 p.p.) y reducido el de la Junta de Andalucía (1,04 p.p.) y de las agencias de régimen especial (0,78 p.p.).

PONDERACIÓN GASTO POR TIPO DE ENTIDAD 2023

	CRÉDITO INICIAL		CRÉDITO DEFINITIVO		OBLIG. REC.		PAGOS MATER.		M€
	Importe	%/ total	Importe	%/ total	Importe	%/ total	Importe	%/ total	
Junta de Andalucía	26.659,88	58,46%	29.482,40	59,47%	26.180,43	58,39%	25.563,24	58,56%	
AAAA	14.008,80	30,72%	14.706,55	29,67%	14.367,82	32,04%	13.903,09	31,85%	
ARES	577,56	1,27%	733,40	1,48%	617,44	1,38%	542,71	1,24%	
APES	4.178,66	9,16%	4.432,32	8,94%	3.470,04	7,74%	3.446,67	7,90%	
Consortios	178,93	0,39%	216,43	0,44%	204,34	0,46%	195,24	0,45%	
Total	45.603,83	100,00%	49.571,10	100,00%	44.840,07	100,00%	43.650,95	100,00%	

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.3

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las trece consejerías y las doce secciones adicionales.

- 13.8 Atendiendo a la liquidación del presupuesto consolidado por servicios (cuadro nº 13.44 del Apéndice 13.4.4), se observa que: el 76,30% (34.212,61 M€) de las obligaciones se corresponden con el servicio de autofinanciada; el 7,33% (3.284,55 M€) con servicios de fondos europeos; el 3,02% (1.354,66 M€) son gastos cofinanciados con FEAGA; el 12,99% (5.826,60 M€) con gastos financiados con transferencias finalistas; y el 0,36% (161,65 M€) al servicio de otros ingresos finalistas. Los grados de ejecución alcanzados en 2023 de estos servicios son 98,05%, 66,70%, 85,83%, 73,95% y 54,71%, respectivamente. Al igual que en 2022, en términos relativos, destaca el incremento del 48,90% de los gastos cofinanciados con fondos europeos (1.078,62 M€), principalmente FEDER y del 64,21% de los gastos afectados a otros ingresos finalistas (63,21 M€).

Los menores índices de ejecución se concentran en los servicios de otros ingresos finalistas (54,71%) y fondos europeos (66,70%). En el primer caso, asociado a los remanentes de crédito para actuaciones en materia de aguas destinadas a infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración, financiadas con el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma⁵⁷ (54,10%). Y en el segundo caso, debido a la menor ejecución de los créditos financiados con el FEADER (48,99%) y FEDER (69,41%). No obstante, la ejecución de estos gastos ha experimentado una evolución positiva respecto al ejercicio anterior (incrementos de 5,2 p.p., 8,6 p.p. y 16,8 p.p., respectivamente).

- 13.9 En cuanto a la clasificación funcional (Apéndice 13.4.5), durante el ejercicio 2023 el conjunto del presupuesto consolidado contó con 108 programas de gasto, agrupados en 25 funciones y 9 grupos de función. El 55,07% de las obligaciones reconocidas corresponden al grupo 4 "Producción de bienes públicos de carácter social", incluyéndose en el mismo los gastos relacionados con las principales funciones: "F.41. Sanidad" y "F.42. Educación", que concentran el 31,59% y el 21,23% del total.
- 13.10 De las 25 funciones, los gastos se han reducido en 6 e incrementado en 19. La mayor disminución se ha producido en la función 61 "Regulación económica" con una caída de 107,65 M€ (-32,24%). Esto se debe principalmente a la falta de aportaciones a los fondos carentes de personalidad jurídica, que en 2022 ascendieron a 93,00 M€. A continuación, en términos de descenso, se encuentra la función 71 "Agricultura, ganadería y pesca", con una caída de 107,65 M€ (-5,11%), afectada por la reducción de las ayudas directas del FAGA (-227,66 M€). Finalmente, cabe destacar la reducción en la función 01 "Deuda pública" en 95,06 M€ (-1,85%).

⁵⁷ Para el ejercicio 2023, el art.2 del Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, establece en cero euros tanto la cuota fija como la cuota variable del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

Por el contrario, el mayor incremento a nivel de función se registra en la función 41 "Sanidad" con un aumento del gasto consolidado de 1.545,32 M€ (12,25%), pasando de 12.618,94 M€ en 2022 a 14.164,26 M€ en 2023. Este aumento se debe especialmente a un incremento de 1.087,80 M€ (10,95%) en los gastos de atención sanitaria (programa 41C) y de 399,07M€ (17,77%) en prestaciones complementarias y farmacéuticas (programa 41G).

Tras el gasto en "Sanidad", el mayor incremento a nivel consolidado se produce en las siguientes funciones: 42 "Educación" con un ascenso de 561,06 M€ (6,26%); 12 "Administración general" con un incremento de 294,42 M€ (39,63%); 51 "Infraestructuras básicas y transportes" con un aumento de 292,80 M€ (35,04%); y 72 "Fomento empresarial" con un repunte del gasto de 221,95 M€ (130,51%) (cuadro nº 13.46).

- 13.11** A nivel de programas, el presupuesto consolidado de gastos se ha reducido en seis programas pasando a tener 108 en 2023. Por un lado, se suprimen 12 programas, mediante la unificación de los 10 programas que reflejaban los créditos de dirección y servicios generales de las consejerías (11E y 12J a 12R) en el nuevo programa 12S, y la eliminación de los programas 12F "Transparencia y racionalización" y 41H "Planificación y financiación". Por otro lado, se crean 6 nuevos, el citado programa 12S y otros cinco más⁵⁸.

Por lo que se refiere a los 108 programas presupuestarios, cuatro de ellos ("41C Atención sanitaria", 01A "Administración, gestión financiera y amortización deuda pública", 81B "Cooperación económica y relaciones financieras con CC.LL." y 42D "Educación secundaria y formación profesional"), absorben el 54,59% del gasto ejecutado (cuadro nº 13.47 del Apéndice 13.4.5 y anexo 26.13.1).

13.1.2. Análisis de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

- 13.12** El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia⁵⁹ es el instrumento que concentra el mayor volumen de fondos del instrumento temporal de recuperación *NextGenerationEU* implementado para contribuir a la reparación de los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia del coronavirus, dirigido a alcanzar una Europa más ecológica, digital, resiliente y mejor adaptada a los retos actuales y futuros.
- 13.13** Los fondos europeos *NextGenerationEU* están dotados con 806.000 M€ de los que en torno a 160.000 M€ están asignados a España. Por su parte, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) concentra el 89,80% (723.800 M€) de los fondos europeos *NextGenerationEU*. El acceso a los fondos del MRR requería la previa aprobación por la Comisión Europea de Planes Nacionales de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborados por cada Estado Miembro, que para el caso español se aprobó por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021.
- 13.14** El Plan descansa sobre cuatro ejes transversales (transición ecológica, transformación digital, cohesión territorial y social e igualdad de género), que se desarrollan a través de diez políticas palanca. Estas políticas palanca integran a su vez 30 componentes, tanto de tipo regulatorio

⁵⁸ 31D Atención a las familias; 32K Políticas activas de empleo; 42K Calidad del sistema andaluz del conocimiento; 51C Infraestructuras portuarias y áreas logísticas; y 72B Apoyo económico al sector empresarial.

⁵⁹ Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y el Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

como de impulso a la inversión, que se desagregan en 212 medidas (102 reformas y 110 inversiones) para los que España se ha comprometido a cumplir 220 hitos y 196 objetivos (hitos y objetivos CID⁶⁰).

- 13.15** El importe asignado a España del MRR para el período 2021-2026 es de 148.000 M€ aproximadamente, la mitad de ellos para transferencias (77.234 M€). La asignación de recursos a las Comunidades Autónomas se realiza, fundamentalmente, mediante conferencias sectoriales, como órgano de colaboración multilateral clave entre el Estado y las Comunidades Autónomas y que se materializa mediante transferencias presupuestarias, convenios u otras formas de colaboración, y mediante subvenciones directas, de carácter excepcional, concedidas por Real Decreto aprobado en Consejo de Ministros.
- 13.16** Según datos de la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía⁶¹, el importe del MRR asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía a diciembre de 2023, incluyendo los fondos recibidos en 2020 y vinculados al citado fondo⁶², ha sido de 4.217,5 M€ (3.937,4 M€ a cierre de 2022), significativos del 17% del total asignado a Comunidades Autónomas (24.827,9 M€). El desglose de las asignaciones de crédito a las Comunidades Autónomas y para la Comunidad Autónoma de Andalucía por ejercicio de asignación se incluye en el cuadro nº 13.4.

ASIGNACIÓN FONDOS DEL PRTR A LAS CCAA Y ANDALUCÍA

	ASIGNADO A CCAA	ASIGNADO A ANDALUCÍA	%
Ejercicio 2020	685,4	126,6	18,5%
Ejercicio 2021	16.521,1	2.844,9	17,2%
Ejercicio 2022	6.121,1	968,4	15,8%
Ejercicio 2023	1.500,3	277,7	18,5%
Total	24.827,9	4.217,5	17,0%

Fuente: Boletín MRR a cierre de ejercicio 2023. Elaboración propia

Cuadro nº 13.4

Nota: En el cuadro se incluyen 126,6 M€ de transferencias finalistas recibidas en 2020 para actuaciones que los Ministerios de Educación y Transición Ecológica identifican dentro del MRR.

- 13.17** El porcentaje de la asignación global de fondos del MRR a Andalucía respecto a la asignación realizada al conjunto de Comunidades Autónomas a cierre de 2023 y que se muestra en el cuadro nº 13.4 anterior (17,0%), presenta un valor inferior a la población de la CAA (17,8%). La distribución por anualidades del importe total asignado a la CAA del PRTR se muestra en el cuadro nº 13.5.

⁶⁰ Los hitos y objetivos CID son las metas a alcanzar cuya consecución es imprescindible para poder solicitar los desembolsos de los fondos del MRR y que se establecen en la en la Sección 2 del Anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 16 de junio de 2021 (CID).

⁶¹ Boletín de seguimiento del MRR a cierre del ejercicio 2023 con datos a 22 de enero de 2024. El Boletín mensual del MRR surge con el fin de analizar la complementariedad de proyectos de fondos europeos con proyectos del MRR, con objeto de asegurar las sinergias de estos últimos con los objetivos marcados por la política de la Unión Europea en materia de fondos estructurales, evitando riesgos de doble financiación. También pretende ser un instrumento útil de asesoramiento interno en los procesos de planificación de los órganos gestores y la Dirección General de Fondos Europeos en sus procesos de verificación y certificación.

⁶² El Estado ha considerado que determinadas asignaciones realizadas en el año 2020 como transferencias finalistas se ejecuten por las Comunidades Autónomas dentro de los componentes y con los requisitos del MRR. En el caso de la CAA los fondos recibidos en 2020 y vinculados al MRR por los Ministerios de Educación y Transición Ecológica ascienden a 126,6 M€ y se identifican con 57,1M€ para el Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad". Componente 20 Inversiones 1, 2 y 3. (Código S0694); 51,22 M€ para el Programa de Rehabilitación Energética de Edificios. Componente 2 Inversión 3. (Código S0696); y 17,95 M€ para el Programa MOVES II. Componente 1 Inversión 2. (Código S0618).

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES CRÉDITOS ASIGNADOS A ANDALUCÍA

	Asignado a Andalucía	Anualidad 2020	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Anualidad 2023
Ejercicio 2020	126,6	126,6	-	-	-
Ejercicio 2021	2.844,9	-	1.858,9	609,6	376,4
Ejercicio 2022	968,4	-	-	785,3	183,1
Ejercicio 2023	277,7	-	-	-	277,7
Total	4.217,5	126,6	1.858,9	1.395,0	837,1

Fuente: Boletín MRR cierre de ejercicio 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.5

Nota: En el cuadro se incluyen 126,6 M€ de transferencias finalistas provenientes de 2020 vinculadas al MRR.

- 13.18 La ejecución presupuestaria de los fondos vinculados al PRTR por anualidades de asignación se muestra en el cuadro nº 13.6, en el que se incluyen tanto las transferencias finalistas provenientes de 2020 vinculadas al MRR, como el resto de fondos asignados hasta diciembre de 2023.

EJECUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES DEL MRR

Importe asignado	Derechos reconocidos					Pendiente de reconocimiento	Grado de ejecución
	2020	2021	2022	2023	Total		
4.217,5	126,6	1.604,1	1.429,6	452,3	3.612,6	605,0	85,7%

Fuente: Boletín MRR cierre de ejercicio 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.6

Nota: En el cuadro se incluyen 126,6 M€ de transferencias finalistas provenientes de 2020 vinculadas al MRR. En los derechos reconocidos de 2023 no se incluyen 0,4 M€ de reintegros recibidos de terceros.

- 13.19 Hasta diciembre de 2023 se han reconocido derechos por importe de 3.612,6 M€, significativos del 85,7% de los fondos del MRR asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando pendiente de reconocimiento presupuestario 605 M€ asignados a la CAA hasta el ejercicio 2023.
- 13.20 En cuanto a los gastos, la presupuestación y ejecución de los créditos afectados a los fondos del MRR a diciembre de 2023, por ejercicio, se muestra en el cuadro nº 13.7.

EJECUCIÓN DE LOS CRÉDITOS PARA GASTOS DEL MRR

Ejercicio	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución (%)
2021	472,46	49,00	10,37%
2022	1.604,16	344,02	21,45%
2023	2.004,58	533,94	26,64%
Subtotal 2021-2023	2.397,60	926,95	38,66%
2024-2026	1.491,09	-	-
Total 2021-2026	3.888,69	926,95	23,84%

Fuente: Boletín MRR cierre de ejercicio 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.7

Nota: En el cuadro se incluyen 126,6 M€ de transferencias finalistas provenientes de 2020 vinculadas al MRR.

En el cálculo del crédito definitivo subtotal 2021-2023 y total 2021-2026, para evitar duplicidades de cómputo, se minoran los remanentes de crédito de los ejercicios 2021 y 2022 incorporados al crédito definitivo de 2022 y 2023, por importe de 423,46 M€ y 1.260,14 M€, respectivamente.

- 13.21 Hasta el cierre del ejercicio 2023 se han consignado en el presupuesto de la CAA créditos definitivos por importe de 3.888,69 M€, el 92,20% de los fondos asignados (4.217,5 M€), quedando pendiente de consignación presupuestaria créditos por valor de 328,8 M€ (7,80%). La ratio de dotación de créditos respecto a los derechos recocidos por el MRR a dicha fecha es del 107,64% (3.888,69 M€/3.612,6 M€).

- 13.22** El grado de ejecución de los créditos definitivos presupuestados es del 23,84% (13,51% en 2022), que se eleva al 38,66% (23,77% en 2022), si se excluyen los previstos para anualidades futuras (cuadro nº 13.7). Si se considera el total de fondos asignados a la CAA (4.217,5 M€) el grado de ejecución es del 21,98%, superior en 12 p.p. a la ejecución a cierre de 2022 (9,98%) (cuadro nº 13.8). Y respecto a los derechos reconocidos a 31 de diciembre de 2023, el grado de ejecución es del 25,66%.
- 13.23** La distribución de los fondos asignados a la CAA y su ejecución detallada por política palanca, componente y entidad ejecutora⁶³ se muestra en los cuadros nº 13.48 y 13.49 del apéndice nº 13.3.6, mientras que en cuadro nº 13.8 se destacan las cuatro que concentran el mayor volumen de fondos asignados.

EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DEL MRR DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS PALANCA, COMPONENTES Y ENTIDADES EJECUTORAS

							M€
Principales políticas palanca/componentes/entidades gestoras	Importe asignado	% s/total	OR 2021-2022	OR 2023	Total OR	Grado de ejecución	
Políticas palanca							
I - Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación	1.227,84	29,11%	8,27	20,05	28,32	2,31%	
V - Modernización y digitalización del ecosistema de nuestras empresas	470,26	11,15%	73,78	166,98	240,76	51,20%	
VII - Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades	886,28	21,01%	125,88	116,5	242,38	27,35%	
VIII - Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo	713,46	16,92%	171,78	107,6	279,38	39,16%	
Resto de políticas palanca	919,70	21,81%	13,31	122,81	136,12	14,80%	
Componentes							
01 - Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos	350,52	8,31%	4,68	14,06	18,74	5,35%	
02 - Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana	832,09	19,73%	3,59	5,64	9,23	1,11%	
19 - Plan nacional de capacidades digitales (digital skills)	365,81	8,67%	21,04	38,54	59,58	16,29%	
22 - Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión	487,33	11,55%	11,54	64	75,54	15,50%	
Resto de componentes	2.181,79	51,74%	352,17	411,70	763,87	35,01%	
Entidades ejecutoras							
1100 - C. Desarrollo Educativo y Formación Profesional	743,56	17,63%	110,88	108,59	219,47	29,52%	
1700 - C. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	956,31	22,67%	0,31	7,29	7,6	0,79%	
1800 - C. Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	513,83	12,18%	19,62	64,38	84	16,35%	
2000 - C. Industria y Energía	478,18	11,34%	5,69	19,27	24,96	5,22%	
Resto de entidades ejecutoras	1.525,66	36,18%	256,52	334,41	590,93	38,73%	
Total fondos MRR	4.217,54	100,00%	393,02	533,94	926,96	21,98%	

Fuente: Boletines MRR cierre de ejercicio 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.8

Nota: En el cuadro se incluyen 126,6 M€ de transferencias finalistas provenientes de 2020 vinculadas al MRR.

El 78,19% del importe asignado se concentra en cuatro políticas palancas, que, si bien han mejorado su ejecución respecto al ejercicio anterior, aún se sitúa en un nivel bajo, para el caso de la política palanca "I. Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación" (2,31%). Además de ésta, los niveles de ejecución de los fondos son inferiores al 6% en otras tres políticas palanca: II "Infraestructuras y ecosistemas resilientes" (5,70%), III "Transición energética justa e inclusiva" (1,70%) y IV "Una Administración para el siglo XXI" (5,46%).

⁶³ Entidad ejecutora es la entidad a la que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los proyectos bajo las directrices de la entidad decisora. Entidad decisora es la entidad con dotación presupuestaria a la que corresponde la planificación, seguimiento y cumplimiento de los hitos y objetivos.

- 13.24** Con respecto a los componentes, en dos de los cuatro de mayor asignación la ejecución es baja: el 1,11% del componente "02 Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana" y el 5,35% del componente "01 Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos". Además de éstos, otros 8 componentes muestran una ejecución inferior al 6%.
- 13.25** Por entidades ejecutoras, las cuatro consejerías destacadas aglutinan el 63,83% de los fondos asignados, siendo la mayor de ellas, la que muestra la menor ejecución. (la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda sólo ha ejecutado el 0,79% de los 956,31 M€ asignados). Asimismo, otras cuatro consejerías han ejecutado menos del 6% de los fondos (cuadro nº 13.49).
- 13.26** Aun cuando el Plan contempla la posibilidad de ejecutar las medidas hasta el ejercicio 2026, es necesario un impulso en aquellas entidades ejecutoras, políticas palanca, componentes y medidas donde se observa un menor índice de ejecución a cierre de 2023, de forma que se garantice su ejecución en plazo y se minimice el riesgo de reintegro por inejecución de los fondos.
- 13.27** Respecto al cumplimiento de los hitos y objetivos a nivel de Comunidad Autónoma de Andalucía, el boletín interno elaborado por la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos no incluye información alguna.
- 13.28** En cuanto a la actividad vinculada a la ejecución de los fondos del MRR, a 31 de diciembre de 2023 se han publicado 122 convocatorias de subvenciones financiadas con los fondos MRR, por un importe total de 1.684,75 M€ que serán repartidos en las diferentes anualidades (2021-2026), habiendo resultado un total de 47.648 beneficiarios por importe de 858,30 M€, de los que se han abonado el 61,45% (527,41 M€). La mayor parte de estos créditos se corresponden con las convocatorias de subvenciones realizadas por la C. de Industria, Energía y Minas (24,3%) y por las C. de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, con un 17,2% y 15,5% del importe total, respectivamente.
- Por otro lado, se han convocado contratos y licitaciones con cargo al MRR alcanzando un importe de 755,78 M€. De estos se han adjudicado un total de 388,50 M€, de los que el 72,8% se concentra en tres consejerías: C. de Salud y Consumo (124,7 M€, el 32,1% del total), la C. de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (105,7 M€, el 27,2% del total) y la C. de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (52,6 M€, el 13,5% del total). La Junta de Andalucía ha adjudicado 886 contratos, en su mayor parte se corresponden con contratos de servicios (618).
- 13.29** El seguimiento de los fondos del MRR se realiza mediante su codificación con el resto de gastos financiados con ingresos finalistas, en el servicio 18. Para su identificación, y a excepción de los fondos recibidos en 2020 vinculados al MRR, se ha desarrollado una referencia alfanumérica de diez dígitos para código de fondo que utiliza las siglas "MR", seguida de dos dígitos para la identificación de la política palanca, otros dos para el componente y cuatro para la inversión, sin que se haya reservado un servicio específico para el seguimiento de la ejecución de los fondos del MRR. Este hecho, unido a la vinculación al MRR de fondos recibidos en 2020 que no respetan

dicha codificación, imposibilita la determinación y conocimiento de la ejecución y las desviaciones sobre la base de los mayores de gasto.

Respecto a los ingresos, éstos se reflejan en los subconceptos 40390 y 70390. Tras el cruce con los mayores de ingreso, se observa una diferencia de 34,69 M€⁶⁴ con los derechos reconocidos reflejados en el Boletín MRR de diciembre de 2023 y el cuadro 13.2 de la memoria de la Junta de Andalucía, debido a la fecha de elaboración del citado Boletín. Según los mayores, los derechos reconocidos por fondos del MRR habrían ascendido a 487,01 M€, frente a los 452,32 M€ reflejados en el Boletín y la memoria.

Por otro lado, conforme al estado de gastos con financiación afectada consolidado acumulado a 31 de diciembre de 2023 de los proyectos de gasto financiados con fondos del MRR, que forma parte de la Cuenta General rendida, el exceso de financiación afectada, obtenida por la diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas con cargo a dichos fondos, es de 2.672,30 M€ (**§ 15.37**).

De esta forma, se observa una diferencia de 13,35 M€ entre el exceso de financiación afectada que resultaría de los cuadros nº 13.6 y 13.7 (2.685,65 M€) elaborados a partir de la información contenida en el Boletín MRR a cierre del ejercicio 2023 y la que se desprende de la Cuenta General (2.672,30 M€).

- 13.30** En cuanto a los controles sobre el MRR, el Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua a desarrollar por la IGJA en 2023 incluye, al igual que el del ejercicio precedente, un epígrafe A.VI “Auditorías del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”.

En dicho epígrafe se prevé, por un lado, la ejecución de las auditorías de sistemas sobre prevención del fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación, de acuerdo con la planificación establecida en la Estrategia de auditoría del MRR de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo (MRR) y en base a lo establecido en el PRTR, aprobado por la Comisión Europea. Asimismo, se hará un seguimiento de los hitos y objetivos fijados. En particular, de acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, en 2023 debe realizarse una auditoría de sistemas a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, como entidad ejecutora del Plan.

Por otro lado, contempla la realización de las auditorías que fuesen determinadas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), como Autoridad de Control del MRR, y que atribuya a la IGJA, como órgano de control colaborador.

- 13.31** En ejecución de dichos planes de control, en noviembre de 2023 se ha emitido el informe de auditoría sobre los sistemas de gestión y control de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, como Entidad ejecutora del PRTR, y en diciembre de 2023 se ha emitido el informe de seguimiento de la auditoría realizada en marzo del mismo ejercicio sobre la Agencia Andaluza de la Energía, como Entidad instrumental del PRTR.

⁶⁴ Esta diferencia se concentra en el componente 20 Plan estratégico de impulso de la formación profesional, para el que se habrían reconocido derechos por importe de 78,58 M€ en los mayores, frente a los 43,89 M€ citado en la memoria y boletín MRR.

El objetivo general de las auditorías es verificar si el sistema de gestión y control funciona adecuadamente para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el art.22.1 del Reglamento 2021/241 y, en consonancia, la protección de los intereses financieros de la UE. Los objetivos concretos de la auditoría están en correlación con los requisitos del citado artículo, así como otros principios de obligado cumplimiento recogidos en los arts. 5, 9 y 34 del mencionado reglamento.

- 13.32** Como conclusión, se considera que el sistema de gestión y control de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA) ha resultado desfavorable (Categoría 3⁶⁵) y el de la AAE favorable con salvedades (Categoría 2). El detalle de los resultados del trabajo por requisitos clave analizados se muestra en el cuadro nº 13.9.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS CLAVE AAE Y CDEFP

Requisito clave	Evaluación AAE	Evaluación CEETA
1. Sistema de gestión del PRTR.	Favorable	Con salvedades
2. Procedimiento de autoevaluación.	Favorable	Desfavorable
3. Seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos fijados.	Con salvedades	Desfavorable
4. Aplicación de medidas adecuadas contra el fraude y la corrupción.	N/A	Con salvedades
5. Prevención y corrección de conflicto de intereses en la entidad decisora y, en Su caso, en las entidades ejecutoras.	Favorable	Con salvedades
6. Aplicación eficaz de medidas contra la doble financiación.	Favorable	Favorable
7. Principio de no causar daño significativo.	Con salvedades	Con salvedades
8. Cumplimiento del objetivo de contribución a la transición ecológica y digital.	Con salvedades	Con salvedades
9. Vinculación del gasto al mecanismo de recuperación y resiliencia.	Desfavorable	Con salvedades
10. Información, comunicación y publicidad.	Con salvedades	Con salvedades
11. Existencia de una pista de auditoría adecuada que garantice un sistema eficaz para la conservación de todos los documentos relativos a la ejecución del plan y su seguimiento.	Favorable	Desfavorable
Conclusión general	Con salvedades	Desfavorable

Fuente: Informes IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.9

- 13.33** Por último, destacar que, en el plan de actuaciones para el ejercicio 2024 de la Cámara de Cuentas de Andalucía se ha incluido la realización de un informe de seguimiento de conclusiones y recomendaciones realizadas en el Informe de Fiscalización sobre las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (JA 10/2022). En dicho informe se ofrecía, entre otra información, la situación de la gestión de los fondos del MRR a 31 de mayo de 2022.

13.1.3. Personal y gastos de personal

- 13.34** Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2023 por gastos de personal de la JA, sus agencias y consorcios ha sido de 14.806,06 M€, lo que supone el 33,02% del total del gasto consolidado (cuadro nº 13.10), representatividad inferior a la del ejercicio anterior (34,04%). En el cuadro nº 13.50 del Apéndice 13.4.7 se desglosa por artículo.

⁶⁵ Categoría 1, favorable; Categoría 2, favorable con salvedades; Categoría 3, desfavorable.

GASTO CONSOLIDADO DE PERSONAL 2023

	M€			
	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS
Capítulo 1 gastos de personal	14.795,26	15.041,25	14.806,06	14.805,76
Total	45.603,83	49.571,10	44.840,07	43.651,11
Gastos de personal/total	32,44%	30,34%	33,02%	33,92%

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia. Cuadro nº 13.10

Las obligaciones reconocidas del capítulo de gastos de personal han aumentado un 5,16% (726,51 M€), impulsadas por el aumento del 2,5% aprobado en los presupuestos, al que se sumaron otros dos incrementos: uno del 0,5% para compensar los efectos de la inflación y otro 0,5% adicional por la subida del PIB nominal.

- 13.35** Adicionalmente, las obligaciones contabilizadas en el art. 23 "Indemnizaciones por razón del servicio" que incluyen gastos relativos a dietas, locomoción, traslados, indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y otras indemnizaciones, supusieron 42,09 M€ en 2023, un 39,24% más (11,86 M€) que en 2022 (30,23 M€), impulsados por el aumento de las otras indemnizaciones del concepto 233⁶⁶ en el ámbito educativo (9,13 M€). En el cuadro nº 13.51 del Apéndice 13.4.7 se desglosa este artículo por conceptos.
- 13.36** El personal de la Junta de Andalucía y entidades con contabilidad presupuestaria a 31 de diciembre de los cuatro últimos años, y el comparativo respecto al ejercicio anterior, se recoge por tipo de entidad y categorías en los cuadros nº 13.11 y 13.12, según la información suministrada en cumplimiento de los arts. 7.1 y 2 y 14.6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En el cuadro nº 13.52 del Apéndice 13.4.7 se ofrece información del número de personas por categoría dentro de cada tipo de entidad.

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS Y CONSORCIOS POR TIPO DE ENTIDAD

Tipo de entidad	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2023	Variación 2023/2022 (%)	Variación 2023/2022 (nº)
Junta de Andalucía	171.489	165.905	164.505	167.137	1,60%	2.632
Agencias administrativas	120.031	117.202	131.485	128.415	-2,33%	-3.070
Agencias de régimen especial	6.750	6.675	6.676	6.308	-5,51%	-368
Agencias públicas empresariales	16.785	17.662	8.511	8.630	1,40%	119
Consortios	139	123	170	173	1,76%	3
Total efectivos	315.194	307.567	311.347	310.663	-0,22%	-684

Fuente: Secretaría General para la Administración Pública. Información sobre efectivos de personal suministrada en cumplimiento de los arts.7.1 y 2 y 14.6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF; Cuentas Generales 2020-2023. Elaboración propia. Cuadro nº 13.11

⁶⁶ Conforme a la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la CAA, en el concepto 233 se imputan las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por asistencias a ponencias, consejos, reuniones, etc., así como aquellas que se establezcan y no tengan cabida en los conceptos anteriores. Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como al afectado por dicha celebración

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS Y CONSORCIOS POR CATEGORÍAS

Categoría	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2023	Variación 2023/2022 (%)	Variación 2023/2022 (nº)
Titulares de los Órganos de Gobierno	79	89	80	78	-2,50%	-2
Personal Directivo	582	711	726	729	0,41%	3
Personal Eventual	321	215	217	223	2,76%	6
Funcionarios de carrera	105.230	102.022	105.045	109.142	3,90%	4.097
Funcionarios interinos	42.345	37.626	38.075	30.567	-19,72%	-7.508
Funcionarios en prácticas	20	5.801	2.563	6.151	139,99%	3.588
Personal Estatutario fijo	43.017	58.791	56.092	62.807	11,97%	6.715
Personal Estatutario Temporal	68.291	49.335	56.111	45.528	-18,86%	-10.583
Laboral Fijo	30.439	29.487	26.975	28.856	6,97%	1.881
Laboral Temporal	18.806	15.947	17.706	18.076	2,09%	370
Otro Personal	6.063	7.543	7.757	8.506	9,66%	749
Total efectivos	315.194	307.567	311.347	310.663	-0,22%	-684

Fuente: Secretaría General para la Administración Pública. Información sobre efectivos de personal suministrada en cumplimiento de los arts.7.1 y 2 y 14.6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF; Cuentas Generales 2020-2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.12**

A 31 de diciembre de 2023 se ha reducido un 0,22% el número de efectivos respecto a la misma fecha del ejercicio anterior, pasando de 311.347 personas a 310.663. Por tipo de entidad, la Junta de Andalucía incrementa el personal en un 1,60% hasta disponer de 167.137 personas empleadas (53,80% del total). Le siguen las agencias administrativas con 128.415 efectivos (41,34% del total), habiéndose reducido un 2,33%, debido a la reducción de 3.231 efectivos del Servicio Andaluz de Salud (SAS), que a 31 de diciembre de 2023 asciende a 125.363 personas. El personal de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas representan el 95,14% del total de las entidades con contabilidad presupuestaria.

Las agencias de régimen especial reducen un 5,51% sus efectivos, hasta 6.308 personas, destacando el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) con 3.164 personas (-8,32%) y la Agencia para la Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) con 2.423 (-1,94%). Las agencias públicas empresariales tienen 8.630 personas empleadas, incrementando un 1,40% respecto a la misma fecha del año anterior, tras la creación de la Agencia TRADE (115 personas). La mitad de los efectivos se concentran en la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA) con 4.344 personas trabajadoras. Finalmente, los consorcios adscritos a la JA disponen de 173 efectivos, tres más que en el ejercicio anterior.

Por categorías, se incrementa el personal en las de carácter fijo: un 3,9% el personal funcionario de carrera hasta 109.142 personas, un 12,0% el personal estatutario fijo (62.807 efectivos) y un 7,0% el personal laboral fijo (28.856), que suponen un incremento de 12.693 personas (6,7%) en el conjunto de categorías de mayor estabilidad. Por el contrario, el volumen de personal en las dos categorías principales de puestos de carácter temporal se reduce en 18.091 efectivos respecto al ejercicio anterior (-19,2%). Así, el personal estatutario temporal y el personal funcionario interino se reducen en 10.583 (-18,9%) y 7.508 (-19,7%) hasta 45.528 y 30.567 personas.

Además de las clasificaciones anteriores, los cuadros CIMCA incluyen la información por sectores, el personal de administración general representa a 31 de diciembre de 2023 el 19,47% del total

con 60.563 efectivos y un incremento del 4,26% sobre la misma fecha del año anterior; el personal sanitario dispone de 125.051⁶⁷ efectivos (40,25% del total) habiendo disminuido en 3.217 personas; y el personal docente no universitario dispone de una plantilla de 114.413 personas (36,83% del total), sin apenas variación interanual (-0,06%). El personal de la administración de justicia se mantiene estable (8.873) y el personal de asistencia social y dependencia se incrementa un 7,43% hasta los 1.763 efectivos, concentrados en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia (ASSDA).

En el ámbito de la Junta de Andalucía, el número de altos cargos a 31 de diciembre de 2023 es de 268 personas, de los que el 54,85% son hombres y el 45,15% mujeres. El número de altos cargos se ha reducido un 0,74% respecto al ejercicio anterior.

- 13.37 Para completar el análisis del personal, en el cuadro nº 13.13 se ofrece información de la plantilla media y el gasto de personal de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz (entidades instrumentales privadas de la Junta de Andalucía). Cabe destacar el descenso en las fundaciones del 27,23% en la plantilla media y del 25,36% del gasto de personal, principalmente debido a la pérdida de la representación mayoritaria de la Junta de Andalucía en tres fundaciones públicas (FIMABIS, FIBAO y FISEVI) durante 2023 (punto 25.2).

**PERSONAL Y GASTO DE PERSONAL
SOCIEDADES MERCANTILES Y FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ**

	Plantilla media			Gasto de personal (M€)		
	Sociedades mercantiles	Fundaciones públicas	Total	Sociedades mercantiles	Fundaciones públicas	Total
2023	4.307	2.813	7.119	231,29	99,22	330,51
2022	4.324	3.865	8.189	223,20	132,93	356,13
2021	4.398	3.712	8.110	218,64	124,40	343,04
2020	4.360	3.680	8.040	215,81	123,23	339,04
% variación 2023/2022	-0,40%	-27,23%	-13,06%	3,62%	-25,36%	-7,19%
% variación 2023/2020	-1,23%	-23,57%	-11,45%	7,17%	-19,48%	-2,52%

Fuente: Cuentas Anuales/Cuestionarios sociedades mercantiles y fundaciones 2020 a 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.13

Nota: No se incluyen los datos de SOLAND por falta de rendición de las Cuentas Anuales.

- 13.38 En el cuadro nº 13.52 del Apéndice 13.4.7 se ofrece un cuadro comparativo por comunidad autónoma. Andalucía presenta una ratio a diciembre de 2023 de 3,82 empleados públicos por cada 100 habitantes, encontrándose en torno a la media para el conjunto de España (3,87).

13.1.4. Proyectos de colaboración público-privada

- 13.39 Desde el ejercicio 2016 la memoria de la Administración de la Junta de Andalucía recoge un apartado concreto con información sobre las asociaciones público-privadas (Nota 24.5). En el Apéndice 13.4.8 se ofrece un resumen de la citada información. Según la Cuenta General, existen seis proyectos de colaboración público-privada, de los cuales dos son gestionados por consejerías y cuatro por agencias. El total de compromisos futuros de estos proyectos que se desprende de la información de la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea (SGPGYFE) a junio de 2024 asciende a 3.771,83 M€ (3.919,03 M€ en 2022), con el detalle que se recoge en el cuadro nº 13.14.

⁶⁷ Los 125.051 efectivos sanitarios representan la totalidad del personal del SAS, que asciende a 125.363, excluyendo a 312 que se encuentran sectorizados como Administración General y Resto.

- 13.40** Según la información facilitada por la citada Secretaría General, en el ámbito de la Junta de Andalucía, el importe acumulado de los compromisos futuros de la Ciudad de la Justicia de Córdoba gestionado por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública asciende a 254,42 M€ (218,37 M€ en 2022), los del Edificio Administrativo de Los Bermejales de Sevilla gestionado por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a 131,49 M€ (141,56 M€ en 2022) y los del equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada gestionado por el SAS a 17,42 M€ (20,29 M€ en 2022).

En relación con los proyectos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, los compromisos futuros del proyecto Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla se cifran en 1.269,90 M€ y los de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga en 2.098,61 M€. El proyecto Concesión de Obras de Reordenación del Puerto de Carboneras, Almería, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, no tendría reflejados compromisos de gastos en ejercicios futuros.

- 13.41** Se han cotejado los compromisos derivados de los citados proyectos de colaboración público-privada según información de la SGPGYFE con los reflejados en el mayor de gastos del ejercicio 2023 (3.721,16 M€), observándose una diferencia de 50,67 M€. En el cuadro nº 13.14 se refleja la diferencia por proyecto.

DIFERENCIAS COMPROMISOS ANUALIDADES FUTURAS PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Denominación	Según SGH	Según Mayor de Gastos			Diferencia
		Importe	Posición ptria.	Tercero	
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	131,49	131,49	G/61G/20200/00	Superficialia Los Bermejales	0,00
Ciudad de la Justicia de Córdoba	254,42	214,96	G/14B/20200/00	Ciudad de la Justicia de Córdoba SA	39,45
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	1.269,90	1.269,28	G/51B/47001/00	Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta / Faiveley Transport Ibérica, S.A.	0,62
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	2.098,61	2.098,61	G/51B/47002/00 G/51B/60700/00	Metro de Málaga SA UTE Metro Hilera y otros	0,00
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	17,42	6,82	G/41C/22709/00	Philips Ibérica SA	10,60
Total	3.771,83	3.721,16			50,67

Fuente: Información SG a junio de 2024 y Mayor de Gastos 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.14

De la información facilitada por los órganos y entidades gestoras de los proyectos de colaboración público-privada se desprenden los siguientes hechos:

- Los compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores (2024-2042) de la actuación "Ciudad de la Justicia de Córdoba" reflejados en la liquidación del presupuesto se encuentran infravalorados en 39,45 M€, al no estar incrementados en el coeficiente de revisión anual estimado.
- Según la información recibida sobre la "Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla", la diferencia observada se debe a que la situación comunicada por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (1.269,90 M€) tenía en cuenta la prórroga del contrato de mantenimiento de las puertas de andenes suscrito con la empresa Faiveley Transport Ibérica, S.A. con posterioridad al cierre de 2023.⁶⁸
- La información recibida sobre el "Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada" se debe a que la situación comunicada por el SAS (17,42 M€) tenía

⁶⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

en cuenta la derivada del acuerdo de continuidad del contrato aprobado en junio de 2024, no existente a cierre de 2023.

- 13.42** Teniendo en cuenta las observaciones anteriores, los compromisos futuros derivados de los convenios de colaboración público-privada reflejados en el mayor de gastos estarían infravalorados en un importe de 39,45 M€, con origen en el proyecto correspondiente a la “Ciudad de la Justicia de Córdoba” (39,45 M€).⁶⁹

13.1.5. Indicadores del presupuesto de gastos consolidado

- 13.43** Del cuadro nº 13.15 se desprende que mientras el gasto presupuestario consolidado por habitante ha aumentado un 7,34% hasta un valor de 5.223,59 €, la inversión por habitante se ha incrementado un 70,64% (404,29 €), debido al crecimiento de los gastos de capítulos 6 y 7 (72,32%) superior al del conjunto de gastos consolidados (8,40%).

Por otro lado, las ratios sobre la situación de liquidez inmediata y de solvencia a corto plazo se han reducido un 55,48% y un 45,53%, respectivamente. Estos indicadores de liquidez y solvencia se han visto afectados por la reducción de los fondos líquidos del 38,66% y el aumento de las obligaciones pendientes de pago del 37,78%.

Finalmente, el indicador obligaciones reconocidas sobre el PIB de 2023 de la CAA se ha situado en el 21,83%, aumentando 0.09 p.p. respecto al ejercicio anterior. Ello se debe a un aumento del gasto presupuestario consolidado (8,40%) superior al incremento del PIB (7,97%).

INDICADORES DE SITUACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS Y CONSORCIOS

	2021	2022	2023
Obligaciones reconocidas netas M€ (1)	40.175,52	41.365,67	44.840,07
Población (2)	8.472.407	8.500.187	8.584.147
Gasto presupuestario (€) por habitante (3)=(1)*1 M€/ (2)	4.741,92	4.866,44	5.223,59
Obligaciones reconocidas capítulo VI y VII M€ (4)	2.580,39	2.013,94	3.470,52
Población (5)	8.472.407	8.500.187	8.584.147
Inversión (€) por habitante (6)=(4)*1 M€/ (5)	304,56	236,93	404,29
Fondos líquidos M€ (7)	5.278,24	4.290,22	2.631,46
Obligaciones pendientes de pago M€ (8)	1.063,28	862,96	1.188,97
Liquidez inmediata (9)=(7)/(8)	4,96	4,97	2,21
Fondos líquidos M€ (10)	5.278,24	4.290,22	2.631,46
Derechos pendientes de cobro M€ (11)	664,26	1.663,89	1.836,79
Obligaciones pendientes de pago M€ (12)	1.063,28	862,96	1.188,97
Solvencia a corto plazo (13)=(10+11)/(12)	5,59	6,90	3,76
Obligaciones reconocidas netas M€ (14)	40.175,52	41.365,67	44.840,07
PIB Andalucía M€ (15)	172.423,00	190.271,64	205.429,72
Obligaciones reconocidas s/PIB (16)=(14)/(15)	23,30%	21,74%	21,83%

Fuente: Cuentas Generales 2021 a 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.15

Población y PIB IECA (PIB 2021 provisional; 2022 avance; PIB 2023 segunda estimación).

13.1.6. Periodo medio de pago

- 13.44** La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su art.4, como plazo general para el pago un

⁶⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

máximo de 30 días. A este indicador se le denomina periodo legal de pago. Por otro lado, la LOEPSF incorpora el indicador del periodo medio de pago, cuya metodología fue desarrollada en el RD 635/2014, de 25 de julio, y que, tras modificación⁷⁰ operada por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, se han adecuado los valores del período medio de pago y período legal de pago, alineándose con la normativa nacional que transpone las directivas comunitarias.

- 13.45 El art.12.2 del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico, dispone que la IGJA elaborará un informe anual en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Se ha facilitado por parte de la IGJA el informe correspondiente al ejercicio 2023. En este informe se analiza todo el perímetro de consolidación presupuestaria, Administración de la Junta de Andalucía, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales del art.68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y consorcios adscritos. En el cuadro nº 13.16 se ofrece un resumen de los datos del conjunto de entidades y en el cuadro nº 13.55 del Apéndice 13.4.9 se recoge un mayor detalle del periodo medio de pago por sección presupuestaria.

PERIODO LEGAL DE PAGO JA, AGENCIAS Y CONSORCIOS 2023

	Operaciones corrientes	Operaciones de capital	Total	Días Variación 23/22
Ratio operaciones pagadas	16,59	23,35	17,81	15,72%
Ratio operaciones pendientes de pago	44,43	27,57	41,83	18,47%
Periodo medio de pago	19,47	23,72	20,22	21,51%

Fuente: Informe anual del art. 12.2 Decreto 75/2016, IGJA 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.16

Nota: Ratio operaciones pagadas: $\sum (\text{nº de días de pago} * \text{importe operación pagada}) / \sum \text{importe total operaciones pagadas}$.

Ratio operaciones pendientes de pago: $\sum (\text{nº de días en situación pendiente de pago} * \text{importe operación pendiente de pago}) / \sum \text{importe total operaciones pendientes de pago}$. Ratio periodo medio de pago: $(\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}) / (\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes})$.

La ratio de operaciones pagadas total se sitúa en 2023 en 17,81 días, la ratio de operaciones pendientes de pago en 41,83 días y el periodo medio de pago en 20,22 días.

En relación con el año anterior, la ratio de las operaciones pagadas ha aumentado un 15,72%, mientras que la de operaciones pendientes de pago ha aumentado un 18,47%. El efecto conjunto en el periodo medio de pago hace que se produzca un incremento de un 21,51%.

Dentro de la Administración General de la Junta de Andalucía, dos consejerías tienen un período medio de pago superior a 30 días (una en 2022), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, cuyo periodo medio de pago es de 51,74 días, y la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, que presenta un periodo medio de pago de 35 días. Del resto de entes, dos agencias públicas empresariales presentan un período medio de pago superior a 30

⁷⁰ Con el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, el cómputo de los plazos para el cálculo del período medio de pago se inicia, con carácter general, desde la aprobación de los documentos que acreditan la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, en lugar del criterio que se aplicaba anteriormente, en el que el inicio del plazo de cómputo se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de la factura en el registro administrativo.

días, la Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión (RTVA) 186,52 días (171,97 días en 2022) y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía 511,90 días (468,97 días en 2022).

- 13.46 Como se muestra en el cuadro nº 13.17, tanto el importe de las operaciones que han incurrido en mora pagadas durante 2023, como el importe de las operaciones que han incurrido en mora pendientes de pago a 31 de diciembre de 2023, se han incrementado respecto al ejercicio anterior (35,24% y 153,19%, respectivamente).

IMPORTE DE OPERACIONES QUE INCURREN EN MORA

	2022	2023	ME Var. 23/22
Operaciones pagadas	1.287,94	1.741,87	35,24%
Operaciones pendientes	181,77	460,24	153,19%

Fuente: Informe anual del art. 12.2 Decreto 75/2016, IGJA 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.17

- 13.47 Asimismo, la demora en días de estas operaciones incurridas en mora se ha incrementado respecto al ejercicio anterior (cuadro nº 13.18). Para las operaciones pagadas en 2023, la demora en días ha sido de 39,91 días, un 48,25% superior a la del ejercicio anterior (26,92 días), y para las operaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, la demora en días se ha situado en 37,04 días, un 37,90% superior a la del ejercicio anterior (26,86 días).

Nº DE DÍAS DE DEMORA

	2022	2023	Var. 23/22
Operaciones pagadas	26,92	39,91	48,25%
Operaciones pendientes	16,86	37,04	37,90%

Fuente: Informe anual del art. 12.2 Decreto 75/2016, IGJA 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.18

13.1.7. Memoria del cumplimiento de los objetivos programados

- 13.48 Para observar lo dispuesto en el art.106.c) del TRLGHP y el art.3.5.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2022, la Cuenta General rendida se acompaña de una memoria del cumplimiento de los objetivos programados.

Tal documento pretende poner de relieve en qué medida se han alcanzado las expectativas de cada programa presupuestario, identificando posibles desviaciones, que puedan servir de apoyo a la toma de decisiones que resulten pertinentes. Así pues, el grado de cumplimiento de los objetivos debe ir más allá de la mera ejecución presupuestaria, dando respuesta a en qué medida se han cumplido las previsiones de necesidades públicas y si dichas necesidades han sido atendidas.

- 13.49 Según la liquidación del presupuesto de gastos consolidado, el presupuesto lo conforman 108 programas presupuestarios. De estos programas presupuestarios, la Junta de Andalucía gestiona 88, las agencias administrativas 17, las agencias de régimen especial 3, las agencias públicas empresariales 24 y los consorcios 5. La suma de estos es superior al total, dado que 25 programas son gestionados por varios tipos de entes y 83 son exclusivos de uno de ellos.

La memoria de cumplimiento de objetivos programados que acompaña a la Cuenta General incorpora una introducción, un listado de ejecución presupuestaria de cada programa, las fichas de cumplimiento de objetivos por programa (anexo I de la memoria de cumplimiento de objetivos programados) y una memoria explicativa de cada una de las fichas (anexos II y III).

Cada sección presupuestaria (consejería o entidad instrumental o adscrita) debe cumplimentar los anexos correspondientes a los programas presupuestarios que gestione.

13.50 Los listados de ejecución presupuestaria de la memoria de cumplimiento de objetivos programados ofrecen, en términos económicos y en base a la clasificación funcional por programas (grupo de función, función y programa), información sobre el crédito inicial, crédito dispuesto y obligaciones reconocidas del ámbito subjetivo de consolidación presupuestaria de la Cuenta General. Sin embargo, las magnitudes presupuestarias se incluyen agregadas, sin tener en cuenta los ajustes de consolidación por operaciones internas, ofreciendo unas obligaciones reconocidas agregadas de 64.274,53 M€, frente a 44.840,07 M€ del presupuesto consolidado, resultando un exceso de 19.434,46 M€, correspondiente a los ajustes del proceso de consolidación (punto 13.5).

13.51 Las fichas de cumplimiento de objetivos por programa (anexo I de la citada memoria), ofrecen información desglosada en tres partes: objetivos y actuaciones; medios personales y materiales; e indicadores. En la primera parte, se ofrece información sobre los objetivos estratégicos, objetivos operativos y actuaciones, así como la vinculación entre ellos, indicando aquellos con afectación de género.

En la segunda parte, se ofrece información del número de personas adscritas a cada programa presupuestario de la sección correspondiente, si bien en 32 fichas con dotación de créditos para gastos de personal no se especifica el personal afecto, y en el resto coinciden el personal inicial con el final, sin que consten modificaciones.

En la tercera parte, se informa sobre los indicadores, incluyendo su vinculación a los objetivos y actuaciones concretas identificadas mediante su adecuada codificación, aunque no se ofrece información sobre la naturaleza de los indicadores (impacto, resultados o realizaciones; eficacia o eficiencia; afectación o no de género, violencia de género, contra el cambio climático o con incidencia en la infancia y la adolescencia).

13.52 La memoria de cumplimiento de objetivos por programa (anexos II y III), ofrece una descripción exhaustiva de los objetivos y actuaciones, reitera la información sobre la ejecución de los indicadores, y realiza un análisis de los resultados alcanzados según los indicadores diseñados. Aunque se identifican los indicadores con afectación de género, no se destacan los indicadores con incidencia en la lucha contra el cambio climático o la violencia de género, o la infancia y la adolescencia, ni se realiza un análisis en términos de impacto, resultados, realizaciones, eficacia ni eficiencia, aun cuando dicha clasificación sí está previamente establecida.

Conforme a la guía para la elaboración de la información cualitativa, en la fase de presupuestación se clasifican los indicadores en función de su naturaleza, así, se definen indicadores de impacto para medir la consecución de los objetivos estratégicos, indicadores de resultados para medir la consecución de los objetivos operativos e indicadores de realizaciones para evaluar la

ejecución de las actuaciones. De forma complementaria, todos los indicadores se clasifican según sean de eficacia o eficiencia.

- 13.53** Cabe destacar que, si bien los listados de ejecución presupuestaria según la clasificación funcional por programas incluyen la totalidad de las secciones presupuestarias, no se incorporan a la ficha del programa (anexo I) ni a la memoria de cumplimiento de objetivos (anexos II y III), el detalle correspondiente al Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Sevilla (sección 1746), con un gasto de 0,45 M€.
- 13.54** En el ejercicio 2023 las fichas y memorias de los programas presupuestarios, incluyen información detalla del análisis de los resultados obtenidos y la justificación de las desviaciones más significativas. Asimismo, como en ejercicio anteriores, todos los objetivos y actuaciones de los programas presupuestarios de cada sección incorporan indicadores de medición, a excepción del programa presupuestario 01A "Administración, gestión financiera y amortización deuda pública".
- 13.55** Ante la ausencia de información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y actuaciones previstas en la memoria de cumplimiento de objetivos programados de la Cuenta General, como parte de la fiscalización, se ha efectuado un análisis global sobre la base de la ejecución de las previsiones de los indicadores presupuestarios. A estos efectos, se ha clasificado el grado de ejecución o cumplimiento siguiendo una escala de siete niveles y se ha determinado el índice de ejecución medio⁷¹. En el cuadro nº 13.19 se incluyen los resultados alcanzados por tipo de entidad.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2023

Tipo de entidad	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)						Total	Grado de Cmplto. medio
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%		
Junta de Andalucía	3.278	302	73	95	181	216	425	1.986	80,80%
Agencias administrativas	718	69	22	24	27	51	97	428	80,27%
Agencias de régimen especial	189	7	4	3	11	14	15	135	87,47%
Agencias públicas empresariales	827	77	8	13	21	59	86	563	84,36%
Consortios	179	24	2	4	8	9	10	120	79,50%
Total	5.191	479	109	139	248	349	633	3.234	81,49%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.19

- 13.56** El índice de ejecución medio de los indicadores presupuestarios del conjunto de entidades que aplican el régimen presupuestario de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la metodología empleada, es del 81,49%, 6.23 p.p superior al alcanzado en 2022 (75,26%). Los niveles de ejecución de los indicadores se sitúan en valores muy próximos que oscilan entre el 79,50% de los consorcios y el 87,47% de las agencias públicas empresariales. Todos los entes han presentado mejoras con respecto al año anterior. El menor incremento se observa en las agencias administrativas que han pasado un grado de cumplimiento del 76,92% en 2022 al 80,27% en 2023. Por el contrario, las agencias públicas empresariales han mejorado en 12.53 p.p. su ejecución respecto al ejercicio anterior.

⁷¹ Para la determinación del índice de ejecución medio se ha considerado, en ausencia de ponderación, que todos los indicadores tienen el mismo peso, y para evitar distorsiones, se han acotado los índices de ejecución de cada indicador en valores comprendidos entre el 0% y el 100%, de forma que se ha considerado un porcentaje del 0% para aquellos indicadores que reflejan un grado de ejecución negativo (<0%) y del 100% para aquellos que reflejan un porcentaje superior al 100%.

- 13.57** A nivel de secciones (cuadro nº 13.56 del Apéndice 13.4.10), el menor grado de cumplimiento de los indicadores lo alcanza la C. de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (sección 1800), con un cumplimiento medio del 69,82%. Por el contrario, siete de las trece consejerías alcanzan un grado de ejecución superior al 80% (tres en 2022), destacando la C. de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con un 94,37%.

En el caso de las agencias administrativas, el grado de cumplimiento se sitúa en el 80,27%, superior en 3.35 p.p. al de 2022 (76,92%). Seis de las once agencias administrativas superan el 80% de cumplimiento (frente a una en 2022), siendo el menor el obtenido por el Instituto Andaluz de la Mujer (71,04%), y el mayor el alcanzado por el Instituto Andaluz de Administración Pública (90,84%).

En el caso de las agencias de régimen especial, las tres muestran un grado de cumplimiento superior al 80% (87,46%), mejorando en 13.54 p.p. el alcanzado en 2022 (73,93%), año en que ninguna supero el 80%.

Las trece agencias públicas empresariales presentan un grado de cumplimiento de los indicadores del 84,36%, superior en 9.42 p.p. al obtenido en 2022 (74,94%). Los menores índices se muestran en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) de nueva creación (61,92%) y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) (70,60%). Seis de las trece agencias públicas empresariales superan el umbral del 80% de cumplimiento de objetivos (tres en 2022), destacando en primer lugar el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico con un 100%, y en segundo, la Agencia Andaluza de la Energía, con un 97,45%.

Ocho de los doce consorcios adscritos a la JA que han rendido información en la memoria, superan el 80% de cumplimiento (igual que en 2022), mientras que tres no alcanzan el 65%, siendo éstos: el Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada (0,00%), el Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva (43,64%) y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería con un 57,47%.

- 13.58** En el cuadro nº 13.20 se muestran los resultados del análisis realizado según clasificación funcional a nivel de grupo de función. Un mayor detalle a nivel de función se ofrece en el cuadro nº 13.57 del Apéndice 13.4.10 y a nivel de programa en el anexo 26.13.3.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS POR GRUPO DE FUNCIÓN. EJERCICIO 2023.

Grupo de función	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)							Grado de Cmplto. medio
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Total	
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%	≥100%	
G. 1: Servicios de carácter general	1.208	90	21	29	65	86	165	752	83,10%
G. 2: Protección civil y seguridad ciudadana	38	1	2	2	1	3	3	26	84,48%
G. 3: Seguridad, protección y promoción social	802	119	23	22	47	64	106	421	74,31%
G. 4: Producción de bienes públicos de carácter social	1.690	119	20	44	57	92	207	1.151	85,69%
G. 5: Producción de bienes públicos de carácter económico	500	56	14	15	20	39	59	297	78,76%
G. 6: Regulación económica de carácter general	312	22	8	8	10	16	29	219	84,80%
G. 7: Regulación económica de la actividad y sectores productivos	526	71	17	15	37	38	52	296	75,01%
G. 8: Relaciones con otras administraciones	115	1	4	4	11	11	12	72	84,60%
Total	5.191	479	109	139	248	349	633	3.234	81,49%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.20

- 13.59** Según la clasificación funcional, el nivel más bajo de cumplimiento de objetivos basado en la medición de los indicadores asociados se observa en el grupo de función 3 “Seguridad, protección y promoción social” con un 74,34% (69,27% en 2022), y en concreto en la función 32 “Promoción social” con una ejecución del 73,14% de las previsiones (63,88% en 2022), destacando el 51,86% del programa 32D “Formación profesional para el empleo” (35,47% en 2022) y el 57,84% del programa 32K “Políticas activas de Empleo”. Del total de programas con indicadores asociados, el 61,54% tienen una ejecución media superior al 80% (40,00% en 2022), mientras que en el 11,54% de los programas, la ejecución media es inferior al 65%.
- 13.60** Por otro lado, salvo en cuatro programas, se observan indicadores cuyo grado de consecución se sitúa muy por encima (>200%) o por debajo (<30%) de las previsiones, sin que las modificaciones por las que se han visto afectados hayan tenido repercusión en los indicadores destacados, que hacen necesario un replanteo del diagnóstico y cuantificación de las necesidades o de los instrumentos de intervención. En concreto, el 24,41% de los indicadores (1.267 de 5.191) ofrecen una previsión no realista conforme a los citados criterios.

Asimismo, se continúa observando la existencia de programas en los que, a pesar de verse afectados por modificaciones presupuestarias, no presentan variaciones en las previsiones de ninguno de sus indicadores. Atendiendo a un análisis por sección y programa, de los 79 programas afectados por modificaciones superiores al 10% del crédito inicial, el 43,04% (34) no han variado las previsiones de cuantificación inicial de sus indicadores. En 28 de los 45 restantes, el número de indicadores modificados es muy reducido en comparación con la cuantía de la modificación del crédito operada. Por lo tanto, sólo en el 21,52% de los casos en los que se ha producido una modificación de crédito mayor o igual al 10% de inicial, se observa una variación de las previsiones de los indicadores de cumplimiento de objetivos. Todo ello, a pesar de la modificación introducida en el art. 51 del TRLGHP de aplicación al ejercicio fiscalizado, según la cual los órganos gestores están obligados a cuantificar el efecto en los indicadores previstos en los expedientes de modificación de crédito, a excepción de las incorporaciones de remanentes, y transferencias de crédito de importe no superior al 2% del programa presupuestario que causa baja. Esta incidencia también se manifiesta en el análisis sobre una muestra de expedientes de modificaciones contenido en el epígrafe 17.2.

- 13.61** En esta materia cabe destacar que, en ejercicio de la competencia atribuida por el art.11.1 e) del Decreto 153/2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 9 agosto, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos⁷², la Dirección General de Presupuestos ha emitido durante 2023 siete documentos de análisis de la evaluabilidad de la planificación presentada por las secciones presupuestarias en sus anteproyectos de gastos, pronunciándose sobre la idoneidad de los objetivos y actuaciones formulados para generar información de calidad sobre el desempeño de los programas presupuestarios.

⁷² “El análisis y evaluación de los programas presupuestarios, el análisis y la coordinación funcional y técnica en la construcción o revisión de los indicadores presupuestarios, desde el punto de vista de los recursos financieros empleados, y la conexión de dichos indicadores con las actuaciones y los objetivos estratégicos y operativos de forma coordinada con la evaluación de políticas públicas que establezca la Junta de Andalucía.”

Aunque el contenido resulta claro y pormenorizado, los documentos no incluyen un apartado con las principales conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto, además sería conveniente homogeneizar o categorizar las incidencias. No obstante, de los análisis realizados se pueden extraer las siguientes recomendaciones más recurrentes:

- Sustituir el indicador por otro más adecuado, por no ser fácil de interpretar o no medir el resultado de la actuación, falta de concreción (86% de los casos).
- Redefinir o complementar los indicadores ya existentes con otros que puedan aportar mayor información (100%).
- Completar los indicadores de realización con indicadores de resultados que midan los efectos (86%).
- Adaptar los indicadores formulados para permitir una medición de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos (71%).
- Incorporar indicadores que midan los efectos en el ámbito social (86%).

13.1.8. Programas con mayor impacto de género

- 13.62** De acuerdo con el art.8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el Presupuesto debe ser un elemento activo en la consecución efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres.
- 13.63** Tras la modificación operada en el citado precepto por el art.8 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, quedó suprimida la obligación de analizar el cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto en el informe de Cuenta General, por parte de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- 13.64** No obstante, se incluye a continuación un análisis de los programas de acuerdo con la clasificación establecida en la Escala G+, clave en la estrategia de presupuesto y género. Esta clasificación organiza los programas presupuestarios en función de su capacidad para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres. Mediante la utilización de dicha escala, que contempla un rango de cuatro posibilidades de mayor a menor incidencia de género (G+, G, g1 y g0), se le asigna a cada uno de los programas presupuestarios una clasificación.

Según esta metodología, los programas de cada sección se clasifican, en primer lugar, según su pertinencia de género, es decir, si tienen o no incidencia sobre personas. Posteriormente, los programas con incidencia sobre personas son agrupados según cuatro criterios objetivos: su poder transformador, en función de si el programa tiene competencias para actuar y son relevantes en relación con la igualdad de género; su capacidad de impacto, según el número de personas que se ven afectadas por las actuaciones del programa; su relevancia funcional, si el ámbito en el que actúa el programa es reconocido como un ámbito estratégico en igualdad de género; y por último, si tiene efectos sobre la gestión del personal de la Administración de la Junta de Andalucía. En el Apéndice 13.4.11 se recogen los criterios empleados para esta clasificación y su parametrización.

- 13.65 Del total de programas de cada sección clasificados según la Escala G+ en el presupuesto para el ejercicio 2023, 57 tienen rango "G+", 63 tienen categoría "G", 28 son "g1" y 7, "g0", como se recoge en el cuadro nº 13.21.

CLASIFICACIÓN G+ PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2023

Clasificación G+	Número de programas	Crédito inicial	%	M€
				% Variación Cto. Inicial 23/22
G+	57	24.630,04	69,7%	12,6%
G	63	7.472,10	21,2%	30,0%
g1	28	3.014,60	8,5%	29,1%
g0	7	199,07	0,6%	24,6%
TOTAL	155	35.315,82	100,00%	17,2%

Fuente: Informe de evaluación de impacto de género 2023.

Cuadro nº 13.21

Nota: Crédito inicial consolidado incluyendo agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales y consorcios. No se incluyen en este cuadro el servicio de la deuda, FAGA, PIE, la sección 35.00 e Instituciones. El total de programas indicado en el cuadro no coincide con el total de programas del presupuesto inicial porque un mismo programa puede afectar a más de una sección presupuestaria.

- 13.66 La variación en los créditos iniciales de los programas de máxima relevancia de género (G+) es del 12,6% (2.749,94 M€ M€); los programas con un impacto medio-alto en la corrección de los desequilibrios de género, clasificados como G, se incrementan un 30,0% (1.723,09 M€) y los programas g1 un 29,1% (679,92 M€). El peso relativo de los créditos iniciales de los programas de máxima relevancia se ha reducido 2,78 p.p. sobre el ejercicio 2022.
- 13.67 Respecto a los programas G+, que son aquellos con un mayor impacto y capacidad transformadora desde el enfoque de género, y de acuerdo con la información facilitada por la IGJA, se han definido 2.041 indicadores presupuestarios para 2023. En el cuadro nº 13.22 se muestra la información sobre el grado de consecución de los indicadores de género por tipo de entidad, siguiendo una escala de siete niveles y determinando el grado de ejecución medio.⁷³ Del análisis realizado se desprende una ejecución del 81,10% de los indicadores asociados a los programas G+, ligeramente inferior a la media de los indicadores presupuestarios (81,49%, cuadro nº 13.19), aunque 7,21 p.p. superior a la alcanzada en 2022 (73,89%). El grado de ejecución ha sido nulo en el 9,02% de los indicadores (184), mientras que no se ha alcanzado el nivel de ejecución previsto en el 39,98% de ellos (901). Estos últimos datos mejoran los alcanzados en 2022 (13,26% y 46,32%, respectivamente).

⁷³ Para la determinación del índice de ejecución medio se ha considerado, en ausencia de ponderación, que todos los indicadores tienen el mismo peso, y para evitar distorsiones, se han acotado los índices de ejecución de cada indicador en valores comprendidos entre el 0% y el 100%, de forma que se ha considerado un porcentaje del 0% para aquellos indicadores que reflejan un grado de ejecución negativo (<0%) y del 100% para aquellos que reflejan un porcentaje superior al 100%.

**GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS PROGRAMAS G+
POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2023.**

Tipo de entidad	Nº de indicadores	GRADO DE EJECUCIÓN (nº de indicadores)						Total	Grado de ejecución medio
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto		
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%		
Junta de Andalucía	1.174	115	31	38	59	67	167	697	80,20%
Agencias administrativas	450	47	12	13	21	38	63	256	79,19%
Agencias de régimen especial	93	5	1	1	6	7	10	63	86,36%
Agencias públicas empresariales	258	12	6	4	10	30	33	163	85,87%
Consortios	66	5		2	4	5	4	46	83,89%
Total	2.041	184	50	58	100	147	277	1.225	81,10%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.22

13.68 Del total de indicadores de los programas G+, el 57,52% corresponde a la Junta de Andalucía, el 22,02% a las agencias administrativas, el 12,64% a agencias públicas empresariales, el 4,56% a agencias de régimen especial, y el 3,23% a consorcios. En el cuadro nº 13.60 del Apéndice 13.4.12 se muestra la ejecución de los indicadores presupuestarios de los programas G+.

13.69 Además de la clasificación G+, todos los objetivos, actividades e indicadores se categorizan por su afectación de género. En el caso de los indicadores, esta codificación permite distinguir tres tipos de indicadores: aquellos que no afecten a personas (g0); los que, afectando a personas, no se pueden desagregar entre mujeres y hombres (g1); y los que afectando a personas, se pueden desagregar por sexo (g2).

De los 2.041 indicadores de los programas G+, el 53,83% (1.179 indicadores) tienen afectación de género (g1 ó g2), de los cuales, el 56,92% son indicadores g2 desagregados por sexo (596 indicadores).

13.70 Se ha llevado a cabo un análisis comparativo entre el grado de ejecución presupuestaria de los créditos de los programas G+ y el grado de cumplimiento de las previsiones de los indicadores asociados. Este análisis tiene como objetivo identificar aquellos programas cuyos indicadores no son representativos, debido a la falta de vinculación y correlación con el nivel de ejecución presupuestaria. Como resultado, en el cuadro nº 13.23 se enumeran los programas G+ que presentan un grado de ejecución presupuestaria inferior al 70%, pero cuyos indicadores muestran un grado de cumplimiento superior en más de 20 p.p., lo que sugiere la necesidad de replantear los indicadores asociados.

GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DE INDICADORES DE DETERMINADOS PROGRAMAS G+

Programa G+	Sección	Grado de ejecución presupuestaria	Grado de ejecución indicadores
72B - APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	1052 - AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)	22,59%	94,70%
75D - CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	1600 - CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	26,59%	54,58%
43A - VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	1700 - CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA	33,08%	79,90%
71H - DESARROLLO RURAL	1400 - CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	36,28%	63,22%
72C - TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	1200 - CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO	46,65%	68,20%
32E - PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	1800 - CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	48,02%	72,92%
31T - PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1831 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	52,69%	77,16%
72B - APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	1051 - AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE)	55,20%	81,75%
61C - POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	1000 - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	63,35%	83,36%
31D - ATENCIÓN A LAS FAMILIAS	1800 - CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	68,62%	93,32%

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea/Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.23

- 13.71** La Orden de 24 de mayo de 2022, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2023, establece entre sus criterios de presupuestación el cumplimiento de los objetivos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En este sentido, la orden prevé para las consejerías, agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales, y consorcios, que los programas presupuestarios clasificados como G+ y G deberán incorporar, al menos, un objetivo estratégico en materia de igualdad de género, los objetivos operativos y las actuaciones, así como los indicadores asociados que se implementarán para su consecución. Adicionalmente, el art.5.2 de esta Orden contempla que las siete entidades instrumentales privadas previstas en su Anexo VI, deberán definir en su documentación presupuestaria un objetivo de género, concretar las actuaciones que emprenderán para materializarlo y diseñar los indicadores para medir su grado de desarrollo.

Del análisis realizado de las fichas de cumplimiento de objetivos de los programas incluidas en la Cuenta General, se desprende que en el ejercicio 2023 se identifican los objetivos estratégicos, los objetivos operativos y las actuaciones con afección al género. Así, todos los programas G+ y G tienen identificado algún objetivo de género.

No obstante, de la denominación de los objetivos estratégicos, objetivos operativos, actuaciones e indicadores de los programas de mayor afección de género (G+ y G), no se observa una clara correlación con la cuestión de género en el 16,47% de los objetivos estratégicos, el 30,43% de los objetivos operativos, el 44,26% de las actuaciones y el 40,25% de los indicadores.

- 13.72** Por otro lado, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en su disposición adicional primera establece que la Consejería competente en materia de violencia de género elaborará un informe anual, en los términos que reglamentariamente se determinen, sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo por las Consejerías implicadas en materia de violencia de género, que se presentará en el Parlamento de Andalucía. Para ello la Orden de 24 de mayo de 2022 elaboración del presupuesto para 2023,

dispone que los objetivos, actuaciones e indicadores vinculados a las medidas de prevención y protección contra la violencia de género, se significarán con la nomenclatura específica VG+ en el sistema GIRO.

El último informe anual en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía publicado es el correspondiente al ejercicio 2021, sin que conste el relativo al ejercicio 2022.

- 13.73** De acuerdo con la información cualitativa facilitada por la IGJA, con vinculación a las medidas de prevención y protección contra la violencia de género (VG+), se han identificado un total de 9 objetivos estratégicos, 43 objetivos operativos, 72 actuaciones y 117 indicadores. En todos ellos se observan denominaciones genéricas en las que no se deduce claramente su vinculación con la prevención y protección contra la violencia de género (44,44% de los objetivos estratégicos, 20,93% de los operativos, 18,06% de las actividades y 26,50% de los indicadores).
- 13.74** Finalmente destacar que, en relación con esta materia la Cámara de Cuentas de Andalucía ha comenzado un trabajo sobre la fiscalización de las medidas de promoción de la igualdad en las políticas activas de empleo.

13.1.9. Programas con incidencia en la lucha contra el cambio climático

- 13.75** La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía dispone en su art.31 la obligación de incorporar en el proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, conforme a lo que establezca el Plan Andaluz de Acción por el Clima. Por otro lado, el art.32 se refiere a la obligación de la Consejería con competencia en materia medioambiental de elaborar un informe anual sobre el grado de ejecución de estos créditos, relacionado con los indicadores de cambio climático, y con las consecuciones en términos reales de éstos.

Se ha dado cumplimiento al art.31 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, ya que el presupuesto de 2023 se acompaña del informe sobre incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático siguiendo las orientaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) aprobado mediante Decreto 234/2021, de 13 de octubre, plenamente vigente.

Respecto al seguimiento al que se refiere el art.32 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, a la fecha de elaboración de este informe de fiscalización no se ha efectuado el mismo en relación al ejercicio 2023. Consta la emisión y publicación en la web del Portal Ambiental de Andalucía de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul del informe anual sobre el grado de ejecución de los indicadores relacionados con el cambio climático del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2022.

- 13.76** Ante la ausencia del informe de seguimiento referido al ejercicio 2023, y la no inclusión de información alguna en las fichas del programa y memoria de cumplimiento de objetivos de la Cuenta General, se ha efectuado un análisis de la ejecución de los indicadores con incidencia en el cambio climático en base a la información facilitada por la IGJA extraída del sistema GIRO. Según dicha información, se identifican un total de 175 indicadores de cambio climático correspondientes a 23 programas y 22 secciones presupuestarias, incrementándose con respecto al 2022, en

el que había 164 indicadores, también correspondientes a 23 programas presupuestarios y a 13 secciones.

En 30 de las 143 denominaciones diferentes de los 175 indicadores ⁷⁴ (20,98%) no se desprende claramente su carácter ambiental, haciendo referencia a cuestiones generales tales como subvenciones concedidas, informes, consultas, estudios elaborados, ejecución del presupuesto operativo, etc.

- 13.77 Para dichos indicadores, siguiendo la metodología señalada en el punto 13.55 del epígrafe 13.1.7, se ha analizado el grado de cumplimiento de las cuantías previstas definitivas, reflejándose los resultados por tipo de ente y sección presupuestaria en el cuadro nº 13.24.

CUMPLIMIENTO INDICADORES CAMBIO CLIMÁTICO POR TIPO DE ENTE Y SECCIÓN. EJERCICIO 2023

Tipo de ente y sección presupuestaria	Nº Indica- dores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)							Grado de Cmplto. medio
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Total	
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%	≥100%	
Junta de Andalucía	133	15	3	5	7	5	18	80	78,72%
1000-C. Economía, Hacienda y Fondos Europeos	10						2	8	97,14%
1100-C. Desarrollo Educativo y Formación Profesional	7				1		1	5	93,45%
1200-C. Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	3				1			2	81,33%
1400-C. Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	22	5	1		1	2	5	8	66,17%
1500-C. Universidad, Investigación e Innovación	1				1				50,00%
1600-C. Turismo, Cultura y Deporte	3				1			2	83,33%
1700-C. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	11	2	1	1			1	6	67,00%
1800-C. Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	2			1				1	67,50%
1900-C. Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	60	6	1	3	2	2	8	38	80,52%
2000-C. Política Industrial y Energía	12					1	1	10	95,15%
2100-C. Justicia, Administración Local y Función Pública	2	2							0,00%
Agencias administrativas	6				2	1		3	80,24%
1631-Patronato de la Alhambra y Generalife	2					1		1	88,89%
1632-Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	1				1				57,14%
1832-Instituto Andaluz de la Juventud	3				1			2	82,17%
Agencias públicas empresariales	23	4	1	1	1	2	3	11	69,11%
0151-APEI de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	1					1			76,50%
1951-Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	18	4	1	1	1	1	3	7	61,83%
1952-Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	2							2	100,00%
2051-Agencia Andaluza de la Energía	2							2	100,00%
Agencias de régimen especial	1							1	100,00%
1039-Agencia Tributaria de Andalucía	1							1	100,00%
Consorcios	12			1		1		10	92,17%
1140-Consorcio Parque de las Ciencias de Granada	5					1		4	95,74%
1741-Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería	2							2	100,00%
1743-Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada	5			1				4	85,46%
TOTAL	175	19	4	7	10	9	21	105	78,56%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.24

- 13.78 El grado de cumplimiento de los indicadores con afección al cambio climático es del 78,56% (3,05 p.p. más que en 2022). La Junta de Andalucía concentra el 76,00% de los valores (133) y alcanza una ejecución del 78,72% (1,64 p.p. menos que en 2022). Las agencias públicas empresariales presentan el 13,14% de los indicadores con incidencia en el cambio climático (23) y un grado

⁷⁴ A efectos de este informe, cada valor de ejecución reflejado en la memoria de cumplimiento de objetivos por programas se considera un indicador diferente, aunque la denominación de éste pueda ser la misma. Por ello existen 175 valores de ejecución o indicadores contra el cambio climático con 143 denominaciones diferentes. Por ejemplo, existen ocho indicadores en programas diferentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la medición de la "superficie mejorada ambientalmente".

de ejecución del 69,11% (10,50 p.p. más que en 2022). Las agencias administrativas y los consorcios sólo aglutinan el 3,43% (6) y el 6,86% (12) de los valores, con una ejecución del 80,24% y 92,17%, respectivamente.

Consiguen un grado de consecución total el 60% de los indicadores definidos contra el cambio climático (105), frente al 40% que no alcanzan las previsiones (70). En cuanto a los indicadores que no alcanzan el grado de consecución, el 10,86% tienen un grado de ejecución nulo (19). Por secciones, el 34,29% de los indicadores se concentran en la C. de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (60) y la C. de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (22), con un grado de cumplimiento de las previsiones del 85,41% y 66,18%.

- 13.79** Por programas, destacan con un mayor número de indicadores contra el cambio climático el 44B “Prevención y calidad ambiental”, el 44E “Gestión del Medio Natural” y 44F “Información, planificación y sensibilización ambiental” que concentran el 43,43% de los indicadores y reflejan un grado de ejecución del 84,07%, el 64,64% y el 82,41%, respectivamente.

13.1.10. Operaciones pendientes de imputación presupuestaria

- 13.80** Como desarrollo al principio general de transparencia previsto en la LOEPSF, el Acuerdo 4/2013, de 27 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, establece que todos los gobiernos de las Comunidades Autónomas deben adoptar las medidas normativas necesarias para incorporar la obligación de que los órganos de control interno de la gestión económico financiera, realicen anualmente actuaciones de control de las entidades no sometidas normativamente a auditoría de cuentas, que permitan verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria. En este contexto, la IGJA ha aprobado instrucciones por las que se regula el procedimiento de registro de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria, siendo la última vigente la Instrucción 1/2021. En los puntos nº 16.9 y 16.10 del epígrafe 16 de este informe se ofrece el detalle del saldo final con objeto del estudio del balance de situación.

La Instrucción 1/2021 de la IGJA desarrolla el procedimiento de registro contable de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria reflejados en la cuenta 413 “acreedores por operaciones devengadas”. Por otro lado, el Plan Anual de Control de la IGJA para 2023 incluye dentro de las actuaciones de verificación, la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se haya producido su imputación contable o presupuestaria.

- 13.81** El informe resumen sobre los gastos pendientes de imputación presupuestaria emitido por la IGJA en junio de 2024, concluye la existencia de obligaciones derivadas de gastos por bienes y servicios recibidos y devengados a 31 de diciembre de 2023, para los que no se ha producido su imputación contable o presupuestaria a dicha fecha, según detalle del cuadro nº 13.25.

OPERACIONES DEVENGADAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA. CUENTA 413. 2022 Y 2023

Tipo de entidad	2022	2023	Variación 2023/2022	
			Importe	%
Junta de Andalucía	312,85	393,47	80,62	25,77%
Agencias administrativas	1.293,89	1.138,59	-155,30	-12,00%
Agencias de régimen especial	37,35	17,63	-19,73	-52,81%
Agencias públicas empresariales	405,62	401,98	-3,63	-0,90%
Consortios	8,24	7,33	-0,91	-11,05%
Total	2.057,96	1.959,00	-98,96	-4,81%

Fuente: Informe resumen sobre los gastos pendientes de imputación presupuestaria IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.25**

Nota: Se incluye en el cuadro el saldo del Patronato de la Alhambra y Generalife y de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía que acumulan a 31 de diciembre de 2023 un saldo de 0,27 M€ y 1,67 M€, respectivamente. Al no formar parte del subsector Administraciones Públicas definido en el art.2.1 LOEPSF, el saldo de la 413 de estas agencias no se analizan en los informes de la IGJA.

- 13.82** El saldo de gastos pendientes de imputación presupuestaria a 31 de diciembre de 2023 de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios asciende a 1.959,00 M€, un 4,81% inferior al ejercicio anterior. Esta disminución se debe al efecto neto del incremento producido en el saldo de Junta de Andalucía, que presenta un saldo de 393,47 M€ (25,77%), y a los decrementos en las agencias administrativas, con 1.138,59 M€ (-12,00%), las agencias de régimen especial, con 17,63 M€ (-52,81%), las agencias públicas empresariales, con 401,98 M€ (-0,90%) y los consorcios adscritos con 7,33 M€ (-11,05%).

Según el informe de la IGJA, el 87,24% del gasto pendiente de imputación presupuestaria tiene su origen en el ejercicio corriente, frente al 12,76% devengado en ejercicios anteriores.

- 13.83** La entidad con mayor peso en estos gastos es el SAS, que acumula 1.130,87 M€ (un 11,67% menos que en 2022) debido, fundamentalmente, a gastos de farmacia del mes de diciembre (199,97 M€) y otros gastos corrientes de capítulo 2 (731,20 M€), así como la nómina complementaria del personal (156,23 M€). La reducción respecto al ejercicio anterior se debe a que en el saldo de 2022 también se incluían los gastos de farmacia del mes de noviembre. Al SAS le sigue la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) con 332,97 M€. Entre las dos agencias acumulan el 74,72% del saldo del ejercicio 2023 (79,65% en 2022).
- 13.84** De forma particular, para la Junta de Andalucía, el importe se desglosa de la siguiente forma: 182,77 M€ proceden del registro contable de facturas (140,96M€ en 2022), 152,67 M€ de gastos comunicados por los órganos gestores (129,94 M€ en 2022) y, 58,03 M€ detectados en las actuaciones desarrolladas por la IGJA a través del plan anual de control (41,96 M€ en 2022). El 55,24% del saldo se concentra en tres consejerías: 22,96% la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, 18,77% la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y 13,51% la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.
- 13.85** En relación con esta materia la CCA está realizando una fiscalización de regularidad de los saldos de la cuenta 413 de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias a 31 de diciembre de 2023, que se encuentra en fase de planificación.

13.2. Presupuesto de gastos de la Administración general de la Junta de Andalucía

13.2.1. Análisis general de la liquidación

- 13.86** El presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2023 se aprobó con un crédito inicial de 45.191,75 M€, superior en 5.267,99 M€ al de 2022 (39.923,76 M€). El crédito definitivo de 2023 ha sido de 49.041,16 M€, tras la aprobación de modificaciones de crédito por importe de 3.849,42 M€. El crédito definitivo de 2023 es un 8,67% superior al de 2022.
- 13.87** Las obligaciones reconocidas alcanzaron los 45.614,76 M€, un 7,45% más que en 2022 y los pagos realizados se situaron en 44.995,30 M€, un 7,56% más que en el ejercicio anterior. Ello supone un grado de ejecución y de pago del 93,01% y 98,64%, respectivamente, similares al ejercicio precedente (cuadro nº 13.26). En el Apéndice 13.4.13 se recoge la evolución de estas magnitudes en el periodo 2019-2023.

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE GASTOS JA 2022 Y 2023

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
2022	39.923,76	45.128,62	42.450,95	41.832,06	94,07%	98,54%
2023	45.191,75	49.041,16	45.614,76	44.995,30	93,01%	98,64%

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.26

- 13.88** El 79,98% de las obligaciones reconocidas derivan de operaciones corrientes, el 9,74% de capital y el 10,29% restante son operaciones financieras (cuadro nº 13.64 del Apéndice 13.4.14).

A excepción de los gastos por activos y pasivos financieros, en el resto de los capítulos de gasto (personal, gastos corrientes, gastos financieros, transferencias e inversiones reales) las obligaciones reconocidas aumentan. Entre los incrementos de gasto destaca el de las transferencias corrientes y de capital con 2.439,46 M€, un 8,53% superior, y dentro de ellas, el aumento de las transferencias a las entidades con contabilidad presupuestaria (1.571,83 M€) y a corporaciones locales (369,18 M€).

- 13.89** En línea con los ejercicios anteriores, el grado de ejecución por capítulos ha sido superior al 95% en gastos de personal, transferencias corrientes y pasivos financieros. Por el contrario, el nivel de ejecución de las inversiones reales sigue siendo muy bajo (56,72%), superior en 10,98 p.p. al del ejercicio anterior. También son reducidos los grados de ejecución de los créditos para activos financieros, transferencias de capital y gastos financieros del 68,45%, 74,58% y 78,99%, respectivamente (cuadro nº 13.66 del Apéndice 13.4.14).
- 13.90** En cuanto al nivel de pago por capítulos, al igual que el ejercicio anterior, se alcanza una ratio superior al 95% en todos los capítulos a excepción de los gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones reales, con un nivel de pago del 92,66% y 88,55%. En el primero se reduce respecto al nivel del ejercicio anterior en 0,90 p.p., mientras que en inversiones reales se ha aumentado en 3,21 p.p. respecto a 2022 (cuadro nº 13.66 del Apéndice 13.4.14). Las obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio ascienden a 619,46 M€, lo que supone una reducción en términos

relativos del 0,09% respecto a 2022, con el detalle por capítulos recogido en el cuadro nº 13.67 del Apéndice 13.4.14.

- 13.91** De las 25 secciones de las que consta el presupuesto de la JA en el ejercicio 2023 (Apéndice 13.4.15), reseñar que el 50,12% de las obligaciones reconocidas se corresponden con dos: la Consejería de Salud y Consumo, con el 31,38% (14.313,48 M€) y la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que absorbe el 18,74% (8.546,96 M€). De las trece consejerías, el mayor grado de ejecución y de pago se presenta en la Consejería de Salud y Consumo (99,89% y 99,96%, respectivamente), le sigue en grado de ejecución la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (98,07%) y en grado de pago la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (99,79%).
- 13.92** Las consejerías con menor nivel de ejecución presupuestaria son la de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (62,50%) y la de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (65,25%) debido, fundamentalmente, a los elevados remanentes de crédito para inversiones reales y/o transferencias de capital. En el caso de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda destacan los remanentes de crédito por inversiones reales vinculados a actuaciones en materia de movilidad, infraestructuras ferroviarias y transportes (192,03 M€), y los relativos a transferencias de capital asociados a actuaciones en materia de vivienda, rehabilitación y suelo (254,68 M€). En cuanto a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, destacan los remanentes de inversiones reales por actuaciones en materia de aguas (211,55 M€), y los remanentes de crédito por transferencias de capital de actuaciones de ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera (173,46 M€) e incentivación del sector agroindustrial (94,02 M€).
- 13.93** Finalmente, como parte del análisis general de la liquidación del presupuesto de gastos de la JA, se ha efectuado la verificación del cumplimiento de las reglas de vinculación jurídica de los créditos. Por un lado, el art.39 del TRLGHP regula la vinculación cualitativa y cuantitativa de los créditos, disponiendo en su apartado 1 que los créditos sólo podrán destinarse a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por la Ley del Presupuesto o por las modificaciones aprobadas conforme a la misma, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones generales con rango inferior a la ley que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

A continuación, el art.39.3 del TRLGHP establece la regla general de vinculación (sección presupuestaria y servicio, por programas y económica a nivel de artículo), y el art.39.4 define las reglas especiales, sin perjuicio de que la contabilización se realice al nivel que figuren en los estados de gastos por programas. Además, hay que tener en cuenta las reglas de vinculación específicamente aplicables al ejercicio 2023 establecidas en el art.6 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Para realizar esta comprobación se ha efectuado consulta del campo “grupo de vinculación” de los mayores de partidas de gasto, observándose, en el ámbito de la JA, el reconocimiento de obligaciones por importe superior al crédito definitivo por importe de 0,41 M€, con incursión en causa de nulidad de pleno derecho.

Dichos gastos corresponden becas y ayudas al estudio (servicio 18, fondo S0646) destinadas a familias e instituciones sin fines de lucro (artículo 48) concedidas por la Dirección General de

Ordenación, Inclusión y Participación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (sección 1100) en materia de Educación Secundaria y Formación Profesional (Programa 42D). Al tratarse de gastos financiados con transferencias y otros ingresos de carácter finalista, resulta de aplicación la regla especial segunda del art.39.4 del TRLGHP de vinculación en cada sección y programa a nivel de capítulo y fondo de financiación.

El crédito definitivo de la citada partida presupuestaria (sección 1000, programa 42D, capítulo 4 y fondo S0646) es de 220,57 M€, habiéndose reconocido obligaciones por 220,98 M€, con el consiguiente saldo negativo antes mencionado (0,41 M€).

13.2.2. Análisis de determinados capítulos presupuestarios

- 13.94** A continuación, se destaca determinada información presupuestaria de algunos capítulos del presupuesto de gastos (cuadro nº 13.27). El estudio del capítulo 1 gastos de personal se recoge en el epígrafe 13.1.3 desde una perspectiva consolidada y conjuntamente con el número de empleados. Por lo que se refiere a los capítulos 3 y 9 son objeto de análisis en el apartado de deuda pública y endeudamiento.

REPRESENTATIVIDAD OBLIGACIONES POR CAPÍTULO 2023

	OR	% OR
1 Gastos de personal	7.333,33	16,08%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	1.084,17	2,38%
3 Gastos financieros	419,37	0,92%
4 Transferencias corrientes	27.644,59	60,60%
6 Inversiones reales	1.047,00	2,30%
7 Transferencias de capital	3.393,86	7,44%
8 Activos financieros	5,28	0,01%
9 Pasivos financieros	4.687,16	10,28%
Total	45.614,76	100,00%

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.27

- 13.95** El capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" absorbe el 2,38% (1.084,17 M€) del total ejecutado. Las mayores obligaciones reconocidas corresponden a material, suministros y otros, con el 79,09% (857,44 M€) del total del capítulo (cuadro nº 13.71 del Apéndice 13.4.16).
- 13.96** El capítulo 6 "Inversiones reales" aglutina el 2,30% de las obligaciones reconocidas (1.047,00 M€), con un incremento del 53,62% respecto al ejercicio 2022. Las inversiones nuevas que incrementan el capital público (obras de primer establecimiento o adquisición) representan el 76,87% del gasto, frente al 23,13% de las inversiones de reposición destinadas a mantener o reponer las condiciones de funcionamiento de los bienes. Atendiendo a la naturaleza de los gastos de inversión, destacan los bienes destinados al uso general y las inversiones en bienes inmuebles, representativos del 38,33% y 16,67%, respectivamente (401,27 M€ y 174,54 M€) (cuadro nº 13.72 del Apéndice 13.4.16).
- 13.97** En el cuadro nº 13.28 se ofrece información sobre las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias corrientes y de capital según la tipología de los distintos receptores. Las primeras ascienden a 27.644,59 M€ (60,60% del gasto total ejecutado de la JA), con un aumento de 1.666,69 M€ respecto al ejercicio 2022, mientras que las transferencias de capital de la JA se han

incrementado en 772,77 M€ respecto a 2022, hasta alcanzar los 3.393,86 M€, concentrando el 7,44% del total.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR TRANSFERENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR TIPO DE PERCEPTOR 2023

Artículo	M€						
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		TOTAL TRANSFERENCIAS		
	OR	OR/TOTAL	OR	OR/TOTAL	OR	OR/TOTAL	
40/70	A la Administración General del Estado	3,32	0,01%	10,45	0,31%	13,77	0,04%
41/71	A la JA y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación	17.290,37	62,55%	2.122,46	62,54%	19.412,83	62,54%
44/74	Al resto de entidades del sector público andaluz	1.831,32	6,62%	461,69	13,60%	2.293,01	7,39%
46/76	A corporaciones locales	4.987,85	18,04%	312,42	9,21%	5.300,27	17,08%
47/77	A empresas privadas	1.772,12	6,41%	405,03	11,93%	2.177,14	7,01%
48/78	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.759,62	6,37%	81,82	2,41%	1.841,43	5,93%
49/79	Al exterior	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Total		27.644,59	100,00%	3.393,86	100,00%	31.038,45	100,00%

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.28

- 13.98** Los principales receptores de las transferencias son las entidades públicas sujetas al régimen presupuestario limitativo de la JA, para su financiación (agencias y consorcios) que concentran el 62,54% del total, seguidas de las transferencias a las corporaciones locales (17,08%). Dentro de las transferencias a las entidades con presupuesto limitativo, destaca el Servicio Andaluz de Salud (SAS) que absorbe el 72,10% (13.996,34 M€) del total de obligaciones de los arts. 41/71, seguido de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), con el 10,40% (2.018,88 M€).
- 13.99** Se ha efectuado la conciliación de las transferencias realizadas por la Junta de Andalucía para la financiación de las agencias y consorcios y las devoluciones o reintegros de los remanentes de tesorería de éstos últimos a la Junta de Andalucía, realizados de conformidad con el art.12 de la Orden de 11 de octubre de 2023, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2023 y apertura del ejercicio presupuestario de 2024. Teniendo en cuenta el reflejo en la contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, una vez deducidos los reintegros, el importe de las transferencias netas a agencias y consorcios asciende a 18.030,44 M€, importe inferior en 0,66 M€ al reflejado en la contabilidad presupuestaria de las agencias y consorcios (18.031,10 M€). El detalle se muestra en el cuadro nº 13.29.

CONCILIACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACIÓN DE AGENCIAS Y CONSORCIOS

Artículo						M€	
	AAAA	ARES	APES	Consortios	Total	Var 23/22	
Reflejo presupuestario JA							
Gastos JA por transf. corrientes concedidas (conceptos 411 a 414)	13.616,93	608,73	2.947,81	116,90	17.290,37	1.255,08	
Gastos JA por transf. de capital concedidas (conceptos 711 a 714)	885,15	71,86	1.140,78	24,68	2.122,46	316,75	
+ Total gastos JA por transferencias para financiación	14.502,08	680,58	4.088,59	141,58	19.412,83	1.571,83	
Ingresos JA por devolución de transf. corrientes (conceptos 451 a 454)	95,98	86,70	153,35	0,00	336,03	-176,23	
Ingresos JA por devolución de transf. de capital concedidas (751 a 754)	236,58	42,34	767,45	0,00	1.046,37	-268,93	
- Total ingresos JA por devolución de transferencias	332,57	129,03	920,79	0,00	1.382,39	-445,16	
Saldo neto transferencias corrientes	13.520,95	522,03	2.794,46	116,90	16.954,34	1.431,31	
Saldo neto transferencias de capital	648,56	29,52	373,33	24,68	1.076,10	585,69	
= Total reflejo JA (1)	14.169,51	551,55	3.167,80	141,58	18.030,44	2.017,00	
Reflejo presupuestario agencias y consorcios							
Transferencias corrientes netas recibidas para financiación (concepto 450)	13.520,95	522,35	2.794,46	116,90	16.954,66	1.431,63	
Transferencias de capital netas recibidas para financiación (concepto 750)	648,56	29,52	373,33	25,03	1.076,44	586,03	
Total reflejo presupuestario agencias y consorcios (2)	14.169,51	551,87	3.167,80	141,93	18.031,10	2.017,66	
Diferencias							
Transferencias corrientes	0,00	-0,32	0,00	0,00	-0,32	-0,32	
Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-0,34	-0,34	-0,34	
Total diferencias en reflejo presupuestario (1-2)	0,00	-0,32	0,00	-0,34	-0,66	-0,66	

Fuente: Mayor de gastos 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.29

De acuerdo con la información facilitada por la IGJA las diferencias entre el reflejo de las transferencias internas en la JA y sus entidades instrumentales y adscritas se deben a los siguientes hechos:

- La diferencia de -0,32 M€ en el reflejo presupuestario de las transferencias internas de financiación de las agencias de régimen especial se debe a un error de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía en el concepto de imputación al presupuesto de subvenciones de la PAC 2022.
- La diferencia de -0,34 M€ en el reflejo presupuestario de las transferencias internas de financiación de los consorcios se debe a un error del Consorcio de Transportes Metropolitano Bahía de Cádiz en el concepto de imputación al presupuesto de la aportación de capital recibida de la Junta de Andalucía.

13.100 Por lo que se refiere a las transferencias concedidas al resto de entidades del sector público andaluz (arts. 44 y 74), tal como se desprende del cuadro nº 13.30; el 75,82% (1.738,47 M€) se destinan a financiar a las universidades públicas andaluzas, lo que supone un incremento de 113,68 M€ respecto al ejercicio anterior; y el 16,59% (380,34 M€) se corresponde con transferencias a sociedades mercantiles del sector público andaluz, incrementándose un 35,25% respecto a 2022.

El análisis presupuestario relativo a la estructura empresarial de la Junta de Andalucía, así como las conclusiones derivadas de la conciliación de saldos de las transferencias se recoge en el epígrafe 24 de sociedades mercantiles del sector público andaluz.

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS
AL RESTO DE ENTIDADES DEL SPA NO SUJETAS AL RÉGIMEN PRESUPUESTARIO DE LA JA**

CON- CEPTO	DENOMINACIÓN	M€					
		Transferencias corrientes		Transferencias de capital		Total transferencias	
		OR	% OR	OR	% OR	OR	% OR
441/741	A Universidades Andaluzas	1.490,66	81,40%	247,81	53,67%	1.738,47	75,82%
442/742	Subvenciones regladas a entidades del sector de adm. púb. andaluz	4,77	0,26%	22,82	4,94%	27,58	1,20%
443/743	A sociedades mercantiles del sector de adm. públicas andaluz	210,29	11,48%	170,05	36,83%	380,34	16,59%
444/744	A fundaciones del sector de adm. públicas andaluz	101,08	5,52%	4,29	0,93%	105,37	4,60%
446/746	Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la CAA (S.1312)	16,03	0,88%	0,39	0,08%	16,42	0,72%
447/747	Al resto de entidades incluidas en el Inventario de Entes dependientes de la CAA	6,27	0,34%	0,55	0,12%	6,83	0,30%
448/748	Corporaciones de derecho público	1,78	0,10%	15,78	3,42%	17,56	0,77%
449/749	Academias y Reales Academias	0,44	0,02%	0,00	0,00%	0,44	0,02%
Total		1.831,32	100,00%	461,69	100,00%	2.293,01	100,00%

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.30

13.101 Respecto a las transferencias a las fundaciones públicas, se contabilizan todas las de financiación en un único concepto para cada capítulo (444/744) junto con otras transferencias; el total realizadas por la JA a las fundaciones públicas del sector público andaluz se ha incrementado un 0,04% respecto a 2022 y asciende a 105,37 M€, de las que 101,08 M€ son corrientes y 4,29 M€ de capital. En el apartado 25 relativo a fundaciones se realiza un análisis de todos los fondos transferidos a fundaciones del sector público andaluz con cargo al presupuesto de la Comunidad.

13.2.3. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores

13.102 Al inicio de 2023 se registraban obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores por 743,63 M€ (cuadro nº 13.31). Se han practicado pagos por 551,10 M€, que equivalen al 74,11% del total de las obligaciones pendientes después de rectificaciones (743,60 M€), lo que supone una reducción en los pagos de residuos de 12,84 p.p. respecto a 2022. El saldo final de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores al cierre de 2023 es de 192,50 M€, un 54,31% superior al del ejercicio anterior, concentrándose el 83,28% en el capítulo de activos financieros y el 14,23% en transferencias de capital (cuadro nº 13.73 del Apéndice 13.4.17).

OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS JA 2022-2023

	Pendiente de pago ejercicios cerrados a 1/01	Rectificaciones	Pagos realizados	Pendiente de pago de ejercicios cerrados a 31/12
2022	956,20	-0,01	831,44	124,75
2023	743,63	-0,04	551,10	192,50
Variación (M€)	-212,57	-0,03	-280,35	67,75
Variación (%)	-22,23%	473,00%	-33,72%	54,31%

Fuente: Cuenta General 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.31

13.103 Tal como se muestra en el cuadro nº 13.74 del Apéndice 13.4.17, las Consejerías de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo absorben la mayor parte de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados, un 49,45% (95,19 M€) y 24,79% (47,73 M€) respectivamente.

- 13.104** El 33,80% de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores a fin de 2023 proceden del período 2010 a 2012, y el 48,92% al ejercicio 2022 (cuadro nº 13.32). El 97,56% de las obligaciones pendientes de pago procedentes de estos ejercicios se deben a aportaciones pendientes de pago a los fondos carentes de personalidad jurídica, reflejadas en el art. 87 del presupuesto de gasto. En el anexo 26.13.2 se refleja su distribución por secciones y anualidades.

OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR AÑO DE ORIGEN

EJERCICIO	M€	
	IMPORTE OBLIGACIONES EJERCICIOS ANTERIORES	%
2001	0,01	0,00%
2002	0,04	0,02%
2003	0,19	0,10%
2004	0,00	0,00%
2005	0,00	0,00%
2006	0,03	0,01%
2007	0,01	0,01%
2008	0,03	0,02%
2009	3,51	1,82%
2010	44,65	23,19%
2011	8,60	4,47%
2012	11,82	6,14%
2013	9,69	5,03%
2014	5,00	2,60%
2015	5,35	2,78%
2016	4,08	2,12%
2017	2,62	1,36%
2018	0,17	0,09%
2019	2,20	1,14%
2020	0,07	0,04%
2021	0,26	0,13%
2022	94,17	48,92%
Total	192,50	100,00%

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.32

13.2.4. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros

- 13.105** El importe de los compromisos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros, en virtud del art.40 del TRLGHP de la Junta de Andalucía, alcanzó los 45.707,11 M€. Su distribución, por ejercicio y tipo de operaciones, es la que se expone en el cuadro nº 13.75 del Apéndice 13.4.18.
- 13.106** Si se compara con el del ejercicio anterior, se observa que la cifra de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios posteriores se ha incrementado en 2.779,16 M€ (6,47%). Este incremento global se debe al aumento de los compromisos futuros derivados de las operaciones corrientes, de capital y financieras del 30,93% (1.366,73 M€), 24,11% (381,77 M€) y 2,79% (1.030,65 M€).

Al analizar la distribución temporal se aprecia que el 90,38% de los mismos se han comprometido para las diez próximas anualidades, destacando las anualidades de 2024 con el 13,13% de los compromisos totales y la de 2025 con el 10,21%.

- 13.107** En el cuadro nº 13.76 del Apéndice 13.4.18 se recoge la distribución de los compromisos por secciones. Se observa cómo el 92,69% (42.365,38 M€) se corresponde con la sección deuda pública, le sigue la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con el 1,80% (821,85 M€) del total de compromisos futuros.

- 13.108** Se ha solicitado información a la IGJA acerca de los gastos de carácter plurianual del ejercicio 2023 pendientes de traspasar al ejercicio 2024 y siguientes.

La Orden de 11 de octubre de 2023, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2023, prevé en su art.13 el traspaso al ejercicio 2024 de las anualidades futuras correspondientes, de acuerdo con las instrucciones impartidas a tal efecto por la IGJA. Este procedimiento de traspaso de anualidades se regula en la Instrucción 1/2024 de la IGJA sobre las operaciones a realizar para el traspaso a los ejercicios corrientes y posteriores de los remanentes y anualidades futuras.

A 31 de diciembre de 2023 las cuantías pendientes de traspasar al ejercicio 2024 y siguientes ascienden a 302,29 M€ (80,21 M€ en el 2022) (cuadro nº 13.33). Se da un incremento del 276,86% (222,08 M€) respecto del año anterior.

ANUALIDADES PENDIENTES DE TRASPASAR POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO 2023 AL 2024 Y SIGUIENTES

Sección presupuestaria	Capítulo				Total
	2	4	6	7	
0131 Agencia Digital de Andalucía	-	-	0,40	-	0,40
0152 Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	-	-	0,00	-	0,00
1100 Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	0,38	-	-	-	0,38
1200 Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	0,06	-	-	-	0,06
1331 Servicio Andaluz de Salud	1,62	-	1,54	-	3,16
1400 Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	2,34	0,04	257,65	29,67	289,68
1651 Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	0,01	-	-	-	0,01
1700 Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	-	-	0,06	0,13	0,19
1740 Consorcio de Transporte Metropolitano Costa de Huelva	0,00	-	-	-	0,00
1741 Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Almería	0,00	-	-	-	0,00
1752 Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	0,29	-	-	-	0,29
1900 Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	-	-	4,04	3,40	7,44
1951 Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	0,62	-	-	-	0,62
2100 Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	-	-	0,05	-	0,05
3100 Gastos de diversas Consejerías	-	-	0,00	-	0,00
Total general	5,32	0,04	263,74	33,20	302,29

Fuente: IGJA.

Cuadro nº 13.33

13.2.5. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo

- 13.109** Dentro de la liquidación del presupuesto de gastos del estado de liquidación del presupuesto se incluyen los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo (LPJFP), distinguiendo entre aquellos derivados del ejercicio corriente de aquellos otros que proceden de ejercicios anteriores. En el ejercicio 2023 los LPJFP de la Junta de Andalucía según la Cuenta General rendida ascendieron a 1.282,71 M€, frente a 1.335,19 M€ del ejercicio 2022, lo que supone una disminución del 3,93% (-52,48 M€). El 98,34% de los LPJFP son de ejercicios cerrados (1.261,38 M€), un 2,01% menos que en el ejercicio anterior (cuadro nº 13.34).

EVOLUCIÓN LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO JA

	DE EJERCICIO CORRIENTE	DE EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL
2022	47,96	1.287,23	1.335,19
2023	21,34	1.261,38	1.282,71
Variación absoluta	-26,62	-25,86	-52,48
Variación relativa	-55,51%	-2,01%	-3,93%

Fuente: Cuenta General 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.34

- 13.110** La distribución del saldo de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de la Junta de Andalucía, por secciones y por capítulos puede verse en el Apéndice 13.4.19.

Los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo pertenecen en su mayoría a las Consejerías de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, 531,58 M€ (41,44% del total); a la de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad 250,58 M€ (19,54%); y a la de Turismo, Cultura y Deporte, 245,69 M€ (19,15%).

Por capítulos, absorben la práctica totalidad de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo los capítulos de transferencias corrientes y de capital (99,21%). Destaca el saldo de 546,35 M€ procedente de las ayudas a la solvencia para empresas y autónomos (fondos Covid-19), regulados por el Decreto-ley 10/2021 y el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo.

- 13.111** Los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, de ejercicios anteriores, por años, se resumen en el cuadro nº 13.35. Una comparativa de la evolución en los últimos cinco ejercicios se muestra en el cuadro nº 13.79 del Apéndice 13.4.19.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR JA, FUERA DE PLAZO
DE EJERCICIOS ANTERIORES

																	M€	
1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	
2,56	1,61	0,46	1,95	0,38	0,56	0,61	2,24	1,59	1,49	0,02	0,22	0,11	0,21	0,08	0,04	0,16	0,03	
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
0,02	0,01	0,11	1,50	5,43	55,04	21,49	17,58	0,36	0,48	28,54	2,03	22,01	65,11	84,11	110,11	740,12	93,01	1.261,38

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.35

Las cifras más elevadas de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de los ejercicios mayor antigüedad se dan en el período 2010 a 2012 (94,10 M€), que tienen su origen fundamentalmente en transferencias de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a la Agencia IDEA (90,83 M€).

- 13.112** La reducción del 2,01% en el saldo global de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicios anteriores (cuadro nº 13.79 del Apéndice 13.4.19) se debe a las disminuciones de los saldos de todos los ejercicios, a excepción del aumento de los procedentes de cuatro anualidades (2009, 2015, 2016, 2019 y 2020) y del mantenimiento del saldo de otras cuatro (1996, 2002, 2003 y 2007).

El mayor saldo de pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicios cerrados se concentra en la anualidad 2021 (740,12 M€), principalmente debido a las ayudas directas de carácter finalista

concedidas en virtud del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, a autónomos y empresas no financieras cuya actividad se había visto más negativamente afectada por la pandemia para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado y cuyo plazo de justificación finalizaba, en su práctica totalidad, el 30 de noviembre de 2022. En total se incluyen 42.624 libramientos pendientes de justificar fuera de plazo por importe de 546,35 M€, lo que implica una reducción del 22,02% del número de libramientos y del 18,15% del importe sobre la situación a cierre de 2022 (54.658 libramientos pendientes de justificar por importe de 667,52 M€).

Asimismo, cabe destacar el incremento del 5.352,39% en los LPJFP de la anualidad 2015. Estos se deben a pagos por 28,05 M€ realizados a la Agencia Pública Andaluza de Educación en concepto de transferencias de asignación nominativa cuyo plazo de justificación venció en marzo de 2023, sin haberse presentado la justificación.

- 13.113** En la verificación de la exactitud de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de la Cuenta General de 2023, se ha constatado la consideración como dentro de plazo, de los libramientos pendientes de justificar con fecha de vencimiento el último día del ejercicio. Para el ejercicio 2023, se han cuantificado en 163,19 M€ los libramientos pendientes de justificar con vencimiento el 31 de diciembre de 2023 y que deberían incluirse en los LPJFP de la Cuenta General, correspondientes a la Junta de Andalucía. En el cuadro nº 13.36 se cuantifican los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, incluyendo aquellos con vencimiento a 31 de diciembre de 2023.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO JA

	M€		
	DE EJERCICIO CORRIENTE	DE EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL
LPJFP con vencimiento anterior al 31 de diciembre de 2023	21,34	1.261,38	1.282,71
LPJFP con vencimiento el 31 de diciembre de 2023	98,83	64,36	163,19
Total LPJFP	120,17	1.325,74	1.445,91

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.36

- 13.114** En relación con esta materia, cabe señalar que el Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior pretende acelerar los procedimientos de justificación, realizar una revisión y depuración de los importes pendientes de justificar y evitar posibles prescripciones y la pérdida de ingresos por reintegros. Incidiendo, además, tal como ha recomendado de forma reiterada la Cámara de Cuentas, tanto en sus informes específicos como los relativos a la Cuenta General, en la mejora de los procedimientos de control y la gestión de los mismos para propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y en la agilización de las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa.
- 13.115** El cuadro nº 13.37 muestra la evolución del seguimiento de los libramientos pendientes de justificar realizado por la IGJA en virtud del citado Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, referido a las secciones correspondientes a la Junta de Andalucía (consejerías y secciones adicionales). Según la IGJA y en base a los datos obtenidos a febrero de 2024, los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de la JA a cierre de 2023 ascienden a 784,37 M€, un 33,30% menos que

en el ejercicio anterior. De éstos, 69,83 M€ son libramientos con riesgo alto de prescripción⁷⁵, por haber transcurrido, a 31 de diciembre de 2023, más de cuatro años desde la fecha vencimiento del plazo para presentar la justificación. La cuantía de estos últimos se ha incrementado un 13,22% respecto a la situación a 31 de diciembre de 2022 (61,67 M€).

SEGUIMIENTO DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR A 31 DE DICIEMBRE

	Libramientos pendientes de justificar dentro de plazo (A)	Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo (B)			Total libramientos pendientes de justificar (A+B)
		Con más de 4 años desde el vencimiento	Con menos de 4 años desde el vencimiento	Total	
Ejercicio 2022	1.345,30	61,67	1.114,33	1.176,01	2.521,30
Ejercicio 2023	1.716,95	69,83	714,54	784,37	2.501,33
Variación 2023-2022	371,66	8,16	-399,79	-391,64	-19,98
Variación (%)	27,63%	13,22%	-35,88%	-33,30%	-0,79%

Fuente: Informe IGJA sobre libramientos de gastos a justificar IV trimestre 2023, marzo de 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.37**

Nota: Los importes de LPJFP no coinciden con los reflejados en la Cuenta General, debido a que el seguimiento se realiza sobre los libramientos a los que resulta de aplicación el Decreto-ley 1/2020, excluyéndose, entre otros, transferencias internas y encomiendas o encargos a medios propios. En el cuadro no se incluye el seguimiento de los LPJ de agencias y consorcios.

- 13.116** El 23,90% de los LPJFP afectados por el Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, se encuentran en situación "pendiente de clasificar" (187,46 M€), mientras que el 26,87% (210,80 M€) se halla vencido el plazo de comprobación formal establecido. En ambos casos se observa una disminución del saldo del ejercicio anterior del 75,15% y 18,79%, respectivamente (cuadro nº 13.38).

SEGUIMIENTO DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO A 31 DE DICIEMBRE CON PLAZO FORMAL DE COMPROBACIÓN VENCIDO O PENDIENTES DE CLASIFICAR

	Con plazo formal de comprobación vencido	Pendientes de clasificar	Total
Ejercicio 2022	259,57	754,33	1.013,90
Ejercicio 2023	210,80	187,46	398,25
Variación 2023-2022	-48,78	-566,87	-615,65
Variación (%)	-18,79%	-75,15%	-60,72%

Fuente: Informes IGJA sobre libramientos a justificar IV trim. 2022 y 2023, feb/2023 y mar/2024, respectivamente. **Cuadro nº 13.38**
Elaboración propia.

13.3. Informes de la Intervención General de la Junta de Andalucía en materia de gastos

- 13.117** Durante el ejercicio 2023 la IGJA ha emitido un conjunto de informes que afectan al ámbito del presupuesto de gastos que se analizan en apéndices 13.4.20 a 13.4.24.

Por un lado, en los apéndices 13.4.20 y 13.4.21 se destacan los principales resultados de los informes de seguimiento de propuestas de reintegro y los informes de auditoría de gastos cofinanciados con fondos europeos, respectivamente.

⁷⁵ Conforme al art.39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro,..., computándose este plazo desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario o entidad colaboradora".

Por otro lado, en los apéndices 13.4.22 a 13.4.24, se ofrecen los principales resultados, referidos al ámbito de la Junta de Andalucía, de los informes de la IGJA de control financiero permanente en sustitución del control previo, de control financiero sobre gastos excluidos de fiscalización previa, y de control financiero de gastos sometidos a fiscalización previa en virtud del art.89.4 del TRLGHP. La relación de informes e incidencias clasificadas se muestra en los anexos 26.13.4 a 26.13.6.

13.4. Apéndices

Apéndice 13.4.1. Evolución magnitudes presupuestarias presupuesto de gastos consolidado 2019-2023

Apéndice 13.4.2. Proceso consolidación presupuesto de gastos 2023

Apéndice 13.4.3. Distribución de las obligaciones reconocidas por capítulo y tipo de entidad

Apéndice 13.4.4. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos consolidado por servicios

Apéndice 13.4.5. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos consolidado por grupo de función, función y programa

Apéndice 13.4.6. Ejecución de los fondos del MRR por políticas palanca, componentes y entidades ejecutoras

Apéndice 13.4.7. Desarrollo del gasto de personal y del número de efectivos

Apéndice 13.4.8. Proyectos de colaboración público-privada

Apéndice 13.4.9. Periodo medio de pago total por sección presupuestaria

Apéndice 13.4.10. Grado de cumplimiento de los indicadores presupuestarios

Apéndice 13.4.11. La Escala G+, ponderación de criterios

Apéndice 13.4.12. Grado de cumplimiento de los indicadores programas G+

Apéndice 13.4.13. Evolución principales magnitudes presupuesto de gastos de la JA 2019-2023

Apéndice 13.4.14. Análisis de la liquidación presupuesto de gastos de la JA por tipo de operaciones y capítulos

Apéndice 13.4.15. Análisis de la liquidación presupuesto de gastos de la JA por secciones

Apéndice 13.4.16. Análisis de determinados capítulos presupuesto de gastos de la JA

Apéndice 13.4.17. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores de la JA

Apéndice 13.4.18. Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros de la JA

Apéndice 13.4.19. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de la JA

Apéndice 13.4.20. Informes de la IGJA de seguimiento de las propuestas de reintegro

Apéndice 13.4.21. Informes de la IGJA de auditoría de gastos cofinanciados con fondos europeos

Apéndice 13.4.22. Informes de CFP sobre determinados gastos, órganos y servicios de la JA en sustitución de la fiscalización previa emitidos por la IGJA en 2023

Apéndice 13.4.23. Informes de control financiero de gastos de la JA excluidos de fiscalización previa emitidos por la IGJA en 2023

Apéndice 13.4.24. Informes de control financiero de gastos de la JA sometidos a fiscalización previa emitidos por la IGJA en 2023

Apéndice 13.4.1. Evolución magnitudes presupuestarias presupuesto de gastos consolidado 2019-2023

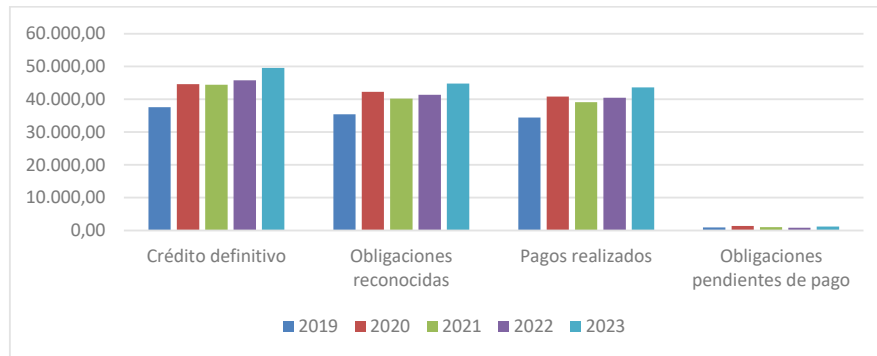
EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO 2019-2023

	2019	2020	2021	2022	2023
Crédito definitivo	37.640,58	44.626,79	44.442,15	45.786,43	49.571,10
Obligaciones reconocidas	35.461,83	42.293,41	40.175,52	41.365,67	44.840,07
Pagos realizados	34.483,85	40.885,38	39.112,24	40.502,71	43.650,95
Obligaciones pendientes de pago	977,97	1.408,03	1.063,28	862,96	1.189,13
Grado de ejecución	94,2%	94,8%	90,4%	90,3%	90,5%
Grado de pago	97,2%	96,7%	97,3%	97,9%	97,3%

Fuente: Cuenta General 2019-2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.39

GRÁFICO EVOLUCIÓN MAGNITUDES GASTOS CONSOLIDADO



Fuente: Cuentas Generales 2019-2023. Elaboración propia.

Gráfico nº 13.1

VARIACIÓN INTERANUAL DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS CONSOLIDADAS 2019-2023

	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023
Crédito definitivo	6.986,21	-184,64	1.344,27	3.784,67
Obligaciones reconocidas	6.831,58	-2.117,90	1.190,16	3.474,40
Pagos realizados	6.401,53	-1.773,14	1.390,47	3.148,24
Obligaciones pendientes de pago	430,06	-344,75	-200,31	326,17

Fuente: Cuentas Generales 2019-2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.40

Apéndice 13.4.2. Proceso consolidación presupuesto de gastos 2023

PROCESO CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS
1. Junta de Andalucía	45.191,75	49.041,16	45.614,76	44.995,30
2. Agencias	18.765,25	19.872,66	18.455,35	17.892,52
3. Consorcios adscritos	179,30	216,80	204,42	195,32
4. Artículo 41	16.500,16	17.294,15	17.290,45	17.290,32
5. Artículo 71	2.002,32	2.231,49	2.122,46	2.120,34
6. Subconcepto 22800	0,13	0,06	0,00	0,00
7. Subconcepto 22805	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Subconcepto 61100	26,41	30,38	18,98	18,98
9. Subconcepto 61101	3,45	3,45	2,56	2,56
10. Consolidado gastos (1+2+3-4-5-6-7-8-9)	45.603,83	49.571,10	44.840,07	43.650,95

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.41

Apéndice 13.4.3. Distribución de las obligaciones reconocidas por capítulo y tipo de entidad

DISTRIBUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO Y TIPO DE ENTIDAD 2023

CAPÍTULO						ME
	JUNTA DE ANDALUCÍA	AAAA	ARES	APES	CONSORCIOS	TOTAL
1 Gastos de personal	7.333,33	6.827,47	278,37	359,15	7,75	14.806,06
2 Gastos corrientes bienes y servicios	1.084,17	4.186,54	85,52	957,01	13,62	6.326,85
3 Gastos financieros	419,37	5,91	0,80	14,27	0,01	440,36
4 Transferencias corrientes	10.354,22	2.694,08	213,84	1.628,11	158,78	15.049,03
6 Inversiones reales	1.025,51	649,36	38,43	356,80	24,00	2.094,10
7 Transferencias de capital	1.271,40	3,16	0,23	101,53	0,11	1.376,42
8 Activos financieros	5,28	1,29	0,26	0,14	0,00	6,97
9 Pasivos financieros	4.687,16	0,00	0,01	53,04	0,08	4.740,29
Total	26.180,43	14.367,82	617,44	3.470,04	204,34	44.840,07

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.42

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las trece consejerías y las doce secciones adicionales.

PONDERACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO Y TIPO DE ENTIDAD

	JUNTA DE ANDALUCÍA	AAAA	ARES	APES	CONSORCIOS	TOTAL
1 Gastos de personal	49,5%	46,1%	1,9%	2,4%	0,1%	100,0%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	17,1%	66,2%	1,4%	15,1%	0,2%	100,0%
3 Gastos financieros	95,2%	1,3%	0,2%	3,2%	0,0%	100,0%
4 Transferencias corrientes	68,8%	17,9%	1,4%	10,8%	1,1%	100,0%
6 Inversiones reales	49,0%	31,0%	1,8%	17,0%	1,1%	100,0%
7 Transferencias de capital	92,4%	0,2%	0,0%	7,4%	0,0%	100,0%
8 Activos financieros	75,7%	18,6%	3,7%	2,0%	0,0%	100,0%
9 Pasivos financieros	98,9%	0,0%	0,0%	1,1%	0,0%	100,0%

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.43

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las trece consejerías y las doce secciones adicionales.

Apéndice 13.4.4. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos consolidado por servicios 2023

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SERVICIOS CONSOLIDADO 2023

SERVICIOS	M€				
	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN
01 Servicios centrales	12.018,66	12.005,71	11.528,70	11.389,61	96,0%
02 Deleg./Direcc. provinciales/territoriales	988,99	938,77	871,68	865,78	92,9%
03 Otros servicios y centros	8.957,85	9.101,50	9.012,97	8.963,79	99,0%
04 Otros servicios y centros	3.057,43	3.101,99	3.075,25	3.050,34	99,1%
05 Otros servicios y centros	1.281,34	1.399,47	1.398,25	1.396,76	99,9%
06 Otros servicios y centros	8.116,97	8.276,29	8.260,81	7.871,02	99,8%
07 Otros servicios y centros	1,92	2,21	2,20	2,18	99,8%
08 Deleg. del gobierno y oficinas de la JA	50,63	47,45	44,18	43,51	93,1%
09 Otros servicios y centros	20,33	20,13	18,56	18,56	92,2%
Total servicio autofinanciada	34.494,13	34.893,51	34.212,61	33.601,55	98,0%
11 Gastos cofinanciados con FEADER	911,02	918,59	450,06	426,04	49,0%
12 Gastos cofinanciados con FEMP	81,07	83,36	67,67	62,70	81,2%
13 Gastos cofinanciados con otros fondos europeos	97,32	11,85	8,25	8,22	69,7%
16 Gastos cofinanciados con FSE	617,71	604,95	464,01	369,93	76,7%
17 Gastos cofinanciados con FEDER	2.512,60	3.305,62	2.294,56	2.230,16	69,4%
Total servicio fondos europeos	4.219,73	4.924,37	3.284,55	3.097,04	66,7%
15 Gastos cofinanciados con FEAGA	1.577,25	1.578,39	1.354,66	1.353,92	85,8%
Total servicio Fondo Europeo Agrícola de Garantía	1.577,25	1.578,39	1.354,66	1.353,92	85,8%
18 Gastos financiados con ingresos finalistas	5.170,00	7.879,37	5.826,60	5.471,48	73,9%
Total servicio transferencias finalistas	5.170,00	7.879,37	5.826,60	5.471,48	73,9%
19 Gastos afectados a subvenciones de la JA	3,73	7,16	5,59	5,59	78,1%
20 Gastos afectados a otros ingresos finalistas	139,00	288,31	156,06	121,36	54,1%
Total servicio otros ingresos finalistas	142,73	295,47	161,65	126,95	54,7%
Total	45.603,83	49.571,10	44.840,07	43.650,95	90,5%

Fuente: Mayor de Gastos 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.44

Apéndice 13.4.5. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos consolidado por grupo de función, función y programa

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE FUNCIÓN CONSOLIDADO 2023

GRUPO DE FUNCIÓN	M€			
	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
G. 0: Deuda pública	5.164,18	5.155,11	5.033,58	5.033,55
G. 1: Servicios de carácter general	2.157,04	2.163,88	1.850,73	1.786,41
G. 2: Protección civil y seguridad ciudadana	54,56	62,01	57,37	53,25
G. 3: Seguridad, protección y promoción social	3.799,42	4.610,42	3.744,17	3.465,48
G. 4: Producción de bienes públicos de carácter social	24.487,00	25.769,10	24.691,43	24.060,11
G. 5: Producción de bienes públicos de carácter económico	2.373,72	2.488,11	1.618,47	1.495,19
G. 6: Regulación económica de carácter general	387,25	309,81	226,38	223,78
G. 7: Regulación económica de la actividad y sectores productivos	3.598,23	4.206,78	2.864,26	2.798,69
G. 8: Relaciones con otras administraciones	3.582,44	4.805,87	4.753,69	4.734,48
Total	45.603,83	49.571,10	44.840,07	43.650,95

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.45

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR FUNCIONES CONSOLIDADO 2022 Y 2023

M€

FUNCIONES	OBLIG. RECON.		DIFERENCIAS		% OBLIGACIONES
	2022	2023	ABSOLUTAS	RELATIVAS	
F. 01 Deuda pública	5.128,65	5.033,58	-95,06	-1,85%	11,23%
F. 11 Alta dirección de la JA	193,46	164,49	-28,98	-14,98%	0,37%
F. 12 Administración general	743,02	1.037,44	294,42	39,63%	2,31%
F. 14 Justicia	611,64	648,80	37,16	6,08%	1,45%
F. 22 Seguridad y protección civil	59,04	57,37	-1,67	-2,83%	0,13%
F. 31 Seguridad y protección social	2.593,61	2.789,15	195,54	7,54%	6,22%
F. 32 Promoción social	900,10	955,02	54,92	6,10%	2,13%
F. 41 Sanidad	12.618,94	14.164,26	1.545,32	12,25%	31,59%
F. 42 Educación	8.957,99	9.519,05	561,06	6,26%	21,23%
F. 43 Vivienda y urbanismo	222,87	275,93	53,06	23,81%	0,62%
F. 44 Bienestar comunitario	360,89	496,61	135,72	37,61%	1,11%
F. 45 Cultura	164,61	183,28	18,67	11,34%	0,41%
F. 46 Deporte	46,21	52,31	6,10	13,19%	0,12%
F. 51 Infraestructuras básicas y transportes	835,63	1.128,42	292,80	35,04%	2,52%
F. 52 Comunicaciones	189,46	195,39	5,93	3,13%	0,44%
F. 54 Investigación, innovación y sociedad del conocimiento	211,07	294,65	83,59	39,60%	0,66%
F. 61 Regulación económica	334,07	226,38	-107,70	-32,24%	0,50%
F. 63 Regulación financiera	-	-	-	-	-
F. 71 Agricultura, ganadería y pesca	2.105,10	1.997,45	-107,65	-5,11%	4,45%
F. 72 Fomento empresarial	170,06	392,02	221,95	130,51%	0,87%
F. 73 Industria, Energía y Minas	87,98	119,06	31,08	35,33%	0,27%
F. 75 Turismo	186,17	323,71	137,53	73,87%	0,72%
F. 76 Comercio	19,48	32,02	12,55	64,41%	0,07%
F. 81 Relaciones con corporaciones locales	4.574,33	4.718,08	143,75	3,14%	10,52%
F. 82 Relaciones con la UE y ayudas al desarrollo	51,31	35,62	-15,69	-30,58%	0,08%
Total	41.365,67	44.840,07	3.474,40	8,40%	100,00%

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.46

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PRINCIPALES PROGRAMAS CONSOLIDADO 2023

M€

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	OR	OR/TOTAL	% ACUMULADO
41C	Atención sanitaria	11.021,14	24,58%	24,58%
01A	Administración, gestión financiera y amortización de la deuda pública	5.033,58	11,23%	35,80%
81B	Cooperación económica y relaciones financieras con CC.LL	4.630,12	10,33%	46,13%
42D	Educación secundaria y F.P.	3.791,66	8,46%	54,59%
41G	Prestaciones complementarias y farmaceuticas	2.644,67	5,90%	60,48%
42C	Educación infantil y primaria	2.345,05	5,23%	65,71%
31R	Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad	2.059,07	4,59%	70,31%
42J	Universidades	1.650,78	3,68%	73,99%
71F	Apoyo sector productivo agrícola y ganadero	1.516,89	3,38%	77,37%
Resto de programas		10.147,11	22,63%	100,00%
Total		44.840,07	100,00%	

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.47

Apéndice 13.4.6. Ejecución de los fondos del MRR por políticas palanca, componentes y entidades ejecutoras

EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DEL MRR POR POLÍTICAS PALANCA Y COMPONENTE

Política palanca/Componente	Importe asignado	% s/total	OR		Total OR	Grado de ejecución
			2021-2022	2023		
I - Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación	1.227,84	29,11%	8,27	20,05	28,32	2,31%
01 - Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos	350,52	8,31%	4,68	14,06	18,74	5,35%
02 - Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana	832,09	19,73%	3,59	5,64	9,23	1,11%
03 - Transformación y digitalización de la cadena logística del sistema agroalimentario y pesquero	45,22	1,07%	-	0,35	0,35	0,78%
II - Infraestructuras y ecosistemas resilientes	295,21	7,00%	0,12	16,72	16,84	5,70%
04 - Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad	173,81	4,12%	-	9,27	9,27	5,33%
05 - Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos	82,11	1,95%	0,12	6,97	7,09	8,64%
06 - Movilidad sostenible, segura y conectada	39,29	0,93%	-	0,48	0,48	1,21%
III - Transición energética justa e inclusiva	268,77	6,37%	0,65	3,91	4,56	1,70%
07 - Despliegue masivo del parque de generación renovable dirigido al desarrollo de energía	235,28	5,58%	0,42	3,40	3,82	1,62%
08 - Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento	33,49	0,79%	0,23	0,51	0,74	2,22%
IV - Una Administración para el siglo XXI	150,75	3,57%	4,48	3,76	8,24	5,46%
11 - Modernización de las administraciones públicas	150,75	3,57%	4,48	3,76	8,24	5,46%
V - Modernización y digitalización del ecosistema de nuestras empresas	470,26	11,15%	73,78	166,98	240,76	51,20%
12 - Política Industrial España 2030	113,34	2,69%	1,68	8,35	10,03	8,85%
13 - Impulso a la PYME	25,78	0,61%	-	15,72	15,72	60,98%
14 - Plan de modernización y competitiv. del sector turístico	264,05	6,26%	72,10	140,55	212,65	80,54%
15 - Conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G	67,09	1,59%	-	2,35	2,35	3,50%
VI - Pacto por la ciencia y la innovación y refuerzo del Sistema Nacional de Salud	171,66	4,07%	4,43	85,63	90,06	52,47%
16 - Estrategia nacional de inteligencia artificial	2,06	0,05%	-	-	-	0,00%
17 - Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación	15,80	0,37%	-	7,62	7,62	48,21%
18 - Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud	153,79	3,65%	4,43	78,01	82,44	53,61%
VII - Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades	886,28	21,01%	125,88	116,50	242,38	27,35%
19 - Plan nacional de capacidades digitales (digital skills)	365,81	8,67%	21,04	38,54	59,58	16,29%
20 - Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional	294,97	6,99%	81,12	32,88	114,00	38,65%
21 - Modernización y digitalización del sistema educativo	225,50	5,35%	23,72	45,09	68,81	30,52%
VIII - Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo	713,46	16,92%	171,78	107,60	279,38	39,16%
22 - Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión	487,33	11,55%	11,54	64,00	75,54	15,50%
23 - Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	226,12	5,36%	160,24	43,60	203,84	90,15%
IX - Impulso de la industria de la cultura y el deporte	33,32	0,79%	3,62	12,78	16,40	49,23%
24 - Revalorización de la industria de la cultura	20,89	0,50%	2,50	7,14	9,64	46,16%
25 - Spain Audiovisual Hub	2,65	0,06%	1,12	0,19	1,31	49,51%
26 - Fomento del sector del deporte	9,78	0,23%	-	5,45	5,45	55,70%
Total fondos MRR	4.217,54	100,00%	393,02	533,94	926,96	21,98%

Fuente: Boletines MRR cierre de ejercicio 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.48

Nota: En el cuadro se incluyen 126,6 M€ de transferencias finalistas provenientes de 2020 vinculadas al MRR.

EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DEL MRR POR ENTIDADES EJECUTORAS⁷⁶

						M€
Entidades ejecutoras	Importe asignado	% s/total	OR 2021-2022	OR 2023	Total OR	Grado de ejecución
0100 - C. Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	105,29	2,50%	0,00	2,35	2,35	2,23%
1000 - C. Economía, Hacienda y Fondos Europeos	85,62	2,03%	2,92	3,95	6,87	8,02%
1100 - C. Desarrollo Educativo y Formación Profesional	743,56	17,63%	110,88	108,59	219,47	29,52%
1200 - C. Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	305,31	7,24%	167,16	58,95	226,11	74,06%
1300 - C. Salud y Consumo	153,79	3,65%	4,43	78,01	82,44	53,61%
1400 - C. Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	127,80	3,03%	0,12	7,33	7,45	5,83%
1500 - C. Universidad, Investigación e Innovación	24,19	0,57%	0,00	7,62	7,62	31,49%
1600 - C. Turismo, Cultura y Deporte	306,44	7,27%	75,72	153,34	229,06	74,75%
1700 - C. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	956,31	22,67%	0,31	7,29	7,60	0,79%
1800 - C. Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	513,83	12,18%	19,62	64,38	84,00	16,35%
1900 - C. Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	257,71	6,11%	1,68	11,20	12,88	5,00%
2000 - C. Industria y Energía	478,18	11,34%	5,69	19,27	24,96	5,22%
2100 - C. Justicia, Administración Local y Función Pública	159,49	3,78%	4,48	11,67	16,15	10,13%
Total fondos MRR	4.217,54	100,00%	393,02	533,94	926,96	21,98%

Fuente: Boletines MRR cierre de ejercicio 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.49

Nota: En el cuadro se incluyen 126,6 M€ de transferencias finalistas provenientes de 2020 vinculadas al MRR.

Apéndice 13.4.7. Desarrollo del gasto de personal y del número de efectivos

OBLIGACIONES RECONOCIDAS GASTO DE PERSONAL CONSOLIDADO 2023 POR ARTÍCULOS

			M€	
ARTÍCULO	DENOMINACIÓN ARTÍCULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OR ARTÍCULO / OR TOTAL	
10	Altos cargos y asimilados	32,38	0,22%	
11	Personal eventual	14,78	0,10%	
12	Personal funcionario y estatutario de sanidad	10.345,03	69,87%	
13	Personal laboral	635,80	4,29%	
14	Otro personal	731,26	4,94%	
15	Incentivos al rendimiento	403,86	2,73%	
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del ente empleador	2.640,88	17,84%	
17	Otros gastos de personal	1,51	0,01%	
19	Variaciones de la plantilla presupuestaria	0,57	0,00%	
Total		14.806,06	100,00%	

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.50

⁷⁶ Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS ARTÍCULO 23 "INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO" 2023

		M€
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	OR
230	Dietas	7,66
231	Locomoción	5,68
232	Traslados	0,22
233	Otras indemnizaciones	25,67
234	Indemnizaciones por dedicación y asistencia a órganos colegiados	2,87
235	Gastos de viajes y desplazamientos de Diputados/as	0,00
Total artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio		42,09

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.51

Nota: En el concepto 233 otras indemnizaciones se incluyen las indemnizaciones por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por asistencia a ponencias, consejos, reuniones, etc., así como aquellas que se establezcan y no tengan cabida en los conceptos anteriores.

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS Y CONSORCIOS. EJERCICIOS 2020 A 2023

	PERSONAL	PERSONAL A	PERSONAL A	PERSONAL A	Variación 2023/2022	
	A 31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2023	%	Nº
Total Personal	315.194	307.567	311.347	310.663	-0,22%	-684
Junta de Andalucía	171.489	165.905	164.505	167.137	1,60%	2.632
Titulares de los Órganos de Gobierno	38	37	41	41	0,00%	0
Personal Directivo	169	190	224	209	-6,70%	-15
Personal Eventual	206	193	195	203	4,10%	8
Funcionarios de carrera	101.580	98.250	100.419	104.425	3,99%	4.006
Funcionarios interinos	41.283	36.658	36.958	29.827	-19,29%	-7.131
Funcionarios en prácticas	20	5.801	2.563	6.151	139,99%	3.588
Laboral Fijo	14.794	14.189	13.239	13.733	3,73%	494
Laboral Temporal	13.350	10.542	10.818	12.362	14,27%	1.544
Otro Personal	49	45	48	186	287,50%	138
Agencias administrativas	120.031	117.202	131.485	128.415	-2,33%	-3.070
Titulares de los Órganos de Gobierno	0	0	13	13	0,00%	0
Personal Directivo	355	380	411	426	3,65%	15
Personal Eventual	20	20	20	20	0,00%	0
Funcionarios de carrera	1.616	1.792	2.585	2.658	2,82%	73
Funcionarios interinos	563	412	484	399	-17,56%	-85
Personal Estatutario fijo	43.017	58.735	56.092	62.807	11,97%	6.715
Personal Estatutario Temporal	68.291	49.228	56.109	45.528	-18,86%	-10.581
Laboral Fijo	614	583	4.149	5.110	23,16%	961
Laboral Temporal	385	452	5.671	5.080	-10,42%	-591
Otro Personal	5.170	5.600	5.951	6.374	7,11%	423
Agencias de régimen especial	6.750	6.675	6.676	6.308	-5,51%	-368
Personal Directivo	6	6	5	4	-20,00%	-1
Funcionarios de carrera	2.034	1.980	2.041	2.059	0,88%	18
Funcionarios interinos	499	556	633	341	-46,13%	-292
Laboral Fijo	3.498	3.481	3.446	3.427	-0,55%	-19
Laboral Temporal	663	609	550	476	-13,45%	-74
Otro Personal	50	43	1	1	0,00%	0
Agencias públicas empresariales	16.785	17.662	8.511	8.630	1,40%	119
Titulares de los Órganos de Gobierno	30	43	17	11	-35,29%	-6
Personal Directivo	32	115	68	72	5,88%	4
Personal Eventual	93	0	0	0	0,00%	0
Personal Estatutario fijo	0	56	0	0	0,00%	0
Personal Estatutario Temporal	0	105	0	0	0,00%	0
Laboral Fijo	11.510	11.210	6.079	6.465	6,35%	386
Laboral Temporal	4.375	4.320	634	147	-76,81%	-487
Otro Personal	744	1.813	1.713	1.935	12,96%	222
Consortios	139	123	170	173	1,76%	3
Titulares de los Órganos de Gobierno	11	9	9	13	44,44%	4
Personal Directivo	20	20	18	18	0,00%	0
Personal Eventual	2	2	2	0	-100,00%	-2
Personal Estatutario Temporal	0	2	2	0	-100,00%	-2
Laboral Fijo	23	24	62	121	95,16%	59
Laboral Temporal	33	24	33	11	-66,67%	-22
Otro Personal	50	42	44	10	-77,27%	-34

Fuente: Secretaría General para la Administración Pública. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.52

00313408

- A.13.1 A continuación, se ofrece un análisis comparativo del indicador número de empleados públicos al servicio de las Comunidades Autónomas en relación con la población de cada una de ellas. Para este estudio, la fuente utilizada del dato de personal (boletín estadístico del personal al servicio de las administraciones públicas referido a enero de 2024 del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública) difiere de la utilizada para el análisis presentado en los párrafos precedentes, por lo que los datos sobre efectivos no coinciden exactamente.

PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OTRO PERSONAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	EFFECTIVOS	POBLACIÓN	EFFECTIVOS POR CADA 100 HABITANTES
EXTREMADURA	57.109	1.054.306	5,42
C. F. NAVARRA	34.322	672.155	5,11
ARAGÓN	65.425	1.341.289	4,88
CANTABRIA	28.382	588.387	4,82
P. ASTURIAS	47.005	1.006.060	4,67
PAÍS VASCO	102.545	2.216.302	4,63
LA RIOJA	14.865	322.282	4,61
CANARIAS	97.915	2.213.016	4,42
CASTILLA Y LEÓN	104.576	2.383.703	4,39
GALICIA	117.233	2.699.424	4,34
CASTILLA-LA MANCHA	88.986	2.084.086	4,27
R. MURCIA	66.238	1.551.692	4,27
ANDALUCÍA	328.123	8.584.147	3,82
C. VALENCIANA	186.803	5.216.195	3,58
ILLES BALEARS	42.155	1.209.906	3,48
C. MADRID	227.591	6.871.903	3,31
CATALUÑA	250.462	7.901.963	3,17
CEUTA	1.437	83.052	1,73
MELILLA	1.157	85.493	1,35
Total	1.862.329	48.085.361	3,87

Fuente: Personal del boletín estadístico del personal al servicio de las administraciones públicas publicado en enero de 2024. Subdirección General de Datos para el Empleo Público y Secretaría General de Administración Digital del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Censo anual de población datos provisionales a 1-ene-2023 INE. Elaboración propia.

Nota: Las cifras de personal de este cuadro no coinciden con los datos de los cuadros nº 14.14 a 16 porque las fuentes difieren.

Apéndice 13.4.8. Proyectos de colaboración público-privada

- A.13.2 El Libro Verde sobre la colaboración público-privada y el derecho comunitario en materia de contratación pública y de concesiones de la Comisión Europea se refiere a la colaboración público-privada en los términos siguientes: “En general, se refiere a las diferentes formas de cooperación entre las autoridades públicas y el mundo empresarial, cuyo objetivo es garantizar la financiación, construcción, renovación, gestión o el mantenimiento de una infraestructura o la prestación de un servicio”. Hay que reseñar dos cuestiones fundamentales del tratamiento contable de estas operaciones, según Eurostat:

- Los activos son considerados ajenos a la administración cuando el socio privado soporta la mayor parte de los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, por lo que no se recogerá el activo en el balance de la administración. Dichos activos no computan a efectos de déficit, ni la deuda generada por el operador computa como endeudamiento de la administración. El análisis de riesgos es el elemento clave que determina la forma de contabilizarse, este análisis presenta una gran complejidad, por lo que hay que estudiarlo para cada caso concreto.

- En el desarrollo de estos proyectos se generan una serie de obligaciones económicas para la administración extendidas durante un largo período de tiempo.

A.13.3 En el cuadro nº 13.54 se ofrece información resumida de las asociaciones público-privadas existentes en 2023, con datos de dicho ejercicio y anteriores, según consta en la memoria de la Cuenta General y en los datos remitidos a través de CIMCA (aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda) facilitada por la IGJA, en base a lo establecido en el art.14 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS

Fase de construcción

Nombre del Proyecto	Tipo de proyecto	AAPP Denominación de la unidad	Fase de construcción		Inversión							
			Año de inicio	Año de fin	Importe total de la inversión a ejecutar	Inversión ejecutada anualizada						Acumulada
			2018	2019		2020	2021	2022	2023			
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	Edificio Administrativo	Junta de Andalucía (Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos)	2011	2013	53.481,58	-	-	-	-	-	-	53.481,58
Ciudad de la Justicia de Córdoba	Edificio Adm.- Sede judicial	Junta de Andalucía (Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública)	2014	2017	66.754,07	9.324,39	-	-	-	-	-	76.078,46
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	Ferrocarril metropolitano	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	2003	2009	591.627,00	-	-	-	-	-	-	591.627,00
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	Ferrocarril metropolitano	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	2004	2021	594.693,00	-	-	-	-	-	-	594.693,00
Concesión de Obras de Reordenación del Puerto de Carboneras, Almería	Puerto	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	2021	2025	8.544,86	-	-	-	-	-	-	0,00
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	Hospitales	Servicio Andaluz de Salud	2016	2024	35.557,59	-	-	-	-	-	-	0,00

Fase de explotación

Nombre del Proyecto	Fase de explotación		Remuneración anual de la AAPP al operador						Ayudas adicionales de la AAPP al operador, en efectivo o en especie					
	Año de inicio	Año de fin	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	2013	2035	9.024,35	9.227,40	9.435,01	9.647,30	9.864,36	10.067,67	-	-	-	-	-
Ciudad de la Justicia de Córdoba	2017	2042	9.741,93	10.426,64	10.556,42	10.723,79	11.092,77	11.459,13	-	-	-	-	-	-
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	2009	2040	48.183,00	49.841,00	46.899,71	40.818,18	55.153,95	67.720,36	-	164.714,00	-	-	-	-
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	2014	2042	70.238,00	72.060,00	74.963,94	83.680,20	86.843,06	94.823,41	-	22.347,00	16.424,00	28.237,26	32.846,96	8.749,34
Concesión de Obras de Reordenación del Puerto de Carboneras, Almería	2025	2059	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	2016	2024	8.417,34	8.669,52	8.205,17	11.632,40	11.815,11	12.003,22	-	-	-	-	-	-

Fuente: Memoria Cuenta General 2023. SGH, SAS.

Cuadro nº 13.54

Nota: En remuneración anual de la AAPP al operador se refleja la obligación reconocida anualmente por la administración pública que celebra el contrato a favor del operador privado según las condiciones acordadas en el contrato. En ayudas adicionales de la AAPP al operador, en efectivo o en especie, se reflejan las obligaciones reconocidas por ayudas o pagos adicionales que realice la Administración pública al margen de la retribución anual pactada como ayudas a la construcción o préstamos al concesionario.



Apéndice 13.4.9. Periodo medio de pago total por sección presupuestaria

Sección	Ratio		Días
	Opera- ciones Pagadas	Operacio- nes Pendientes	PMP Total
Total	17,81	41,83	20,22
0100-Presidencia de la J.A. y Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	9,17	7,45	8,85
0500-Consejo Consultivo de Andalucía	8,12	2,07	7,84
0600-Consejo Audiovisual de Andalucía	8,26	8,68	8,27
0700-Consejo de Transparencia y Protección de Datos Andalucía	7,28	2,63	7,07
0800-Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	8,19	3,63	8,02
1000-Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos	19,30	7,74	19,04
1100-Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	21,04	25,48	21,40
1200-Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	20,61	20,08	20,53
1300-Consejería de Salud y Consumo	13,61	10,48	13,45
1400-Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	53,97	37,04	51,74
1500-Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	10,55	5,76	10,21
1600-Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	15,53	8,87	14,78
1700-Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	25,92	32,82	14,45
1800-Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	13,37	32,83	14,45
1900-Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	36,17	20,00	35,00
2000-Consejería de Política Industrial y Energía	13,97	3,67	11,02
2100-Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	14,10	18,29	14,26
3000-Deuda Pública	19,31	2,00	19,11
3100-Gastos de Diversas Consejerías	10,52	6,03	10,41
0131-Agencia Digital de Andalucía	16,02	14,69	15,98
1031-Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	13,90	2,36	13,18
1231-Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	13,32	18,00	13,51
1331-Servicio Andaluz de Salud	17,90	34,90	19,93
1431-I.A.I.F.A.P.A.P.E.	26,01	9,43	23,46
1531-Agencia de Calidad Científica y Universitaria (ACCUA)	19,27	4,41	8,36
1631-Patronato de la Alhambra y Generalife	10,51	3,71	10,09
1632-Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	19,17	8,23	18,49
1831-Instituto Andaluz de la Mujer	13,21	5,68	12,81
1832-Instituto Andaluz de la Juventud	17,22	6,03	16,31
2131-Instituto Andaluz de Administración Pública	14,23	6,97	14,01
1039-Agencia Tributaria de Andalucía	5,77	2,04	5,77
1239-Servicio Andaluz de Empleo	19,66	12,79	19,12
1439-Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	12,00	15,16	12,02
0151-Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA)	51,89	637,10	186,52
0152-Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	18,73	4,67	18,20
1051-Agencia de Transformación y Desarrollo Económico (TRADE)	9,19	4,01	9,16
1052-Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	13,05	1.069,02	511,90
1151-Agencia Pública Andaluza de Educación	12,44	9,00	12,38
1651-Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	6,60	4,44	6,52
1652-Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)	5,10	3,02	5,07
1751-Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	4,62	1,99	4,60
1752-Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	2,46	2,08	2,46
1851-Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	6,96	10,35	6,97
1951-Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	13,85	20,10	14,06
1952-Agencia Pública de Puertos de Andalucía	7,80	9,67	7,82
2051-Agencia Andaluza de la Energía (AAE)	13,68	3,54	13,55
0140-Consorcio Fernando de los Ríos	4,37	8,15	4,37
1140-Consorcio Parque de las Ciencias de Granada	16,35	40,85	16,88
1740-Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	22,12	14,81	21,45
1741-Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería	14,66	34,30	15,53
1742-Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	13,37	3,00	13,37
1743-Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada	5,43	25,13	5,48
1744-Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	7,96	2,00	7,78
1745-Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	5,92	2,01	5,80
1746-Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	14,16	14,17	14,16
1747-Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	8,58	3,12	8,43
1748-Consorcio de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz	13,37	9,96	13,20
1749-Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	26,53	0,00	26,53

Fuente: Informe IGJA anual de morosidad 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.55

Nota: Ratio de operaciones pagadas: $\sum (\text{nº de días de pago} * \text{importe operación pagada}) / \sum \text{importe total operaciones pagadas}$.Ratio de las operaciones pendientes de pago: $\sum (\text{nº de días en situación pendiente de pago} * \text{importe operación pendiente de pago}) / \sum \text{importe total operaciones pendientes de pago}$. Período medio de pago de cada entidad = $(\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}) / (\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes})$. Período medio de pago global a proveedores = $\sum (\text{período medio de pago de cada entidad} * \text{importe operaciones de la entidad}) / \sum \text{importe operaciones de las entidades}$.

Apéndice 13.4.10. Grado de cumplimiento de los indicadores presupuestarios

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS POR TIPO DE ENTIDAD Y SECCIÓN

Tipo de entidad / Sección presupuestaria	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)						Grado de Cpto. medio	
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto		
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%		
Junta de Andalucía	3.278	302	73	95	181	216	425	1.986	80,80%
0100-Presidencia de la JA y Cons. de la Presidencia, Admón. Pública e Interior	204	7	7	6	7	15	24	138	86,22%
0500-Consejo Consultivo de Andalucía	4					1		3	92,25%
0600-Consejo Audiovisual de Andalucía	35	1	1				6	27	92,60%
0700-Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	27			1	3	3	1	19	87,56%
0800-Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	14					1	2	11	97,32%
1000-Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos	302	15	10	11	18	17	32	199	83,76%
1100-Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	267	2	1	5	8	5	48	198	94,37%
1200-Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	299	38	16	13	28	27	24	153	71,17%
1300-Consejería de Salud y Consumo	366	26	6	8	10	15	61	240	85,92%
1400-Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	337	41	8	6	29	21	35	197	77,23%
1500-Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	106	8	4	4	7	9	22	56	81,90%
1600-Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	318	47	5	8	18	19	35	186	76,32%
1700-Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	126	16	4	8	3	16	17	62	73,41%
1800-Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	263	49	2	15	19	23	33	122	69,82%
1900-Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	198	24	2	4	8	17	23	120	79,44%
2000-Consejería de Política Industrial y Energía	63	5	4		2	5	10	37	80,95%
2100-Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	246	14	5	4	13	15	44	151	85,29%
3100-Gastos de diversas Consejerías	50	9	1	1	4	5	2	29	72,48%
3200-A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado	7		1		2		1	3	69,17%
3300-Fondo Andaluz de Garantía Agraria	13						3	10	97,60%
3400-Pensiones Asistenciales	26						1	23	93,61%
3500-Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma	7				2	2	1	2	72,71%
Agencias administrativas	718	69	22	24	27	51	97	428	80,27%
0131-Agencia Digital de Andalucía	58	10	4		1	2	8	33	73,83%
1031-Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)	43	5	1	1	3	4	11	19	78,18%
1231-Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	19	2	3	1			1	12	71,79%
1331-Servicio Andaluz de Salud	306	19	8	17	14	18	41	189	82,59%
1431-Inst. And. de Inv. y Form. Ag., Pesq., Alim. y de la Producción Ecológica (IAIFAPE)	21		1	1		3	3	13	87,57%
1531-Agencia para la Calidad Científica y Universitaria en Andalucía (ACCUA)	10					5	1	4	83,88%
1631-Patronato de la Alhambra y Generalife	26	4	1			3	2	16	75,82%
1632-Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	30	2		1	3	1	2	21	84,39%
1831-Instituto Andaluz de la Mujer	118	26	3	1	2	9	12	65	71,04%
1832-Instituto Andaluz de la Juventud	42	1		1	3	4	10	23	88,05%
2131-Centro Andaluz de Administración Pública	45		2	1	1	2	6	33	90,84%
Agencias de régimen especial	189	7	4	3	11	14	15	135	87,47%
1039-Agencia Tributaria de Andalucía	28					1	5	22	97,97%
1239-Servicio Andaluz de Empleo	93	5	1	1	6	7	10	63	86,36%
1439-Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)	68	2	3	2	5	6		50	84,65%
Agencias públicas empresariales	827	77	8	13	21	59	86	563	84,36%
0151-Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	45	2	5	1	1	4	6	26	79,64%
0152-Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	25	1	1	2	2	3		16	79,57%
1051-Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)	39	14				2	3	20	61,92%
1052-Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	23	3				3	2	15	82,11%
1151-Agencia Pública Andaluza de Educación	116	19		1	2	6	12	76	79,45%
1651-Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	50	3				2	3	42	92,42%
1652-Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	29							29	100,00%
1751-Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	14	1		1	2	5	2	3	70,60%
1752-Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	15	3				2	2	8	72,73%
1851-Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	51	1			5	11	10	24	85,64%
1951-Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	377	30	2	7	9	17	42	270	86,56%
1952-Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	12			1		2	1	8	87,46%
2051-Agencia Andaluza de la Energía	31					2	3	26	97,46%
Consorcios	179	24	2	4	8	9	10	122	79,50%
0140-Consorcio Fernando de los Ríos	8							8	100,00%
1240-Consorcio Parque de las Ciencias de Granada	58	5		2	4	5	4	38	81,66%
1340-Consorcio Sanitario Público del Aljarafe	3							3	100,00%
1740-Consorcio Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	11	5		1	1			4	43,64%
1741-Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Almería	20	6	2				3	9	57,47%
1742-Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	14				1			13	97,04%
1743-Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Granada	12			1		1		10	92,11%
1744-Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Jaén	12	1			1	1		9	85,42%
1745-Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Málaga	12	1						11	91,67%
1747-Consorcio Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	13	2			1	2		8	76,92%
1748-Consorcio Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz	13	1					3	9	90,44%
1749-Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	3	3							0,00%
Total	5.191	479	109	139	248	349	633	3.234	81,49%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.56

Nota: No se incluyen datos del Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Sevilla.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES POR GRUPO DE FUNCIÓN Y FUNCIÓN

Grupo de función y función	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)							Grado de Cpto. medio
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Total	
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%	≥100%	
G. 1: Servicios de carácter general	1.208	90	21	29	65	86	165	752	83,10%
F. 11 Alta dirección de la Junta	187	2	2	1	9	13	23	137	91,72%
F. 12 Administración general	880	78	17	26	51	66	114	528	80,82%
F. 14 Justicia	141	10	2	2	5	7	28	87	85,90%
G. 2: Protección civil y seguridad ciudadana	38	1	2	2	1	3	3	26	84,48%
F. 22 Seguridad y protección civil	38	1	2	2	1	3	3	26	84,48%
G. 3: Seguridad, protección y promoción social	802	119	23	22	47	64	106	421	74,31%
F. 31 Seguridad y protección social	499	76	11	13	27	36	77	259	75,02%
F. 32 Promoción social	303	43	12	9	20	28	29	162	73,14%
G. 4: Producción de bienes públicos de carácter social	1.690	119	20	44	57	92	207	1151	85,69%
F. 41 Sanidad	505	36	9	19	19	23	65	334	84,49%
F. 42 Educación	294	15	1	4	6	10	47	211	90,56%
F. 43 Vivienda y urbanismo	53	3	1	4	3	9	7	26	78,36%
F. 44 Bienestar comunitario	510	36	3	10	15	31	63	352	86,34%
F. 45 Cultura	280	27	6	5	13	15	15	199	82,67%
F. 46 Deporte	48	2	2	1	4	10	29	29	87,22%
G. 5: Producción de bienes públicos de carácter económico	500	56	14	15	20	39	59	297	78,76%
F. 51 Infraestructuras básicas y transportes	239	33	5	7	9	15	21	149	77,57%
F. 52 Comunicaciones	80	7	8	4	1	7	11	42	74,36%
F. 54 Investigación, innovación y sociedad del conocimiento	181	16	1	4	10	17	27	106	82,29%
G. 6: Regulación económica de carácter general	312	22	8	8	10	16	29	219	84,80%
F. 61 Regulación económica	306	17	8	8	10	16	29	218	86,13%
F. 63 Regulación financiera	6	5						1	16,67%
G. 7: Regulación económica de la actividad y sectores productivos	526	71	17	15	37	38	52	296	75,01%
F. 71 Agricultura, ganadería y pesca	272	32	8	6	21	20	30	155	76,95%
F. 72 Fomento empresarial	76	8	2	2	6	7	5	46	78,23%
F. 73 Industria, energía y minas	70	2	3		2	6	8	49	88,38%
F. 75 Turismo	53	18		1	5	4	2	23	57,36%
F. 76 Comercio	55	11	4	6	3	1	7	23	60,92%
G. 8: Relaciones con otras administraciones	115	1	4	4	11	11	12	72	84,60%
F. 81 Relaciones con corporaciones locales	54		2	1	8	2	11	30	84,57%
F. 82 Relaciones con la UE y ayudas al desarrollo	61	1	2	3	3	9	1	42	84,63%
Total	5.191	479	109	139	248	349	633	3.234	81,49%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.57

Apéndice 13.4.11. La Escala G+, ponderación de criterios

LA ESCALA G+, PONDERACIÓN DE CRITERIOS

PERTINENCIA		
Aquellos con incidencia sobre personas y aquellos que no		
RELEVANCIA	Poder transformador	El programa tiene competencias para actuar y son relevantes en relación con la igualdad de género.
Criterios	Capacidad de impacto	Número de personas que se ven afectadas por las actuaciones del programa (importancia cualitativa/cuantitativa).
	Relevancia funcional	El ámbito en el que actúa el programa es reconocido como "palanca de cambio" en igualdad de género.
	Gestión de personal	El programa tiene efectos sobre la gestión del personal de los centros de trabajo de la Junta de Andalucía.

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea. **Cuadro nº 13.58**

RELEVANCIA	ESCALA G+	PERTINENCIA	
		SI	NO
	Baja	Programas con incidencia sobre personas fundamentalmente de carácter interno o instrumental.	Programas sin incidencia directa sobre personas e incidencia indirecta nula o baja.
	Media	Programas con incidencia sobre personas, con un menor impacto ya sea por el número de personas destinatarias o por el nivel y el contenido de la competencia.	
	Alta	Programas con incidencia sobre personas, con un gran impacto y capacidad transformadora desde el enfoque de género.	

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea. **Cuadro nº 13.59**

Apéndice 13.4.12. Grado de cumplimiento de los indicadores programas G+

Prog.	Denominación programa	Sección	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)							Grado de Cplto. medio	
				Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Total		
				≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%	≥100%		
12B	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL	2131	45		2	1	1	2	6	33	90,84%	
12D	ESTRATEGIA DIGITAL	0140	8							8	100,00%	
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	2100	72	7	2	1	3	5	19	35	80,58%	
31B	PLAN SOBRE ADICIONES	1300	38	6	3	1		3	10	15	70,90%	
31B	PLAN SOBRE ADICIONES	1851	9					3	2	4	88,73%	
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	1200	34	2			6	3	5	18	81,02%	
31D	ATENCIÓN A LAS FAMILIAS	1800	12			1				3	8	93,32%
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	1800	30			2	4	5	12	7	81,35%	
31F	PENSIONES ASISTENCIALES	3400	26		1	1			1	23	93,61%	
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	1800	17	5		3		1	1	7	56,07%	
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	1800	42	12		2	5	3	3	17	59,66%	
31P	APOYO A FAMILIAS	1100	22							4	18	97,67%
31P	APOYO A FAMILIAS	1151	20							7	13	95,26%
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1800	41	6	2	2	5	3	8	15	69,03%	
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1851	42	1			5	8	8	20	84,97%	
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1800	27	4			2	1	2	18	80,01%	
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1831	52	9	2			2	8	31	77,16%	
32D	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	1200	46	9	9	2	4	5	1	16	51,86%	
32E	PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	1800	29	3		4	2	3	1	16	72,92%	
32F	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	1832	42	1		1	3	4	10	23	88,05%	
32G	ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	1831	66	17	1	1	2	7	4	34	66,22%	
32K	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	1200	27	8	1		3	2	3	10	57,84%	
32L	INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	1239	93	5	1	1	6	7	10	63	86,36%	
41C	ATENCIÓN SANITARIA	1331	192	15	7	9	12	14	23	112	79,51%	
41D	SALUD PÚBLICA	1300	157	17	1	4	4	4	14	113	84,20%	
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	1100	20							3	17	99,47%
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	1100	39	1			2		10	26	93,86%	
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	1100	29						4	25	99,19%	
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	1100	23			1			5	17	94,86%	
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	1100	14				2		2	10	90,89%	
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	1151	13	1					2	10	90,97%	
42J	UNIVERSIDADES	1500	34					2	11	21	95,58%	
42K	CALIDAD DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO	1531	10					5	1	4	83,88%	
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	1700	26	1	1	2	1	3	4	14	79,90%	
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	1751	14	1		1	2	5	2	3	70,60%	
45D	MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	1600	37	6			1	4	3	23	78,82%	
45E	PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	1651	50	3				2	3	42	92,42%	
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	1600	28	1		2		2	6	17	87,04%	
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	0151	45	2	5	1	1	4	6	26	79,64%	
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	1100	33	1			3		6	23	91,74%	
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	1140	58	5		2	4	5	4	38	81,66%	
54F	ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	1031	43	5		1	3	4	11	19	78,18%	
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN	1000	33				1		11	21	95,58%	
61C	POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	1000	20	1	1	1		2	1	14	83,36%	
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	1000	41	3	2	1	1	3	2	29	81,82%	
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	1000	40		1			2		37	96,38%	
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	1000	21	2	3	4	2	2	1	7	54,56%	
71H	DESARROLLO RURAL	1400	19	5	1			1	7	5	63,22%	
72A	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	1500	15	3		1	2	1	2	6	66,49%	
72B	APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	1051	21	3				2	2	14	81,75%	
72B	APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	1052	19					3	1	15	94,70%	
72C	TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	1200	21	2	2	1	4	1		11	68,20%	
75D	CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	1600	25	10		1	1		1	12	54,58%	
82A	ACCIÓN EXTERIOR	0100	36		1	1	1	6	1	26	88,15%	
82B	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	0152	25	1	1	2	2	3		16	79,57%	
Total			2.041	184	50	58	100	147	277	1.225	81,10%	

Fuente: Mayor de indicadores. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.60

Apéndice 13.4.13. Evolución principales magnitudes presupuesto de gastos de la JA 2019-2023

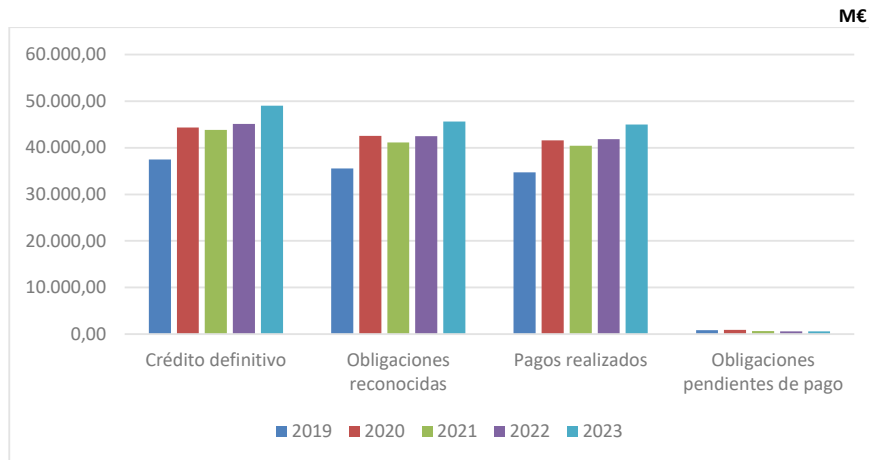
EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA 2019-2023

	2019	2020	2021	2022	2023
Crédito definitivo	37.453,99	44.345,78	43.845,05	45.128,62	49.041,16
Obligaciones reconocidas	35.573,99	42.526,35	41.129,11	42.450,95	45.614,76
Pagos realizados	34.711,94	41.603,87	40.454,33	41.832,06	44.995,30
Obligaciones pendientes de pago	862,05	922,48	674,78	618,88	619,46

Fuente: Cuenta General 2019-2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.61

EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS 2019-2023



Fuente: Cuentas Generales 2019 a 2023. Elaboración propia

Gráfico nº 13.2

VARIACIÓN INTERANUAL DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA

	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023
Crédito definitivo	6.891,79	-500,73	1.283,57	3.912,54
Obligaciones reconocidas	6.952,36	-1.397,25	1.321,84	3.163,81
Pagos realizados	6.891,93	-1.149,54	1.377,74	3.163,24
Obligaciones pendientes de pago	60,43	-247,71	-55,89	0,57

Fuente: Cuenta General 2019 a 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.62

EVOLUCIÓN GRADO DE EJECUCIÓN Y DE PAGO JA PERIODO 2019-2023

	2019	2020	2021	2022	2023
Grado de ejecución	94,98%	95,90%	93,81%	94,07%	93,01%
Grado de pago	97,58%	97,83%	98,36%	98,54%	98,64%

Fuente: Cuenta General 2019 a 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.63

Apéndice 13.4.14. Análisis de la liquidación presupuesto de gastos de la JA por tipo de operaciones y capítulos

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR TIPO DE OPERACIONES JA 2022 Y 2023

M€

	CRÉDITO INICIAL		CRÉDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS REALIZADOS	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Operaciones corrientes	32.174,23	34.899,98	35.066,13	37.933,98	34.142,03	36.481,46	33.815,67	36.089,35
Operaciones de capital	3.020,37	5.506,29	5.052,98	6.396,17	3.302,62	4.440,86	3.103,11	4.213,52
Operaciones financieras	4.729,16	4.785,48	5.009,51	4.711,01	5.006,29	4.692,44	4.913,29	4.692,44
Total	39.923,76	45.191,75	45.128,62	49.041,16	42.450,95	45.614,76	41.832,06	44.995,30

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.64

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO JA 2022 Y 2023

M€

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL		CRÉDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS REALIZADOS	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
1 Gastos de personal	7.082,55	7.486,16	7.144,48	7.510,38	6.955,33	7.333,33	6.955,28	7.333,24
2 Gastos corrientes bienes y servicios	988,08	1.273,92	1.183,72	1.344,30	906,88	1.084,17	848,47	1.004,56
3 Gastos financieros	411,62	536,15	361,58	530,88	301,92	419,37	301,83	418,37
4 Transferencias corrientes	23.675,98	25.587,75	26.360,35	28.532,42	25.977,91	27.644,59	25.710,09	27.333,18
5 Fondo de contingencia y otros fondos	16,00	16,01	16,00	16,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 Inversiones reales	1.171,51	1.682,98	1.489,86	1.845,80	681,53	1.047,00	581,64	927,12
7 Transferencias de capital	1.848,86	3.823,30	3.563,12	4.550,36	2.621,09	3.393,86	2.521,47	3.286,40
8 Activos financieros	4,18	82,18	95,79	7,71	95,77	5,28	2,77	5,28
9 Pasivos financieros	4.724,98	4.703,30	4.913,72	4.703,30	4.910,52	4.687,16	4.910,52	4.687,16
Total	39.923,76	45.191,75	45.128,62	49.041,16	42.450,95	45.614,76	41.832,06	44.995,30

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.65

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE PAGO POR CAPÍTULO JA 2022 Y 2023

CAPÍTULO	GRADO EJECUCIÓN		GRADO PAGO	
	2022	2023	2022	2023
1 Gastos de personal	97,35%	97,64%	100,00%	100,00%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	76,61%	80,65%	93,56%	92,66%
3 Gastos financieros	83,50%	78,99%	99,97%	99,76%
4 Transferencias corrientes	98,55%	96,89%	98,97%	98,87%
6 Inversiones reales	45,74%	56,72%	85,34%	88,55%
7 Transferencias de capital	73,56%	74,58%	96,20%	96,83%
8 Activos financieros	99,98%	68,45%	2,89%	100,00%
9 Pasivos financieros	99,93%	99,66%	100,00%	100,00%
Total	94,07%	93,01%	98,54%	98,64%

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.66

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO POR CAPÍTULO JA 2023

CAPÍTULO	M€	
	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	%
1 Gastos de personal	0,08	0,01%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	79,62	12,85%
3 Gastos financieros	1,00	0,16%
4 Transferencias corrientes	311,41	50,27%
5 Fondo de contingencia y otros fondos	0,00	0,00%
6 Inversiones reales	119,88	19,35%
7 Transferencias de capital	107,46	17,35%
8 Activos financieros	0,00	0,00%
9 Pasivos financieros	0,00	0,00%
Total	619,46	100,00%

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.67

Apéndice 13.4.15. Análisis de la liquidación presupuesto de gastos de la JA por secciones

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIÓN JA 2023

SECCIÓN	M€				
	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALES	
C. Pres., Interior, Dial. Soc y Simp. Adm.	0100	668,79	730,14	716,01	704,98
Parlamento de Andalucía	0200	53,65	53,65	53,65	53,65
Cámara de Cuentas	0400	13,56	13,58	12,38	12,38
Consejo Consultivo de Andalucía	0500	3,77	3,77	3,50	3,48
Consejo Audiovisual de Andalucía	0600	4,35	4,36	3,92	3,89
Cons. Transp. y Prot. Datos. And.	0700	4,15	4,15	3,74	3,70
Ag. de la Comp. y de la Reg. Eca. And.	0800	3,15	3,17	2,57	2,56
C. Econ., Hac. y Fondos Europeos	1000	587,08	434,09	380,66	379,85
C. Desarr. Educ. y Form. Profesional	1100	8.500,03	8.802,84	8.546,96	8.408,43
C. Empleo, Empresa y Trab. Autónomo	1200	1.099,25	1.815,96	1.274,21	1.106,74
C. de Salud y Consumo	1300	13.691,97	14.329,12	14.313,48	14.308,23
C. Agr., Pesca, Agua y Desarr. Rural	1400	1.658,78	1.826,09	1.191,58	1.115,26
C. Univ., Invest. e Innovación	1500	1.919,67	1.931,04	1.861,82	1.816,68
C. Turismo, Cult. y Deporte	1600	473,18	657,18	581,34	569,37
C. Fomento, Art. Terr. y Vivienda	1700	1.490,29	1.595,45	997,21	954,77
C. Inclusión Soc., Juv., Fam. e Igualdad	1800	2.717,94	3.305,53	2.866,52	2.821,22
C. Sosten., Medio Amb. y Econ. Azul	1900	742,47	850,44	634,99	612,43
C. de Política Industrial y Energía	2000	360,89	273,40	239,78	234,74
C. Justicia, Admón. Local y Func. Pca.	2100	845,72	863,22	811,20	768,45
Deuda Pública	3000	5.164,18	5.155,11	5.033,58	5.033,55
Gastos de diversas consejerías	3100	125,81	120,37	88,33	86,01
A Corp. Locales por Part. Ing. Estado	3200	2.952,95	4.158,56	4.109,58	4.108,97
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	3300	1.569,26	1.569,26	1.347,12	1.346,42
Pensiones Asistenciales	3400	20,88	20,68	20,63	20,63
Partic. EELL en los trib. de la CA	3500	520,00	520,00	520,00	518,90
Total		45.191,75	49.041,16	45.614,76	44.995,30

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.68

GRADO DE EJECUCIÓN Y PAGO POR SECCIÓN JA 2023

SECCIÓN	M€		
	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO	
C. Pres., Interior, Dial. Soc y Simp. Adm.	0100	98,07%	98,46%
Parlamento de Andalucía	0200	100,00%	100,00%
Cámara de Cuentas	0400	91,16%	100,00%
Consejo Consultivo de Andalucía	0500	92,75%	99,46%
Consejo Audiovisual de Andalucía	0600	89,89%	99,35%
Cons. Transp. y Prot. Datos. And.	0700	90,07%	98,91%
Ag. de la Comp. y de la Reg. Eca. And.	0800	80,96%	99,78%
C. Econ., Hac. y Fondos Europeos	1000	87,69%	99,79%
C. Desarr. Educ. y Form. Profesional	1100	97,09%	98,38%
C. Empleo, Empresa y Trab. Autónomo	1200	70,17%	86,86%
C. de Salud y Consumo	1300	99,89%	99,96%
C. Agr., Pesca, Agua y Desarr. Rural	1400	65,25%	93,60%
C. Univ., Invest. e Innovación	1500	96,42%	97,58%
C. Turismo, Cult. y Deporte	1600	88,46%	97,94%
C. Fomento, Art. Terr. y Vivienda	1700	62,50%	95,74%
C. Inclusión Soc., Juv., Fam. e Igualdad	1800	86,72%	98,42%
C. Sosten., Medio Amb. y Econ. Azul	1900	74,67%	96,45%
C. de Política Industrial y Energía	2000	87,70%	97,90%
C. Justicia, Admón. Local y Func. Pca.	2100	93,97%	94,73%
Deuda Pública	3000	97,64%	100,00%
Gastos de diversas consejerías	3100	73,38%	97,38%
A Corp. Locales por Part. Ing. Estado	3200	98,82%	99,99%
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	3300	85,84%	99,95%
Pensiones Asistenciales	3400	99,76%	100,00%
Partic. EELL en los trib. de la CA	3500	100,00%	99,79%
Total		93,01%	98,64%

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.69

REMANENTE DE CRÉDITO Y OBLIGACIONES PENDIENTES POR SECCIÓN JA 2023

SECCIÓN	M€	
	REMANENTES DE CRÉDITO	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
0100 C. Pres., Interior, Dial. Soc y Simp. Adm.	14,13	11,04
0200 Parlamento de Andalucía	0,00	0,00
0400 Cámara de Cuentas	1,20	0,00
0500 Consejo Consultivo de Andalucía	0,27	0,02
0600 Consejo Audiovisual de Andalucía	0,44	0,03
0700 Cons. Transp. y Prot. Datos. And.	0,41	0,04
0800 Ag. de la Comp. y de la Reg. Eca. And.	0,60	0,01
1000 C. Econ., Hac. y Fondos Europeos	53,43	0,81
1100 C. Desarr. Educ. y Form. Profesional	255,88	138,53
1200 C. Empleo, Empresa y Trab. Autónomo	541,75	167,47
1300 C. de Salud y Consumo	15,65	5,25
1400 C. Agr., Pesca, Agua y Desarr. Rural	634,51	76,32
1500 C. Univ., Invest. e Innovación	69,22	45,14
1600 C. Turismo, Cult. y Deporte	75,84	11,97
1700 C. Fomento, Art. Terr. y Vivienda	598,24	42,44
1800 C. Inclusión Soc., Juv., Fam. e Igualdad	439,02	45,30
1900 C. Sosten., Medio Amb. y Econ. Azul	215,45	22,56
2000 C. de Política Industrial y Energía	33,62	5,05
2100 C. Justicia, Admón. Local y Func. Pca.	52,02	42,75
3000 Deuda Pública	121,52	0,03
3100 Gastos de diversas consejerías	32,04	2,31
3200 A Corp. Locales por Part. Ing. Estado	48,98	0,61
3300 Fondo Andaluz de Garantía Agraria	222,14	0,71
3400 Pensiones Asistenciales	0,05	0,00
3500 Partic. EELL en los trib. de la CA	0,00	1,10
Total	3.426,41	619,46

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.70

Apéndice 13.4.16. Análisis de determinados capítulos presupuestarios de gastos de la JA

**NATURALEZA DEL GASTO DEL CAPÍTULO 2
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS JA 2022-2023**

ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	ORN 2022	ORN 2023	ORN/TOTAL 2023	VAR. ORN N-1		PAGOS 2023
					IMPORTE	%	
20	Arrendamientos y cánones	87,42	99,22	9,15%	11,81	13,51%	97,96
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	29,81	32,96	3,04%	3,15	10,56%	29,64
22	Material, suministros y otros	713,24	857,44	79,09%	144,21	20,22%	788,55
23	Indemnizaciones por razón del servicio	24,02	33,11	3,05%	9,09	37,85%	27,35
25	Asistencia sanitaria con medios ajenos	6,49	6,68	0,62%	0,18	2,81%	6,54
26	Conciertos con servicios sociales	45,90	54,76	5,05%	8,86	19,30%	54,52
Total		906,88	1.084,17	100,00%	177,30	19,55%	1.004,56

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.71

NATURALEZA DEL GASTO CAPÍTULO 6 DE INVERSIONES JA 2022-2023

CONCEPTO	ORN 2022	ORN 2023	ORN/TOTAL 2023	VAR. ORN N-1		PAGOS
				IMPORTE	%	
Bienes destinados al uso general	230,38	401,27	38,33%	170,89	74,18%	366,82
Inversiones en bienes inmuebles	107,25	174,54	16,67%	67,29	62,74%	146,61
A empresa de transformación agraria s.a.	58,35	101,67	9,71%	43,32	74,25%	80,47
Otro inmovilizado inmaterial	115,66	98,22	9,38%	-17,44	-15,08%	85,10
Aplicaciones informáticas desarrolladas a medida	26,92	54,61	5,22%	27,68	102,83%	50,79
De uso general	0,97	50,75	4,85%	49,78	5133,79%	50,00
Edificios y otras construcciones	29,82	35,70	3,41%	5,88	19,72%	31,66
Tecnologías y servicios agrarios, S.A.,S.M.E.,M.P.	18,59	21,44	2,05%	2,85	15,33%	17,92
Mobiliario y enseres	5,31	19,62	1,87%	14,31	269,25%	18,79
A Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	24,63	18,93	1,81%	-5,69	-23,12%	18,93
A Soc. And. para Desarrollo de las Telecom.,S.A.	14,38	15,57	1,49%	1,20	8,33%	12,60
Adquisición equipos para procesamiento información	14,20	13,06	1,25%	-1,14	-8,01%	10,69
Elementos de transporte	2,61	10,01	0,96%	7,40	284,10%	9,15
Inmuebles	1,65	4,92	0,47%	3,27	197,35%	4,33
Inversiones gestionadas	11,48	3,49	0,33%	-7,99	-69,60%	3,24
Programas informáticos bajo licencia	1,34	3,18	0,30%	1,84	136,77%	2,74
Inversiones en mobiliario y equipamiento	0,28	3,00	0,29%	2,73	980,89%	3,00
Instalaciones técnicas	0,08	2,99	0,29%	2,91	3609,31%	2,72
Inversión en investigación y desarrollo	5,40	2,93	0,28%	-2,47	-45,79%	2,68
Maquinaria	1,73	2,85	0,27%	1,12	64,90%	2,14
A Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	2,16	2,56	0,24%	0,40	18,42%	2,56
Otro inmovilizado material	1,03	1,36	0,13%	0,33	32,15%	1,19
Adquisición de equipos ofimáticos	0,71	1,30	0,12%	0,59	83,98%	0,62
Inversiones bienes régimen arrendamiento operativo	1,14	0,83	0,08%	-0,31	-26,90%	0,57
Utillaje	1,01	0,71	0,07%	-0,30	-29,52%	0,62
Propiedad intelectual	0,25	0,67	0,06%	0,42	167,71%	0,67
Muebles	1,43	0,51	0,05%	-0,92	-64,14%	0,31
Patrimoniales	0,01	0,12	0,01%	0,11	1237,37%	0,10
Adquisición de equipos de transmisiones de datos	0,17	0,10	0,01%	-0,07	-40,27%	0,06
Instalaciones para centros proceso datos y telecom	0,10	0,05	0,01%	-0,05	-49,69%	0,03
Total	679,05	1.047,00	100,00%	367,95	54,19%	927,12

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.72

Apéndice 13.4.17. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores de la JA

OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS JA 2022-2023

	PENDIENTE A 1/01/2022	PENDIENTE A 1/01/2023	RECTIFICACIONES 2022	RECTIFICACIONES 2023	PAGOS REALIZADOS 2022	PAGOS REALIZADOS 2023	PENDIENTE DE PAGO A FIN DE 2022	PENDIENTE DE PAGO A FIN DE 2023
1 Gastos de personal	2,52	0,20	0,00	0,00	2,37	0,03	0,16	0,17
2 Gastos corrientes bienes y servicios	84,03	58,74	0,00	-0,01	83,69	58,40	0,34	0,34
3 Gastos financieros	7,73	0,10	0,00	0,00	7,72	0,10	0,01	0,00
4 Transferencias corrientes	207,11	268,79	-0,01	0,00	206,13	267,18	0,97	1,61
6 Inversiones reales	157,87	102,58	0,00	-0,02	155,18	99,90	2,68	2,66
7 Transferencias de capital	125,60	127,40	0,00	-0,01	97,83	99,99	27,77	27,40
8 Activos financieros	371,34	185,82	0,00	0,00	278,52	25,50	92,82	160,32
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	956,20	743,63	-0,01	-0,04	831,44	551,10	124,75	192,50

Fuente: Cuentas Generales 2022-2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.73

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS POR SECCIÓN JA 2023

SECCIÓN	PENDIENTE DE PAGO INICIO DE 2023	RECTIFICACIONES	PAGOS	PENDIENTE DE PAGO FIN DE 2023
C. Pres., Interior, Dial. Soc. y Simp. Adm.	0100	5,58	0,00	5,56
Parlamento de Andalucía	0200	0,00	0,00	0,00
Cámara de Cuentas	0400	0,00	0,00	0,00
Consejo Consultivo de Andalucía	0500	0,02	0,00	0,02
Consejo Audiovisual de Andalucía	0600	0,02	0,00	0,02
Cons. Transp. y Prot. Datos. And.	0700	0,04	0,00	0,03
Ag. de la Comp. y de la Reg. Eca. And.	0800	0,03	-0,03	0,00
C. Econ., Hac. y Fondos Europeos	1000	97,25	0,00	2,06
C. Desarr. Educ. y Form. Profesional	1100	122,77	0,00	122,21
C. Empleo, Empresa y Trab. Autónomo	1200	159,77	-0,01	112,03
C. de Salud y Consumo	1300	13,80	0,00	13,61
C. Agr., Pesca, Agua y Desarr. Rural	1400	81,18	0,00	77,83
C. Univ., Invest. e Innovación	1500	79,55	0,00	66,97
C. Turismo, Cult. y Deporte	1600	16,94	0,00	16,93
C. Fomento, Art. Terr. y Vivienda	1700	32,61	0,00	32,59
C. Inclusión Soc., Juv., Fam. e Igualdad	1800	42,51	0,00	42,48
C. Sosten., Medio Amb. y Econ. Azul	1900	24,06	0,00	24,04
C. de Política Industrial y Energía	2000	17,74	0,00	0,88
C. Justicia, Admón. Local y Func. Pca.	2100	26,46	0,00	26,19
Deuda Pública	3000	0,03	0,00	0,03
Gastos de diversas consejerías	3100	18,63	0,00	3,63
A Corp. Locales por Part. Ing. Estado	3200	0,42	0,00	0,42
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	3300	2,68	0,00	2,37
Pensiones Asistenciales	3400	0,00	0,00	0,00
Partic. EELL en los trib. de la CA	3500	1,55	0,00	1,20
Total		743,63	-0,04	551,10

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.74

Apéndice 13.4.18. Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros de la JA

COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS,
POR TIPO DE OPERACIÓN

							M€
EJERCICIOS	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL	%	% ACUMULADO	
2024	1.238,25	1.319,79	3.442,77	6.000,81	13,13%	13,13%	
2025	803,30	355,27	3.509,88	4.668,46	10,21%	23,34%	
2026	576,34	126,11	3.906,05	4.608,50	10,08%	33,43%	
2027	529,86	71,35	3.326,43	3.927,64	8,59%	42,02%	
2028	468,99	27,35	3.917,46	4.413,81	9,66%	51,68%	
2029	413,68	25,60	3.663,42	4.102,70	8,98%	60,65%	
2030	350,92	12,21	2.862,17	3.225,30	7,06%	67,71%	
2031	306,95	7,67	3.209,95	3.524,57	7,71%	75,42%	
2032	253,91	3,70	3.686,62	3.944,22	8,63%	84,05%	
2033	199,94	3,73	2.690,64	2.894,32	6,33%	90,38%	
2034	137,14	3,77	1.120,83	1.261,74	2,76%	93,14%	
2035	95,82	3,80	657,73	757,35	1,66%	94,80%	
2036	69,25	1,65	377,90	448,80	0,98%	95,78%	
2037	56,55	1,45	219,44	277,43	0,61%	96,39%	
2038	47,69	0,20	242,44	290,33	0,64%	97,02%	
2039	39,57	0,20	133,34	173,11	0,38%	97,40%	
2040	35,72	0,20	125,01	160,93	0,35%	97,75%	
2041	32,39	0,20	164,94	197,53	0,43%	98,19%	
2042	23,09	0,20	56,75	80,05	0,18%	98,36%	
2043	14,11	0,20	50,09	64,40	0,14%	98,50%	
2044	12,58	0,20	31,28	44,07	0,10%	98,60%	
2045	11,69	0,20	27,95	39,84	0,09%	98,68%	
2046	10,89	0,01	13,88	24,78	0,05%	98,74%	
2047	10,59	0,01	8,00	18,60	0,04%	98,78%	
2048	10,28	0,01	8,00	18,29	0,04%	98,82%	
2049	10,19	0,01	278,19	288,39	0,63%	99,45%	
2050	3,79	0,01	0,00	3,80	0,01%	99,46%	
2051	3,79	0,01	125,00	128,80	0,28%	99,74%	
2052	1,85	0,01	0,00	1,86	0,00%	99,74%	
2053	1,85	0,01	0,00	1,86	0,00%	99,75%	
2054	1,85	0,01	0,00	1,86	0,00%	99,75%	
2055	1,85	0,01	0,00	1,86	0,00%	99,76%	
2056	1,85	0,01	0,00	1,86	0,00%	99,76%	
2057	1,85	0,01	0,00	1,86	0,00%	99,77%	
2058	1,85	0,00	0,00	1,85	0,00%	99,77%	
2059	1,85	0,00	0,00	1,85	0,00%	99,77%	
2060	1,85	0,00	0,00	1,85	0,00%	99,78%	
2061	1,85	0,00	100,00	101,85	0,22%	100,00%	
Total	5.785,77	1.965,17	37.956,17	45.707,11	100,00%		

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.75

**COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS,
POR SECCIÓN**

SECCIÓN	M€		
	IMPORTE	%	
C. Pres., Interior, Dial. Soc y Simp. Adm.	0100	67,34	0,15%
Consejo Consultivo de Andalucía	0500	0,16	0,00%
Consejo Audiovisual de Andalucía	0600	0,76	0,00%
Cons. Transp. y Prot. Datos. And.	0700	0,65	0,00%
Ag. de la Comp. y de la Reg. Eca. And.	0800	0,11	0,00%
C. Econ., Hac. y Fondos Europeos	1000	34,40	0,08%
C. Desarr. Educ. y Form. Profesional	1100	89,06	0,19%
C. Empleo, Empresa y Trab. Autónomo	1200	72,24	0,16%
C. de Salud y Consumo	1300	88,98	0,19%
C. Agr., Pesca, Agua y Desarr. Rural	1400	821,85	1,80%
C. Univ., Invest. e Innovación	1500	158,14	0,35%
C. Turismo, Cult. y Deporte	1600	48,43	0,11%
C. Fomento, Art. Terr. y Vivienda	1700	369,45	0,81%
C. Inclusión Soc., Juv., Fam. e Igualdad	1800	270,93	0,59%
C. Sosten., Medio Amb. y Econ. Azul	1900	252,28	0,55%
C. de Política Industrial y Energía	2000	22,73	0,05%
C. Justicia, Admón. Local y Func. Pca.	2100	514,47	1,13%
Deuda Pública	3000	42.365,38	92,69%
Gastos de diversas consejerías	3100	529,76	1,16%
Total		45.707,11	100,00%

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.76

Apéndice 13.4.19. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de la JA

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO POR SECCIONES JA 2023 SEGÚN CUENTA GENERAL

SECCIÓN	M€			
	EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	% S/ TOTAL
0100 C. Pres., Interior, Dial. Soc y Simp. Adm.	3,89	26,05	29,94	2,33%
1000 C. Econ., Hac. y Fondos Europeos	0,00	0,76	0,76	0,06%
1100 C. Desarr. Educ. y Form. Profesional	0,04	76,41	76,45	5,96%
1200 C. Empleo, Empresa y Trab. Autónomo	3,63	527,95	531,58	41,44%
1300 C. de Salud y Consumo	0,53	1,39	1,93	0,15%
1400 C. Agr., Pesca, Agua y Desarr. Rural	0,60	18,15	18,75	1,46%
1500 C. Univ., Invest. e Innovación	0,06	59,91	59,96	4,67%
1600 C. Turismo, Cult. y Deporte	1,32	244,37	245,69	19,15%
1700 C. Fomento, Art. Terr. y Vivienda	3,93	40,68	44,61	3,48%
1800 C. Inclusión Soc., Juv., Fam. e Igualdad	7,34	243,24	250,58	19,54%
1900 C. Sosten., Medio Amb. y Econ. Azul	0,00	6,59	6,59	0,51%
2000 C. de Política Industrial y Energía	0,00	15,57	15,57	1,21%
2100 C. Justicia, Admón. Local y Func. Pca.	0,00	0,30	0,30	0,02%
Total	21,34	1.261,38	1.282,71	100,00%

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.77

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO JA 2023, POR CAPÍTULO SEGÚN CUENTA GENERAL

CAPÍTULOS	M€				
	EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	% S/TOTAL	VARIACIÓN 23/22 IMPORTE %
2 Gastos corrientes bienes y servicios	0,01	2,08	2,09	0,16%	-1,43 -40,66%
3 Gastos financieros	0,00	0,01	0,01	0,00%	-0,13 -90,16%
4 Transferencias corrientes	16,66	1.066,98	1.083,64	84,48%	-41,90 -3,72%
6 Inversiones reales	0,06	7,89	7,96	0,62%	0,15 1,94%
7 Transferencias de capital	4,61	184,34	188,95	14,73%	-9,16 -4,62%
8 Activos financieros	0,00	0,07	0,07	0,01%	0,00 0,00%
Total	21,34	1.261,38	1.282,71	100,00%	-52,48 -3,93%

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.78

**EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO JA
DE EJERCICIOS ANTERIORES**

EJERCICIOS	2019	2020	2021	2022	2023	VARIACIÓN 23/22	
						IMPORTE	%
1987	31,48	31,48	2,65	2,63	2,56	-0,07	-2,67%
1988	14,59	14,59	1,65	1,65	1,61	-0,03	-1,99%
1989	11,95	11,95	0,70	0,70	0,46	-0,24	-34,86%
1990	10,64	10,64	4,87	4,75	1,95	-2,80	-58,93%
1991	11,19	10,58	0,70	0,53	0,38	-0,15	-28,19%
1992	13,38	13,35	0,74	0,58	0,56	-0,02	-3,49%
1993	10,80	10,80	0,62	0,62	0,61	-0,01	-2,04%
1994	10,53	10,53	2,25	2,25	2,24	0,00	-0,14%
1995	6,24	6,24	1,59	1,59	1,59	0,00	-0,11%
1996	6,12	6,12	1,49	1,49	1,49	0,00	0,00%
1997	6,96	6,96	0,03	0,03	0,02	-0,01	-26,25%
1998	6,70	6,70	0,33	0,27	0,22	-0,05	-18,38%
1999	6,23	6,23	0,34	0,12	0,11	-0,01	-9,47%
2000	6,82	6,82	0,31	0,30	0,21	-0,09	-30,55%
2001	5,42	5,12	0,09	0,09	0,08	-0,01	-6,71%
2002	4,08	3,23	0,05	0,04	0,04	0,00	0,00%
2003	2,74	2,59	0,16	0,16	0,16	0,00	0,00%
2004	2,41	2,41	0,05	0,03	0,03	0,00	-10,81%
2005	3,40	3,32	0,04	0,02	0,02	-0,01	-30,94%
2006	3,66	3,52	0,02	0,02	0,01	-0,01	-30,88%
2007	3,76	2,45	0,18	0,11	0,11	0,00	0,00%
2008	51,19	45,14	1,71	1,68	1,50	-0,17	-10,34%
2009	11,23	9,26	5,44	5,29	5,43	0,14	2,67%
2010	107,69	68,28	55,88	55,37	55,04	-0,34	-0,61%
2011	89,49	22,66	21,63	21,63	21,49	-0,14	-0,63%
2012	101,45	23,61	18,47	17,98	17,58	-0,40	-2,23%
2013	37,58	24,05	0,39	0,38	0,36	-0,02	-6,07%
2014	37,49	28,51	1,00	0,62	0,48	-0,15	-23,48%
2015	83,49	65,98	1,03	0,52	28,54	28,02	5352,39%
2016	17,93	11,05	17,49	1,20	2,03	0,83	68,99%
2017	147,86	102,55	62,95	39,53	22,01	-17,52	-44,32%
2018	110,17	187,41	146,72	77,54	65,11	-12,43	-16,03%
2019		74,16	126,85	80,76	84,11	3,35	4,15%
2020			85,13	108,77	110,11	1,34	1,24%
2021				857,99	740,12	-117,87	-13,74%
2022					93,01	93,01	-
Total	974,67	838,28	563,53	1.287,23	1.261,38	-25,86	-2,01%

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.79

Apéndice 13.4.20. Informes de la IGJA de seguimiento de las propuestas de reintegro

- A.13.4** En virtud del apartado 9 del art.95.bis del TRLGHP, la IGJA tiene la obligación de emitir, con periodicidad anual, un informe sobre la situación de los procedimientos de reintegro propuestos como resultado del control financiero de subvenciones y ayudas públicas realizado, que incluirá también el seguimiento de los reintegros de subvenciones derivados de actuaciones de control de los fondos europeos de conformidad con el apartado 1 del art.95.ter de la citada norma.

La IGJA ha emitido en junio de 2024 cinco informes sobre distintas consejerías (Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural; Economía, Hacienda y Fondos Europeos; Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad; Universidad, Investigación y Formación Profesional⁷⁷) frente a ocho emitidos en 2023, cuyo objeto es recoger el estado de tramitación en que se encuentran los procedimientos de reintegros propuestos por la IGJA, derivados de los informes de control financiero de subvenciones autofinanciadas o de auditoría de operaciones cofinanciadas con fondos europeos notificados en 2023, así como los notificados en ejercicios anteriores que a 1 de enero de 2023 no hubieran finalizado.

- A.13.5** El seguimiento realizado durante 2024 ha abarcado un total de 41 informes de control financiero de subvenciones (30 autofinanciadas y 11 de fondos europeos) por importe de 29,94 M€ con una propuesta de reintegro de 1,87 M€; 24 de ellas notificadas en 2023 y 17 notificadas en ejercicios anteriores y no concluidos a 1 de enero de 2023. El 44,05% de las propuestas de reintegro corresponden a la Consejería de Universidad, Investigación y Formación Profesional, seguida de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (26,91%) y la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (17,29%).

En cinco líneas de subvención de las 41 se ha comunicado la iniciación del procedimiento de reintegro a la IGJA fuera del plazo de dos meses determinado por el apartado quinto del art.95.bis TRLGHP, y en tres líneas no se ha comunicado el acuerdo del inicio del procedimiento de reintegro a la IGJA.⁷⁸

- A.13.6** Por otro lado, a junio de 2024 la IGJA no considera finalizadas las actuaciones de seguimiento de 18 de los informes con propuesta de reintegro por importe de 1,62 M€, en su mayor parte se encuentran pendientes de resolución de reintegro o en periodo recaudatorio por la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN). De estos 18 informes, 7 son notificadas en ejercicios anteriores con un importe pendiente de reintegro de 1,24M€, y 11 son notificadas en ejercicio 2023 con un importe pendiente de reintegro de 0,42 M€.

- A.13.7** En estos informes se advierte, en la línea con lo previsto en el art.96.4 Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que la no iniciación del procedimiento de reintegro o la no interposición de discrepancia en el plazo de dos meses, pudiera implicar que se tuviera por no interrumpida la prescripción del derecho de la Administración Autonómica al reintegro durante el plazo

⁷⁷ Denominación de las consejerías según Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

⁷⁸ De conformidad con el art.95.bis del TRLGHP en su versión vigente durante 2022, cuando la IGJA notifique la procedencia de reintegro, el órgano gestor deberá acordar en el inicio del procedimiento de reintegro, y comunicar a la IGJA en el plazo de dos meses desde la recepción del informe de control financiero la incoación de dicho procedimiento.

que duró la actuación de control financiero, y se propone adoptar las medidas necesarias al objeto de evitar caducidades de los procedimientos de reintegro (art.125.4 TRLGHP) y, en su caso, la prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro (art.125.3 TRLGHP en relación con el art.39 LGS).

También se advierte en los cinco informes de seguimiento del incumplimiento por los órganos gestores de la obligación de notificar antes del 30 de marzo de cada ejercicio sobre el estado de los procedimientos de reintegro propuestos en los informes de control financiero de subvenciones (art.92.1 del ROFIGJA y apartado quinto del art.95.bis del TRLGHP).

Asimismo, en tres de los cinco informes de seguimiento, la IGJA no ha recibido respuesta a la solicitud de información actualizada sobre la situación de los expedientes de reintegro propuestos y las cuantías recuperadas (Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural; Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad).

Apéndice 13.4.21. Informes de la IGJA de auditoría de gastos cofinanciados con fondos europeos

A.13.8 Los informes de auditoría de operaciones cofinanciadas se incluyen en el Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua a desarrollar por la IGJA en 2023, en desarrollo de la Estrategia de Auditoría aprobada para el Marco de Programación 2014-2020, cuya última actualización fue en julio de 2022. Los controles sobre los Programas Operativos (PO) FEDER 2014-2020, PO Empleo Juvenil (POEJ) 2014-2020 y PO FEMP 2014-2020, se desarrollan por la IGJA como Organismo Colaborador y de acuerdo con el Plan de Control de Fondos Europeos para el año 2023 aprobado por la IGAE en su condición de Autoridad de Auditoría. Los controles sobre el PO FSE 2014-2020 Andalucía se ejecutan por la IGJA en su condición de Autoridad de Auditoría.

De acuerdo con la información recibida de la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones de la IGJA, durante 2023 y hasta el 10 de junio de 2024, la IGJA ha emitido 67 informes definitivos en ejecución del Plan de Auditoría y Control Financiero para 2023 (el total de las actuaciones previstas). En 15 de los informes definitivos de auditoría de operaciones cofinanciadas con fondos europeos se ha determinado alguna irregularidad que provoque descertificación de fondos.

A.13.9 El objetivo general de estas auditorías es verificar la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión Europea. Los objetivos concretos están en correlación con el art.27 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014, de la Comisión, referido a las auditorías de las operaciones y son:

- Obj. 1. Determinar que tanto la operación como el proyecto están incluidos en el ámbito de intervención y cumplen con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados para el Programa Operativo.
- Obj. 2. Comprobar el cumplimiento de las normas de subvencionalidad de los gastos.
- Obj. 3. Determinar si el proyecto/operación se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria, se han cumplido todas las condiciones aplicables en cuanto a ubicación, funcionalidad, uso, objetivos, durabilidad, realización física y resultados que deben alcanzarse, y se ha abonado la contribución pública al beneficiario.
- Obj. 4. Comprobar el cumplimiento de la normativa de contratación pública, de información y publicidad, de igualdad y no discriminación y en materia de ingresos.
- Obj. 5. Verificar la existencia de una adecuada pista de auditoría, de conformidad con lo establecido en el art.25 del Reglamento Delegado.

El alcance de los trabajos se corresponde con el gasto declarado por la autoridad de certificación a la Comisión Europea en el ejercicio financiero 2022 o en el ejercicio contable 2022/2023.

A.13.10 En el cuadro nº 13.26 se ofrece la clasificación de los informes emitidos por fondo y la cuantificación de la propuesta de descertificación total y por objetivo. El importe de las propuestas de descertificación asciende a 0,44 M€, inferior al importe de los años precedentes (30,38M€ en 2022, 0,92 M€ en 2021 y 13,39 M€ en 2020).

AUDITORÍAS DE OPERACIONES FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS 2023

Fondo	Nº de informes previstos en el Plan	Nº total de informes emitidos	Nº de informes con propuesta de descertificación	Importe propuesta descertificación (M€)					
				Obj. 1	Obj. 2	Obj. 3	Obj. 4	Obj.5	Total
FEMP	6	6	2	-	0,06	-	-	0,00	0,06
FEDER	30	30	8	-	0,28	0,04	0,03	-	0,35
POEJ	0	0	0	-	-	-	-	-	-
FSE	31	31	5	-	-	0,03	-	-	0,03
Total	67	67	15	-	0,34	0,07	0,03	0,00	0,44

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.80

FEMP Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca; FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional y FSE Fondo Social Europeo.

A.13.11 El 76,67% del importe de las propuestas de descertificación se debe a incidencias relativas al cumplimiento de las normas de subvencionalidad de los gastos (objetivo específico número 2), observadas en relación con la incorrecta deducción de ingresos (0,21 M€).

A.13.12 Por otro lado, en cumplimiento del art.127 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (RDC), del Plan de Control de Fondos Comunitarios para el año 2021-2022 de la IGAE, así como del Plan de Auditoría y Control Financiero de la IGJA para el ejercicio 2023, la IGJA ha emitido dos informes de auditoría de seguimiento de recomendaciones y medidas correctoras a las auditorías de sistemas de gestión y control de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, como Organismo Intermedio de la autoridad de Gestión (OIAG) del PO FEMP 2014-2020, y de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DGPA), como OIAG del PO FEMP 2014-2020.

A.13.13 El objetivo general de estas auditorías de seguimiento de la auditoría de sistemas es verificar si el OIAG ha procedido a la implantación de las recomendaciones y propuestas de mejoras indicadas en el informe definitivo resultante de la auditoría de los sistemas de gestión y control. Los objetivos concretos de la auditoría de sistemas están en correlación con los requisitos claves previstos en el RDC, así como las orientaciones emitidas por el grupo de expertos en fondos estructurales y de inversión, de 18 de diciembre de 2014 (EGESIF 14-0010):

1. Separación adecuada de funciones y sistemas apropiados de información y supervisión en aquellos casos en los que la autoridad competente encomiende la ejecución de los trabajos a otro organismo.
2. Selección de operaciones adecuada.
3. Información adecuada a los beneficiarios.
4. Verificaciones de gestión adecuadas.
5. Existencia de un sistema eficaz para garantizar que todos los documentos sobre los gastos y las auditorías se conservan para disponer de una pista de auditoría adecuada.
6. Existencia de un sistema fiable para la recopilación, el registro y el almacenamiento de datos para fines de seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificación y auditoría, incluidos enlaces con los sistemas de intercambio electrónico de datos con los beneficiarios.
7. Aplicación eficaz de medidas proporcionadas contra el fraude.

- A.13.14** Como resultado, el sistema de gestión y control de la AGAPA y de la DGPA como OIAG del PO FEMP 2014-2020 se califican como Categoría 2⁷⁹ (funciona bien, son necesarias algunas mejoras).

Finalmente, en relación con los Fondos Europeos de Garantía Agrícola (FEAGA), de acuerdo con lo establecido en el art.80 del Reglamento (UE) N° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, se han emitido 64 informes de control financiero de subvenciones (40 correspondientes al plan de 2022 y 24 referidos al plan de 2023). De dichos informes, 22 (34,37%) contienen opinión con salvedades y una propuesta de reintegro de 0,29 M€.

⁷⁹ Categoría 1. Funciona bien. No se precisan mejoras. Categoría 2. Funciona bien, pero son necesarias algunas mejoras. Categoría 3. Funciona parcialmente, son necesarias mejoras sustanciales. Categoría 4. Esencialmente no funciona.

Apéndice 13.4.22. Informes de CFP sobre determinados gastos, órganos y servicios de JA en sustitución de la fiscalización previa emitidos por la IGJA en 2023

- A.13.15** Según los arts.93.2 y 94.2 del TRLGHP, en sustitución del control previo, por Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá establecerse el sometimiento a control financiero permanente de determinados gastos, órganos y servicios en los que se considere adecuada dicha fórmula de control.

Con base en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 6 de octubre y 29 de diciembre de 2020, de 30 de marzo de 2021 y de 27 de abril, 8 y 22 de noviembre de 2022, así como en el Decreto 10/2007, de 16 de enero y el Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado I.1.1. de la Resolución de 26 de enero de 2023 por la que se aprueba el Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua a desarrollar por la IGJA en 2023 y equivalentes de ejercicios anteriores, se sustituyó por la modalidad de control financiero permanente, el control previo de los gastos de indemnizaciones por razón del servicio y otras indemnizaciones por gastos de vivienda y alojamiento (IRS) y otros gastos de determinados gastos, órganos y servicios (O y S).

En el anexo 26.13.4 se relacionan los informes emitidos por la IGJA durante el ejercicio 2023 referidos a la Administración general de la Junta de Andalucía con indicación del ámbito subjetivo, objetivo y temporal, la fecha de emisión y el tipo de opinión, y se toma razón de los principales incumplimientos observados en los informes con opinión modificada.

- A.13.16** En relación a las indemnizaciones por razón del servicio (IRS) la IGJA ha emitido 17 informes de CFP de IRS durante el ejercicio 2023, el 76,47% con opinión con salvedades (13) y el 23,53% restante con opinión favorable (4), todos ellos correspondientes al plan de auditoría de 2023.
- A.13.17** Respecto al control financiero permanente sobre determinados gastos, órganos y servicios (O y S), la IGJA ha emitido 43 informes durante el ejercicio 2023, el 65,12% con opinión con salvedades (28), el 32,56% con opinión desfavorable (14) y el 2,33% con opinión favorable (1). De los 43 informes, el 44,19% (19) corresponden al plan de auditoría de 2023 y el resto (24) a planes anteriores.
- A.13.18** Adicionalmente, el apartado sexto del Acuerdo de 6 de octubre de 2020 establece que las actuaciones de control financiero permanente sobre los gastos, órganos y servicios implicará la obligatoria presentación por parte de los responsables de los mismos, en un plazo máximo de seis meses desde la recepción de los informes definitivos, de un informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas por la IGJA en los citados informes definitivos. De no recibirse el informe de seguimiento de recomendaciones, o en caso de que del mismo se deduzca por parte de la Intervención actuante que no se han adoptado las recomendaciones,⁸⁰ se podrá emitir informe de actuación en los términos, condiciones y procedimiento establecidos para dicho informe.

⁸⁰ Resuelve vigésimo de la Resolución de 27 de octubre de 2021, de la IGJA, por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización.

- A.13.19** En 1 de los 4 (25%) informes de control financiero permanente sobre indemnizaciones por razón del servicio y en 2 de los 39 (5,13%) informes de control financiero permanente sobre determinados gastos, órganos y servicios en el ámbito de la Junta de Andalucía, en los que habiendo recomendaciones que debieran ser objeto de seguimiento y transcurrido el plazo de seis meses, el órgano gestor no ha cumplido con la obligación de remitir informe de seguimiento de recomendaciones.
- A.13.20** El grado de implantación de las recomendaciones que se desprende de los informes de seguimiento se incluye en el cuadro nº 13.40. En relación con los informes de CFP de IRS se habrían implantado el 60% de las recomendaciones, quedando en proceso el 40%. Para el resto de informes de CFP sobre determinados gastos, órganos y servicios, se habrían implantado totalmente el 40,89% y parcialmente el 0,34%, quedando en proceso de implantación el 34,36% y no implantadas el 24,40%.

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
EN SUSTITUCIÓN DEL CONTROL PREVIO EMITIDOS DURANTE 2023**

Tipo de informe	Medidas implantadas	Medidas parcialmente implantadas	Medidas en proceso	Medias no implantadas	Medias no adecuadas	Total
IRS	3	0	2	0	0	5
O y S	119	1	100	71	0	291
TOTAL	122	1	102	71	0	296

Fuente: Informes IGJA 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.81



Apéndice 13.4.21. Informes de control financiero de gastos de la JA excluidos de fiscalización previa emitidos por la IGJA en 2023

A.13.21 El art.90.6 TRLGHP delimita los gastos excluidos de fiscalización previa y faculta a que, reglamentariamente, se excluyan de fiscalización previa aquellos gastos para los que se considere adecuada otra forma de control. De los supuestos de exclusión expresamente previstos en el TRLGHP, desde 2019 se vienen realizando controles financieros sobre contratos menores en virtud de la Instrucción 2/2019, de la IGJA, por la que se regula el control financiero de los contratos menores no sometidos a control financiero permanente celebrados por las consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial.⁸¹ Por otro lado, mediante Decretos-ley⁸² se han venido aprobando durante 2020, 2021 y 2022 una serie de gastos excluidos de fiscalización previa, para los que se ha previsto su control posterior por la IGJA.

En el apartado A.I.2.2 del Plan de Auditoría, Control Financiero y Supervisión Continua a desarrollar en 2023 aprobado por Resolución de la IGJA de 26 de enero de 2023 en virtud del art.93.6 del TRLGHP, se prevé el ejercicio del control financiero de dichos gastos.

En el anexo 26.13.5 se relacionan los informes emitidos por la IGJA durante el ejercicio 2023 referidos a la Administración general de la Junta de Andalucía con indicación del ámbito subjetivo, objetivo y temporal, la fecha de emisión y el tipo de opinión, y se toma razón de los principales incumplimientos observados en los informes con opinión modificada.

A.13.22 En el ámbito de la Administración general de la Junta de Andalucía se han emitido durante 2023 32 informes, de los cuales 20 se refieren a contratos menores y 12 a gastos excluidos de fiscalización previa por Decretos-ley, todos, a excepción de cinco, relativos al plan de control de 2023.

A.13.23 Respecto a los 20 informes de control posterior sobre contratos menores, en diez (50%) la opinión es desfavorable y en nueve (45%) con salvedades. De los 12 informes sobre ayudas excluidas de fiscalización previa por Decreto-ley, en once (91,67%), la opinión es con salvedades y en uno (8,33%) la opinión es no modificada o favorable.

A.13.24 Del análisis efectuado a los 20 informes de control financiero sobre contratación menor emitidos durante 2023 y recibidos con motivo del desarrollo de la presente actuación, se destacan los siguientes aspectos globales más relevantes:

- Se producen limitaciones al alcance en cinco de los informes: en tres por no haberse podido verificar la fecha de inicio de los contratos, y en dos por no aportar el informe de supervisión en el expediente ni acreditar que los trabajos no afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra (art. 118.4 LCSP).
- En estos casos se recomienda que, en futuros contratos, la notificación de la adjudicación se lleve a cabo y se incorpore a los respectivos expedientes y, por otro lado, que quede acreditado que los trabajos no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, aun tratándose de un contrato menor.

⁸¹ Como novedad, el Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua de la IGJA para 2024 prevé la incorporación de este control financiero, como parte del control sobre aspectos estratégicos de la programación de la contratación.

⁸² Decretos-ley 9, 13, 16, 19, 24, 25, 29/2020 y Decretos-ley 1, 4, 5, 6, 10 y 11/2021.

- Las principales salvedades han sido debidas a: la ausencia de emisión previa a la ejecución del contrato del informe justificativo de la necesidad del contrato y no alteración de su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del contrato menor (78,95% de los informes); la documentación acreditativa de la aprobación del gasto no se ha emitido con carácter previo a la ejecución del contrato, como dispone el art. 118.3 LCSP (78,95% de los informes); el uso de contratación menor para prestaciones recurrentes a realizar año a año debidas a necesidades continuadas (47,37% de los informes); y el acto formal y positivo de recepción o conformidad no se produce dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, como establece el art. 210.2 LCSP (47,37% de los informes).
- En estos casos se recomienda la aprobación del gasto y del informe justificativo de la necesidad con carácter previo a la ejecución, la adecuada planificación anual de la actividad contractual y la elaboración de manuales de procedimientos que aseguren que la prestación de la conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A.13.25 Asimismo, en virtud del art.73 del ROFIGJA, los responsables deben presentar en un plazo máximo de seis meses desde la recepción de los informes definitivos, un informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas por la IGJA, debiendo hacerse un seguimiento en los informes de control financiero. De los 4 casos en que dicha obligación resulta de aplicación, en uno no se ha recibido el informe del órgano gestor en plazo, mientras que del resto, resulta un grado de implantación del 23,81% de las medidas (5), estando en proceso el 66,67% (14) y no implantadas el resto (2).

A.13.26 Por otro lado, del análisis efectuado de los 11 informes de control financiero de gastos excluidos de fiscalización previa por Decreto-ley con opinión modificada (desfavorable o con salvedades), en uno hay una limitación al alcance, derivada de no haberse podido verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios, recomendándose en este caso al órgano concedente, incluir en los expedientes evidencia válida de las actuaciones de verificación realizadas.

Las salvedades más destacables han estado relacionadas, en la mayor parte de los casos, con incumplimientos relativos al plazo y notificación de las resoluciones. Sobre estos incumplimientos se han realizado diversas recomendaciones, como, entre otras, la implantación de procedimientos que garanticen la existencia de crédito adecuado y suficiente por el importe total de la convocatoria, la firma con posterioridad de las resoluciones de concesión, y finalmente, la emisión de las propuestas de documentos contables, o la implementación de medios de control adecuado que garanticen la resolución de los procedimientos en el plazo reglamentariamente establecido.

A.13.27 Con relación al informe de seguimiento establecido en el art. 73 ROFIGJA, los ocho órganos gestores que debían emitir dicho informe de seguimiento lo han emitido en plazo. En total se habían emitido 35 recomendaciones, 10 de las cuales han quedado implantadas (28,57%), frente a 18 en proceso de implantación (51,43%), y 7 no implantadas (20%).

Apéndice 13.4.24. Informes de control financiero de gastos de la JA sometidos a fiscalización previa en virtud de lo dispuesto en el artículo 89.4 del TRLGHP emitidos por la IGJA

A.13.28 La Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 introdujo una modificación en el art.89.4 del TRLGHP habilitando a la Intervención General para el establecimiento de controles posteriores o financieros sobre determinados órganos o gastos sometidos a control previo. En este sentido, el Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua de 2023 incluyó controles posteriores sobre la fiscalización limitada previa de determinadas bases reguladoras de subvenciones, además de otros controles, entre los que cabe destacar el control sobre el plan anual de actuación de comprobación material de las subvenciones, sobre los planes estratégicos de subvenciones y sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior. A continuación, se analizan los tres primeros, dado que el último se incluye en el epígrafe 13.2.5.

En el anexo 26.13.6 se relacionan los informes emitidos por la IGJA durante el ejercicio 2023 referidos a la Administración general de la Junta de Andalucía con indicación del ámbito subjetivo, objetivo y temporal, la fecha de emisión y el tipo de opinión, y se toma razón de los principales incumplimientos observados en los informes con opinión modificada.

A.13.29 Los controles posteriores sobre la fiscalización limitada previa de determinadas bases reguladoras de subvenciones tienen por objetivo asegurar que la fiscalización previa limitada mediante la aportación de certificados emitidos por el órgano gestor de las subvenciones puede considerarse fiable por cuanto la documentación soporte corrobora el contenido de dichos certificados. Las actuaciones de control financiero se extienden a la verificación de la documentación justificativa tanto de los certificados de la fase de compromiso como de justificación.

Durante el ejercicio 2023 se han emitido tres informes referidos al ámbito de la Junta de Andalucía, todos ellos con opinión con salvedades, proponiendo un reintegro de 0,01 M€. La única salvedad recurrente consiste en la existencia de errores, incorrecciones o inexactitudes en los certificados de fiscalización previa.

A.13.30 Las actuaciones de control financiero sobre el cumplimiento de la exigencia contenida en el apartado 2 del art.124 bis del TRLGHP se han concretado en la emisión de 10 informes definitivos durante el ejercicio 2023 referidos a diferentes consejerías y centros directivos. El 80% de los informes manifiesta una opinión desfavorable, y el 20% restante, una opinión con salvedades.

En el 100% de los informes se refleja salvedad por incumplimiento de la obligación de aprobación por el órgano concedente de un plan anual de actuaciones de comprobación material o la inclusión en el mismo de líneas de subvenciones regladas, nominativas y/o excepcionales susceptibles, por su naturaleza de comprobación material. En este sentido, se recomienda que toda convocatoria de subvenciones susceptibles de comprobación material se incluya en el correspondiente plan anual. Asimismo, entre otras, se enuncian salvedades referidas a la ausencia de comprobaciones in situ (30%), o la falta de concreción en los planes anuales de los aspectos específicos a comprobar o el momento de realización (20%).

- A.13.31** El control financiero de la IGJA sobre los planes estratégicos de subvenciones del art.8 LGS se configura como una auditoría de cumplimiento y operativa cuyos objetivos son verificar la existencia de los planes estratégicos, si su contenido se ajusta a lo dispuesto en la normativa de aplicación y analizar los objetivos estratégicos y los indicadores para su medición en términos de eficacia y eficiencia, las actuaciones de seguimiento realizadas y las medidas adoptadas a la vista de la ejecución.

Durante el ejercicio 2023 se han emitido cinco informes, dos tienen opinión favorable (40%), dos desfavorable (40%) y uno con salvedades (20%). La opinión de cumplimiento desfavorable y consiguiente limitación en la auditoría operativa, trae causa del incumplimiento del art.8 LGS por falta de aprobación del plan estratégico de subvenciones durante el período 2020-2023 por parte de la anterior Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Si bien, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para el periodo 2023-2025 (BOJA nº 170, martes 5 de septiembre) publicó el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones. También se ha observado el incumplimiento del plazo para la aprobación de los planes estratégicos (20%) o la aprobación de los informes sobre el grado de avance (20%).⁸³

⁸³ Punto modificado por la alegación presentada.

14. PRESUPUESTO DE INGRESOS

00313408



14.1. Presupuesto de ingresos consolidado

14.1.1. Análisis general de la liquidación

- 14.1 Los derechos reconocidos netos y la recaudación neta alcanzaron en 2023 los 43.828,40 M€ y 41.991,61 M€, respectivamente, lo que supone un 4,48% y un 4,24% más que en 2022. No obstante, el grado de ejecución de las previsiones definitivas y de recaudación de los derechos reconocidos fueron inferiores a los del ejercicio anterior en 3,20 p.p. y 0,22 p.p. (88,42% y 95,81%, respectivamente) (cuadro nº 14.1).

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO 2022-2023⁸⁴

	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE COBRO
2022	40.401,79	45.786,43	41.947,28	40.283,38	91,62%	96,03%
2023	45.603,83	49.571,10	43.828,40	41.991,61	88,42%	95,81%
Var. N-1 (Importe)	5.202,04	3.784,67	1.881,12	1.708,23		
Var. N-1 (%)	12,88%	8,27%	4,48%	4,24%	-3,20 p.p.	-0,22 p.p.

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.1

- 14.2 Con fecha 21 de diciembre de 2022 se aprobaron por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las normas para la formulación de estados contables consolidados, siendo la Cuenta General del ejercicio 2023, la primera en la que resultan de aplicación, aun cuando la misma se realiza de forma paulatina y gradual, a medida que se dispongan de los medios técnicos adecuados.

El proceso seguido por la IGJA para la formación de los estados presupuestarios consolidados de ingresos se resume en el apéndice 14.3.1. Para la cuantificación de los ingresos a nivel consolidado, de los ingresos totales de la Junta de Andalucía y sus agencias y consorcios adscritos, se han eliminado las transferencias internas para financiación y por encomiendas de gestión o encargos a medios propios personificados de la JA o sus agencias.

Por un lado, los derechos reconocidos netos por transferencias internas consolidables de la Junta de Andalucía y demás entidades públicas en régimen presupuestario para su financiación, ascienden a 19.413,58 M€ (de las cuales 17.290,77 M€ son transferencias corrientes imputadas al artículo 45 y 2.122,81 M€ corresponden a transferencias de capital del artículo 75). Por otro lado, los derechos reconocidos netos correspondientes a la contraprestación recibida por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución de entidades del perímetro de consolidación presupuestaria respecto de las que se tiene la consideración de medio propio, han ascendido a 19,72 M€, imputadas en su totalidad al artículo 73. El total de eliminaciones por partidas intragrupo es de 19.433,30 M€ (un 8,68% superior al de 2022, 17.880,69 M€).

- 14.3 En el cuadro nº 14.2 se muestran las principales magnitudes por tipo de operación y capítulo y en el cuadro nº 14.3 la comparativa respecto al ejercicio anterior. Por tipo de operación, aumenta el peso relativo de los ingresos por operaciones corrientes en 1,21 p.p. hasta el 81,58% de los derechos reconocidos consolidados totales (35.755,97 M€), en detrimento de los ingresos por

⁸⁴ Tras la rectificación de la Cuenta General el 23 de septiembre de 2024, se han subsanado los errores observados en el estado de liquidación del presupuesto consolidado. Ejercicio corriente. Resumen por capítulos (listado JUNTA7-3-1).

operaciones de capital y financieras cuyo peso disminuye 1,07 p.p. y 0,15 p.p., respectivamente (2.272,76 M€ y 5.799,67 M€).

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO POR TIPO DE OPERACIÓN Y CAPÍTULO 2023

	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE COBRO
1 Impuestos directos	8.227,82	8.227,82	8.245,37	8.179,39	100,21%	99,20%
2 Impuestos indirectos	12.536,52	12.536,52	12.076,80	11.988,44	96,33%	99,27%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	668,87	669,08	661,78	489,27	98,91%	73,93%
4 Transferencias corrientes	14.123,48	16.262,79	14.571,91	14.425,99	89,60%	99,00%
5 Ingresos patrimoniales	78,89	99,89	200,12	176,25	200,35%	88,07%
Operaciones corrientes (1 a 5)	35.635,57	37.796,09	35.755,97	35.259,34	94,60%	98,61%
6 Enajenación inversiones reales	220,85	220,85	75,02	67,77	33,97%	90,34%
7 Transferencias de capital	4.151,24	4.226,97	2.197,74	1.097,04	51,99%	49,92%
Operaciones de capital (6 y 7)	4.372,08	4.447,81	2.272,76	1.164,82	51,10%	51,25%
Operaciones no financieras (1 a 7)	40.007,65	42.243,91	38.028,73	36.424,15	90,02%	95,78%
8 Activos financieros	85,12	1.634,14	33,50	33,33	2,05%	99,50%
9 Pasivos financieros	5.511,05	5.693,05	5.766,16	5.534,13	101,28%	95,98%
Operaciones financieras (8 y 9)	5.596,18	7.327,19	5.799,67	5.567,46	79,15%	96,00%
Presupuesto de ingresos consolidado	45.603,83	49.571,10	43.828,40	41.991,61	88,42%	95,81%

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.2

Nota: Grado de Ejecución=derechos reconocidos/previsión definitiva; Grado de cobro=recaudación neta/derechos reconocidos.

COMPARATIVA DERECHOS RECONOCIDOS NETOS CONSOLIDADOS POR TIPO DE OPERACIÓN Y CAPÍTULO 2022-2023

CAPÍTULO	DRN		Variación	
	2022	2023	Importe	%
1 Impuestos directos	6.629,96	8.245,37	1.615,41	24,37%
2 Impuestos indirectos	10.179,72	12.076,80	1.897,07	18,64%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	782,20	661,78	-120,43	-15,40%
4 Transferencias corrientes	16.022,11	14.571,91	-1.450,20	-9,05%
5 Ingresos patrimoniales	98,64	200,12	101,49	102,89%
Operaciones corrientes (1 a 5)	33.712,62	35.755,97	2.043,35	6,06%
6 Enajenación inversiones reales	41,11	75,02	33,91	82,47%
7 Transferencias de capital	2.581,17	2.197,74	-383,43	-14,85%
Operaciones de capital (6 y 7)	2.622,28	2.272,76	-349,52	-13,33%
Operaciones no financieras (1 a 7)	36.334,90	38.028,73	1.693,83	4,66%
8 Activos financieros	128,54	33,50	-95,04	-73,94%
9 Pasivos financieros	5.483,83	5.766,16	282,33	5,15%
Operaciones financieras (8 y 9)	5.612,37	5.799,67	187,29	3,34%
Presupuesto de ingresos consolidado	41.947,28	43.828,40	1.881,12	4,48%

Fuente: Mayores de ingresos IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.3

- 14.4 El 99,00% de los derechos reconocidos y el 99,12% de la recaudación proceden de la Junta de Andalucía (consejerías y secciones adicionales) (cuadro nº 14.4). A nivel consolidado, la mayor parte de los ingresos de las agencias y consorcios proceden de tasas, precios públicos y otros ingresos (apéndice 14.3.2).

PONDERACIÓN INGRESOS POR TIPO DE ENTIDAD 2023

M€

	PREVISIÓN INICIAL		PREVISIÓN DEFINITIVA		DERECHOS RECONOCIDOS		RECAUDACIÓN NETA	
	Importe	%/total	Importe	%/total	Importe	%/total	Importe	%/total
Junta de Andalucía	45.191,75	99,10%	49.041,04	98,93%	43.388,28	99,00%	41.621,91	99,12%
Agencias administrativas	188,89	0,41%	200,74	0,40%	187,39	0,43%	167,14	0,40%
Agencias de régimen especial	1,18	0,00%	52,33	0,11%	12,07	0,03%	10,96	0,03%
Agencias públicas empresariales	159,16	0,35%	202,18	0,41%	188,66	0,43%	145,02	0,35%
Consorticios	62,86	0,14%	74,80	0,15%	52,01	0,12%	46,58	0,11%
Total	45.603,83	100,00%	49.571,10	100,00%	43.828,40	100,00%	41.991,61	100,00%

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.4

Nota 1: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las trece consejerías y las doce secciones adicionales.**Nota 2:** Las cifras de previsión definitiva, derechos reconocidos y recaudación neta de la Junta de Andalucía son inferiores a las indicadas para el ejercicio 2023 en el cuadro nº 14.6 en 0,12 M€, 1.382,39 M€ y 1.381,66 M€, respectivamente, debido a los ajustes de consolidación.

- 14.5 Si se analiza el periodo 2019-2023, se observa como desde el 2019 las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y la recaudación han seguido una senda de crecimiento, con la única excepción de un ligero descenso de las previsiones definitivas en 2021 respecto al ejercicio anterior (-0,41%), y de un descenso del 3,27% y 5,66% de los derechos reconocidos y la recaudación neta en 2022 respecto al ejercicio anterior (cuadro nº 14.23 y apéndice 14.3.3). En particular, en 2023 los derechos reconocidos y la recaudación neta han aumentado un 4,48% y 4,24% en relación al ejercicio 2022, impulsados por el incremento de los impuestos, en especial IRPF e IVA.

14.1.2. Indicadores del presupuesto de ingresos consolidado

- 14.6 La autonomía fiscal alcanzada durante el ejercicio 2023 ha sido del 47,88%, lo que supone un aumento de 5,94 p.p. respecto de 2022. El indicador derechos reconocidos de naturaleza tributaria sobre el PIB de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pasa del 9,25% en 2022 al 10,21% en 2023 y los ingresos por habitante de 4.934,87 € a 5.105,74 €.

INDICADORES DE INGRESOS CONSOLIDADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EJERCICIOS 2022 Y 2023

	2022	2023
Derechos reconocidos capítulos 1 a 3 M€ (1)	17.591,88	20.983,94
Derechos reconocidos totales M€ (2)	41.947,28	43.828,40
Autonomía fiscal (3)=(1)/(2)	41,94%	47,88%
Derechos reconocidos capítulos 1 a 3 M€ (4)	17.591,88	20.983,94
PIB Andalucía M€ (5)	190.271,64	205.429,72
Derechos reconocidos capítulos 1 a 3 s/PIB (6)=(4)/(5)	9,25%	10,21%
Derechos reconocidos totales M€ (7)	41.947,28	43.828,40
Población (8)	8.500.187	8.584.147
Ingresos (€) por habitante (9)=(7)/(8)	4.934,87	5.105,74

Fuente: Cuenta General 2022-2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.5

Población y PIB 2022 y 2023 IECA (PIB 2022 avance; PIB 2023 segunda estimación).

14.2. Presupuesto de ingresos de la administración general de la Junta de Andalucía

14.2.1. Análisis general de la liquidación

- 14.7 Los derechos reconocidos netos del ejercicio se han situado en 44.770,60 M€ y la recaudación en 43.003,57 M€, lo que supone un aumento del 3,41% (1.476,64 M€) y del 3,14% (1.308,13 M€) sobre el ejercicio anterior, respectivamente. El grado de ejecución y el grado de recaudación han caído 4,64 p.p. y 0,25 p.p., situándose en el 91,29% y el 96,05%, respectivamente (cuadro nº 14.6). La evolución de las principales magnitudes durante el periodo 2019-2023 ha seguido una tendencia al alza, como se detalla en el apéndice 14.3.4.

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE INGRESOS JA 2022 Y 2023

Año	M€					
	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE RECAUDACIÓN
2022	39.923,76	45.128,62	43.294,04	41.695,44	95,93%	96,31%
2023	45.191,75	49.041,16	44.770,67	43.003,57	91,29%	96,05%
Var. N-1 (Importe)	5.267,99	3.912,54	1.476,64	1.308,13		
Var. N-1 (%)	13,20%	8,67%	3,41%	3,14%	-4,64 p.p.	-0,25 p.p.

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.6

- 14.8 El 79,69% de los derechos reconocidos en 2023 derivan de operaciones corrientes, el 7,38% de operaciones de capital y el 12,93% proceden de operaciones financieras (cuadro nº 14.7).

DERECHOS RECONOCIDOS JA POR TIPO DE OPERACIONES 2022 Y 2023

	M€			
	DERECHOS RECONOCIDOS			
	2022		2023	
	Importe	%/total	Importe	%/total
Operaciones corrientes	33.789,81	78,05%	35.678,78	79,69%
Operaciones de capital	3.897,90	9,00%	3.304,00	7,38%
Operaciones financieras	5.606,33	12,95%	5.787,89	12,93%
Total	43.294,04	100,00%	44.770,67	100,00%

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.7

- 14.9 El aumento respecto al ejercicio anterior de los derechos reconocidos totales del 3,41% (1.476,64 M€) se debe a los mayores ingresos por impuestos tanto directos como indirectos del 24,37% y 18,64% (1.615,41M€ y 1.897,07 M€, respectivamente), compensados en parte por la disminución de los ingresos por transferencias corrientes y de capital recibidas del 9,85% y 16,75% (-1.626,99 M€ y -651,73 M€, respectivamente).

Del resto de capítulos, aumentan los derechos reconocidos por ingresos patrimoniales un 344,81%, por enajenación de inversiones un 737,53% y por pasivos financieros un 5,15%. Por el contrario, disminuyen un 22,72% las tasas, precios públicos y otros ingresos y un 82,26% los activos financieros (cuadro nº 14.29 del apéndice 14.3.5).

- 14.10 En el cuadro nº. 14.30 del apéndice 14.3.5 se muestra el grado de ejecución y de recaudación por capítulos en 2022 y 2023. El grado de ejecución disminuye en todos los capítulos, excepto los capítulos 5 "Ingresos patrimoniales" y 9 "Pasivos financieros", mientras que el de recaudación

se sitúa por encima del 95% en todos los capítulos, a excepción de los capítulos 3 “Tasas, precios públicos y otros ingresos” (61,64%), 7 “Transferencias de capital” (66,02%) y 6 “Enajenación de inversiones reales” (88,96%).

- 14.11 Finalmente, los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente alcanzaron los 1.767,10 M€, lo que supone un aumento del 10,54% (168,51 M€) respecto a 2022 (cuadro nº 14.31 del apéndice 14.3.5).

14.2.1.1. Análisis de determinados capítulos presupuestarios

- 14.12 En el cuadro nº 14.8 se recoge la representatividad de cada capítulo respecto al total de derechos reconocidos. En el apéndice 14.3.6 se recoge el detalle por artículo o concepto de los derechos reconocidos y recaudación de los capítulos 1 a 3 de impuestos, tasas, precios públicos y otros ingresos y 4 y 7 de transferencias.

REPRESENTATIVIDAD DE DERECHOS POR CAPÍTULO 2023

				M€
CAPÍTULO	DR	REPRESENTATIVIDAD	RECAUDACIÓN	
1 Impuestos directos	8.245,37	18,42%	8.179,39	
2 Impuestos indirectos	12.076,80	26,97%	11.988,44	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	332,49	0,74%	204,95	
4 Transferencias corrientes	14.893,56	33,27%	14.750,26	
5 Ingresos patrimoniales	130,58	0,29%	128,33	
6 Enajenación de inversiones reales	65,67	0,15%	58,42	
7 Transferencias de capital	3.238,33	7,23%	2.137,94	
8 Activos financieros	21,73	0,05%	21,73	
9 Pasivos financieros	5.766,16	12,88%	5.534,13	
Total	44.770,67	100,00%	43.003,57	

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.8

- 14.13 Por lo que se refiere al capítulo 1 “Impuestos directos”, el 94,07% de los derechos reconocidos y el 97,45% de la recaudación se corresponden con la tarifa autonómica del IRPF, que se ha incrementado un 2,91% respecto al ejercicio 2022 (cuadro nº 14.32 del apéndice 14.3.6). El resto corresponde al Impuesto sobre sucesiones y donaciones y al Impuesto sobre el patrimonio personas físicas cuyos ingresos se han reducido un 5,71% y 84,41%, respectivamente.
- 14.14 En relación a los impuestos indirectos, el 61,21% de los derechos reconocidos derivan del Impuesto sobre el valor añadido, que se incrementan un 32,16%, respecto al ejercicio anterior. En este capítulo también destacan el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y el Impuesto sobre hidrocarburos, que representan el 11,36% y el 12,35% de los derechos reconocidos del capítulo, con un descenso del 10,19% en el primero y un aumento del 26,85% en el segundo, respecto a 2022 (cuadro nº 14.32 del apéndice 14.3.6). Los tributos cedidos suponen el 98,70% del total de derechos reconocidos por impuestos indirectos en 2023, correspondiendo el resto a tributos propios establecidos por la CAA (impuestos ecológicos y canon de mejora).
- 14.15 Los derechos reconocidos y la recaudación de ingresos por “Tasas, precios públicos y otros ingresos” de capítulo 3 han descendido un 22,72% y 34,04% respecto al ejercicio 2022. Destacan por su representatividad los derechos reconocidos del artículo 39 “Otros ingresos”⁸⁵ y artículo 38

⁸⁵ El artículo 39 “Otros ingresos” incluye sanciones, recargos y multas, intereses de demora e ingresos diversos.

“Reintegros por operaciones corrientes”, significativos del 42,75% y el 30,82% del total, respectivamente. Los primeros se han incrementado un 58,69%, mientras que los segundos han descendido un 70,79%. Los derechos reconocidos por tasas (artículos 30 y 31), representan el 20,50% del total y han caído un 5,61%. Finalmente, los derechos reconocidos por precios públicos (artículos 32 y 33) representan el 5,86% del total y se han incrementado el 8,11% (cuadro nº 14.33 del apéndice 14.3.6).

En el concepto 381 (8,77 M€) se incluyen los reintegros en los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y el reintegro se producen en el mismo ejercicio presupuestario; por el contrario, en el concepto 380 (93,70 M€) se incluyen los reintegros en los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y el reintegro no se producen en el mismo ejercicio presupuestario. Éstos últimos se han incrementado un 23,24% respecto al año 2022. El sistema GIRO no ofrece información del año de origen de los reintegros, la única información adicional al concepto/subconcepto presupuestario es la provincia.

- 14.16** Los derechos reconocidos y la recaudación por transferencias recibidas por la JA en 2023 han caído un 11,16% y 13,28% respecto al ejercicio 2022. En el cuadro nº 14.34 del apéndice 14.3.6 se incluye la información por conceptos.

Por un lado, las transferencias corrientes de capítulo 4, representativas del 33,27% de los ingresos totales de la JA, han descendido un 9,85%, afectadas por caída de las transferencias de la Administración General del Estado en 794,93 M€ (art.40) y del exterior en 674,33 M€ (art.49).

Por otro lado, los derechos reconocidos y la recaudación por transferencias de capital reflejadas en el capítulo 7 han descendido el 16,75% y el 34,64% respecto a 2022, debido a la reducción de los ingresos de la Administración General del Estado en 784,44 M€ (art.70), pese al aumento de las procedentes del exterior en 401,21 M€ (art.79).

14.2.2. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores

- 14.17** Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 1 de enero de 2023 ascendían a 3.297,41 M€; durante el ejercicio se ha recaudado un 31,45%, quedando pendiente de cobro a fin del ejercicio 2023, 2.075,15 M€ (cuadro nº 14.9). Hay que significar el incremento del pendiente de cobro presupuestario de ejercicios anteriores del 22,15%, pese al incremento del porcentaje de recaudación en 18,21 p.p.⁸⁶

⁸⁶ El incremento del pendiente de cobro de ejercicios anteriores a pesar del aumento de la recaudación se debe al mayor volumen de derechos pendientes de cobro a 1 de enero de 2023 procedentes de la anualidad 2022 (1.598,59 M€) respecto de los derechos pendientes de cobro a 1 de enero de 2022 procedentes de la anualidad 2021 (574,00 M€). El incremento se concentra en los derechos reconocidos en 2022 por ayudas del exterior (arts. 49 y 79) y deuda emitida (art.90) pendientes de cobro a cierre de 2023 (397,21 M€ y 119,96 M€, respectivamente).

EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES

	PDTE.COBR 1 ENERO	DER. ANULA.Y RECTIFICADOS	TOTAL RECAUDADO	PDTE.COBR FIN	Recaudado/ Pendiente Cobro Neto
2022	2.357,07	-399,09	259,17	1.698,82	13,24%
2023	3.297,41	-270,33	951,94	2.075,15	31,45%

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.9

- 14.18 Del total recaudado (951,94 M€), un 28,94% (267,59 M€) se corresponde con operaciones corrientes y un 43,54% (414,51 M€) con operaciones de capital (cuadro nº 14.10). El capítulo de transferencias de capital es el que ha tenido una mayor recaudación (269,84 M€). Por otra parte, las anulaciones y rectificaciones han supuesto, en términos globales, un 8,20% del pendiente al inicio del ejercicio. En el cuadro nº 14.35 del apéndice 14.3.7 se ofrece la información por capítulo, del que cabe destacar que el incremento del pendiente de cobro final se concentra en los capítulos de transferencias corrientes, transferencias de capital y pasivos financieros.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES JA POR TIPO DE OPERACIÓN, AL MES DE DICIEMBRE

	PDTE.COBR 1 ENERO	DER.ANULA. Y RECTIFICADOS	TOTAL RECAUDADO	PDTE. COBR FIN
Operaciones corrientes	2.090,45	-244,87	267,59	1.577,99
Operaciones de capital	817,09	-25,41	414,51	377,17
Operaciones no financieras	2.907,54	-270,28	682,10	1.955,16
Operaciones financieras	389,88	-0,05	269,84	119,99
Total	3.297,41	-270,33	951,94	2.075,15

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.10

- 14.19 En el cuadro nº 14.11 figuran los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a fin de los ejercicios 2022 y 2023 por años, la diferencia entre ellos y el tanto por ciento que representan tales diferencias. Éstas están originadas por recaudación y/o por anulaciones o rectificaciones de derechos. En el cuadro nº 14.36 del apéndice 14.3.7 se recoge el desglose por ejercicios y capítulos.

Si bien durante 2023 se ha continuado con la disminución los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de la mayoría de anualidades, éste ritmo de reducción es bajo y aún se observan derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de una antigüedad significativa, como reiteradamente ha señalado la Cámara de Cuentas en los informes de la Cuenta General. Así, los que tienen una antigüedad superior a cuatro años (ejercicios anteriores a 2019), se cuantifican en 901,09 M€, un 2,90% más que en 2022 (875,69 M€).

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES EN 2022 Y 2023, AÑO DE ORIGEN Y DIFERENCIAS

	M€											
	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
DPC Ej. Anteriores 2022	0,00	0,01	0,03	0,09	0,08	0,05	0,05	0,43	0,17	4,57	0,58	0,51
DPC Ej. Anteriores 2023	0,00	0,01	0,03	0,09	0,08	0,03	0,05	0,42	0,14	1,08	0,51	0,45
Diferencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,02	0,00	-0,01	-0,04	-3,48	-0,06	-0,06
%	-9,53%	0,00%	-3,09%	-3,61%	0,00%	-35,25%	-7,49%	-1,88%	-20,15%	-76,27%	-11,14%	-12,65%
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
DPC Ej. Anteriores 2022	0,85	0,91	2,72	2,74	6,13	4,20	7,39	10,91	25,75	39,89	45,70	40,80
DPC Ej. Anteriores 2023	0,76	0,72	2,23	2,15	5,35	3,08	6,19	8,94	20,84	31,26	35,11	32,43
Diferencia	-0,09	-0,19	-0,49	-0,59	-0,78	-1,12	-1,20	-1,98	-4,91	-8,63	-10,59	-8,37
%	-10,07%	-20,90%	-18,03%	-21,43%	-12,67%	-26,55%	-16,26%	-18,11%	-19,08%	-21,63%	-23,17%	-20,51%
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
DPC Ej. Anteriores 2022	51,00	58,02	64,00	114,56	132,10	132,74	128,70	190,90	165,69	140,39	326,15	
DPC Ej. Anteriores 2023	41,88	48,47	55,43	106,55	113,89	108,89	107,57	166,45	144,16	111,32	255,72	
Diferencia	-9,12	-9,55	-8,58	-8,01	-18,21	-23,85	-21,13	-24,45	-21,54	-29,07	-70,43	
%	-17,88%	-16,46%	-13,40%	-6,99%	-13,78%	-17,97%	-16,42%	-12,81%	-13,00%	-20,71%	-21,59%	

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.11

14.20 Como resultado del cruce de datos realizado para la verificación de la coherencia interna de los mayores de ingresos a nivel de documentos y a nivel de partidas, se ha observado que en determinadas partidas de residuos los ingresos se imputan a una anualidad más reciente que la reflejada según el mayor de documentos (1,21 M€). En respuesta, la IGJA informa que el dato correcto es el reflejado en el mayor de partidas, coincidente con la Cuenta General rendida, y el error en la anualidad del mayor de documentos se debe a un incorrecto tratamiento en Sistema Unificado de Recursos (SUR) del año de origen en determinadas anulaciones de contraídos procedentes del volcado de datos al sistema contable actual (Sistema GIRO) del anterior sistema (JUPITER) realizado en 2015.

14.21 Finalmente, destacar que la CCA, en ejecución del plan de actuaciones del ejercicio 2023, está realizando la fiscalización de los derechos pendientes de cobro de la Administración de la Junta de Andalucía reconocidos en ejercicios anteriores a 2023.

14.2.2.1. Provisión por deterioro de derechos pendientes de cobro

14.22 En el ejercicio 2023, al igual que en ejercicios precedentes, la IGJA continúa combinando el criterio de antigüedad y recaudación, o solo antigüedad, en función del capítulo presupuestario de que se trate. Con carácter general, se aplica únicamente el criterio de antigüedad, si bien, siguiendo las recomendaciones de la CCA, en los capítulos 1, 2 y 3 se combina este criterio con el de recaudación.

En el cuadro nº 14.12 se reproducen los criterios señalados según se recoge en la memoria de la de la JA (págs. 37 y 58/148). Dichos criterios difieren de los aplicados en la Cuenta General de 2022, habiéndose reducido el criterio de deterioro basado exclusivamente en la antigüedad para los derechos pendientes de cobro de los ejercicios n-3 y n-4, que ha pasado del 80% y el 100%, al 60% y 80%, respectivamente.

CRITERIOS DETERIORO DERECHOS PENDIENTES DE COBRO JUNTA DE ANDALUCÍA

EJERCICIO	CRITERIO DE ANTIGÜEDAD	CRITERIO DE RECAUDACIÓN	CRITERIO DE ANTIGÜEDAD + RECAUDACIÓN
Ejercicio (-1)	20%	>70	5%
		<70 y >40	15%
		<40 y >25	20%
		<25 y >10	40%
		<10	50%
Ejercicio (-2)	40%	>50	20%
		<50 y >40	30%
		<40 y >25	40%
		<25 y >10	70%
		<10	80%
Ejercicio (-3)	60%	>40	70%
		<40 y >25	80%
		<25 y >10	90%
		<10	100%
		>25	90%
Ejercicio (-4)	80%	<25 y >10	95%
		<10	100%

Fuente: Memoria Cuenta General 2023.

Cuadro nº 14.12

- 14.23** Hay que destacar que, si bien se están realizando adaptaciones del sistema informático, en 2023 sigue sin realizarse el cálculo de la provisión de manera automática. Un adecuado diseño del aplicativo informático podría automatizar el cálculo de la referida provisión, garantizar su homogeneidad y evitar errores.
- 14.24** Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores susceptibles de deterioro, así como el deterioro calculado según las reglas descritas por anualidades se detalla, en el cuadro nº 14.13, ascendiendo a 1.242,53 M€ (1.294,23 M€ en 2022).

PROVISIÓN DUDOSO COBRO 2023

ANUALIDAD	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	DETERIORO	M€
2018 y anteriores	846,54	846,54	
2019	109,03	107,43	
2020	111,09	109,41	
2021	172,54	135,84	
2022	145,64	43,32	
Total	1.384,83	1.242,53	

Fuente: Memoria Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.13

14.2.3. Ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica

- 14.25** Los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica (SFA) en la ejecución del presupuesto de 2023 vienen influidos por los factores que se resumen en el cuadro nº 14.14.

RESUMEN SFA 2022 Y 2023

	2022	2023	M€
Entregas a cuenta SFA	20.942,71	23.244,88	
Liquidación del SFA t-2	-1.260,79	1.386,30	
Devolución de las liquidaciones de 2008 y 2009	-223,26	-223,26	
Total	19.458,66	24.407,92	

Fuente: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Cuadro nº 14.14

En su conjunto, los elementos que integran el SFA han alcanzado un montante de 24.407,92 M€, un 25,43% más que el año anterior (19.458,66 M€). Este incremento se debe al aumento de las entregas a cuenta en 2.302,17 M€, y a la liquidación positiva en 2023 del SFA del ejercicio 2021 (1.386,30 M€), frente a la negativa del ejercicio anterior (-1.260,79 M€⁸⁷). No ha existido variación en la devolución de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009.

- 14.26 El detalle de las entregas a cuenta mensuales correspondientes al ejercicio 2023 se presenta en el cuadro nº 14.15. Destaca el incremento de los recursos tributarios del 13,83%, frente al 4,13% de los recursos no tributarios. Dentro de los recursos tributarios las entregas a cuenta del IRPF se incrementan un 17,20% y del IVA un 14,58%. El detalle de la liquidación del SFA realizada en 2023 relativa a 2021 se observa en el cuadro nº 14.16.

ENTREGAS A CUENTA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA EN 2022 Y 2023

M€				
CONCEPTO	SUBCONCEPTO PRESUPUESTARIO	2022	2023	VARIACIÓN (%) 2023/2022
IRPF	120.00	6.000,42	7.032,41	17,20%
IVA	220.00	6.358,36	7.285,43	14,58%
Alcoholes y bebidas derivadas	230.00	71,69	101,33	41,34%
Productos intermedios	231.00	2,08	2,88	38,02%
Cerveza	232.00	37,07	37,97	2,42%
Tabaco	233.00	707,12	663,71	-6,14%
Hidrocarburos	234.00	1.411,25	1.517,54	7,53%
Electricidad	235.00	228,16	224,35	-1,67%
Total recursos tributarios		14.816,16	16.865,60	13,83%
Fondo de Garantía	400.02	5.558,55	5.769,67	3,80%
Fondo de Suficiencia	400.03	568,01	609,61	7,32%
Total recursos no tributarios		6.126,55	6.379,28	4,13%
Total entregas a cuenta		20.942,71	23.244,88	10,99%

Fuente: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Cuadro nº 14.15

LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

M€				
CONCEPTOS	SUBCONCEPTO PRESUPUESTARIO	LIQUIDACIONES POSITIVAS	LIQUIDACIONES NEGATIVAS	SALDO LIQUIDACIÓN
IRPF	120.01	956,94		956,94
IVA	220.01	161,51		161,51
Alcoholes y Bebidas Derivadas	230.01		-5,84	-5,84
Productos Intermedios	231.01	0,05		0,05
Cerveza	232.01		-1,05	-1,05
Tabaco	233.01		-19,57	-19,57
Hidrocarburos	234.01		-24,33	-24,33
Electricidad	235.01		-35,69	-35,69
Total recursos tributarios		1.118,50	-86,48	1.032,02
Fondo de Garantía	400.12		-247,83	-247,83
Fondo de Suficiencia	400.13	70,00	-	70,00
Fondo de Convergencia	400.50	532,11	-	532,11
Total recursos no tributarios		602,11	-247,83	354,28
Total liquidación definitiva		1.720,61	-334,31	1.386,30

Fuente: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Cuadro nº 14.16⁸⁸

⁸⁷ El importe de la liquidación definitiva del SFA del ejercicio 2020 para Andalucía fue objeto de compensación en aplicación del procedimiento articulado en la D.A. 91ª de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. Teniendo en cuenta dicha compensación, el impacto en el presupuesto de la JA en 2022 del SFA fue de 20.719,45 M€ (19.458,66 M€ + 1.260,79 M€).

⁸⁸ Cuadro modificado por la alegación presentada.

- 14.27** Por último, en cuanto a la devolución de las liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, dichas devoluciones quedaban aplazadas y fraccionadas en 60 mensualidades, introduciendo un año de carencia a partir del momento del devengo. Posteriormente, la disposición adicional trigésima sexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 (modificada por la disposición final primera. Dos del Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre), a efectos de ampliar el plazo de devolución hasta 240 mensualidades, diseñaba un mecanismo de anticipos extrapresupuestarios. Transcurridas ya las 60 mensualidades iniciales contempladas en la ley, las devoluciones contabilizadas en 2018 se corresponden con la devolución de estos anticipos extrapresupuestarios.

La contabilización en 2023 relativa a la devolución a la Administración del Estado del saldo negativo de las liquidaciones de los citados ejercicios ha supuesto un saldo neto negativo de 223,26 M€ (cuadro nº 14.37 del apéndice 14.3.8).

El importe pendiente de devolver a 31 de diciembre de 2023 asciende a 1.786,10 M€, de los que corresponden 352,91 M€ a la liquidación de 2008 y 1.433,19 M€ a la de 2009.

RESUMEN DEVOLUCIONES PENDIENTES EN 2023 DE LAS LIQUIDACIONES DE 2008 Y 2009

		M€	
LIQUIDACIÓN NEGATIVA 2008	1.475,98	LIQUIDACIÓN NEGATIVA 2009	4.637,43
Devolución 2011	295,20	Devolución 2012	664,41
Devolución 2012	194,72	Devolución 2013	463,74
Devolución 2013	118,08	Devolución 2014	463,74
Devolución 2014	118,08	Devolución anual 2015 a 2023	179,15
Devolución anual 2015 a 2023	44,11	Pendiente de devolver	1.433,19
Pendiente de devolver	352,91		

Fuente: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Cuadro nº 14.17

- 14.28** Se ha realizado la conciliación de todos los recursos del SFA con la liquidación del presupuesto de ingresos. Su resultado se recoge en el apéndice 14.3.9.

14.2.4. Beneficios fiscales

- 14.29** El Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos por el Estado, que gestiona la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El mandato para reflejar su expresión cifrada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma viene establecido en los arts.190 del Estatuto de Autonomía, y 38 del TRLGHP, además de en el art. 21 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos.

El PBF puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política social y económica. El PBF tiene por ámbito el territorio de Andalucía y se refiere tanto a los beneficios fiscales establecidos por el Estado respecto de los tributos cedidos, como a los aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía, referidos éstos tanto a los tributos propios como a los cedidos.

Según establece el art.5 del proyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2023 los beneficios fiscales en la CAA se estiman en 8.595,58 M€, un 9,8% más que en 2022 (7.827,31 M€).

- 14.30 En el cuadro nº 14.18 se recoge un resumen de la estimación del presupuesto de beneficios fiscales por figura impositiva, según el detalle que se recoge en el informe económico y financiero del proyecto de Ley del presupuesto de la CAA para 2023.⁸⁹

BENEFICIOS FISCALES EN EL PBF 2023

	BENEFICIOS FISCALES ESTABLECIDOS POR EL ESTADO		BENEFICIOS FISCALES ESTABLECIDOS POR LA CAA		TOTAL BENEFICIOS FISCALES
	Importe	%*	Importe	%*	
	M€				
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	4.537,38	100,00%	-	-	4.537,38
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)	1.310,76	96,46%	48,10	3,54%	1.358,86
Impuesto sobre el Patrimonio (IP)	317,30	76,55%	97,20	23,45%	414,50
Impuesto sobre Hidrocarburos	308,10	100,00%	-	-	308,10
Impuesto sobre la Electricidad	24,22	100,00%	-	-	24,22
Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	12,00	100,00%	-	-	12,00
Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte	4,48	100,00%	-	-	4,48
Total beneficios fiscales en impuestos gestionados por el Estado	6.514,24	97,82%	145,30	2,18%	6.659,54
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones modalidad "mortis causa"	0,50	0,04%	1.121,70	99,96%	1.122,20
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones modalidad "inter vivos"	0,60	0,14%	433,10	99,86%	433,70
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	148,50	51,19%	141,61	48,81%	290,11
Impuestos Ecológicos	-	-	9,83	100,00%	9,83
Tasa fiscal sobre el Juego	-	-	10,20	100,00%	10,20
Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas	-	-	70,00	100,00%	70,00
Total beneficios fiscales en impuestos gestionados por la CAA	149,60	7,73%	1.786,44	92,27%	1.936,04
Total beneficios fiscales	6.663,84	77,53%	1.931,74	22,47%	8.595,58

Fuente: Informe económico y financiero del proyecto de Ley del Presupuesto de la CAA para 2023. Elaboración propia. Cuadro nº 14.18

* El % refleja el peso del beneficio establecido por el Estado o CAA sobre el total de beneficios fiscales para cada figura tributaria.

- 14.31 En el cuadro nº 14.19 se ofrece un resumen por figura impositiva de la ejecución de los beneficios fiscales según información facilitada por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego (DFTFCLJ). En el apéndice 14.3.10 se ofrece el detalle por tipo de beneficio fiscal de aquellos sobre los que se ha podido disponer de datos para 2023 y la ejecución de aquellos otros cuya última información disponible es 2021 (IRPF e IP).

⁸⁹ Disponible en <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/presupuestos/anteriores/paginas/ief-2023.html>.

EJECUCIÓN BENEFICIOS FISCALES 2023

Figura impositiva	M€			
	Establecidos por el Estado		Establecidos por la CAA	
	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	4.537,38	sd	-	-
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas *	1.310,76	sd	48,10	21,69
Impuesto sobre el Patrimonio *	317,30	320,78	97,20	122,48
Impuesto sobre Hidrocarburos	308,10	sd	-	-
Impuesto sobre la Electricidad	24,22	sd	-	-
Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	12,00	sd	-	-
Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte	4,48	sd	-	-
Total beneficios fiscales en impuestos gestionados por el Estado	6.514,24	320,78	145,30	144,17
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones modalidad "mortis causa"	0,50	22,12	1.121,70	1.572,99
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones modalidad "inter vivos"	0,60	0,01	433,10	360,54
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	148,50	198,73	141,61	168,94
Impuestos Ecológicos	-	-	9,83	15,61
Tasa fiscal sobre el Juego	-	-	10,20	15,70
Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas	-	-	70,00	sd
Total beneficios fiscales en impuestos gestionados por la CAA	149,60	220,86	1.786,44	2.133,78
Total beneficios fiscales	6.663,84	541,64	1.931,74	2.277,95

Fuente: PBF 2023- DGTFCIJ). Elaboración propia.

Cuadro nº 14.19

sd: sin dato.

* Dato de ejecución correspondiente al ejercicio de declaración 2021, último con datos disponibles.

- 14.32** En relación con los beneficios fiscales establecidos por la CAA, la ejecución no alcanza las estimaciones previstas en el caso del IRPF y del ISD modalidad "inter vivos". Por el contrario, la ejecución supera a la estimación del presupuesto en el ITPAJD, el ISD modalidad "mortis causa", la tasa fiscal sobre el juego y los impuestos ecológicos.

Respecto al ejercicio 2022 los beneficios fiscales establecidos por la CAA se han reducido un 1,11%. Destaca el incremento en el importe de los beneficios fiscales establecidos por la CAA en los Impuestos Ecológicos (435,84%), pasando de 2,93 M€ a 15,61 M€, por el aumento de la exención del Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso, así como la reducción de los beneficios fiscales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, modalidad "inter vivos" de 45,04 M€ (-11,11%), principalmente por la reducción en el ejercicio 2023 del efecto de la bonificación del 99% en cuota para parientes directos, introducida por la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la CAA (arts. 28, 30, 31 y 39).

- 14.33** Como novedades normativas, cabe destacar la aprobación del Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, por el que se modifica la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que estableció la bonificación del 100% de la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio y una cuota fija por disponibilidad y una cuota variable por consumo de agua de cero euros/m³ en el Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, aplicable de manera temporal desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, ambas novedades no se ven reflejadas en el cuadro anterior, en el primer caso, debido a que los datos del IP son referidos al ejercicio 2021, y en el segundo, al no haberse facilitado una estimación.

- 14.34** En relación con esta materia el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha aprobado en sesión de 29 de mayo de 2024 el informe de "fiscalización de cumplimiento y operativa de los beneficios fiscales en tributos cedidos y propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía" en el que se analizan los beneficios fiscales referidos al alcance temporal del 2021.

14.2.5. Informes de la IGJA de control financiero de ingresos

- 14.35 En el apéndice 14.3.11 se toma razón de los principales resultados de los informes de control financiero de ingresos emitidos por la IGJA durante el ejercicio 2023.

14.3. Apéndices

- Apéndice 14.3.1. Proceso de consolidación del presupuesto de ingresos
- Apéndice 14.3.2. Ponderación de los derechos reconocidos por capítulo y tipo de entidad
- Apéndice 14.3.3. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos consolidado 2019-2023
- Apéndice 14.3.4. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos de la JA 2019-2023
- Apéndice 14.3.5. Análisis de la liquidación de ingresos JA por tipo de operación y por capítulo
- Apéndice 14.3.6. Análisis de determinados capítulos del presupuesto de ingresos de la JA
- Apéndice 14.3.7. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores
- Apéndice 14.3.8. Contabilización 2023 de la devolución liquidaciones SFA 2008 y 2009
- Apéndice 14.3.9. Conciliación recursos SFA 2023
- Apéndice 14.3.10. Ejecución beneficios fiscales
- Apéndice 14.3.11. Informes de control financiero de ingresos realizados por la IGJA en 2023

Apéndice 14.3.1. Proceso de consolidación del presupuesto de ingresos

PROCESO CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

	M€			
	PREVISIÓN	PREVISIÓN	DERECHOS	RECAUDACIÓN
	INICIAL	DEFINITIVA	RECONOCIDOS	NETA
1. Total JA (cuadro nº 14.8)	45.191,75	49.041,16	44.770,67	43.003,57
2. Total agencias	18.765,25	19.872,66	18.297,01	18.228,94
3. Total consorcios	179,30	216,80	194,02	188,59
4. Concepto 430 Encomiendas de la JA	0,13	0,06	0,00	0,00
5. Concepto 431 Encomiendas de AA	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Concepto 450 Transf. corrientes de la JA, salvo 80 y 81 (subs.)	16.499,795	17.293,63	16.954,66	16.954,52
7. Concepto 451 Transf. corrientes de AA	0,00	0,04	95,98	95,98
8. Concepto 452 Transf. corrientes de ARES, salvo 80 (subs.)	0,00	0,00	86,70	86,70
9. Concepto 453 Transf. corrientes de APES sujetas a régimen ptrio.	0,00	0,12	153,35	152,62
10. Concepto 454 Transf. corrientes de consorcios	0,37	0,37	0,09	0,09
11. Concepto 730 Encomiendas de la JA	29,62	33,60	19,72	18,90
12. Concepto 733 Encomiendas de APES sujetas a régimen ptrio.	0,23	0,23	0,00	0,00
13. Concepto 750 Transferencias de la JA, salvo 80/81 (subs.)	2.002,32	2.231,49	1.076,44	1.074,31
14. Concepto 751 Transferencias de AA	0,00	0,00	236,58	236,58
15. Concepto 752 Transferencias de ARES salvo 80 (subs.)	0,00	0,00	42,34	42,34
16. Concepto 753 Transferencias de APES sujetas a régimen ptrio.	0,00	0,00	767,45	767,45
17. Consolidado ingresos (1+2+3-4 a 16) (cuadro nº 14.1)	45.603,831	49.571,10	43.828,40	41.991,61

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.20

Apéndice 14.3.2. Ponderación de los derechos reconocidos por capítulo y tipo de entidad

DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULO Y TIPO DE ENTIDAD 2023 (CONSOLIDADO)

CAPÍTULO	M€					
	JA	AAAA	ARES	APES	Consorcios	TOTAL
1 Impuestos directos	8.245,37	0,00	0,00	0,00	0,00	8.245,37
2 Impuestos indirectos	12.076,80	0,00	0,00	0,00	0,00	12.076,80
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	332,49	174,74	11,09	103,75	39,71	661,78
4 Transferencias corrientes	14.557,53	3,21	0,00	0,19	10,98	14.571,91
5 Ingresos patrimoniales	130,58	3,46	0,61	64,97	0,51	200,12
6 Enajenación inversiones reales	65,67	0,38	0,01	8,97	0,00	75,02
7 Transferencias de capital	2.191,96	4,25	0,00	0,72	0,81	2.197,74
8 Activos financieros	21,73	1,35	0,36	10,06	0,00	33,50
9 Pasivos financieros	5.766,16	0,00	0,00	0,00	0,00	5.766,16
Total	43.388,28	187,39	12,07	188,66	52,01	43.828,40

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.21

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las once consejerías y las doce secciones adicionales.

PONDERACIÓN DERECHOS RECONOCIDOS JA, AGENCIAS Y CONSORCIOS POR CAPÍTULOS 2023 (CONSOLIDADO)

CAPÍTULO	JA	AAAA	ARES	APES	Consorcios
1 Impuestos directos	100,00%	-	-	-	-
2 Impuestos indirectos	100,00%	-	-	-	-
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	50,24%	26,40%	1,68%	15,68%	6,00%
4 Transferencias corrientes	99,90%	0,02%	-	0,00%	0,08%
5 Ingresos patrimoniales	65,25%	1,73%	0,30%	32,47%	0,25%
6 Enajenación inversiones reales	87,53%	0,50%	0,01%	11,96%	-
7 Transferencias de capital	99,74%	0,19%	-	0,03%	0,04%
8 Activos financieros	64,86%	4,04%	1,06%	30,04%	-
9 Pasivos financieros	100,00%	-	-	-	-

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.22

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las trece consejerías y las trece secciones adicionales.

Apéndice 14.3.3. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos consolidado 2019-2023

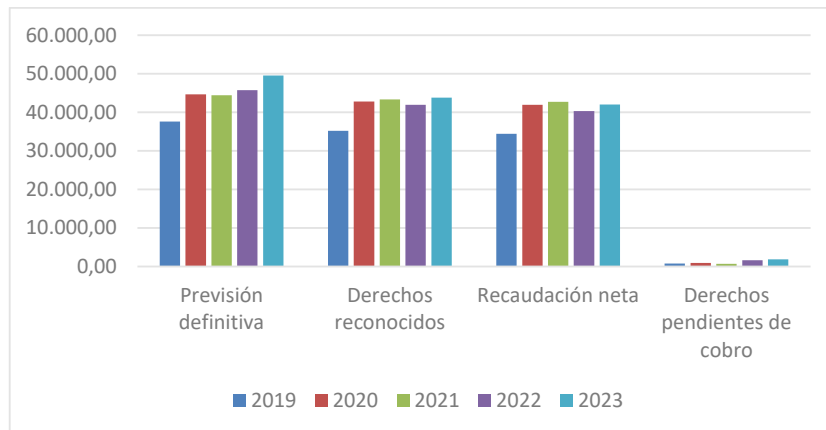
EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO 2019-2023

	2019	2020	2021	2022	2023
Previsión definitiva	37.640,58	44.626,79	44.442,15	45.786,43	49.571,10
Derechos reconocidos	35.208,70	42.829,19	43.366,61	41.947,28	43.828,40
Recaudación neta	34.408,63	41.923,28	42.702,35	40.283,38	41.991,61
Derechos pendientes de cobro	800,07	905,91	664,26	1.663,89	1.836,79

Fuente: Cuentas Generales 2019 a 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.23

GRÁFICO EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS CONSOLIDADO 2019-2023



Fuente: Cuentas Generales 2019 a 2023. Elaboración propia.

Gráfico nº14.1

VARIACIÓN INTERANUAL PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO

	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023
Previsión definitiva	6.986,21	-184,64	1.344,27	3.784,67
Derechos reconocidos	7.620,49	537,42	-1.419,33	1.881,12
Recaudación neta	7.514,65	779,06	-2.418,96	1.708,23
Derechos pendientes de cobro	105,84	-241,64	999,63	172,89

Fuente: Cuentas Generales 2019 a 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.24

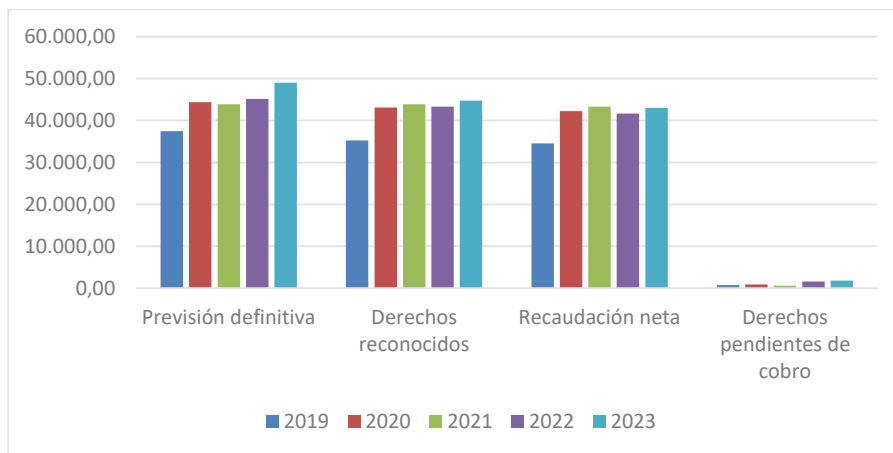
Apéndice 14.3.4. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos de la JA 2019-2023

EVOLUCIÓN PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA 2019 A 2023

	2019	2020	2021	2022	2023
Previsión definitiva	37.453,99	44.345,78	43.845,05	45.128,62	49.041,16
Derechos reconocidos	35.269,54	43.084,84	43.854,23	43.294,04	44.770,67
Recaudación neta	34.548,40	42.240,28	43.280,23	41.695,44	43.003,57
Derechos pendientes de cobro	721,14	844,56	574,00	1.598,59	1.767,10

Fuente: Cuentas Generales 2019 a 2023. Elaboración propia. Cuadro nº 14.25

GRÁFICO EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA 2019-2023



Fuente: Cuentas Generales 2019 a 2023. Elaboración propia.

Gráfico nº 14.2

VARIACIÓN INTERANUAL DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE INGRESOS JA

	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023
Previsión definitiva	6.891,79	-500,73	1.283,57	3.912,54
Derechos reconocidos	7.815,30	769,39	-560,20	1.476,64
Recaudación neta	7.691,88	1.039,95	-1.584,79	1.308,13
Derechos pendientes de cobro	123,42	-270,56	1.024,59	168,51

Fuente: Cuentas Generales 2019 a 2023. Elaboración propia. Cuadro nº 14.26

EVOLUCIÓN GRADO DE EJECUCIÓN Y DE RECAUDACIÓN JA 2019-2023

	2019	2020	2021	2022	2023
Grado de ejecución	94,17%	97,16%	100,02%	95,93%	91,29%
Grado de recaudación	97,96%	98,04%	98,69%	96,31%	96,05%

Fuente: Cuentas Generales 2019 a 2023. Elaboración propia. Cuadro nº 14.27

PONDERACIÓN DERECHOS RECONOCIDOS POR TIPO DE OPERACIÓN

	2019	2020	2021	2022	2023
Operaciones corrientes	82,66%	74,75%	78,46%	78,05%	79,69%
Operaciones de capital	3,17%	2,78%	7,22%	9,00%	7,38%
Operaciones financieras	14,17%	22,47%	14,32%	12,95%	12,93%
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Cuentas Generales 2019 a 2023. Elaboración propia. Cuadro nº 14.28

Apéndice 14.3.5. Análisis de la liquidación de ingresos JA por tipo de operación y por capítulo

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS JA POR TIPO DE OPERACIÓN Y CAPÍTULOS 2022 Y 2023

M€

	PREVISIÓN INICIAL		PREVISIÓN DEFINITIVA		DERECHOS RECONOCIDOS		RECAUDACIÓN NETA	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
1 Impuestos directos	6.513,75	8.227,82	6.513,75	8.227,82	6.629,96	8.245,37	6.560,98	8.179,39
2 Impuestos indirectos	9.978,86	12.536,52	9.978,86	12.536,52	10.179,72	12.076,80	10.089,18	11.988,44
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	399,74	371,12	399,74	371,28	430,23	332,49	310,73	204,95
4 Transferencias corrientes	15.041,94	14.107,68	16.936,70	16.245,37	16.520,55	14.893,56	16.203,60	14.750,26
5 Ingresos patrimoniales	18,67	14,56	21,06	35,56	29,36	130,58	27,29	128,33
Operaciones corrientes	31.952,96	35.257,70	33.850,11	37.416,54	33.789,81	35.678,78	33.191,79	35.251,36
6 Enajenación de inversiones reales	4,62	201,40	4,62	201,40	7,84	65,67	7,01	58,42
7 Transferencias de capital	1.826,31	4.144,27	3.000,41	4.219,86	3.890,06	3.238,33	3.271,23	2.137,94
Operaciones de capital	1.830,93	4.345,68	3.005,03	4.421,27	3.897,90	3.304,00	3.278,24	2.196,35
Operaciones no financieras	33.783,89	39.603,38	36.855,15	41.837,81	37.687,71	38.982,78	36.470,03	37.447,72
8 Activos financieros	119,38	77,32	2.064,26	1.510,30	122,49	21,73	122,49	21,73
9 Pasivos financieros	6.020,49	5.511,05	6.209,21	5.693,05	5.483,83	5.766,16	5.102,93	5.534,13
Operaciones financieras	6.139,87	5.588,37	8.273,47	7.203,36	5.606,33	5.787,89	5.225,41	5.555,86
Total	39.923,76	45.191,75	45.128,62	49.041,16	43.294,04	44.770,67	41.695,44	43.003,57

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.29

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE COBRO POR TIPO DE OPERACIÓN Y CAPÍTULOS JA 2022 Y 2023

	GRADO DE EJECUCIÓN		GRADO DE RECAUDACIÓN	
	2022	2023	2022	2023
1 Impuestos directos	101,78%	100,21%	98,96%	99,20%
2 Impuestos indirectos	102,01%	96,33%	99,11%	99,27%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	107,63%	89,55%	72,22%	61,64%
4 Transferencias corrientes	97,54%	91,68%	98,08%	99,04%
5 Ingresos patrimoniales	139,36%	367,24%	92,97%	98,28%
Operaciones corrientes	99,82%	95,36%	98,23%	98,80%
6 Enajenación de inversiones reales	169,65%	32,60%	89,40%	88,96%
7 Transferencias de capital	129,65%	76,74%	84,09%	66,02%
Operaciones de capital	129,71%	74,73%	84,10%	66,48%
Operaciones no financieras	102,26%	93,18%	96,77%	96,06%
8 Activos financieros	5,93%	1,44%	100,00%	100,00%
9 Pasivos financieros	88,32%	101,28%	93,05%	95,98%
Operaciones financieras	67,76%	80,35%	93,21%	95,99%
Total	95,93%	91,29%	96,31%	96,05%

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.30

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DEL EJERCICIO CORRIENTE JA 2022 Y 2023, POR TIPO DE OPERACIÓN Y CAPÍTULOS

M€

	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		DIFERENCIAS	
	2022	2023	Absolutas	Relativas
1 Impuestos directos	68,98	65,98	-3,00	-4,35%
2 Impuestos indirectos	90,54	88,36	-2,18	-2,41%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	119,50	127,54	8,04	6,73%
4 Transferencias corrientes	316,95	143,30	-173,64	-54,79%
5 Ingresos patrimoniales	2,06	2,24	0,18	8,71%
Operaciones corrientes	598,03	427,42	-170,60	-28,53%
6 Enajenación de inversiones reales	0,83	7,25	6,42	771,74%
7 Transferencias de capital	618,82	1.100,39	481,57	77,82%
Operaciones de capital	619,65	1.107,64	487,99	78,75%
Operaciones no financieras	1.217,68	1.535,06	317,38	26,06%
8 Activos financieros	0,01	0,00	-0,01	-100,00%
9 Pasivos financieros	380,91	232,04	-148,87	-39,08%
Operaciones financieras	380,91	232,04	-148,88	-39,08%
Total	1.598,59	1.767,10	168,51	10,54%

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.31

Apéndice 14.3.6. Análisis de determinados capítulos del presupuesto de ingresos de la JA

DERECHOS RECONOCIDOS Y RECAUDACIÓN NETA POR CONCEPTOS CAPÍTULOS 1 Y 2 DEL PPTO. DE INGRESOS JA

CONCEPTOS	DR 2022	DR 2023	REPRESENTATIVIDAD DR 2023 SB CAPÍTULO	VARIACIÓN DR 2023/2022	RN 2023	ME
						GRADO RECAUDACIÓN
110 Sobre sucesiones y donaciones	270,70	255,25	3,10%	-5,71%	196,66	77,04%
111 Sobre el patrimonio personas físicas	122,51	19,10	0,23%	-84,41%	11,72	61,35%
120 Tarifa autonómica IRPF	6.236,74	7.971,01	96,67%	27,81%	7.971,01	100,00%
Total impuestos directos	6.629,96	8.245,37	100,00%	24,37%	8.179,39	99,20%
200 Transmisiones patrimoniales	1.528,10	1.372,39	11,36%	-10,19%	1.327,66	96,74%
201 Actos jurídicos documentados	474,38	442,43	3,66%	-6,74%	426,94	96,50%
211 Sobre actividades del juego no presenciales	18,73	28,62	0,24%	52,83%	28,62	100,00%
212 Sobre actividades del juego presenciales	129,55	129,11	1,07%	-0,34%	102,35	79,28%
220 Impuesto sobre el valor añadido	5.592,96	7.391,81	61,21%	32,16%	7.391,81	100,00%
230 Imp. s/alcohol y bebidas derivadas	51,09	95,14	0,79%	86,21%	95,14	100,00%
231 Imp. sobre productos intermedios	1,87	2,92	0,02%	55,79%	2,92	100,00%
232 Impuesto sobre la cerveza	33,54	36,88	0,31%	9,97%	36,88	100,00%
233 Impuesto s/labores del tabaco	732,17	643,62	5,33%	-12,09%	643,62	100,00%
234 Impuesto s/hidrocarburos	1.176,07	1.491,83	12,35%	26,85%	1.491,83	100,00%
235 Impuesto sobre la electricidad	214,69	188,63	1,56%	-12,14%	188,63	100,00%
236 Impuesto especial s/determinados medios de transporte	80,80	96,26	0,80%	19,14%	96,26	100,00%
237 Tipo autonómico imp. hidrocarburos	0,20	-0,18	0,00%	-187,31%	-0,18	100,00%
250 Impuestos ecológicos	4,96	79,30	0,66%	1499,26%	79,09	99,74%
260 Canon de mejora	140,62	78,03	0,65%	-44,51%	76,84	98,48%
Total impuestos indirectos	10.179,72	12.076,80	100,00%	18,64%	11.988,44	99,27%

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.32

DERECHOS RECONOCIDOS Y RECAUDACIÓN NETA POR ARTÍCULOS CAPÍTULO 3 DEL PPTO DE INGRESOS JA

ARTÍCULO	DR 2022	DR 2023	REPRESENTATIVIDAD DR 2023 SB CAPÍTULO	VARIACIÓN DR 2023/2022	RN 2023	ME
						GRADO RECAUDACIÓN
30 Tasas	29,35	30,07	9,04%	2,45%	29,98	99,72%
31 Otras tasas	42,88	38,10	11,46%	-11,14%	32,41	85,07%
32 Precios públicos	8,60	8,94	2,69%	3,95%	8,87	99,26%
33 Otros precios públicos	9,43	10,55	3,17%	11,91%	10,54	99,87%
34 Otros ingresos proc. Venta bienes y prestación servicios	0,82	0,22	0,07%	-73,27%	0,22	100,00%
38 Reintegros operaciones corrientes	75,66	102,48	30,82%	35,43%	71,15	69,43%
39 Otros ingresos	263,49	142,13	42,75%	-46,06%	51,77	36,43%
Total tasas, precios públicos y otros ingresos	430,23	332,49	100,00%	-22,72%	204,95	61,64%

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.33

DERECHOS RECONOCIDOS Y RECAUDACIÓN NETA POR CONCEPTOS CAPÍTULOS 4 Y 7 DEL PPTO DE INGRESOS JA

M€

CONCEPTOS	DR 2022	DR 2023	REPRESENTATI- VIDAD DR 2023 SB CAPÍTULO	VARIACIÓN DR 2023/2022	RN 2023	GRADO RECAUDA- CIÓN
400 Transferencias Sistema de Financiación	5.419,54	6.586,07	44,22%	21,52%	6.586,07	100,00%
401 Otras transferencias de la Admón General del Estado	2.082,38	252,67	1,70%	-87,87%	252,67	100,00%
403 Transferencias finalistas	745,82	468,93	3,15%	-37,12%	468,93	100,00%
404 Transferencias finalistas	742,89	785,14	5,27%	5,69%	785,14	100,00%
405 Transferencias del Estado para intermediación local	4.003,87	4.106,76	27,57%	2,57%	4.106,76	100,00%
411 Del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)	259,25	119,93	0,81%	-53,74%	119,93	100,00%
412 Del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)	558,87	720,76	4,84%	28,97%	720,76	100,00%
451 De agencias administrativas	297,60	95,98	0,64%	-67,75%	95,98	100,00%
452 De agencias de régimen especial	115,45	86,70	0,58%	-24,90%	86,70	100,00%
453 De APES sujetas a rég. presupuestario	103,16	153,35	1,03%	48,65%	152,62	99,52%
480 Transf. Finalistas fam e inst sin ánimo de lucro	0,12	-	-	-100,00%	-	-
490 Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	12,89	3,62	0,02%	-71,96%	3,62	100,00%
491 Fondo Social Europeo (FSE)	611,04	167,86	1,13%	-72,53%	25,29	15,07%
492 Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	1.566,01	1.343,26	9,02%	-14,22%	1.343,26	100,00%
495 Otros Fondos Europeos	1,66	2,53	0,02%	52,17%	2,53	100,00%
Total transferencias corrientes	16.520,55	14.893,56	100,00%	-9,85%	14.750,26	99,04%
700 Fondos de Compensación Interterritorial	160,97	160,57	4,96%	-0,25%	160,57	100,00%
701 Transf. de la AGE por gestión de programas europeos	32,07	31,90	0,98%	-0,56%	31,90	100,00%
702 Otras transf. de la Administración General del Estado	0,01	-	-	-100,00%	-	-
703 Transferencias finalistas	1226,75	340,34	10,51%	-72,26%	340,34	100,00%
704 Transferencias finalistas	-45,08	57,49	1,78%	-227,53%	57,49	100,00%
715 De otros entes de la Administración del Estado	2,25	2,82	0,09%	25,49%	2,82	100,00%
751 Transferencias de las agencias administrativas	320,50	236,58	7,31%	-26,18%	236,58	100,00%
752 Transferencias de las agencias de régimen especial	41,18	42,34	1,31%	2,79%	42,34	100,00%
753 Transferencias de las APES sujetas a rég. presupuestario	953,61	767,45	23,70%	-19,52%	767,45	100,00%
760 De Ayuntamientos: subvenciones gestionadas	0,08	0,06	0,00%	-24,86%	0,06	100,00%
761 De Diputaciones Provinciales	0,71	0,60	0,02%	-15,91%	0,60	100,00%
790 Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	804,99	1251,04	38,63%	55,41%	193,40	15,46%
791 Fondo Social Europeo (FSE)	72,98	31,81	0,98%	-56,42%	4,28	13,46%
792 Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	6,57	6,22	0,19%	-5,33%	6,22	100,00%
795 Otros Fondos Europeos	1,62	0,45	0,01%	-72,07%	0,45	100,00%
796 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)	285,75	293,44	9,06%	2,69%	293,44	100,00%
797 Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)	25,07	15,23	0,47%	-39,23%	0,00	0,00%
Total transferencias de capital	3.890,06	3.238,33	100,00%	-16,75%	2.137,94	66,02%

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.34

Apéndice 14.3.7. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES JA POR CAPÍTULOS,
AL MES DE DICIEMBRE

CAPÍTULOS	M€			
	PDTE.COBR 1 ENERO	DER.ANULA. Y RECTIFICADOS	TOTAL RECAUDADO	PDTE. COBR FIN
1 Impuestos directos	233,62	-40,42	28,42	164,78
2 Impuestos indirectos	432,00	-61,96	63,96	306,07
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.080,17	-120,99	51,15	908,02
4 Transferencias corrientes	327,94	-8,98	123,15	195,81
5 Ingresos patrimoniales	16,72	-12,51	0,90	3,30
Operaciones corrientes (1 a 5)	2.090,45	-244,87	267,59	1.577,99
6 Enajenación inversiones reales	1,02	-0,08	0,32	0,62
7 Transferencias de capital	816,07	-25,33	414,19	376,55
Operaciones de capital (6 y 7)	817,09	-25,41	414,51	377,17
Operaciones no financieras (1 a 7)	2.907,54	-270,28	682,10	1.955,16
8 Activos financieros	0,01	-0,01	0,00	0,00
9 Pasivos financieros	389,87	-0,05	269,84	119,99
Operaciones financieras (8 y 9)	389,88	-0,05	269,84	119,99
Total	3.297,41	-270,33	951,94	2.075,15

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.35

DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBR POR EJERCICIOS Y CAPÍTULOS

CAP.	M€																		
	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
1	0,00	0,01	0,02	0,01	0,00		0,33	0,00	0,27	0,06	0,04	0,07	0,02	0,24	0,09	0,10	0,07	0,48	
2	0,00	0,00	0,02	0,07	0,07	0,03	0,01	0,07	0,05	0,31	0,08	0,12	0,31	0,12	0,59	0,42	0,96	0,52	1,76
3		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03	0,03	0,09	0,50	0,37	0,29	0,38	0,57	1,34	1,59	1,52	2,46	3,93
4													0,00				0,00		
5														0,05	0,05	0,04	0,04	0,02	
6																			
7																		2,73	
8																			
9																			0,00
Total	0,00	0,01	0,03	0,09	0,08	0,03	0,05	0,42	0,14	1,08	0,51	0,45	0,76	0,72	2,23	2,15	5,35	3,08	6,19

CAP.	M€																	Total
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
1	0,36	1,37	2,03	1,00	2,02	2,14	3,07	5,25	7,74	9,59	7,06	9,71	11,13	13,50	16,05	33,35	37,62	164,30
2	3,49	9,86	20,94	20,98	17,50	20,12	22,03	17,93	17,73	19,93	19,01	15,38	12,30	18,18	15,65	21,19	28,34	304,31
3	5,08	9,62	8,30	13,13	12,90	19,51	21,26	31,88	80,83	84,02	82,24	82,28	91,66	77,23	79,10	117,82	78,04	904,09
4							1,90				0,00		0,11	0,00			193,79	195,81
5	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,02	0,06	0,10	0,23	0,32	0,47	0,19	0,07	0,12	0,29	0,14	1,06	3,28
6															0,00	0,04	0,58	0,62
7			0,00			0,09	0,14	0,27	0,02	0,02	0,12		51,17	35,12	0,23	83,19	203,47	376,55
8										0,00								0,00
9			0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	119,97	119,99
Total	8,94	20,84	31,26	35,11	32,43	41,88	48,47	55,43	106,55	113,89	108,89	107,57	166,45	144,16	111,32	255,72	662,86	2.075,15

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.36

Apéndice 14.3.8. Contabilización 2023 de la devolución liquidaciones del SFA 2008 y 2009

CONCEPTOS	Partida presupuestaria	M€		
		Liquidación SFA 2008	Liquidación SFA 2009	Total liquidaciones SFA 2008 y 2009
		RI/ Cancelación Anticipo concedido Ley PGE 2012	RI/ Cancelación Anticipo concedido Ley PGE 2012	RI/ Cancelación Anticipo concedido Ley PGE 2012
		Devolución IRPF	120.03	-
Devolución IVA	220.03	-11,98	-43,14	-55,12
Devolución Alcoholes y Bebidas Derivadas	230.03	-	-0,35	-0,35
Devolución Productos Intermedios	231.03	-	0,00	0,00
Devolución Cerveza	232.03	-	-0,04	-0,04
Devolución Tabaco	233.03	-	-0,51	-0,51
Devolución Hidrocarburos	234.03	-	-1,39	-1,39
Devolución Electricidad	235.03	-	-0,02	-0,02
Devolución Fondo de Suficiencia	400.04	-32,13	-	-32,13
Devolución Fondo de Suficiencia Global	400.06	-	-114,25	-114,25
Devolución Anticipos	400.60	-	-1,11	-1,11
Total liquidaciones 2008 y 2009		-44,11	-179,15	-223,26

Fuente: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Cuadro nº 14.37

Apéndice 14.3.9. Conciliación recursos SFA 2023

Subconcepto presupuestario	Total por Mecanismo Financiero 2022	Entregas a cuenta SFA 2023	Liquidación SFA 2021 realizada en 2023	Devolución liquidaciones negativas SFA 2008 y 2009	Total por Mecanismo Financiero 2023	Diferencia 2023/2022 (M€)	Diferencia 2023/2022 (%)	
								(A)
IRPF	120.00, 01 y 03	6.236,74	7.032,41	956,94	-18,34	7.971,01	1.734,27	27,81%
IVA	220.00, 01 y 03	5.592,96	7.285,43	161,51	-55,12	7.391,81	1.798,85	32,16%
Alcoholes y beb. derivadas	230.00, 01 y 03	51,09	101,33	-5,84	-0,35	95,14	44,05	86,22%
Productos intermedios	231.00, 01 y 03	1,87	2,88	0,05	0,00	2,92	1,05	56,20%
Cerveza	232.00, 01 y 03	33,54	37,97	-1,05	-0,04	36,88	3,34	9,96%
Tabaco	233.00, 01 y 03	732,17	663,71	-19,57	-0,51	643,62	-88,55	-12,09%
Hidrocarburos	234.00, 01 y 03	1.176,07	1.517,54	-24,33	-1,39	1.491,83	315,76	26,85%
Electricidad	235.00, 01 y 03	214,69	224,35	-35,69	-0,02	188,63	-26,06	-12,14%
Total recursos tributarios		14.039,12	16.865,60	1.032,02	-75,77	17.821,86	3.782,74	26,94%
Fondo de Garantía	400.02 y 12	4.597,91	5.769,67	-247,83	-	5.521,84	923,93	20,09%
Fondo de Suficiencia	400.03, 04, 06 y 13	363,94	609,61	70,00	-146,39	533,22	169,28	46,51%
Fondo de Convergencia	400.50 y 60	457,69	-	532,11	-1,11	531,00	73,31	16,02%
Total recursos no tributarios		5.419,54	6.379,28	354,28	-147,49	6.586,07	1.166,53	21,52%
Total SFA		19.458,66	23.244,88	1.386,30	-223,26	24.407,92	4.949,26	25,43%

Fuente: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.38

Apéndice 14.3.10. Ejecución beneficios fiscales

EJECUCIÓN BENEFICIOS FISCALES 2023

				M€
Beneficios fiscales en ITPAJD establecidos por el Estado	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2023-2022
Exenciones y otros beneficios fiscales:				
Transmisión de acciones, obligaciones, derechos suscripción	1,50	1,19	79,33%	-0,61
Operaciones societarias exentas	44,50	53,53	120,29%	16,35
Préstamos y obligaciones	14,40	19,51	135,49%	5,49
Explotaciones agrarias	7,90	6,38	80,76%	-1,61
Transmisiones inmobiliarias exentas	28,20	55,42	196,52%	6,40
Otras exenciones	52,00	62,70	120,58%	2,76
Total beneficios fiscales en ITPAJD del Estado	148,50	198,73	133,82%	28,79

Fuente: PBF 2023-DGTFCLJ. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.39

				M€
Beneficios fiscales en ITPAJD establecidos por la C.A. de Andalucía	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2023-2022
Tipo reducido para determinadas transmisiones:				
Vivienda habitual, menor 35 años	43,40	54,73	126,11%	-9,26
Vivienda habitual, víctimas de violencia doméstica y terrorismo	0,20	0,19	95,00%	0,01
Vivienda habitual, municipios despoblados	2,10	3,11	148,10%	1,00
Vivienda habitual, adquirentes discapacitados	9,40	11,03	117,34%	-1,09
Vivienda habitual, familias numerosas	7,80	7,10	91,03%	-54,9
Vivienda para reventa por profesionales inmobiliarios	52,70	68,66	130,28%	60,68
Adquisición vivienda habitual (<150m€)	16,80	15,76	93,81%	-2,39
Adquisición vehículos propulsados de manera eficiente y sostenible	0,20	0,14	70,00%	0,07
Tipo reducido para Sociedades de Garantía Recíproca				
Constitución o cancelación de derechos reales de garantía	1,90	1,91	100,53%	-0,53
Transmisiones por dación en pago de deuda garantizada	1,50	0,13	8,67%	-1,65
Adquisiciones PYMES garantizadas por SGR	4,20	4,53	107,86%	-1,78
Tipo reducido para determinados documentos notariales:				
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	0,52	0,57	109,62%	-0,09
Adquisición vivienda habitual, violencia doméstica y terrorismo	0,10	0,01	10,00%	0,01
Adquisición vivienda habitual, municipios despoblados	0,10	0,02	20,00%	0,01
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	0,34	0,44	129,41%	0,00
Adquisición vivienda habitual, familias numerosas	0,15	0,16	106,67%	-0,02
Adquisición vivienda habitual (<150 m€)	0,14	0,13	92,86%	-0,02
Bonificaciones:				
Opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a operaciones de dación en pago	0,06	0,30	500,00%	0,25
Total beneficios fiscales en ITPAJD de la C.A. de Andalucía	141,61	168,92	119,29%	-9,69

Fuente: PBF 2023- DGTFCLJ. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.40

				M€
Beneficios fiscales en ISD "mortis causa" establecidos por el Estado	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2023-2022
Reducciones en la base imponible:				
Por razón del grupo parentesco	-	16,24	-	-89,08
Transmisión consecutiva	-	-	-	-0,06
Seguros de vida	0,10	5,17	5.170,00%	-0,36
Adquisición bienes patrimonio histórico	-	0,56	-	0,42
Adquisición empresas/participaciones en entidades	-	-	-	0,00
Adquisición explotaciones agrarias	0,40	0,15	37,50%	-0,21
Total beneficios fiscales ISD "mortis causa" del Estado	0,50	22,12	4.424,00%	-89,30

Fuente: PBF 2023- DGTFCLJ. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.41

				M€
Beneficios fiscales en ISD "mortis causa" establecidos por la C.A. de Andalucía	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2023-2022
Reducciones en la base imponible:				
Parientes directos	988,20	1.309,83	132,55%	111,33
Mejora reducción por discapacidad	9,70	39,15	403,61%	2,12
Mejora reducción vivienda habitual	3,30	15,08	456,97%	-0,35
Mejoras y reducciones empresariales	77,60	81,13	104,55%	-74,95
Mejora reducción empresa empleado	-	1,91	-	1,80
Adquisición explotaciones agrarias	-	6,13	-	-1,82
Bonificación en cuota:				
Bonificación del 99% para parientes directos	42,90	119,78	279,21%	-23,78
Total beneficios fiscales en ISD "mortis causa" de la C.A. de Andalucía	1.121,70	1.572,99	140,23%	14,35
Fuente: PBF 2023- DGTFLJ. Elaboración propia.				Cuadro nº 14.42

				M€
BENEFICIOS FISCALES en ISD "inter vivos" establecidos por el Estado	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2023-2022
Reducciones en la base imponible:				
Adquisición determinados bienes o derechos art.4 LIP	0,30	0,00	0,00%	-0,14
Adquisición explotaciones agrarias	0,30	0,01	3,33%	-0,15
Total beneficios fiscales en ISD "inter vivos" del Estado	0,60	0,01	1,67%	-0,29
Fuente: PBF 2023- DGTFLJ. Elaboración propia.				Cuadro nº 14.43

				M€
Beneficios fiscales en ISD "inter vivos" establecidos por la C.A. de Andalucía	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2023-2022
Reducciones en la base imponible:				
Donación de dinero a descendientes para compra de la vivienda habitual	3,00	2,58	86,00%	-0,93
Donación de vivienda habitual a descendientes con discapacidad	0,70	0,41	58,57%	-0,13
Donación de dinero a parientes para la constitución o ampliación de una empresa	1,10	0,62	56,36%	0,24
Mejora de la reducción estatal por la adquisición de empresa	88,30	24,74	28,02%	-2,07
Mejora de la reducción estatal por la adquisición de empresa por personas sin relación de parentesco	0,00	0,00	-	-0,05
Explotaciones agrarias	0,00	0,15	-	-0,75
Bonificación en cuota:				
Bonificación del 99% para parientes directos	340,00	332,04	97,66%	-41,35
Total beneficios fiscales en ISD "inter vivos" de la Comunidad Autónoma	433,10	360,54	83,25%	-45,04
Fuente: PBF 2023- DGTFLJ. Elaboración propia.				Cuadro nº 14.44

				M€
Beneficios fiscales en Impuestos Ecológicos establecidos por la C.A. de Andalucía	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2023-2022
EMISIÓN GASES A LA ATMÓSFERA				
Deducciones por inversiones aplicadas	0,30	0,03	10,00%	0,00
VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES				
Deducciones por inversiones aplicadas	0,13	0,11	84,62%	0,11
DEPÓSITOS DE RESIDUOS PELIGROSOS				
Tipo reducido	0,00	0,00	-	0,00
BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO				
Exenciones	9,40	15,47	164,57%	12,56
Total beneficios fiscales en Impuestos Ecológicos de la Comunidad Autónoma	9,83	15,61	158,80%	12,67
Fuente: PBF 2023- DGTFLJ. Elaboración propia.				Cuadro nº 14.45

				M€
Beneficios fiscales en Tasa Fiscal sobre el Juego establecidos por la C.A. de Andalucía	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2023-2022
Tipo reducido máquinas	10,20	15,70	153,95%	3,76
Total beneficios fiscales en Tasa Fiscal sobre el Juego de la Comunidad Autónoma	10,20	15,70	153,95%	3,76

Fuente: PBF 2023- DGTFCJL. Elaboración propia. Cuadro nº 14.46

DATOS DE EJECUCIÓN 2021 IRPF e IP

				M€
Beneficios fiscales en IRPF establecidos por la C.A. de Andalucía	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2023-2022
Deducciones en la cuota:				
Por nacimiento o adopción de hijos	2,40	0,19	7,92%	0,03
Para beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas	0,00	0,01	-	0,00
Por inversión en vivienda habitual protegida y por jóvenes	1,60	0,97	60,63%	0,17
Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual	13,30	4,75	35,71%	0,48
Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales	0,50	0,18	36,00%	0,05
Por adopción de hijos en el ámbito internacional	0,01	0,01	100,00%	0,00
Para contribuyentes con discapacidad	9,70	6,46	66,60%	0,39
Para familia monoparental y, en su caso, con ascendientes mayores de 75 años	1,00	0,92	92,00%	-0,13
Por asistencia a personas con discapacidad, deducción aplicable con carácter general		3,03		0,23
Por asistencia a personas con discapacidad si precisan ayuda de terceras personas	3,40	0,02	89,71%	0,00
Por ayuda doméstica	1,20	0,82	68,33%	0,06
Para trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral	0,50	0,72	144,00%	0,05
Para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad	0,02	0,01	50,00%	0,00
Por gastos educativos	11,20	0,00	0,00%	0,00
Por donativos con finalidad ecológica	0,25	0,00	0,00%	0,00
Para familia numerosa	3,02	3,61	119,54%	3,61
Total beneficios fiscales en IRPF de la Comunidad Autónoma	48,10	21,69	45,09%	4,94

Fuente: DGTFCJL. Cuadro nº 14.47

Nota: Los importes corresponden al ejercicio de devengo 2021 (último ejercicio con datos disponibles).

				M€
Beneficios fiscales en IP establecidos por el Estado	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2023-2022
Exenciones:				
Bienes y derechos afectos actividad empresarial o profesional	16,50	11,50	69,70%	sd
Participaciones en entidades	240,00	228,01	95,00%	sd
Mínimo exento	0,00	10,54	-	sd
Límite con IRPF	60,80	70,72	116,32%	sd
Bonificación Ceuta y Melilla	0,00	0,01	-	sd
Total beneficios fiscales en IP del Estado	317,30	320,78	101,10%	sd

Fuente: DGTFCJL. Cuadro nº 14.48

Nota: Los importes corresponden al ejercicio de devengo 2021 (último ejercicio con datos disponibles).

				M€
Beneficios fiscales en IP establecidos por la C.A. de Andalucía	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2023-2022
Exenciones				
Mínimo exento por discapacidad	2,20	0,00	0,00%	0,00
Bonificación 100%	95,00	122,48	128,93%	122,48
Total beneficios fiscales en IP de la Comunidad Autónoma	97,20	122,48	126,01%	122,48

Fuente: DGTFCJL. Cuadro nº 14.49

Nota: Los importes corresponden al ejercicio de devengo 2021 (último ejercicio con datos disponibles).

Apéndice 14.3.11. Informes de control financiero de ingresos realizados por la IGJA en 2023

- A.14.1** De conformidad con lo establecido en el art.82.1 del ROFIGJA, la gestión de los ingresos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, así como la devolución de ingresos indebidos de cualquier naturaleza, están sometidas a control financiero, excepto cuando se sometan a control financiero permanente.
- A.14.2** Como consecuencia de lo anterior, la IGJA, en virtud de las atribuciones que le confiere el art.93.3 del TRLGHP, ha realizado el control financiero sobre las devoluciones de ingresos indebidos, incluido como novedad en el apartado A.I.2.4 del Plan de control de 2023.
- A.14.3** En el ámbito de la JA se han emitido 11 informes durante 2023, en seis de ellos con opinión con salvedades (54,55%), en cuatro favorable (36,36%), y en uno desfavorable (9,09%). La relación de informes, así como los principales incumplimientos se incluye en el anexo 26.14.1.

Del análisis efectuado de dichos informes de control financiero sobre devoluciones de ingresos indebidos durante 2023, se destacan los siguientes incumplimientos más recurrente:

- Se sobrepasan los plazos para realizar la notificación o para realizar la resolución en el 36,36% de los casos.
 - No consta en el expediente la notificación de la resolución de devolución al interesado, en el 27,27% de los casos.
 - Se detectan errores en los cálculos del interés de demora aplicable, en el 27,27% de los casos.
 - Se detectan errores en la fundamentación jurídica o la misma no consta en el expediente, en el 27,27% de los casos.
 - No consta la realización del trámite de alegaciones, en el 18,18% de los casos.
- A.14.4** Queda pendiente de emisión por la IGJA los informes de control financiero de anulaciones de ingresos contabilizadas en el presupuesto en el ejercicio 2022 que superen el importe de 20 M€, prevista en el plan de 2023, y la referida a anulaciones por importe superior a 3 M€ contabilizadas en el presupuesto en el ejercicio 2021, prevista en el plan de control de la IGJA para 2023.

15. RESULTADO DEL EJERCICIO

00313408



15.1. Introducción

15.1 El resultado del ejercicio rendido por la IGJA se ajusta al contenido establecido en el apartado e). 4º del art.3.1. de la Orden de 21 de diciembre de 2022 y comprende el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

Ambos se rinden referidos tanto a la Administración de la Junta de Andalucía (JA) y consolidado, como individualmente para cada una de las entidades sometidas al régimen presupuestario, en particular, agencias y consorcios adscritos (analizados en los epígrafes 22 y 23).

En el caso de la Administración de la Junta de Andalucía, agencias y consorcios, el análisis de ambos estados se complementa con información sobre el "Estado de la tesorería" en la Nota 22.1.3 de la memoria, de conformidad con el contenido adicional fijado en el Anexo de la Instrucción 5/2023 de la IGJA.

15.2. Estado del resultado presupuestario

15.2.1. Estado del resultado presupuestario consolidado

15.2 El estado del resultado presupuestario de la Cuenta General ofrece dos magnitudes principales: el resultado presupuestario del ejercicio y el resultado presupuestario ajustado.

El resultado presupuestario del ejercicio se obtiene por diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas, tanto por operaciones no financieras (capítulos 1 a 7) como por operaciones financieras (capítulos 8 y 9). Este resultado presupuestario se ajusta en el importe de los créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales y las desviaciones de financiación negativas y positivas del ejercicio, ofreciendo el resultado presupuestario ajustado. En el cuadro nº 15.1 se recoge el estado del resultado presupuestario consolidado del ejercicio 2023.⁹⁰

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO. EJERCICIO 2023

			M€
CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	35.755,97	36.622,29	-866,32
b) Operaciones de capital	2.272,76	3.470,52	-1.197,76
1. Total de operaciones no financieras (a+b)	38.028,73	40.092,81	-2.064,08
c) Activo financiero	33,50	6,97	26,53
d) Pasivo financiero	5.766,16	4.740,29	1.025,88
2. Total de operaciones financieras (c+d)	5.799,67	4.747,26	1.052,41
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)			-1.011,67
Ajustes			
3. Créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales			11,89
4. Desviación de financiación negativa del ejercicio			1.355,35
5. Desviación de financiación positiva del ejercicio			-1.153,22
II. TOTAL AJUSTE (3+4+5)			214,02
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			-797,65

Fuente: Cuenta General 2023.

Cuadro nº 15.1

⁹⁰ El Resultado Presupuestario consolidado de la Junta de Andalucía se incluye en el informe JUNTA7-5 de la Cuenta General y se comenta en la Nota 22.8.4 de la Memoria de la Junta de Andalucía. Pese a ser un estado consolidado no se incluye en la Nota 23 que se reserva a los estados financieros consolidados.

15.3 En el cuadro nº 15.2 se detallan las principales magnitudes del estado del resultado presupuestario, comparándolas con el ejercicio anterior. A excepción del saldo de operaciones financieras, todas las magnitudes muestran una disminución respecto al ejercicio anterior.

COMPARATIVA PRINCIPALES MAGNITUDES DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO 2022-2023

	M€			
	2022	2023	Variación 2023/2022	% Variación
Saldo op. Corrientes (Caps. 1 a 5)	-576,24	-866,32	-290,08	-50,34%
Saldo op. Capital (Caps. 6 y 7)	608,34	-1.197,76	-1.806,10	-296,89%
Total operaciones no financieras (Caps. 1 a 7)	32,10	-2.064,08	-2.096,18	-6.530,95%
Total operaciones financieras (Caps. 8 y 9)	549,51	1.052,41	502,90	91,52%
Resultado presupuestario del ejercicio (Caps. 1 a 9 antes de ajustes)	581,60	-1.011,67	-1.593,28	-273,95%
Resultado presupuestario ajustado	-612,16	-797,65	-185,49	-30,30%

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 15.2

15.4 En las operaciones corrientes, los derechos reconocidos netos han sido inferiores a las obligaciones, obteniéndose por tanto un resultado negativo de 866,32 M€. Esta cifra supone una evolución negativa con respecto a los dos ejercicios precedentes, en que el resultado fue de 1.452,84 M€ y -576,24 M€, respectivamente.

Esta evolución se justifica por el crecimiento de las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes en 2.333,43 M€ (6,81%) superior al aumento de los derechos reconocidos de la misma naturaleza en 2.043,35 M€ (6,06%). La variación de los derechos y obligaciones reconocidas se muestra en el cuadro nº 15.3.

OPERACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2022-2023

	M€							
	Derechos reconocidos		Variación 2023/2022		Obligaciones reconocidas		Variación 2023/2022	
	2022	2023	M€	%	2022	2023	M€	%
Operaciones corrientes	33.712,62	35.755,97	2.043,35	6,06%	34.288,87	36.622,29	2.333,43	6,81%
Operaciones de capital	2.622,28	2.272,76	-349,52	-13,33%	2.013,94	3.470,52	1.456,58	72,32%
Operaciones financieras	5.612,37	5.799,67	187,29	3,34%	5.062,86	4.747,26	-315,61	-6,23%
Total operaciones	41.947,28	43.828,40	1.881,12	4,48%	41.365,67	44.840,07	3.474,40	8,40%

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 15.3

15.5 Dentro de los ingresos presupuestarios por operaciones corrientes, se incrementan los ingresos de capítulos 1, 2 y 5. En concreto los impuestos directos se incrementan en 1.615,41 M€ (24,37%), los impuestos indirectos en 1.897,07 M€ (18,64%) y los ingresos patrimoniales en 101,49 M€ (102,89%). Por el contrario, los derechos reconocidos de los capítulos 3 y 4 se reducen respecto al ejercicio 2022, siendo especialmente significativa la disminución registrada en las transferencias corrientes con -1.450,20 M€ (-9,05%), seguido de las tasas, precios públicos y otros ingresos de capítulo 3 con -120,44 M€ (-15,40%) (cuadro nº 14.2 del apartado de presupuesto de ingresos).

El incremento de los derechos reconocidos por impuestos se debe principalmente a la tarifa autonómica del IRPF (aumento de 1.734,27 M€) y al Impuesto sobre el Valor Añadido (aumento de 1.798,86 M€), mientras que la reducción de las transferencias corrientes se debe al descenso de 771,33 M€ en los ingresos del Estado (arts.40-41 de la clasificación económica) y de 674,33 M€ de las transferencias del Exterior (art.49).

15.6 Por lo que respecta a las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes, todos los capítulos se ven incrementados, siendo más significativos los aumentos en capítulos 1, 2 y 4, aunque en términos relativos el mayor se produce en el capítulo 3 de gastos financieros (cuadro nº 13.2 del apartado de presupuesto de gastos).

El capítulo 1 de gastos de personal ha aumentado en 726,51 M€ (5,16%), consecuencia del aumento del 2,5% aprobado en los presupuestos, al que se sumaron otros dos incrementos: uno del 0,5% para compensar los efectos de la inflación y otro 0,5% adicional por la subida del PIB nominal. El aumento de los gastos corrientes en bienes y servicios es de 767,71 M€, un 13,81% más que en el año anterior.

El capítulo 4 de transferencias corrientes se ha incrementado en 732,53 M€, un 5,12% más que el ejercicio 2022. En concreto, destaca el incremento de las realizadas a familias y entidades sin ánimo de lucro en 598,51 M€ (12,94%) y de las transferencias a entidades locales en 240,47 M€ (4,28%). Por el contrario, se reducen en 121,54 M€ las destinadas a empresas privadas (-5,45%).

15.7 El saldo de las operaciones de capital refleja en 2023 un resultado negativo de -1.197,76 M€, frente al resultado positivo de 608,34 M€ alcanzado en 2022. Este deterioro del saldo se debe a que mientras las obligaciones reconocidas netas por operaciones de capital han aumentado 1.456,58 M€ (72,32%), los derechos reconocidos netos de la misma naturaleza han descendido 349,52 M€ (-13,33%) (cuadro nº 15.2).

Los ingresos por operaciones de capital se contabilizan mayoritariamente en el capítulo 7 de transferencias de capital, que se reducen en 383,43 M€ (-1,96%) por la reducción en 784,11 M€ (-56,88%) de las transferencias procedentes del Estado (arts. 70-71) compensada parcialmente con el incremento de 401,21 M€ (33,52%) de las transferencias del exterior (art. 79).

En cuanto a los gastos por operaciones de capital, el incremento del gasto consolidado en inversiones reales ha sido de 963,90 M€ (85,29%) y en transferencias de capital de 492,68 M€ (55,75%). El mayor incremento del gasto en inversiones reales se produce en atención sanitaria (366,33 M€), actuaciones en materia de agua (123,92 M€), gestión del medio natural (99,51 M€) y estrategia digital (86,21 M€), mientras que aumenta el gasto en transferencias de capital a empresas privadas, corporaciones locales, universidades públicas andaluzas y familias y entidades sin ánimo de lucro en 153,59 M€, 144,29 M€, 59,85 M€ y 28,86 M€, respectivamente.

15.8 Agregando el saldo de operaciones corrientes y de capital se obtiene el saldo no financiero consolidado, que en el ejercicio 2023 continua la senda descendente del ejercicio precedente, pasando de un saldo positivo de 32,10 M€ en 2022 a un saldo negativo de 2.064,08 M€ en 2023, siendo el descenso acumulando desde 2021 de 3.608,07 M€.

15.9 El saldo de operaciones financieras de 2023 ha sido de 1.052,41 M€, un 91,52% superior al de 2022 (549,51 M€), debido al aumento de los derechos reconocidos en 187,29 M€ (3,34%) y a la reducción de las obligaciones reconocidas en 315,61 M€ (-6,23%).

Por capítulos, en activos financieros (cap.8) los derechos reconocidos han sido superiores a las obligaciones en 26,53 M€. Por otro lado, en pasivos financieros (cap.9), el saldo positivo se ha

incrementado un 97,92% respecto a 2022 hasta alcanzar 1.025,88 M€ en 2023, debido tanto al aumento de los derechos reconocidos en 282,33 M€ (5,15%) por una mayor emisión de deuda pública, como a la reducción de las obligaciones en 225,23 M€ (-4,54%), por la caída de las amortizaciones de operaciones de endeudamiento.

15.10 El resultado presupuestario consolidado del ejercicio 2023 se ha reducido un 273,95% respecto a 2022, pasando a ser negativo (-1.011,67 M€), a diferencia de los ejercicios anteriores (581,60 M€ en 2022 y 3.191,09 M€ en 2021), debido al saldo negativo de operaciones no financieras (-2.064,08 M€) que sólo ha sido compensado en parte con el saldo positivo de operaciones financieras (1.052,41 M€).

15.11 El resultado presupuestario ajustado de 2023, una vez realizados los ajustes por créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior (11,89 M€), las desviaciones de financiación negativas del ejercicio (1.355,35 M€), y las desviaciones de financiación positivas del ejercicio (2.272,80 M€), refleja la insuficiencia de los recursos presupuestarios obtenidos durante el ejercicio para financiar los gastos presupuestarios realizados en el mismo de 797,65 M€. Es el segundo año consecutivo con resultado presupuestario ajustado negativo (-612,16 M€ en 2022).

El resultado presupuestario ajustado consolidado de la CAA ha tenido una evolución negativa en tres de los últimos cinco ejercicios, con descensos en 2019, 2022 y 2023 del -136,72%, -137,85% y -30,30%, e incrementos en 2020 y 2021 del 423,78% y 278,93%, respectivamente.

En el apéndice 15.5.1 se muestra la evolución del resultado presupuestario del ejercicio y del resultado presupuestario ajustado consolidados en el periodo 2019-2023.

15.12 El saldo no financiero consolidado en 2023 representa el -1% del PIB regional mientras que el de 2022 suponía el 0,02%. Por otro lado, el resultado presupuestario ajustado consolidado del ejercicio 2023 respecto del PIB regional se sitúa en el -0,39%, frente al -0,32% de 2022. Por habitante, el resultado presupuestario ajustado es de -92,92 €/hab. en 2023, frente a -72,02 €/hab. del ejercicio anterior (cuadro nº 15.4).

INDICADORES

	2022	2023
Saldo no financiero consolidado (M€) (1)	32,10	-2.064,08
PIB regional (M€) (2)	190.271,64	205.429,72
Saldo no financiero consolidado sobre PIB (3)=(1)/(2)	0,02%	-1,00%
Superávit/déficit(M€) (4)	-612,16	-797,65
Superávit/déficit sobre PIB (5)=(4)/(2)	-0,32%	-0,39%
Población (6)	8.500.187	8.584.147
Superávit/déficit (€) por habitante (7)=(4)/(6)	-72,02	-92,92

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia.

Población y PIB 2022 Y 2023 IECA (PIB 2022 avance; PIB 2023 segunda estimación).

Cuadro nº 15.4

15.2.2. Estado del resultado presupuestario de la Junta de Andalucía

15.13 El estado del resultado presupuestario del ejercicio 2023 para la JA91 se recoge en el cuadro nº 15.5.

RESULTADO PRESUPUESTARIO JUNTA DE ANDALUCÍA. EJERCICIO 2023

			M€
CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	35.678,78	36.481,46	-802,67
b) Operaciones de capital	3.304,00	4.440,86	-1.136,87
1. Total de operaciones no financieras (a+b)	38.982,78	40.922,32	-1.939,54
c) Activo financiero	21,73	5,28	16,45
d) Pasivo financiero	5.766,16	4.687,16	1.079,00
2. Total de operaciones financieras (c+d)	5.787,89	4.692,44	1.095,45
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)			-844,08
Ajustes			
3. Créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
4. Desviación de financiación negativa del ejercicio			1.142,93
5. Desviación de financiación positiva del ejercicio			-1.048,86
II. TOTAL AJUSTE (3+4+5)			94,07
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			-750,02

Fuente: Cuenta General 2023.

Cuadro nº 15.5

15.14 El comparativo de las principales magnitudes de este estado respecto al ejercicio 2022 se incluyen en el cuadro nº 15.6.

El comportamiento de las distintas magnitudes de este estado deriva de la evolución experimentada por los derechos y obligaciones reconocidos de la JA, explicadas en los epígrafes 13.2 referido al presupuesto de gastos y 14.2 al presupuesto de ingresos. Asimismo, los motivos de las variaciones son análogos a los referidos para el estado de resultado presupuestario consolidado.

COMPARATIVO ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO JA. EJERCICIOS 2022 Y 2023

					M€
Magnitudes Presupuestarias	2022	2023	Variación 2023/2022	% Variación	
Saldo op. Corrientes (Caps. 1 a 5)	-352,22	-802,67	-450,45	-127,89%	
Saldo op. Capital (Caps. 6 y 7)	595,27	-1.136,87	-1.732,14	-290,98%	
Total operaciones no financieras (Caps. 1 a 7)	243,05	-1.939,54	-2.182,59	-897,99%	
Total operaciones financieras (Caps. 8 y 9)	600,04	1.095,45	495,42	82,56%	
Resultado presupuestario del ejercicio (Caps. 1 a 9 antes de ajustes)	843,09	-844,08	-1.687,17	-200,12%	
Resultado presupuestario ajustado	-470,54	-750,02	-279,48	-59,40%	

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 15.6

15.15 En el ejercicio 2023, a igual del ejercicio anterior, los derechos reconocidos netos en operaciones corrientes por la JA han sido inferiores a las obligaciones, obteniéndose un saldo negativo de -802,67 M€, un 127,89% inferior al de 2022 (-352,22 M€).

⁹¹ El Resultado presupuestario de la Administración de la Junta de Andalucía se incluye en el informe JUNTA4-1 de la Cuenta General y se comenta en la Nota 22.1 de la Memoria de la Junta de Andalucía. En relación a la nota 22.1 se advierte un error en el segundo párrafo de la página 74/148 en la cuantificación del resultado del saldo de las operaciones corrientes. Según dicho párrafo el saldo negativo se cuantifica en 858,99 M€ cuando debiera ser 802,67 M€.

Los derechos reconocidos por operaciones corrientes (35.678,78 M€), se han incrementado en 1.888,97 M€ (5,59%) respecto al ejercicio anterior, mientras que las obligaciones de la misma naturaleza (36.481,46 M€) han aumentado en 2.339,42 M€ (6,85%).

15.16 Por su parte, el saldo de las operaciones de capital refleja en el ejercicio 2023 un resultado negativo de 1.136,87 M€, que contrasta con el saldo positivo alcanzado en 2022 (595,27 M€). Esta evolución a la baja se debe a la caída del 15,24% de los ingresos frente al aumento del 34,46% de los gastos.

15.17 Agregando el saldo de operaciones corrientes y el de operaciones de capital se obtiene el saldo no financiero que ha sido de -1.939,54 M€ en el ejercicio 2023, inferior en un -897,99% al de 2022 en que se alcanzó una magnitud positiva de 243,05 M€.

En el gráfico nº 15.2 del apéndice 15.5.1 se muestra su evolución en el periodo 2019-2023.

15.18 Si al saldo no financiero se le añade el derivado de las operaciones financieras, se obtiene un resultado presupuestario del ejercicio de -844,08 M€, invirtiéndose el signo respecto al ejercicio anterior (843,09 M€).

15.19 Por último, tras los correspondientes ajustes por créditos gastados financiados con remanente de tesorería, desviaciones de financiación negativas del ejercicio (1.142,93 M€) y desviaciones de financiación positivas del ejercicio (2.430,38 M€), el resultado presupuestario ajustado de la Junta de Andalucía ha sido negativo de -750,02 M€, un 59,40% inferior al del ejercicio 2022 (-470,54 M€).

15.3. Estado del remanente de tesorería

15.3.1. Estado del remanente de tesorería consolidado

15.20 El remanente de tesorería para gastos generales constituye un recurso presupuestario obtenido con carácter general por la acumulación de los resultados presupuestarios de ejercicios anteriores y del ejercicio que se cierra, pudiéndose utilizar para financiar el gasto presupuestario de los ejercicios siguientes. En el cuadro nº 15.7 se ofrece el estado del remanente de tesorería consolidado.

Las cuentas que deben conformar los apartados del remanente de tesorería han sido identificadas por la Orden de 21 de diciembre de 2022, tras la modificación operada por la Resolución de la IGJA de 12 de diciembre de 2023 sobre el modelo IV.2 remanente de tesorería del anexo de modelos del estado de liquidación del presupuesto y del anexo de modelos de estados contables consolidados. Hay que reseñar que, al igual que ejercicios anteriores, en el cálculo de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago de operaciones extrapresupuestarias la IGJA ha considerado el efecto de las cuentas extrapresupuestarias denominadas "Cuentas Multisociedad", que recogen las transacciones entre la JA y sus AAAA y ARES y cuyo funcionamiento se explica en el epígrafe 19.2.2.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO. EJERCICIOS 2022 Y 2023⁹²

CONCEPTO	2022	2023	Variación 2023/2022	% Variación
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	4.290,22	2.631,46	-1.658,76	-38,66%
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	4.777,78	5.285,68	507,90	10,63%
(+) del presupuesto corriente	1.663,89	1.836,79	172,89	10,39%
(+) de presupuestos cerrados	2.437,60	2.795,69	358,09	14,69%
(+) de operaciones no presupuestarias	676,29	653,20	-23,09	-3,41%
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	2.688,35	2.661,67	-26,68	-0,99%
(+) del presupuesto corriente	862,96	1.189,13	326,17	37,80%
(+) de presupuestos cerrados	146,15	209,82	63,67	43,57%
(+) de operaciones no presupuestarias	1.679,24	1.262,73	-416,52	-24,80%
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-186,01	-289,33	-103,31	-55,54%
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-188,80	-307,04	-118,24	-62,63%
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2,79	17,72	14,92	534,48%
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	6.193,64	4.966,14	-1.227,50	-19,82%
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	1.780,70	1.753,55	-27,15	-1,52%
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	4.922,45	4.797,82	-124,63	-2,53%
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	-509,51	-1.585,23	-1.075,72	-211,13%

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023.

Cuadro nº 15.7

Nota 1: La diferencia entre los fondos líquidos del estado del remanente de tesorería consolidado y los fondos líquidos de la JA del cuadro nº 15.8 corresponden a la tesorería del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Nota 2: el importe del exceso de financiación afectada (4.797,82 M€) no tienen por qué coincidir con la suma de las desviaciones acumuladas positivas del cuadro 15.9 (4.750,67 M€), dado que el cálculo se realiza siguiendo otros criterios. Así:

- El cálculo de la desviación positiva por fondos europeos (servicios 11 a 17 salvo el 15) se realiza por período de programación, aunque dicha metodología de cálculo está siendo objeto de revisión, para ajustarla a nivel de programa operativo.

- El cálculo para de los "gastos financiados con FEAGA" (servicio 15) se realiza a nivel global del servicio.

- El cálculo para "gastos financiados con ingresos finalistas" y "otros ingresos finalistas" (servicios 18 y 19 y 20, respectivamente) se realiza a nivel de código de financiación. De esta forma, si bien el total de desviaciones acumuladas positivas del cuadro 15.9 es de 4.750,67 M€, tras la aplicación de los criterios anteriores y eliminación de los códigos de financiación con desviaciones negativas, el exceso de financiación afectada resultante es el indicado en el cuadro anterior.

15.21 Al igual que en los dos ejercicios anteriores, el importe de los derechos pendientes de cobro es superior al de las obligaciones pendientes de pago. Respecto a 2022, el importe los derechos pendientes de cobro se ha visto incrementado un 10,63%, como consecuencia del aumento de los procedentes de operaciones presupuestarias, mientras que el de las obligaciones pendientes de pago se reduce un 1%, como consecuencia de la reducción de las procedentes de operaciones no presupuestarias, pese al aumento de las presupuestarias.

Con el importe de los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, excluyendo aquéllos de dudoso cobro, se podría hacer frente al total de las obligaciones pendientes de pago.

15.22 Del total de derechos pendientes de cobro, los de origen presupuestario han aumentado un 12,95% y los correspondientes a operaciones extrapresupuestarias han disminuido un 3,41%. Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago han experimentado un incremento del 38,62%, y las de origen no presupuestario una caída del 24,80%.

Finalmente, los fondos líquidos, que darían cobertura al 98,87% de las obligaciones pendientes de pago, han experimentado un descenso con respecto al ejercicio anterior del -38,66%.

⁹² Tras identificarse errores en estado de remanente de tesorería consolidado remitido en la cuenta rendida el 30 de julio de 2024 en algunas magnitudes correspondientes al ejercicio anterior y en el ajuste por dudoso cobro del ejercicio 2023, dichos hechos fueron puestos en conocimiento de la IGJA el 2 de septiembre de 2024, procediendo a su rectificación el 23 de septiembre de 2024.

15.23 El remanente de tesorería total consolidado en el ejercicio 2023 se sitúa en 4.966,14 M€, lo que supone una reducción del 19,82% respecto a 2022, en el que se cifró en 6.193,64 M€, principalmente por la disminución de los fondos líquidos en 1.658,76 M€.

15.24 Para la obtención del remanente de tesorería para gastos generales consolidado, se minoran el remanente de tesorería total consolidado, en el saldo de dudoso cobro y en el exceso de financiación afectada.

15.25 El ajuste derivado de los derechos pendientes de dudoso cobro a nivel consolidado ha sido de 1.753,55 M€ para 2023, lo que implica una reducción del 1,52% respecto a 2022. La IGJA informa que el saldo de dudoso cobro consolidado se ha obtenido sumando el importe contabilizado por cada entidad del perímetro de consolidación presupuestaria.

A estos efectos se ha facilitado el detalle de los saldos de las cuentas de las diferentes sociedades financieras que se han agregado al dudoso cobro de la JA para la determinación del ajuste de dudoso cobro en el remanente de tesorería consolidado, siendo el resultado conforme tras la rectificación el 23 de septiembre de 2024 de los saldos inicialmente incluidos en la Cuenta General inicialmente rendida.⁹³

15.26 El ajuste por exceso de financiación afectada asciende a 4.797,82 M€, un 2,53% inferior al del ejercicio 2022 (4.922,45 M€). En el apartado 15.4 se analizan de forma específica los gastos con financiación afectada. De esta forma, el Remanente de tesorería para gastos generales consolidado es negativo por 1.585,23 M€, un -211,13% inferior al del ejercicio precedente (-509,51 M€).

El remanente de tesorería para gastos generales consolidado ha seguido una evolución negativa durante todo el período 2019 a 2023, a excepción del valor positivo alcanzado en el ejercicio 2021 (gráfico nº 15.3 del apéndice 15.5.2.).

15.3.2. Estado del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía

15.27 En el cuadro nº 15.8 se ofrece el estado del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía.

⁹³ En el ajuste de dudoso cobro incluido en la Cuenta General inicialmente rendida el 30 de julio de 2024 se había incorporado, entre otras entidades, el saldo de las agencias públicas empresariales sanitarias extinguidas en 2022, circunstancia que fue comunicada a la IGJA y rectificada el 23 de septiembre de 2024.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA JUNTA DE ANDALUCÍA. EJERCICIOS 2022 Y 2023

CONCEPTO	2022	2023	Variación 2023/2022	% Variación
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	4.276,04	2.604,76	-1.671,28	-39,08%
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	3.650,69	4.166,36	515,66	14,13%
(+) del presupuesto corriente	1.598,59	1.767,10	168,51	10,54%
(+) de presupuestos cerrados	1.698,82	2.075,15	376,33	22,15%
(+) de operaciones no presupuestarias	353,28	324,11	-29,17	-8,26%
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	3.326,15	3.113,64	-212,50	-6,39%
(+) del presupuesto corriente	618,88	619,46	0,57	0,09%
(+) de presupuestos cerrados	124,75	192,50	67,75	54,31%
(+) de operaciones no presupuestarias	2.582,51	2.301,69	-280,83	-10,87%
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-163,65	-268,07	-104,42	-63,81%
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-164,48	-283,84	-119,36	-72,57%
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,83	15,77	14,94	1.795,89%
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	4.436,94	3.389,40	-1.047,53	-23,61%
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	1.294,23	1.257,20	-37,03	-2,86%
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	4.669,32	4.645,50	-23,82	-0,51%
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	-1.526,61	-2.513,30	-986,69	-64,63%

Fuente: Cuentas Generales 2022 y 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 15.8

15.28 En el ejercicio 2023 la JA presenta un remanente de tesorería para gastos generales negativo por importe de -2.513,30 M€, debido a los ajustes por saldos de dudoso cobro y exceso de financiación afectada. El remanente de tesorería total es positivo, debido a que los derechos pendientes de cobro junto con los fondos líquidos presentan el importe necesario para ofrecer una cobertura suficiente a las obligaciones pendientes de pago a corto plazo.

En el cuadro nº 15.8 se observa que los derechos pendientes de cobro (4.166,36 M€) son superiores a las obligaciones pendientes de pago (3.113,64 M€), debido al incremento de los primeros en un 14,13% frente a la reducción de las segundas del 6,39%, respecto a 2022.

Cabe reseñar que se ha producido un aumento de los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago de origen presupuestario del 14,18% y 8,41%, respectivamente, frente al descenso del 8,26% y 10,87% de los no presupuestarios.

15.29 Finalmente, los fondos líquidos existentes en la tesorería ascienden a 2.604,76 M€, un 39,08% menos que en 2022. Con su importe se podría hacer frente al 83,66% de las obligaciones pendientes de pago.

El remanente de tesorería total refleja una cifra de 3.389,40 M€, inferior en un 23,61% al obtenido en el ejercicio anterior (4.436,94 M€). Si bien, tras la minoración en el importe de los saldos de dudoso cobro (1.257,20 M€) y el exceso de financiación afectada acumulada (4.645,50 M€), se alcanza un remanente de tesorería para gastos generales negativo por importe de -2.513,30 M€, un 64,63% inferior al obtenido en 2022 (-1.526,61 M€). Tal como ya se ha señalado para el consolidado, en el apartado 15.4 se recoge un análisis específico de los gastos con financiación afectada.

En el gráfico nº 15.4 del apéndice 15.5.2 se ofrece la evolución del remanente de tesorería para gastos generales para el periodo 2019-2023, que muestra un saldo negativo durante todo el periodo, con evolución a la baja en todos los ejercicios a excepción de 2021.

Respecto al ajuste de dudoso cobro de la Junta de Andalucía, a diferencia de ejercicios anteriores, se han tenido en cuenta, no sólo los derechos pendientes de cobro presupuestarios, sino también determinados saldos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias y partidas pendientes de aplicación. En concreto se ha incluido el saldo de seis cuentas por importe de 14,67 M€ que no han tenido movimientos durante 2023.

Por un lado, se ha provisionado el saldo de cuentas que en ejercicios anteriores no se consideraban en el cálculo del remanente de tesorería (efecto R5 según codificación interna), pero que, debido a la nueva estructura de cuentas derivada de la Resolución de 12 de diciembre de 2023 de la IGJA mencionada en el punto 15.20, sí se han incluido.

Y, por otro lado, dentro del proceso de estudio y depuración de saldos deudores, se ha deteriorado el saldo de determinadas cuentas de extrapresupuestaria, sobre las que existen dudas de su cobrabilidad. Aunque dicho estudio no se ha completado, por lo que no se pronuncia sobre la totalidad de las cuentas.

15.4. Gastos con financiación afectada

15.30 Los gastos con financiación afectada constituyen una excepción al principio general de no afectación de los ingresos públicos, por lo que el sistema contable debe permitir un seguimiento de dichos gastos, tanto para garantizar el uso de los recursos afectados para la realización de los gastos previstos, como para controlar su incidencia sobre el resultado presupuestario y el remanente de tesorería. La información relativa al seguimiento de gastos con financiación afectada de la Cuenta General de 2023 incluye, por un lado, información consolidada y, por otro, información individualizada para la JA, agencias y consorcios. En este epígrafe del informe se analiza la información consolidada y la correspondiente a la JA.

La inclusión en la Cuenta General de información detallada sobre la gestión de los gastos con financiación afectada y las desviaciones de financiación no está prevista en el TRLGHP ni en la Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se regula el contenido de la Cuenta General. Su previsión se encuentra en la regulación del contenido de la memoria del Anexo de la Instrucción 5/2023 de la IGJA, que incorpora como Nota 22.6 la información presupuestaria sobre los gastos con financiación afectada.

Además de dicha información, la Cuenta General incluye listados resumen y detallados por servicios⁹⁴ de las desviaciones de financiación del ejercicio y acumuladas, tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como del ámbito de consolidación presupuestaria.

15.31 En relación con esta cuestión, en el Plan de actuación para el ejercicio 2024 de la Cámara de Cuentas se ha previsto la fiscalización de los gastos con financiación afectada de la administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias, y su efecto en el estado del resultado presupuestario y estado del remanente de tesorería.

⁹⁴ Listados "JUNTA6": Listados resumen JUNTA6-1 y JUNTA6-2 para desviaciones de financiación del ejercicio corriente y acumuladas de la Junta de Andalucía y listados resumen JUNTA6-3 y JUNTA6-4 para desviaciones de financiación del ejercicio 2023 y acumuladas del perímetro de consolidación presupuestaria, respectivamente.

- 15.32** La JA utiliza servicios específicos para el seguimiento contable de los gastos financiados con fondos europeos (servicios 11 a 17), gastos financiados con ingresos finalistas (servicio 18), gastos afectados a subvenciones de la Junta de Andalucía (servicio 19)⁹⁵ y gastos financiados con ingresos procedentes del Canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma (servicio 20).
- 15.33** Las desviaciones de financiación se obtienen por diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas, tanto correspondientes al ejercicio corriente como la acumulada. El resultado puede dar lugar a una desviación positiva, cuando el ritmo de la ejecución de los gastos es más lento que la obtención de ingresos, o negativa, en caso contrario. Como se ha visto en los epígrafes anteriores, las desviaciones del ejercicio ajustan el resultado presupuestario, incrementándolo o reduciéndolo, según el signo, mientras que el exceso de financiación afectada acumulada reduce el remanente de tesorería para gastos generales.
- 15.34** En los cuadros nº 15.9 y 15.10 se expone la evolución de las desviaciones de financiación, tanto las producidas en cada uno de los ejercicios (corrientes) como las acumuladas, a nivel consolidado y a nivel individual de la Administración de la Junta de Andalucía.

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EJERCICIOS 2022-2023 (CONSOLIDADO)

	M€			
	2022		2023	
	CORRIENTE	ACUMULADA	CORRIENTE	ACUMULADA
Fondos Europeos y FAGA (Servicios 11 a 17)	-102,35	-2.534,37	-68,06	-1.906,40
Gastos financiados con ingresos finalistas (Servicio 18)	1.246,70	3.986,99	-53,54	3.933,46
Gastos financiados con ingresos procedentes del Canon de Mejora (Servicio 20)	45,24	890,58	-77,66	812,90
Gastos afectados por otros ingresos finalistas (Servicio 19)	5,12	7,85	-2,88	4,31
TOTAL DESVIACIÓN	1.194,70	2.351,06	-202,13	2.844,27

Fuente: Memoria Cuenta General 2023. Elaboración propia. Cuadro nº 15.9

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EJERCICIOS 2022-2023 (JUNTA DE ANDALUCÍA)

	M€			
	2022		2023	
	CORRIENTE	ACUMULADA	CORRIENTE	ACUMULADA
Fondos Europeos y FAGA (Servicios 11 a 17)	76,51	-2.407,30	-61,19	-2.499,04
Gastos financiados con ingresos finalistas (Servicio 18)	1.187,92	3.735,70	46,29	3.781,86
Gastos financiados con ingresos procedentes del Canon de Mejora (Servicio 20)	45,24	890,58	-77,66	812,90
Gastos afectados por otros ingresos finalistas (Servicio 19)	3,95	3,95	-1,51	2,44
TOTAL DESVIACIÓN	1.313,63	2.222,93	-94,07	2.098,15

Fuente: Memoria Cuenta General 2023. Elaboración propia. Cuadro nº 15.10

- 15.35** En la verificación del cálculo de las desviaciones de financiación a nivel consolidado de los gastos con financiación afectada de los servicios 18 y 20 se ha observado que las partidas presupuestarias por operaciones internas derivadas de encomiendas de gestión no han sido eliminadas, mientras que otras consolidables se han excluido. En aclaración recibida, la IGJA indica que dicha operatoria se debe a la imposibilidad de realizar un adecuado seguimiento de la ejecución de las

⁹⁵ Código creado para el seguimiento de las subvenciones finalistas de convocatoria pública que se otorgan entre sí las propias Consejerías, agencias y consorcios que se encuentran en el mismo perímetro de consolidación presupuestaria, con independencia de la fuente financiera que tengan de origen para la Consejería, agencia o consorcio que las concede.

encomiendas de gestión a nivel de código del proyecto. Las entidades ejecutoras (agencias) reflejan dichas operaciones de forma global en el Fondo 0296, pero sin individualizar por códigos de proyecto.

- 15.36** En cuanto al seguimiento contable de los gastos financiados con ingresos procedentes del Canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma (servicio 20), la disposición adicional decimocuarta de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía incluida por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, y modificada por la Ley 3/2019, de 22 de julio, establece la publicación anual en el Portal de la Junta de Andalucía de un balance de actuación relativo a todas las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas comprometidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, con mención expresa por cada actuación iniciada del grado de ejecución alcanzado, la inversión total ejecutada y de la inversión financiada con cargo a los ingresos generados por el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

A fecha de elaboración del informe no se ha publicado en el Portal Ambiental de Andalucía⁹⁷ el balance a 31 de diciembre de 2023, siendo el informe de seguimiento a 31 de diciembre de 2022 de los ingresos del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, y de los gastos en actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma financiadas con cargo al canon de mejora, fechado en marzo de 2023.

- 15.37** Por otro lado, dentro de los gastos financiados con ingresos finalistas (servicio 18), se incluyen 120 proyectos de gasto financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que acumulan un exceso de financiación afectada de 2.672,30 M€ a nivel consolidado, un 2,76% menos que en 2022. Un análisis detallado de estos fondos se incluye en el epígrafe 13.1.2.

15.5. Apéndices

Apéndice 15.5.1. Evolución de magnitudes del estado de resultado presupuestario consolidado y Junta de Andalucía

Apéndice 15.5.2. Evolución remanente de tesorería para gastos generales consolidado y Junta de Andalucía

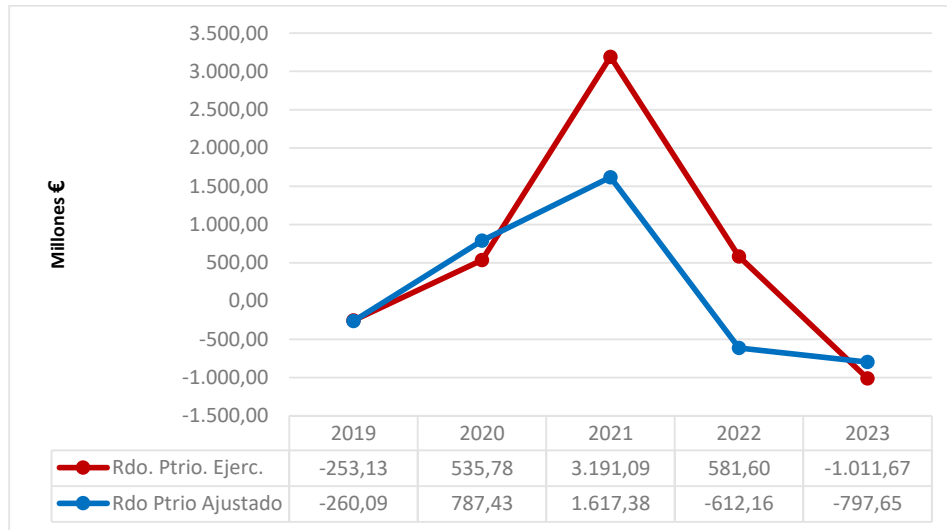
Apéndice 15.5.3. Gastos con financiación afectada

⁹⁶ Entre los elementos de la partida presupuestaria, se incluye el "Fondo" para hacer referencia a la fuente de financiación. Las entidades ejecutoras reflejan con el código de financiación "Fondo 02" los ingresos y gastos presupuestarios realizados en la ejecución de las encomiendas de gestión.

⁹⁷ Acuerdo de Consejo de Gobierno en materia de saneamiento y depuración - Portal Ambiental de Andalucía ([juntadeandalucia.es](https://www.juntadeandalucia.es)): <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/agua/infraestructura-hidraulica-y-actuaciones/saneamiento-y-depuracion/acuerdo-consejo-de-gobierno-en-materia-de-saneamiento-y-depuracion>

Apéndice 15.5.1. Evolución de magnitudes del estado de resultado presupuestario consolidado y Junta de Andalucía

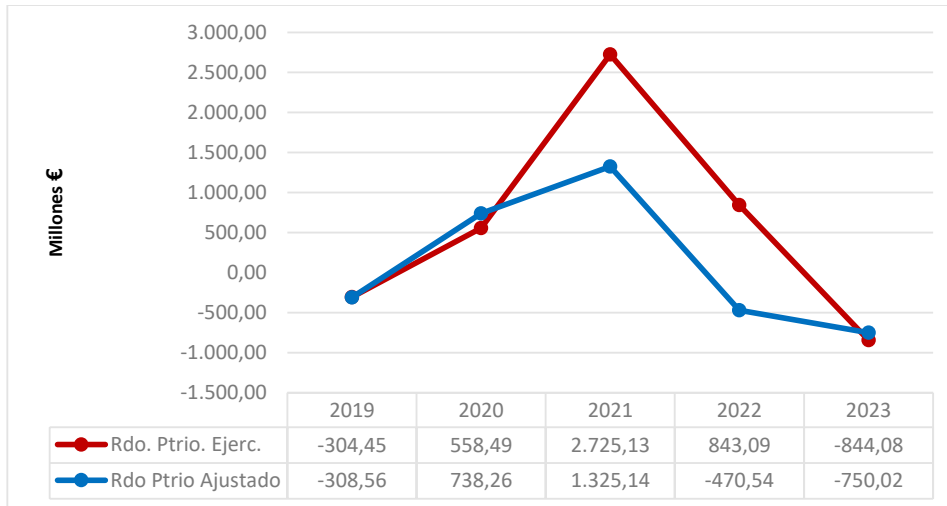
EVOLUCIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO Y RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO CONSOLIDADOS



Fuente: Cuentas Generales 2019 a 2023. Elaboración propia.

Gráfico nº 15.1

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO Y RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

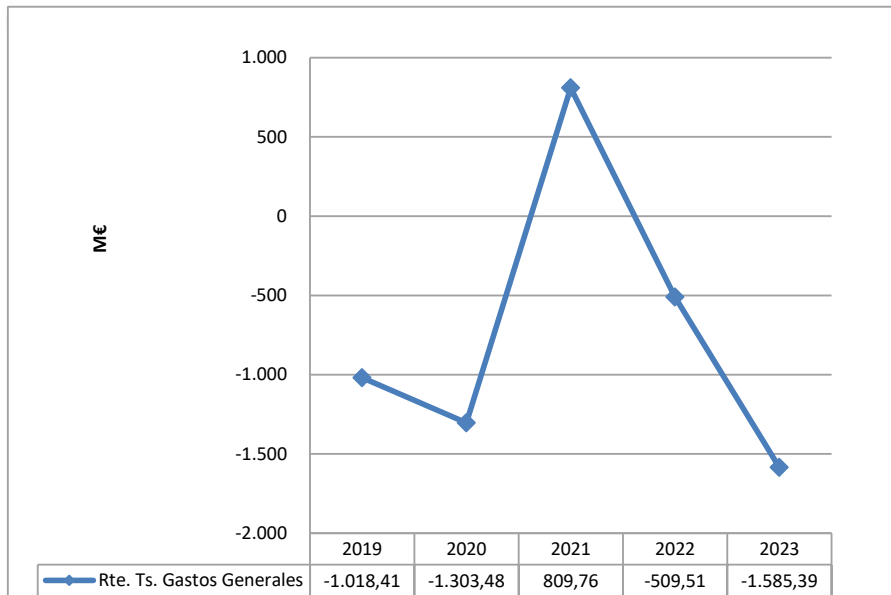


Fuente: Cuentas Generales 2019 a 2023. Elaboración propia.

Gráfico nº 15.2

Apéndice 15.5.2. Evolución remanente de tesorería para gastos generales consolidado y Junta de Andalucía

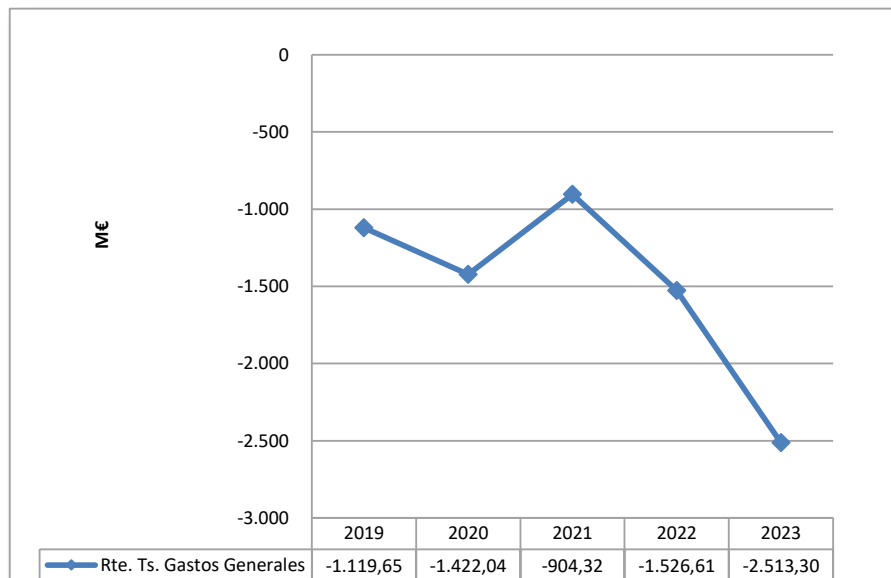
EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES CONSOLIDADO



Fuente: Cuentas Generales 2019 a 2023. Elaboración propia.

Gráfico nº 15.3

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES JUNTA DE ANDALUCÍA



Fuente: Cuentas Generales 2019 a 2023. Elaboración propia.

Gráfico nº 15.4

00313408

Apéndice 15.5.3. Gastos con financiación afectada

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS (CONSOLIDADO)

	M€			
Gastos Afectados F. Europeos	1. DFEC 2023	2. DFA 2022	3. ANUL./RECTIF.	DFA 2023 (1+2-3)
FE Marco 2007-2013	5,66	-528,18	-15,08	-537,61
FE Marco 2014-2020	-435,83	-866,60	646,21	-656,22
FE Marco 2021-2027	-334,88	-140,67	0,00	-475,56
REACT-EU	696,73	-952,14	64,90	-190,51
Total desviaciones netas FF.EE.	-68,32	-2.487,60	696,03	-1.859,90
FAGA	0,27	-46,77	0,00	-46,50

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 15.11

DFEC: Desviación de financiación de ejercicio corriente.

DFA: Desviación de financiación acumulada.

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS (JUNTA DE ANDALUCÍA)

	M€			
Gastos Afectados F. Europeos	1. DFEC 2023	2. DFA 2022	3. ANUL./RECTIF.	DFA 2023 (1+2-3)
FE Marco 2007-2013	7,09	-541,67	0,74	-533,85
FE Marco 2014-2020	-265,57	-1.038,41	-31,30	-1.335,28
FE Marco 2021-2027	-334,00	-129,94	64,12	-399,82
REACT-EU	531,21	-657,60	-64,12	-190,51
Total desviaciones netas FF.EE.	-61,28	-2.367,62	-30,56	-2.459,46
FAGA	0,10	-39,68	0,00	-39,58

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 15.12

DFEC: Desviación de financiación de ejercicio corriente.

DFA: Desviación de financiación acumulada.